



Informe anual de la

**Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social**

2013



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Correo electrónico: digitss@meyss.es
Internet: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid
Correo electrónico: sgpublic@meyss.es
Internet: www.meyss.es

NIPO Papel: 270-14-081-5
NIPO PDF: 270-14-083-6
NIPO CD: 270-14-082-0

Depósito Legal: M-15574-2014

INFORME ANUAL 2013 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INFORME ANUAL 2013 DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO

PRESENTACION.....	7
I. INTRODUCCION	9
1. DATOS BASICOS	11
2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	12
3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	14
3.1 Líneas generales	14
3.2 Competencias de los Servicios centrales.....	15
3.3 Organización de los Servicios periféricos.....	16
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular	18
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	19
4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS	21
4.1 Seguridad Social.....	21
4.2 Empleo y Relaciones Laborales	26
4.3 Prevención de Riesgos Laborales.....	28
4.4 Organización.....	29
II. RECURSOS DEL SISTEMA.....	31
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....	33
1.1 Recursos de Inspección	33
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS	35
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo	35
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	37
2.1 Área de Formación de Acceso	37
2.2 Área de Formación Permanente	37
2.3 Área de Estudios	45
2.4 Análisis.....	46
3. MEDIOS MATERIALES	49
3.1 Proyecto Lince	49
3.2 Bienes muebles e inmuebles.....	52

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....	53
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL	55
1.1 Actividades internacionales	57
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	61
1.3 Foro del Conocimiento.....	62
1.4 Procedimientos de auditoría interna.....	63
1.5 Sistema de Información cualitativa.....	64
2. SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMÍA IRREGULAR Y CONTRATACION	66
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados	66
2.2 Actividad planificada	70
2.3 Otros resultados.....	75
2.4 Otra información cualitativa	76
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	82
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados	82
3.2 Actividad planificada	83
3.3 Información cualitativa	89
3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora.....	92
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	95
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados	95
4.2 Actividad planificada	97
4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico	98
4.4 Otros resultados.....	103
4.5 Otras actividades	105
4.6 Información cualitativa	106
4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora.....	112
5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL	115
IV. ANEXOS. INDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS).....	117

PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España es una institución centenaria, lo que no le impide ser también una institución joven, en contacto directo con la realidad y el mundo sociolaboral, que se renueva continuamente en su actuación para adaptarse al contexto socioeconómico de cada momento. Es por ello, que intentamos proporcionar en este informe información sobre la evolución de

numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección



Acto de entrega de Diplomas de la LVI promoción del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de la XXV promoción del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad, Madrid, 22 de enero de 2013

de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

Hacer memoria del trabajo realizado permite enriquecer la actividad futura, que raramente parte de cero. El contenido de este Informe refleja el esfuerzo de varias administraciones y de un amplio colectivo de personas que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible cumplir la función que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es nuestro papel saber aprovechar las buenas prácticas para consolidarlas, y ser conscientes de los puntos débiles para superarlos, de forma que los resultados sean cada vez mejores. Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

José Ignacio Sacristán Enciso
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS



PARTE I: INTRODUCCION

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que pretende proporcionar una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, vamos a repasar los datos básicos, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2013, A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

1 DATOS BASICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa durante 2013** fue de **22.745.300** personas, lo que implica una disminución del 1,33% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** durante 2013 fue de **16.750.000** personas, un 3,08% menos que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** en 2013 alcanzó la cifra de **13.705.500** personas, un 3,77% menos que en 2012.
- El número total de **contratos registrados** en 2013 ascendió a **14.792.614**, un 3,87% más que en 2012.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, y el Régimen Especial de la Minería del Carbón*) a 31 de diciembre de 2013 era de **1.158.338**, un 1,15% menos que en 2012. El **80,89% corresponde al sector Servicios**, el 9,29% a Industria y el 8,99% a Construcción. El **95,57% tiene menos de 26 trabajadores**. El número de **centros de cotización** a final de 2013 era de 1.388.591.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2013 fue de **16.299.515**, un 2,62% inferior al año anterior. De ellos, **1.602.423 eran ciudadanos extranjeros**, un 5,37% menos que en 2012.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **Durante 2013**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha **inspeccionado 417.615 centros de trabajo pertenecientes a 340.031 empresas**, dando lugar a **1.247.092 actuaciones**, de las cuales 676.155 lo han sido en materia de de Seguridad Social, 340.120 de Prevención de Riesgos Laborales, 137.154 de Relaciones Laborales, 66.403 de Empleo y Extranjería, y 27.260 de Otras actuaciones.
- De las **344.046 visitas** efectuadas, el 65,98% se han realizado en el sector Servicios, el 19,1% en el sector de la Construcción, el 11,72% en la Industria, y el 3,2% en Agricultura y Pesca. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2013 se han detectado **88.263 infracciones** a la legislación del orden social, con un importe de las **sanciones propuestas de 321,76 millones de euros**.
- Asimismo, se han formulado **138.696 requerimientos**, **1.359 consultas** y asesoramiento, **140 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **239 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2013, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **1.037,25 millones** de euros, incluidos 27,3 millones de las **actuaciones conexas** a expedientes liquidatorios (devolución de prestaciones y subvenciones, minoración de morosidad, y señalamiento de bienes). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la define como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Ordenación del trabajo y relaciones sindicales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación, empleo y protección por desempleo; emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros; formación profesional ocupacional y continua; empresas de trabajo temporal, agencias de colocación y planes de servicios integrados de empleo.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de arbitraje, conciliación y mediación:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Inicio de procedimientos liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, mediante la práctica de Actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.

- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatase su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas. La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, asesora y formula propuestas e informes en la materia.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, con independencia de su dependencia orgánica, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Así, a nivel nacional, la **Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales**, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, es el órgano de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos del artículo 16 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades. En el marco de esta Conferencia, como órgano propio y delegado de la misma, funciona la **Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, integrada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en particular la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta Comisión de Trabajo mantiene reuniones semestrales en las que se debaten y acuerdan las políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el marco territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución de una parte de la legislación cuyo control incumbe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en consecuencia la actividad inspectora en esas materias depende funcionalmente de las autoridades laborales de esas Comunidades. Además de esa dependencia funcional, en Cataluña y el País Vasco una parte de los efectivos de inspección depende orgánicamente de la Comunidad Autónoma, en virtud de los Acuerdos de Traspaso. En estas Comunidades, en el marco del principio de concepción única e integral del Sistema y del principio de unidad de función y de actuación inspectora en todas las materias del orden social, se suscribieron Convenios de colaboración para coordinar la actividad inspectora.

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y establece que la **Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social depende de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social**. Al mismo tiempo, el citado Real Decreto hace depender de la Dirección General la Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, la Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, y la Subdirección General de Apoyo a la Gestión.

Asimismo, queda adscrita a la Dirección General de la Inspección, en su condición de autoridad central de la misma, la Dirección Especial de Inspección. La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con rango de Subdirección General y dependiente de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se continúa regulando mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio.



Como se ha dicho anteriormente, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades, y la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debate y acuerda políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, está adscrita a la Dirección General-Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la **Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, como Órgano Colegiado asesor, integrado por representantes de la Administración General del Estado y de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas. La Comisión conoce de las actuaciones que desarrolla la Autoridad Central en los diferentes ámbitos, y sus funciones son las de asesorar y formular propuestas e informes en la materia.

3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) **Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Corresponde a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la organización, dirección, planificación, coordinación y ejecución de la actuación y funcionamiento del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuida por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sus reglamentos de desarrollo así como por otras disposiciones o por los convenios de colaboración con las comunidades autónomas; la representación y participación en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias de la Secretaria General Técnica, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la restante normativa de aplicación; y las demás funciones que el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero le atribuye, según se detalla a continuación.

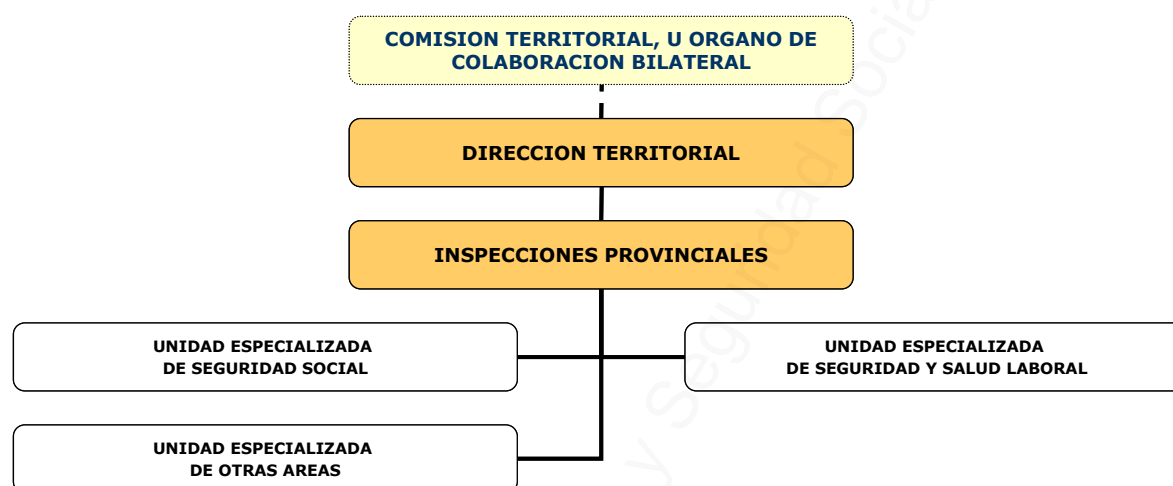
- B) Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud laborales así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, así como en materia de bonificaciones para la contratación, así como la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Subdirección General de Apoyo a la Gestión.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación y gestión de los medios materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección, así como la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso, así como la realización de las tareas de apoyo para el funcionamiento del Sistema de la Inspección, así como las derivadas de las funciones de consulta e información sobre la actuación inspectora.
- F) Dirección Especial de Inspección.** Le corresponde la realización de actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración general del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
- G) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las

Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Territoriales**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html. En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que **la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto**.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo es objeto de desarrollo en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección, Real Decreto 138/2000, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Como consecuencia de lo indicado respecto a la facultad de los inspectores de trabajo y Seguridad Social para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de su ley ordenadora, los inspectores realizan sus funciones en su actividad ordinaria en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la **especialización**, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En **33** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que **sumar 22** Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran inspectores, inspectores-jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

En las inspecciones provinciales en que el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los **equipos de control** que realizan auditorías del cumplimiento del conjunto de las obligaciones de seguridad social, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, en la misma línea de actuación se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional, mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas, figura que ya ha sido implantada en cuatro Comunidades Autónomas: Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, y que permitirá alcanzar a un mayor universo de empresas de ámbito nacional y evitar las actuaciones que de forma un tanto parcial se venían realizando hasta la fecha.

3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud como se ha dicho de lo previsto en el artículo 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2013 veinticinco provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2013.

En el Plenario de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2013 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	19
Aragón	14
Asturias	0
Baleares	10
Castilla-la Mancha	9
Castilla León	0
Cataluña	21
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	12
Galicia	11
La Rioja	13
Madrid	15
Murcia	15
Navarra	4
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	18
TOTAL	161

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. El total de guardias-salidas efectuadas en el año 2013, se detalla a continuación:

COMUNIDAD AUTONOMA	GUARDIAS	SALIDAS
Andalucía	949	5
Aragón	356	0
Asturias	118	0
I. Balears	119	1
Canarias	237	0
Cantabria	120	2
Castilla la Mancha	595	4
Castilla y León	1.068	6
Cataluña	0	0
Comunidad Valenciana	367	1
Extremadura	238	0
Galicia	476	2
La Rioja	118	0
Madrid	118	9
Murcia	119	0
Navarra	117	0
País Vasco	0	0
Ceuta	117	0
Melilla	119	0
TOTAL	5.341	30



El Subsecretario del MEYSS y el Director General de la ITSS, junto con seis de los anteriores Directores Generales, reunidos con motivo de la jubilación de la Jefa de la Secretaría del Director General, el 13 de noviembre de 2013

4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley General de la Seguridad Social**, cuyo Texto Refundido se aprueba por **Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio**.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre**, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el **RD 707/2002, de 19 de julio**, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2013** se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.1 Seguridad Social

Siguiendo el orden cronológico de aparición de las normas, se debe destacar en primer lugar el **Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas**. Esta norma aborda, debido a la situación de urgencia provocada por la crisis económica, una serie de reformas con el objetivo fundamental de impulsar el empleo y, en particular, que los desempleados tengan la oportunidad de conseguir un puesto de trabajo.

Así, entre las medidas que contempla, es preciso destacar la prórroga del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y la previsión de su continuidad en tanto permanezcan las circunstancias que lo justifican. Para ello, posibilita una prórroga automática del programa por periodos de seis meses cuando la Tasa de Desempleo, según la Encuesta de Población Activa previa a la prórroga, supere el 20 por ciento. Además, procede a situar en 20 el número de jornadas reales cotizadas necesarias para el acceso al subsidio por desempleo contemplado en el **Real Decreto 5/1997** o la Renta Agraria regulada por el **Real Decreto 426/2003**.

El **Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo**, en el marco de las reformas estructurales que se llevan a cabo desde 2012, trata de incidir en la mejora de la productividad, con un conjunto de medidas que incluye, entre otras, aquellas destinadas a desarrollar la

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, mediante el fomento de medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento. El conjunto de medidas de fomento del empleo previstas por este Real Decreto Ley tiene como herramienta común la aplicación de bonificaciones y reducciones en cuotas a la Seguridad Social, como estímulo a la contratación de trabajadores de diversos colectivos específicos, por su dificultad a la hora de acceder al mercado de trabajo, o bien como estímulo al autoempleo, a la vez que se regula la compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia o la ampliación de las posibilidades de aplicación de capitalización de la prestación por desempleo.

Las medidas de Seguridad Social que tienen como objeto el fomento del autoempleo consisten en bonificaciones y reducciones a la Seguridad Social por parte de los menores de 30 años (35 en el caso de mujeres), así como por parte de las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia. Además, se posibilita la compatibilización de la prestación por desempleo con el trabajo por cuenta propia cuando lo determinen programas de fomento al empleo y se concreta la posibilidad de dicha compatibilización por parte de menores de 30 años que inicien una actividad por cuenta propia. Para este colectivo (menores de 30 años), también se amplían de las posibilidades de aplicación de la capitalización de la prestación por desempleo y se modifican los supuestos de suspensión y reanudación del cobro de prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia. Finalmente, se otorga carácter voluntario a la protección por AT/EP y protección por cese de actividad para los supuestos de autoempleo de menores de 30 años.

Junto a estas medidas de promoción del autoempleo, se adopta una batería de medidas, también mediante estímulos en la cotización a la Seguridad Social, destinadas a fomentar la contratación de colectivos con mayores dificultades en el acceso al empleo. En relación a los trabajadores menores de 30 años, estas medidas se basan en reducciones y bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social en supuestos tales como la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos, el primer empleo joven para menores de 30 años sin experiencia laboral (o experiencia inferior a tres meses), los incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo y la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social. Respecto a otros colectivos, se fomenta la contratación indefinida de desempleados de edad igual o superior a 45 años en situación de desempleo prolongado (superior a 12 meses en un periodo de 18), por parte de trabajadores por cuenta propia menores de 30 años y sin trabajadores asalariados.

Respecto a la normativa de cotización a la Seguridad Social debemos destacar la **Orden ESS/56/2013, de 28 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013**, así como la **Orden ESS/187/2013, de 11 de febrero, por la que se establecen para el año 2013 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero**. En relación a esta materia, y aunque sea posterior en el tiempo, se han aprobado también la **Orden ESS/2029/2013, de 28 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2013 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón** y la **Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen plazos especiales para el ingreso de las diferencias resultantes de la aplicación de la Orden ESS/2029/2013, de 28 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2013 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón**.

El **Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo, por el que se regula la suscripción de convenio especial por las personas con discapacidad que tengan especiales dificultades de inserción laboral**, desarrolla la encomienda al Gobierno de regular una nueva modalidad de Convenio Especial a suscribir por las personas con discapacidad que presenten las citadas dificultades de inserción laboral, a efectos de la cobertura de las prestaciones por jubilación y muerte y supervivencia.

El Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, tiene como objeto fundamental la adopción de medidas destinadas a garantizar la viabilidad del sistema de pensiones ante los desafíos en el medio plazo derivado de fenómenos demográficos, de manera similar al entorno de países de la Unión Europea. De esta manera, y dentro de las orientaciones contenidas en el Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo, se continúa con las medidas iniciadas por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, para tratar de aproximar en la mayor medida posible la edad real de jubilación a la edad legal de acceso a la misma. Además, vincula la jubilación anticipada a trabajadores con largos periodos de carrera de cotización y facilita la coexistencia entre salario y pensión.

Además, adopta medidas con el fin de tratar de manera integral la cuestión del envejecimiento activo, tanto desde un punto de vista de políticas de Seguridad Social como desde un punto de vista de políticas de empleo, por lo que, además de las anteriores medidas, incluye entre sus objetivos la lucha contra la discriminación por razón de edad en el mercado de trabajo y la racionalización del sistema de prestaciones por desempleo.

Todas estas cuestiones se abordan a través de medidas en el ámbito de la jubilación anticipada, la jubilación parcial, la compatibilidad entre vida activa y pensión, la lucha contra el fraude y las políticas de empleo. Para ello, las medidas más importantes adoptadas, en materia de Seguridad Social, son las siguientes:

- Regulación de la compatibilidad entre la pensión de jubilación y el trabajo.
- Modificación de la cuantía de la pensión de jubilación en los supuestos de acceso anticipado a la misma.
- Modificación de la jubilación parcial, mediante el establecimiento de una tabla progresiva (hasta el 2027) de edades a las que se podrá acceder a dicha modalidad de jubilación, en función de los años cotizados.

Posteriormente, mediante diversas Órdenes Ministeriales se desarrollan aspectos relativos a la relación de los administrados con la Administración, en este caso la Seguridad Social, a través de medios electrónicos, desarrollando así los diversos mandatos al respecto previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Dichas Órdenes Ministeriales son las siguientes:

- **Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo**, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social
- **Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo**, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social
- **Orden ESS/486/2013, de 26 de marzo**, por la que se crea y regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social para la realización de trámites y actuaciones por medios electrónicos.

Continuando en el tiempo, la **Orden ESS/982/2013, de 20 de mayo**, por la que se regula el contenido y el procedimiento de remisión de la comunicación que deben efectuar los empleadores a la Entidad Gestora de las prestaciones por desempleo en los procedimientos de despido colectivo, y de suspensión de contratos y reducción de jornada, tiene por objeto establecer la información que debe contener la comunicación que, con carácter previo a su efectividad, han de efectuar a la Entidad Gestora de las prestaciones por desempleo los empleadores que adopten medidas de despido colectivo, conforme al artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, o medidas de suspensión de contratos o de reducción de jornada, conforme al artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, así como establecer el procedimiento y los medios electrónicos de remisión de la misma, según lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.

La **Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo**, viene a reproducir casi en su totalidad el contenido del Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero, de idéntico título. No obstante, presenta diversas modificaciones, siendo las más importantes las siguientes:

- En relación a las medidas de fomento del empleo y autoempleo, se mantienen las bonificaciones y reducciones aplicables a jóvenes trabajadores por cuenta propia, pero se aplican sobre la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal (la anterior normativa excluía dicha contingencia).
- Respecto los estímulos a la contratación, se incluyen diversos cambios:
 - En el “primer empleo joven”, se permite la prórroga del contrato en aquellos supuestos en los que se haya celebrado por una duración inferior a la máxima establecida. Además, en los casos de cesión de trabajadores por ETT a empresas usuarias, éstas últimas podrán aplicar la bonificación correspondiente para el supuesto de que, una vez transcurrido un plazo mínimo de tres meses desde su celebración, transformen dichos contratos en indefinidos.
 - La nueva Ley, al referirse a incentivos, se refiere a los contratos “en prácticas”, en lugar de a los contratos “en prácticas para el primer empleo”.
 - Se incluye un requisito adicional que han de cumplir los trabajadores para que el empleador pueda beneficiarse de dichos incentivos, respecto a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa: carecer de título oficial de enseñanza obligatoria de título de formación profesional o de certificado de profesionalidad.
 - Respecto a los incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven, se especifica que la reducción del 100% se aplicará sobre las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluida AT/EP y cuotas de recaudación conjunta (antes era “cuota empresarial”) y el reintegro de los incentivos en caso de no mantener al trabajador contratado, salvo extinción no imputable al empresario o en el periodo de prueba.
 - La nueva Ley especifica también que los incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, a la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos, al primer empleo joven, a los contratos en prácticas y a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social, serán también de aplicación cuando el contrato se celebre con jóvenes menores de 35 años que tengan reconocidos un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que cumplan también el resto de los requisitos previstos en la Ley.

El Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, junto a reformas en otras materias, incluye, en el ámbito de la Seguridad Social, diversas reformas.

En relación al trabajo a tiempo parcial, se concretan un conjunto de reglas específicas relativas a la acción protectora, a través de la modificación de diversos preceptos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dichas medidas son necesarias una vez que el Pleno del Tribunal Constitucional, mediante Sentencia 61/2003 declara inconstitucional y nula la regla segunda del apartado 1 de la DA séptima de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada a la misma por el Real Decreto-ley 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad, Sentencia a la que se añaden con posterioridad las STS 71, 73, 116 y 117 del año 2013. A juicio del Tribunal, existían diferencias de trato del cómputo de los periodos de carencia de los trabajadores a tiempo parcial respecto a los trabajadores a jornada completa, sin que existiese una justificación razonable. Por ello, se adoptan medidas con el objeto de mantener la equidad entre trabajadores a tiempo parcial y aquellos a jornada completa y evitar situaciones fraudulentas. Además, estas modificaciones desarrollan el “Acuerdo para la mejora de las condiciones de acceso a la protección social de los trabajadores a tiempo parcial”, de 31 de julio de 2013, firmado entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Las modificaciones realizadas se concretan en:

- La regla segunda del apartado 1 de la DA séptima de la Ley General de la Seguridad Social, relativa a los periodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones de Seguridad Social.

- La letra c) de la regla tercera del apartado 1 de la DA séptima de la Ley General de la Seguridad Social, relativa a determinación de la cuantía las pensiones de jubilación y de incapacidad permanente derivada de enfermedad común.

Además, en materia de empleo y protección por desempleo, se procede a modificar la Ley General de la Seguridad Social, en diversos preceptos que afectan al régimen jurídico de las prestaciones por desempleo, tanto del nivel contributivo como del asistencial. Así, se incluye como requisito de acceso a las prestaciones el “estar inscrito como demandante de empleo en el servicio público de empleo competente”, lo cual afecta también a la solicitud, nacimiento y conservación de las prestaciones, aplicándose este requisito también al subsidio por desempleo; se añaden dos nuevos supuestos de suspensión de la prestación por desempleo, en los casos de traslado al extranjero para la búsqueda o realización del trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, por periodo inferior a 12 meses y de estancia en el extranjero por un periodo, continuado o no, de hasta 90 días como máximo durante cada año natural, sin que tenga dicha consideración la salida al extranjero durante un máximo de 15 días al año, por una sola vez. En ambos casos, será necesario que esté previamente comunicada o autorizada. Además, se incluye como causa de extinción el traslado o residencia al extranjero. Estas medidas conllevan la modificación de la **Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo** y el **texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social**, así como el **Real Decreto 625/1985, de 2 abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo**, en lo relativo a las obligaciones de comunicación del trabajador ante causas de suspensión o extinción de la prestación o subsidio por desempleo.

El Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, prosigue con las medidas iniciadas por la Reforma Laboral de 2012, con el objeto de impulsar el crecimiento del empleo. Por ello, se llevan a cabo ajustes “menores” en la normativa laboral, centrados en potenciar la contratación estable y la empleabilidad de los trabajadores. Para ello, se potencia el uso del contrato a tiempo parcial, haciéndolo más atractivo para los empleadores, toda vez que ya se adoptaron medidas para aumentar la protección social derivada de este tipo de contratación a través del Real Decreto-ley 11/2013.

Así, y en el ámbito de la Seguridad Social, se modifica la normativa de redacción de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, para hacer posible el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores a tiempo parcial y, como consecuencia lógica, se adapta a esa posibilidad todo lo relativo a bonificaciones, para su disfrute de modo proporcional a la jornada pactada. Lo mismo sucede respecto a las bonificaciones por transformación en indefinidos de contratos en prácticas a las empresas usuarias que, sin solución de continuidad, concierten un contrato de trabajo por tiempo indefinido con trabajadores en prácticas cedidos por una empresa de trabajo temporal.

Además, se reduce un 1% el tipo de cotización por desempleo para los contratos de duración determinada a tiempo parcial, quedando en un 8,30%, y modifica la base mínima de cotización para aquellos trabajadores autónomos que en algún momento de cada ejercicio económico hayan tenido contratados a su servicio, de manera simultánea, a al menos 10 trabajadores por cuenta ajena. En este caso, dicha base mínima de cotización tendrá una cuantía igual a la de los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1 del Régimen General.

Finalmente, es destacable la modificación que este Real Decreto-ley hace en el art. 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para aclarar la base de cotización de las remuneraciones tanto en metálico como en especie y para excluir de la misma las asignaciones de la empresa destinadas a formación y estudios de los trabajadores cuando sean exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características de los puestos de trabajo. Además, se prevé la obligación de los empresarios de comunicar a la TGSS en cada periodo de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos abonados a los trabajadores, independientemente de su inclusión en la base de cotización.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, afecta a aquellos aspectos de Seguridad Social que año a año desarrolla. Así, dedica su Título IV a las pensiones públicas, estableciendo un

incremento del 0,25% de las mismas, con carácter general, determinando aquellas que no serán objeto de revalorización. Además, fija la limitación en el señalamiento inicial de las pensiones públicas y el régimen de los complementos para mínimos en las pensiones de la Seguridad Social. Además, su título VIII regula las cotizaciones a la Seguridad Social, estableciendo las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2014.

La Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, desarrolla lo previsto por el artículo 24.1 del Real Decreto 1529/2012, el cual señala que mediante orden ministerial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se establecerán las cuantías máximas que podrán ser objeto de bonificación y los trámites y requisitos a cumplir por los centros impartidores de la formación y las empresas a las que se apliquen las citadas bonificaciones, así como los supuestos en los cuáles sea posible la financiación de la actividad formativa mediante bonificaciones y mediante convenio de colaboración.

4.2 Empleo y Relaciones Laborales

El Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas, precitado, incluye entre otras medidas, la prórroga del plazo para implementar la plena efectividad de formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje, dada la necesidad de adecuar la oferta de formación de los certificados de profesionalidad.

Debemos referirnos nuevamente al **Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo,** que, además de la batería de medidas en materia de Seguridad Social, adopta otras en materia de intermediación laboral, tales como la creación de una base de datos común de ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación, así como en materia laboral, con el objeto de modificar la regulación del contrato en prácticas y la regulación de las Empresas de Trabajo Temporal, para poder celebrar éstas contratos de puesta a disposición respecto a trabajadores con contrato para la formación y el aprendizaje, y modificar el Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

De nuevo, el **Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo,** además de contener medidas de Seguridad Social, contiene otras que afectan a las políticas de empleo y las relaciones laborales.

Así, entre dichas medidas, podemos destacar la modificación de la DA 16ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en relación a las aportaciones económicas por despidos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años en empresas con beneficios, en relación al cálculo de los trabajadores de más de 50 años afectados por el despido, así como las condiciones necesarias para que se considere que concurren las causas de despido, con las modificaciones correspondientes en otras normas. Además, se lleva a cabo la modificación del artículo 12, apdos. 6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación al porcentaje de reducción del trabajo en la jubilación parcial y el contrato de relevo a celebrar para la sustitución del jubilado; se prevé la actuación subsidiaria de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en supuestos de falta de acuerdo en relación a la inaplicación de condiciones de trabajo, para los casos en que las CC.AA. no creen su órgano ad-hoc; se establecen políticas activas de empleo para trabajadores mayores de 55 años que hayan agotado prestaciones y subsidios por desempleo y se deroga la DA primera del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, relativa a la documentación en los procedimientos por despidos colectivos que incluyan a trabajadores de cincuenta o más años.

Como sucede con otras normas, también la **Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo**, debe ser citada de nuevo, ya que, además de medidas en materia de Seguridad Social, incluye modificaciones en materia laboral. Dichas modificaciones, respecto a la regulación dada por el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero, de idéntico título, son las siguientes:

- modifica la **Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal**, para especificar que la indemnización prevista para la finalización de los contratos de puesta a disposición concertados por tiempo determinado se abonará en los mismos supuestos a que hace referencia el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, esto es, por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato.
- modifica también el artículo 3.2 de la **Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral**, que regula las reducciones de cuotas en los contratos para la formación y el aprendizaje que, a la finalización de su duración inicial o prorrogada, sean transformados en contratos indefinidos. Pues bien, con la nueva Ley, resultará de aplicación también dicha reducción en los supuestos en los que los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje por Empresas de Trabajo Temporal y puestos a disposición de empresas usuarias, éstas concierten, sin solución de continuidad, un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

El **Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social**, además de medidas en otras materias, incluye una serie de modificaciones en materia de relaciones laborales y empleo.

Así, respecto al Estatuto de los Trabajadores, se realizan cambios respecto a los procedimientos de consulta en los supuestos de movilidad geográfica, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, los procedimientos de suspensión de contratos o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, despido y de inaplicación de condiciones de trabajo previstas en convenios colectivos. Dichos cambios afectan, de manera común, a aspectos tales como el establecimiento de una única comisión negociadora durante el periodo de consultas, la composición de dicha comisión, los interlocutores ante la dirección de la empresa en el procedimiento de consultas, plazo de constitución de la comisión.

Además, respecto al despido colectivo, se efectúan modificaciones en relación a la información que debe facilitar la empresa. Estas modificaciones respecto al despido colectivo motivan la modificación del artículo 64 de la Ley 22/2003, Concursal, en lo relativo a la representación de los trabajadores durante la tramitación del procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo y la extinción o suspensión colectiva de contratos de trabajo.

Otra de las normas afectadas por este Real Decreto-ley es la **Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social**, en relación a los despidos colectivos. Dicha modificación toca a la modalidad procesal del despido colectivo, procediendo a acotar las causas de nulidad, estableciendo las especialidades de la impugnación individual de la extinción del contrato de trabajo en este marco y permitiendo que las sentencias que declaren nulo un despido colectivo sean directamente ejecutables, sin necesidad de acudir a procedimientos individuales.

Finalmente, en base a las modificaciones señaladas previamente, se procede a variar lo previsto por otras normas relacionadas, tales como el **Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada**.

El 20 de agosto de 2013 entra en vigor el **Convenio de la OIT sobre trabajo marítimo**, el cual tiene como finalidad elaborar un instrumento único y coherente que recoja en lo posible todas las normas actualizadas contenidas en los convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo marítimo vigentes, así como los principios fundamentales que figuran en otros convenios internacionales del trabajo, para determinar las condiciones laborales y de Prevención de Riesgos Laborales para la gente del mar.

El **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, tiene como objeto fundamental la unificación de la normativa existente en materia de discapacidad, necesaria tras la ratificación por parte de España de la **Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas** el 3 de diciembre de 2007 y su entrada en vigor el 3 de mayo de 2008. Esta nueva ley, en el ámbito de del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, no incluye novedades de gran calado, pero viene a derogar la normativa anterior (Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad).

El **Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores**, prosigue con las medidas iniciadas por la Reforma Laboral de 2012, con el objeto de impulsar el crecimiento del empleo. Por ello, se llevan a cabo ajustes “menores” en la normativa laboral, centrados en potenciar la contratación estable y la empleabilidad de los trabajadores. Para ello, se potencia el uso del contrato a tiempo parcial, haciéndolo más atractivo para los empleadores, toda vez que ya se adoptaron medidas para aumentar la protección social derivada de este tipo de contratación a través del Real Decreto-ley 11/2013.

Así, y en el ámbito laboral, se procede a flexibilizar el contrato de trabajo a tiempo parcial, mediante diversas modificaciones en relación al tiempo de trabajo. Por un lado, desaparece la posibilidad de realizar horas extraordinarias (salvo fuerza mayor) por los trabajadores contratados a tiempo parcial y se modifica el régimen de horas complementarias, de manera que se reduce el plazo de preaviso para la realización de dichas horas y se incrementa el número de horas complementarias que pueden realizarse. Se incluye el contrato a tiempo parcial como posibilidad en el contrato por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores. Además, y con el mismo objetivo de potenciación de la flexibilidad, en materia de distribución irregular de la jornada, el régimen de compensación de las diferencias de horas será el que pacten las partes, con regla subsidiaria en defecto de pacto.

Otras medidas destacables son la reducción del periodo de prueba en contratos temporales de duración no superior a 6 meses, la actualización del régimen de interrupción del periodo de prueba incluyendo las situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y paternidad y el aumento de 8 a 12 años de la edad del menor cuya guarda legal da derecho a la reducción proporcional de jornada y salario. Además, se modifica la normativa de Empresas de Trabajo Temporal, para permitir la puesta a disposición de trabajadores contratados mediante contrato de trabajo en prácticas.

La **Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014**, actualiza para el año 2014 la cuantía del IPREM, estableciéndolo en 17,75 euros diarios y 6.390,13 anuales (o 7.455,14, en los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio).

Finalmente, el **Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014**, desarrolla el mandato al Gobierno para fijar el salario mínimo interprofesional previsto por el art. 27.1 del Estatuto de los Trabajadores. Para el ejercicio 2014 se mantienen las cuantías vigentes durante 2013, justificado por el difícil contexto económico actual. Así, se establece una cuantía de 21,51 euros diarios, 645,30 mensuales y 9.034,20 euros anuales, y, además, determina los supuestos específicos para trabajadores eventuales y temporeros y empleados del hogar.

4.3 Prevención de Riesgos Laborales

La **Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Reglamento de la tarjeta profesional para el trabajo en obras de construcción (vidrio y rotulación) de los trabajadores afectados por el Convenio colectivo para las industrias extractivas, del vidrio, cerámica y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales**, desarrolla los aspectos formativos que deben reunir los trabajadores afectados por dicho Convenio Colectivo para desarrollar su actividad en el sector de la construcción, así como los diversos aspectos de la tarjeta Profesional de la Construcción para el sector del vidrio.

El 20 de agosto de 2013 entra en vigor el **Convenio de la OIT sobre trabajo marítimo**, precitado en el apartado de empleo y relaciones laborales, el cual contiene aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y la salud y el bienestar de la gente del mar.

4.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Debemos citar, nuevamente, el **Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas**, toda vez que modifica el Reglamento sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo). Dicha modificación atañe a la atribución de competencias sancionadoras en el ámbito de la Administración General del Estado, tras la reenumeración de varios artículos del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) por la Ley 13/2012.

El **Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo**, incluye una modificación del texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, al incluir un nuevo apartado 18 al artículo 8, en el que se tipifica la infracción de no presentar el certificado al que hace referencia la DA decimosexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, así como la modificación del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación a la atribución de competencias sancionadoras.

El **Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social** procede a modificar el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (TRLISOS), con el objeto de mantener la proporcionalidad del sistema vigente de infracciones y sanciones con las modificaciones en la norma material.

Así, se procede a la modificación de los artículos 24, 25, 47 y 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 (TRLISOS), para adaptar el régimen de infracciones y sanciones a la novedad de que la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma pasan a ser requisitos necesarios para percibir y conservar el derecho a la prestación, al mismo tiempo que refuerza la validez de las citaciones y comunicaciones efectuadas por medios electrónicos, previo consentimiento de los beneficiarios.

A su vez, se procede a modificar el régimen sancionador respecto al empleador, en aquellos supuestos en los que el empresario incumpla la obligación de efectuar una comunicación inicial al Servicio Público de Empleo Estatal de las medidas de despido colectivo o las medidas de suspensión de contratos o de reducción de jornada, previstas en los artículos 51 y 47, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores.

La **Orden ESS/1892/2013, de 8 de octubre, por la que se regula el tablón de edictos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, crea el Tablón de Edictos de la ITSS y desarrolla lo previsto por la DA octava de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la ITSS, y da cumplimiento al mandato legal estableciendo la gestión y funcionamiento y la publicación en el Tablón de Edictos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los efectos de los actos administrativos y comunicaciones emitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Dicho Tablón de Edictos supone la concreción, a su vez, del mandato del artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el impulso del empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de su actividad, así como de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



Ministerio de Empleo



PARTE II: RECURSOS DEL SISTEMA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

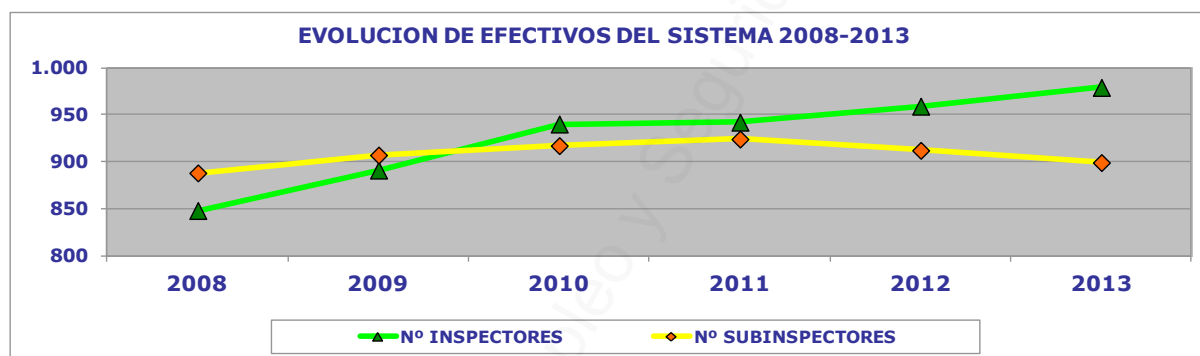
II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido una evolución ascendente a lo largo de los últimos años, que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el **promedio anual** entre 2008 y 2013 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año, y no coincide por tanto con los datos a 31 de diciembre.

PROMEDIO ANUAL						
FUNCIONARIOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Inspectores	848	891	940	942	959	979
Subinspectores	888	907	917	924	912	899
TOTAL	1.736	1.798	1.857	1.866	1.871	1.878



Se inició 2013, con una plantilla total en el Sistema de 1.866 funcionarios: 956 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 910 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución a 31 de diciembre de 2013 por sexo, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el **ámbito de la Administración General del Estado (AGE)** en 2013 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2012 DE LA AGE:		820 INSPECTORES	855 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2013		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	29	20
	Reingreso	18	5
	Comisiones de servicio	1	2
	Concurso	6	9
BAJAS	Jubilación	24	30
	Fallecimiento o incapacidad permanente	5	2
	Excedencia	6	2
	Servicios Especiales	1	0
	Fuera del sistema	5	22
PLANTILLA FINAL 2013 DE LA AGE:		833	835

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla

según los demás puestos de trabajo ocupados por inspectores y subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	25
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Inspectores Alta Inspección	2
Consejero Técnico	3
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	233
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	473
Subinspector de Empleo y Seguridad Social	835

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2013, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCION ORGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	833	835
Comunidad Autónoma de Cataluña	106	25
Comunidad Autónoma del País Vasco	31	14
PLANTILLA DEL SISTEMA	970	874

Respecto a los **efectivos de nuevo ingreso en el Sistema**, por resolución de 28 de enero de 2013 (B.O.E 05/02/2013) se incorporaron 44 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social al sistema de inspección, a la ITSS le corresponden 29 efectivos de los cuales 14 acceden por promoción interna, en la ITC son destinados 15 Inspectores, de los cuales 4 acceden por promoción interna, provienen de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

Por resolución de 28 de enero de 2013 (B.O.E 05/02/2013) se incorporaron 22 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, 20 efectivos a la plantilla de la ITSS y 2 a la Inspección de Trabajo en Cataluña (ITC), solo uno accede por promoción interna, provienen de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2013, se convocó concurso de traslados de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por Orden ESS/1154/2013 de 13 de junio (B.O.E 24/06/2013), con una oferta total de 31 plazas, de las cuales 10 fueron a resultas, la oferta de puestos de la ITSS fue de 27 plazas y 4 corresponden a la ITC. Se resolvió por Orden ESS/2152/2013 de 13 de noviembre (B.O.E 19/11/2013), se adjudicaron todos los puestos vacantes y 6 puestos a resultas no fueron adjudicados.

Por Orden ESS/1116/2013 de 7 de junio (B.O.E 17/06/2013) se convocó concurso de traslados de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, se ofertaron un total de 38 puestos, 9 de ellos a resultas, exceptuando un puesto ofertado por la ITC, el resto fue convocado por la ITSS, se resolvió por Orden ESS/2069/2013 (B.O.E de 12/11/2013), quedaron desiertas dos plazas vacantes y 4 puestos a resultas no fueron adjudicados.

Por Orden ESS/1140/2013 de 12 de junio el Ministerio de Empleo y Seguridad Social convocó concurso de puestos de trabajo de niveles 24 a 28, se ofertaron los siguientes puestos de la ITSS, Jefe de Equipo en la Subdirección General de Asistencia

Técnica, Jefe de Equipo en la Dirección Especial, Consejero Técnico en la Subdirección General de Apoyo a la Gestión, Inspector Nº 27 en la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, también se ofertaron los puestos de Secretario General de, Almería, Cataluña, Cádiz, Huesca, Segovia, Melilla y el Jefe de Servicio de Apoyo en Barcelona, se resolvió por Orden ESS/1954/2013 de 11 de octubre (B.O.E de 24/10/2013).

1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2013 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección General y en las Inspecciones Provinciales es de **1.241 efectivos, de los cuales 1.119 son funcionarios y 122 laborales**. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
31	105	395	564	24	1.119

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
73	33	2	10	1	2	1	122

Por Orden ESS/2529/2012 de 7 de noviembre (B.O.E 27/11/2012) se convocó concurso de traslados de puestos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de niveles 18 a 24, se ofertaron 6 puestos de Subinspector y 2 puestos de Jefe de Sección en los SS.CC de la ITSS, en las distintas Inspecciones Provinciales se ofertaron un total de 33 puestos, se resuelve por Orden ESS/533/2013 de 14 de marzo (BOE 05/04/2013).

Finalmente, en lo que se refiere a los **puestos de trabajo** ocupados, estos se pueden agrupar en las columnas siguientes, en las que se incluyen 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	21
Secretario General de IPTSS	50
Jefe de Servicio	12
Jefes de Sección	142
Jefes de Negociado	626
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	5
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	215
Personal Laboral	122
Habilitado Cajero - Pagador	48
Total	1.350

1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2013, estaban dados de alta **1.388.591** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (**excluidos**

el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General), lo que implica un aumento de 4.162 centros (0,30%) respecto a 31 de diciembre de 2012. En base a lo anterior, a final de 2013, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.418 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.545 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social, sin contar los CCC excluidos los Sistemas Especiales citados. (Anexo 1.4).



Acto de entrega de Diplomas a los integrantes de la LVI promoción del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, el 22 de enero de 2013



Acto de entrega de Diplomas a los integrantes de la XXV promoción del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, el 22 de enero de 2013

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó el año 2009, mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este Real Decreto clasificaba su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas: Formación de Acceso, Formación Permanente y Estudios.

Desde la fecha de creación, se han introducido variables en la formación, adaptándola a nuevos criterios que permitan ahorro presupuestario. De esta manera, en el año 2013, se ha incrementado notablemente la cifra de cursos impartidos en la modalidad on-line, con el consiguiente ahorro en el presupuesto de dietas de los funcionarios. La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2013 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.1 Área de Formación de Acceso

En mayo del año 2013 se ha concluido el curso selectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, iniciado el 5 de noviembre de 2012 y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2011. En el año 2012 no se convocaron plazas de Inspectores y Subinspectores y las de Inspectores se sumaron a la Oferta de 2013.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos	O.E.P
Curso Selectivo de Inspectores (3ª Promoción Escuela)	Madrid	472 (*)	30	2011

(*) Número de horas totales de formación impartida en el Curso selectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social convocado por la Orden TIN/2335/2011, de 29 de julio. Esta formación inicial está compuesta de tres partes, la primera parte consta de 128 horas y va dirigida a los alumnos de turno libre, la segunda de 144 horas y tercera parte 166 horas han ido dirigidas al turno libre y a promoción interna. Y por último, se impartió la parte Informática, a los alumnos del turno libre, con un total de 34 horas, en las instalaciones de la Escuela de la Inspección de Trabajo en Madrid.

El 5 de noviembre de 2012 se inició el curso selectivo de Inspectores de Trabajo de la convocatoria del año 2011, que se prolongó hasta el 17 de mayo de 2013. En dicho curso se impartieron 438 horas para los alumnos de Turno Libre y 310 horas para los de Promoción Interna, además del Área Informática para el Turno Libre. Los 25 alumnos del Turno Libre iniciaron el curso en noviembre y los alumnos de Promoción Interna (5) lo iniciaron el 1 de febrero de 2013, prolongándose la formación para ambos grupos, hasta el 17 de mayo. Una vez superado el curso selectivo, en el mes de junio de 2013, se han realizado las Tutorías que para los alumnos de promoción interna (4 alumnos puesto que uno de los 5 aspirantes de promoción interna no finalizó el Curso Selectivo), se celebraron en junio de 2013. Los alumnos de turno libre (25) realizaron las tutorías durante 4 semanas en el mes de Septiembre.

Asimismo, la Escuela de la ITSS es la sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como para el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2013 la actividad de la Escuela en el Área de Formación Permanente ha potenciado la formación "on line", iniciada ya en el año 2012, introduciendo nuevas herramientas que han permitido el abaratamiento de los costes de formación (docencia + dietas de ponentes y alumnos) sin merma de su calidad. Se ha dotado a la Escuela de la Inspección de una plataforma de formación on line que ha permitido la puesta en marcha de un portal formativo con distintas acciones formativas gestionadas por una empresa externa.

Como se podrá comprobar en el desglose de formación permanente, en este año 2013 se ha incrementado un 30 % el número de cursos celebrados a nivel centralizado y en un 110 % en la formación territorial. Todo ello como respuesta a las peticiones realizadas desde las Inspecciones Provinciales y a los criterios de los cursos mejor valorados y más demandados. La dotación presupuestaria para el Capítulo II (Indemnizaciones para la Formación) en los Presupuestos Generales del Estado para el año

2013 se eleva a 675.470,00 €. A este capítulo se aplican los gastos de la docencia de personal a la Administración u otras personas físicas, más los gastos de dietas de profesores y alumnos asistentes a los actos formativos.

A continuación se resumen las acciones formativas del año 2013 comparadas con las actividades formativas de 2012.

Cursos	2012	2013	Porcentaje
Centralizados	43	56	▲ 30,2 %
Territorializados	61	128	▲ 110 %
Totales	104	184	▲ 76 %

Las acciones formativas desarrolladas a lo largo del año 2013 en los dos ámbitos de actuación del Plan de Formación (Centralizado y Territorializado), que seguidamente serán objeto de análisis individualizado, son las siguientes.

Acciones Formativas 2013	Número
Cursos	184
Horas	2460
Alumnos	3444

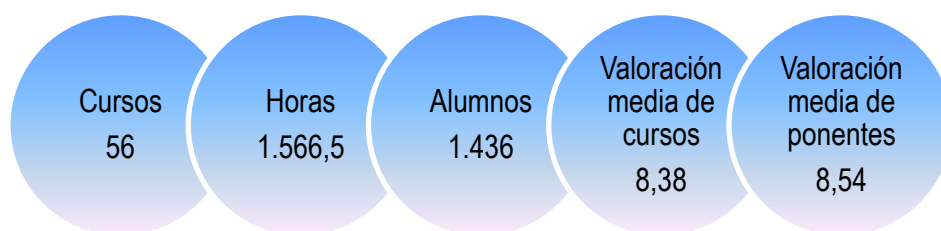
Valoraciones	Sobre 10
Valoración media de cursos presenciales	8,53
Valoración media de ponentes presenciales	8,09
Valoración media de cursos ON LINE	8,39
Valoración media de ponentes ON LINE	8,64

Área*	Cursos	Horas	Alumnos
Administración y Procedimientos	15	336,5	448
Nuevas Tecnologías e Informática	35	722,5	502
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	30	518	609
Seguridad Social y Empleo	102	773	1761
Relaciones Internacionales e Idiomas	2	110	124
Totales	184	2.460	3.444



2.2.1 Plan de Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes de las acciones formativas presenciales, dado que la formación on line tiene unos indicadores de evaluación específicos.



Área	Cursos *	Horas	Alumnos	M.C.**	M.P.***
Administración y Procedimientos (5 on line)*	9	304	360	8,98	9,12
Nuevas Tecnologías e Informática (7 on line)*	19	532	289	9,13	9,24
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales (8 on line)*	13	401	344	7,39	7,77
Seguridad Social y Empleo (3 on line)	13	219,5	319	8,02	8,24
Relaciones Internacionales e Idiomas. (2 curso on line)*	2	110	124	8,40	8,36
Totales	56	1.566,5	1.436	8,38	8,54

* De un total de 56 cursos, 25 se han impartido ON LINE, lo que supone un 44,6 % del total. Con respecto al año 2012, la formación centralizada on line ha experimentado un crecimiento de un 16,6%.

** Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

*** Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

De los 56 cursos centralizados que se han impartido en el año 2013, 25 se han impartido siguiendo la modalidad on line, por lo que los criterios de evaluación responden al siguiente esquema: V1. Impresión general del curso, V2. Contenido y diseño, V3. Metodología, V4. Formador o tutor, V5. Gestión del curso

Valoración de la formación on line					
Promedio calificaciones	V1	V2	V3	V4	V5
		8,33	7,82	8,33	8,89

A) Área de Administración y Procedimientos

Durante el año 2013, en el área de Administración y Procedimiento, cabe destacar las novedades formativas siguientes, todas adaptadas a la modalidad de formación on line: “Promoción Interna A2 y C1” (dando respuesta a la Oferta Pública de Empleo para el año 2013), “Comunicación y Atención al Ciudadano” (2 ediciones) y “Formación de Formadores” (destinado a funcionarios que habitualmente imparten cursos dentro del entorno de la Inspección de Trabajo)

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Formación de Formadores. ON LINE (*)	SSCC	15	51
Comunicación y atención al ciudadano. 2 ediciones ON LINE(*)	SSCC	15 c/edición	52
Eficacia y Eficiencia en la actividad inspectora. 2 ediciones Presencial	Madrid	18h/edición	38
La Visita de Inspección	Madrid	15	28
Promoción Interna A1 On line (*)	SSCC	100	43
Promoción Interna C2 On line(*)	SSCC	100	129
Técnica Normativa	Madrid	8	19
Totales		304	19

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

Asimismo, teniendo en cuenta los criterios de acciones formativas más demandadas y mejor valoradas, se celebraron en el año 2013 cursos de “La Visita de Inspección”, “Eficacia y Eficiencia en la actividad inspectora”. En esta área de Administración y procedimientos se realizaron 9 cursos en el año 2013, suponiendo un 16 % sobre el total de la Formación Centralizada. A su vez, se ha incrementado un 24%, con respecto al año 2012.

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

Las acciones formativas en el año 2013 en esta área (19), se han incrementado un 73 %. En esta área, como en toda la formación centralizada, cabe destacar el incremento (57 %) en las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad on line, que en el año 2013 han sido 7, frente a las 4 del año 2012, lo que ha supuesto un año más, un notable descenso en el gasto de dietas de los destinatarios de la formación.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Formación de Actualización de Inspectores y Subinspectores (5 edic)	Barcelona-Murcia-Madrid	8 por edición	8
Jornadas de Encuentros para Coordinadores Informáticos 5 Ediciones	Madrid	10 por edición	47
Sorolla II. Gestión Económica y Presupuestaria 2 ediciones	Madrid	21 por edición	60
Power Point 2 ediciones on line (*)	SSCC	70 por edición	48
Excel 2007 Nivel básico on line (*)	SSCC	40	25
Excel 2007 Nivel avanzado 2 ediciones on line (*)	SSCC	50 cada edición	50
Técnicas de Archivo Electrónico para la mejora y optimización 2 ediciones. On line (*)	SSCC	60 cada edición	51
Totales		532	289

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

En el año 2011 se iniciaron las acciones formativas, a instancia de las Inspecciones Provinciales, que formaban a los Inspectores y Subinspectores que reingresaban a la Inspección activa. En el año 2013 se convocaron 5 ediciones en las Inspecciones de Barcelona (2), Murcia (2) y Madrid.

Respondiendo a las demandas formativas solicitadas por los Coordinadores Informáticos de las Inspecciones Provinciales, se han celebrado en 2013, 5 ediciones de 10 horas cada una. En 2013, se implantó el programa SOROLLA II, de la Intervención General de la Administración General del Estado, que regiría todas las gestiones presupuestarias y económicas de las Inspecciones Provinciales y Servicios Centrales, por lo que era imprescindible formar a los funcionarios que integraban los departamentos de Habilitación; se impartieron 2 ediciones del curso "Sorolla 2". en la Escuela de la Inspección de Trabajo.

A) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el año 2013 se han impartido 13 cursos en el área de PRL y Relaciones Laborales, cifra que ha experimentado un descenso mínimo de un 7%, con respecto al año 2012. Dicho descenso se justifica, en parte, por el reiterado descenso de los índices de siniestralidad laboral y por la necesidad de incidir en los cursos de lucha contra el fraude. La incidencia relativa respecto de la formación centralizada también ha disminuido, dado que supone un 13,6 % del total de la formación centralizada, frente al 32,5 % del año anterior. Tal como se ha reflejado en las áreas formativas anteriores, se han impartido 8 cursos on line en el área de prevención de riesgos laborales.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
PRL en logística, almacenamiento y distribución productos on line	SSCC	70	23
Convenio sobre el trabajo marítimo	Cádiz	11	27
Prevención de riesgos en Talleres de reparación de vehículos on line	SSCC	20	25
Agentes intervinientes en seguridad y salud en la construcción	Madrid	15	16
Confort térmico y medidas de emergencia en oficinas y despachos on line	SSCC	15	47
Equipos de Trabajo. On line	SSCC	20	28
Riesgos Eléctricos on line	SSCC	20	16
Riesgo de Incendio y Medidas de emergencia on line	SSCC	20	15

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Condiciones Técnicas de seguridad y salud en la construcción on line	SSCC	50	27
Control de los servicios de prevención ajenos y auditoria on line	SSCC	25	26
Jornada informativa sobre RSC	Madrid	5	52
Mediación Laboral	Madrid	120	26
Comercio Electrónico	Madrid	10	16
Totales		401	344

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid. En el año 2013 se volvieron a impartir nuevas ediciones de cursos que se venían convocando en años precedentes como: "Control de los Servicios de Prevención Ajenos" (on line), "Condiciones Técnicas de Seguridad y Salud en la Construcción" (on line) y "Riesgos Eléctricos" (on line). Cabe destacar en el año 2013 la impartición de tres acciones formativas novedosas: "PRL en logística, almacenamiento y distribución productos" impartido en modalidad on line y tutorizado por personal de la Dirección General de la Inspección, "Mediación Laboral" y "Comercio Electrónico".

B) Área de Seguridad Social y Empleo

Las acciones formativas en esta área (13), con respecto a 2012, se han incrementado un 19 %. La actividad formativa en el área de Seguridad Social y Empleo dentro de la Formación centralizada en el año 2013 ha tenido una incidencia sobre el total de un 13,6 %, suponiendo una reducción frente a los datos del año 2012.

En el año 2012 se establece el Plan del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social que se ha extendido hasta finales del 2013, por lo que se han intensificado los cursos de formación en esta materia y durante el año 2013 se han impartido varias acciones formativas relacionadas con el Plan, tales como:

Curso *	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Trata para la Explotación Laboral (2 ediciones)	Madrid	8 cada edición	61
Derechos Fundamentales en la Relación Laboral on line (*)	On line	35	24
Empresas Ficticias 4 ediciones	Madrid	10 cada edición	62
Análisis de las normas y obligaciones fiscales on line (*)	On line	50	25
Régimen especial de trabajadores autónomos	Madrid	12	30
Diferencias de cotización en el Régimen Gral. Seguridad Social 2 edic	Madrid	15 cada edición	59
Derivación de responsabilidad	Madrid	20 horas	30
Seguridad Social de los trabajadores agrarios	Madrid	16,5	28
Totales		219,5	319

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid. Asimismo, se han impartido cursos que en años anteriores ya se venían convocando y que responden a la insistente demanda desde las Inspecciones, como: "RETA, Autónomos Dependientes y Falsos Autónomos" y "Derivación de Responsabilidad".

C) Área de Relaciones Internacionales

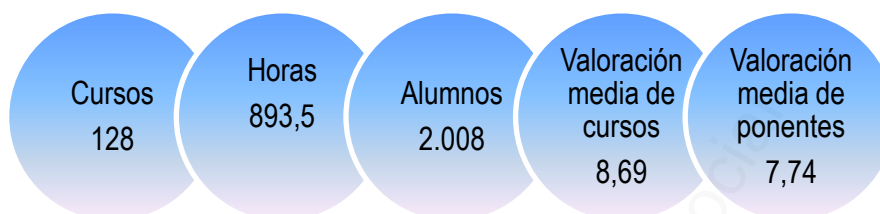
Como continuación a la experiencia iniciada en los años 2011-2012, dentro de la formación centralizada, se han impartido dos ediciones de un curso de inglés on line. El módulo avanzado ha tenido una duración de 70 horas y el módulo básico de 40 horas y se han concedido, en ambos módulos 62 licencias, con una magnífica aceptación por parte de los alumnos seleccionados.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Curso ingles on line. Ciclo II Módulo Avanzado (*)	SSCC	70	62
Curso inglés on line. Ciclo I Módulo Básico (*)	SSCC	40	62
Totales		110	124

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

2.2.2 Plan de Formación Territorializada 2013

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Territorializado que se han celebrado durante el año 2013, a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes con unos valores muy positivos.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	6	32,5	88	8,85	7,83
Nuevas Tecnologías e Informática	16	190,5	213	8,49	7,71
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	17	117	265	9,00	7,76
Seguridad Social y Empleo	89	553,5	1442	8,43	7,66
Relaciones Internacionales e Idiomas	--	--	--		
Totales	128	893,5	2008	8,69	7,74

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2013, a continuación, se expone en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos en cada una de ellas, especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

A) Área de Administración y Procedimientos

Esta área, con un total de 6 cursos supone un 4,7 % del total de las acciones formativas territorializadas, dando respuesta así a las necesidades de formación en materia de "Protección Jurídica de los datos personales en las Administraciones Públicas", "Tratamiento de la Información por los funcionarios de la ITSS", "Técnicas de investigación de la ITSS", "Novedades Normativas", "Responsabilidad Social Corporativa" y "La información geográfica en la planificación de Campañas".

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Protección Jurídica de los datos personales en las AA.:PP	Melilla	1,5	15
Tratamiento de la Información por los funcionarios de la ITSS	Albacete	10	13
Técnicas de investigación de la ITSS	Bizkaia	6	25
Novedades Normativas	Guadalajara	5	13
Responsabilidad Social Corporativa	Lugo	5	13
La información geográfica en la planificación de Campañas	Guadalajara	5	9
Totales		32,5	88

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

La formación en esta área, con 16 cursos, supone un 12,5 % sobre el total territorializado. Se han impartido cursos de "Actas de Liquidación en Íntegra", "Aplicaciones de Gestión" "Herramientas Informáticas de Apoyo a la Gestión Inspectoral", "Transacciones E-Sil", y "Aplicaciones Informáticas para el Personal de Estructura".

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Aplicación para la generación de Actas de Liquidación Integra	Málaga	20	11
Utilización práctica de aplicaciones de gestión	Sevilla	20	21
Herramientas Informáticas de Apoyo a la Gestión Inspectora	Girona	5	9
Transacciones E-Sil	Córdoba	15	13
Aplicación para la generación de Actas de Liquidación en Integra	Granada	15	9
Aplicación para la generación de Actas de Liquidación en Integra	Cádiz	20	6
Transacciones Informáticas de la Seguridad Social	Salamanca	8	15
Elaboración de Actas de Liquidación para Personal Estructura	Madrid	7,5	10
Aplicaciones Informáticas para el Personal Estructura 2 ediciones	Sevilla	20	34
Aplicaciones Informáticas para el Personal Estructura	Málaga	10	13
Aplicaciones Informáticas para el Personal Estructura	Granada	10	15
Aplicaciones Informáticas para el Personal Estructura	Toledo	10	15
Aplicaciones Informáticas para el Personal Estructura	Valladolid	10	16
Aplicaciones Informáticas para el Personal Estructura	Alicante	10	12
Aplicaciones Informáticas para el Personal Estructura	Valencia	10	14
Totales		190,5	213

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En esta área, en el año 2013 se han realizado 17 cursos, teniendo una incidencia sobre el total de un 13 %. Con respecto al año 2012, el incremento ha sido notable y destaca la creciente preocupación de las Inspecciones Provinciales por formar al personal que integran su plantilla. Entre los cursos impartidos destacan: "Construcción, Técnicas de ejecución", "Jornadas Técnicas y de Actualización Normativa en PRL", "Gestión de Riesgos Psicosociales por la ITSS" (2 sesiones), "Incendios y Planes de Autoprotección", "Exposición al Polvo de Sílice", "Higiene Postural", "Equipos de Trabajo", "Primeros Auxilios" y "Prevención de Agresiones a Inspectores y Subinspectores" (2 sesiones)

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Construcción, Técnicas de ejecución	Castellón	5	9
Jornadas Técnicas y de Actualización Normativa en PRL	Sevilla	16	10
Incidencias con Riesgo de Agresiones	Sevilla	5	17
Gestión de Riesgos Psicosociales por la ITSS	Toledo	6	27
La Actuación de la ITSS frente a los Riesgos Psicosociales	Valencia	4	10
Incendios y Planes de Autoprotección	Cáceres	5	18
Exposición al Polvo de Sílice	Cádiz	5	9
Higiene Postural	Cádiz	5	12
Equipos de Trabajo	León	6	10
Jornada de Seguridad en la Construcción	Las Palmas	5	10
PRL en Pantallas de Visualización de Datos	Almería	10	10
Primeros Auxilios	Almería	10	10
Logística para Inspectores	Huelva	10	7
Prevención de Agresiones a Inspectores y Subinspectores	Ciudad Real	5	39
Incidentes con Riesgo de Agresiones 2 ediciones	Murcia-Málaga	10	32
Últimas Novedades Legislativas	Barcelona	10	35
Totales		117	265

D) Área de Seguridad Social y Empleo

Esta área de Seguridad Social y Empleo es la que ha tenido una mayor incidencia sobre el total de la formación demandada por las Comunidades Autónomas, con 89 acciones formativas que han supuesto un 69,5 % sobre el total de la formación territorializada. Tal como se ha reflejado en la formación centralizada, en el área de Seguridad Social y Empleo, se han intensificado los cursos de formación en materia de fraude y empleo irregular, como respuesta al Plan del Ministerio de Empleo y Seguridad Social iniciado en el año 2012, con plena aplicación en el año 2013. Así se han celebrado 13 ediciones de “Empresas Ficticias”, 2 sesiones de “Control Integral de Subcontratistas” y 41 sesiones de “Trata para la Explotación Laboral”.

Caben destacar otras acciones formativas dentro de este área tales como: “Actas de Liquidación” (2 ediciones), “Actualización normativa en materia de Seguridad Social”, “Extranjería”, “Novedades Laborales Fomento de Empleo”, “Derivación de Responsabilidad de Deudas por cuotas a la Seguridad Social” y “Colaboración entre la IPTSS y la Delegación de Hacienda” .

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Empresas Ficticias (13 ediciones)	Varias	225	377
Trata para la Explotación Laboral. Detección para la ITSS . 41 ediciones	Varias	117	575
Jornada de Coordinación Asesores Técnicos	Sevilla	5	21
Actas de Liquidación. 2 ediciones	Murcia	10	31
Control Integral de Subcontratistas 2 ediciones	Islas Balears	10	39
Actualización Normativa 2 ediciones Las Palmas-2 edic Navarra	Las Palmas	22	61
RD 928/98 de 14 de noviembre y Novedades en la ITSS tras la Ley 13/2012	Melilla	10	5
Actualización Normativa en el Orden Social	La Rioja	10	15
Gestión de la ITSS en Seguridad Social	Cuenca	5	10
Extranjería	Ourense	3	11
Novedades Fomento de Empleo	Ourense	3	10
Colaboración entre la ITSS y la Delegación de Hacienda	Girona	5	13
Utilización práctica de aplicaciones de gestión	Córdoba	15	15
Diferencias de Cotización	Barcelona	10	29
Liquidación de atrasos de convenio	Granada	18	43
Derivación de responsabilidad de deudas por cuotas a la Seguridad Social	Alicante	10	22
Reforma LISOS	Alicante	5	29
Medidas de Reforma Laboral 2012-2013	Burgos	25	18
Detección del Fraude	Guadalajara	7	17
Contratos de Trabajo	León	6	19
Jornada de Fraude en Prestaciones	Las Palmas	5	25
Transacciones del SEPE	Cantabria	7,50	10
Transacciones de la Seguridad Social	Illes Balears	7	15
Transacciones E-Sil	Asturias	3	20
El Sistema de la Seguridad Social	Cantabria	10	12
Totales		553,5	1442

A continuación, se incluye una tabla que ofrece un resumen de la acción formativa territorializada en 2013, por comunidades autónomas y provincias.

RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA TERRITORIALIZADA EN 2013, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS
ANDALUCÍA	Almería	2	CATALUÑA	Barcelona	9
	Cádiz	4		Girona	3
	Córdoba	3		Lleida	2
	Granada	4		Tarragona	1
	Huelva	1		TOTAL	15
	Jaén	1	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	6
	Málaga	4		Valencia	4
	Sevilla	7		TOTAL	10
TOTAL	26	EXTREMADURA	Cáceres	2	
ARAGÓN	Huesca		1	Badajoz	1
	Zaragoza		1	TOTAL	3
TOTAL	2	GALICIA	A Coruña	2	
I. BALEARS			Lugo	3	
TOTAL	5		Ourense	2	
CANTABRIA				Pontevedra	1
	TOTAL		2	TOTAL	8
CANARIAS	Las Palmas	6	LA RIOJA		
	Sta Cruz de Tenerife	1	TOTAL	2	
TOTAL	7	MADRID			
CASTILLA LA MANCHA	Albacete		2	TOTAL	4
	Ciudad Real		3	MURCIA	
	Cuenca		2	TOTAL	4
	Guadalajara		3	NAVARRA	
	Toledo	5	TOTAL	4	
TOTAL	15	PAIS VASCO	Álava	1	
CASTILLA Y LEÓN	Ávila		1	Guipúzcoa	1
	León		3	Bizkaia	3
	Salamanca	3	TOTAL	5	
	Segovia	1	CEUTA		
	Soria	1	TOTAL	1	
	Valladolid	3	MELILLA		
	Zamora	1	TOTAL	2	
TOTAL	13	TOTAL NACIONAL		128	

2.3 Área de Estudios

A) En el año 2013 en esta área destacan los trabajos preparatorios y de análisis para la elaboración de una nueva **Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)** que venga a sustituir a la actualmente vigente en su Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Con los trabajos para la realización de dicho nuevo Texto se pretenden cumplir una serie de objetivos, entre los que destaca acometer una profunda revisión de remozamiento y puesta al día de dicha Ley dado el tiempo transcurrido desde la publicación del Texto anterior, adaptando dicha norma a las modificaciones esenciales que se han producido en la normativa sustantiva referida al Derecho del Trabajo, que ha sido objeto de varias reformas de profundidad en los últimos años.

A tal fin se han mantenido multitud de reuniones con una periodicidad semanal, bajo la coordinación del titular de la Escuela, con distintos expertos de las Direcciones Territoriales de la ITSS y con apoyo del área de Estudios, a lo largo del

2013 y concluyendo esta fase con una reunión final de presentación interna del Borrador de dicha disposición el pasado 4 de diciembre de 2013.

B) De otro lado en materias correspondientes al área de Estudios se celebró en las instalaciones de la Escuela el día 22 de mayo de 2013 una "Jornada informativa sobre Responsabilidad Social Corporativa para ITSS". El objetivo de esta jornada fue proporcionar a los asistentes una visión general de la RSC tanto en el plano conceptual como en la situación y expectativas de la misma en el marco institucional, con especial incidencia en el análisis de las buenas prácticas desarrolladas por los diferentes agentes operadores en este ámbito, tanto en el sector público como en el privado. Acudieron 48 asistentes y se expusieron ponencias a cargo de representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Comunidades Autónomas con responsabilidades en esta materia y se analizaron hasta cuatro experiencias prácticas a cargo de empresas de distinto tamaño, sectores, objeto social y ámbito geográfico distinto.

C) Finalmente en el ámbito internacional, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (Italia) la Escuela de la ITSS ha participado en un proyecto financiado por el Gobierno de Noruega para capacitación de inspectores de trabajo chinos, en dos sesiones durante los meses de junio y julio 2013, desplazando a uno de sus integrantes para la participación en dos cursos, uno referido a "Sistemas de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo" y otro referido a "formación de formadores sobre la Inspección de Trabajo". En ambos casos se trasladó a 36 funcionarios de inspección chinos la experiencia de la Escuela de la ITSS española, tal y como había solicitado la OIT. Ambos cursos fueron impartidos en inglés con traducción secuencial al chino.

2.4 Análisis

Para finalizar la información facilitada en el desarrollo de la memoria de la actividad formativa de 2013, es necesario el análisis de la presencia de los alumnos que han recibido los cursos impartidos, sus valoraciones y renuncias a los mismos.

2.4.1 Alumnos

Durante el año 2013, se ha formado a un total de 3.444 alumnos -además de los 30 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en prácticas que recibieron los cursos selectivos - todos ellos efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, distribuidos de la siguiente forma:

- **Inspectores de Trabajo y Seguridad Social:** 1.474, equivalente a un 42,8 % del total de alumnos formados durante el año 2013.
- **Subinspectores de Empleo y Seguridad Social:** 997, equivalente a un 29 %, del total de alumnos formados durante el año 2013.
- **Personal de Estructura:** 676, equivalente a un 19,6 % del total de alumnos formados durante el año 2013.
- **Otros (Personal INSHT y Tesorería):** 297, equivalente a un 8,6 % del total de alumnos formados durante el año 2013.

La participación por género refleja que 2.053 son mujeres y 1.391 son hombres, lo que equivale a un 59,6% y un 40,4 %, respectivamente.

2.4.2 Valoraciones

El sistema de valoración de los cursos y ponentes desde el año 2012 ha experimentado un cambio, con respecto a años anteriores. Como se ha anticipado, en el año 2013 se han impartido 25 cursos on line, que han supuesto un 44,6 % sobre el total de la formación impartida. Las evaluaciones de la formación on line no se adaptan al cuestionario establecido para la formación presencial, por lo que se han elaborado 2 cuadros de evaluación bien diferenciados. El cuestionario de la formación presencial, así como el de la formación on line son de cumplimentación voluntaria y anónima. El primer apartado relativo al curso presencial, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10:

- C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso
 C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal
 C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales
 C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?
 C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?
 C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El segundo apartado se refiere a la calificación del ponente de 0 a 10. Y, por último, el tercer y cuarto apartado permiten anotar observaciones adicionales al curso recibido y sugerencias de formación, respectivamente. El resultado de las valoraciones de los cursos presenciales y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2013 se presenta en las siguientes tablas, clasificados según su ámbito de actuación sea centralizado o territorializado.

Cursos Centralizados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.**	M.P.*
Administración y Procedimientos	8,89	9,04	8,68	8,79	8,88	9,62	8,98	9,12
Nuevas Tecnologías e Informática	9,00	9,34	8,96	8,93	8,94	9,64	9,13	9,24
Prevención de Riesgos Laborales y RRL	6,97	7,33	6,87	6,87	7,41	8,84	7,39	7,77
Seguridad Social y Empleo	7,72	8,15	7,70	7,60	7,82	9,07	8,02	8,24
Relaciones Internacionales e Idiomas *	On line							
Totales	8,15	8,46	8,05	8,05	8,26	9,29	8,38	8,54

* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** De los 56 cursos centralizados que se han impartido en el año 2013, 25 han sido en formato on line, por lo que los criterios de evaluación responden al siguiente esquema:

- V1. Impresión general del curso
 V2. Contenido y diseño
 V3. Metodología
 V4. Formador o tutor
 V5. Gestión del curso

VALORACIÓN FORMACIÓN					
PROMEDIO CALIFICACIONES	V,,1	V2	V3	V4	V5
	8,33	7,82	8,33	8,89	8,64

Cursos Territorializados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,76	8,93	8,65	8,59	8,87	9,31	8,85	9,19
Nuevas Tecnologías e Informática	8,45	8,31	8,12	8,26	8,54	9,28	8,49	9,26
Prevención de Riesgos Laborales y RRL	8,89	9,19	8,74	8,73	8,89	9,56	9,00	9,08
Seguridad Social y Empleo	8,38	7,79	7,99	8,43	8,68	9,33	8,43	9,19
Totales	8,62	8,56	8,38	8,50	8,74	9,37	8,69	9,19

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Cursos Selectivos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Curso Selectivo de Inspectores (3ª Escuela) Turno Libre	7,96	7,88	7,46	7,63	7,63	9,07	7,94	7,98
Curso Selectivo de Inspectores (3ª Escuela) Promoción Interna	6,90	6,75	6,02	5,92	5,69	8,21	6,58	5,4
Totales	7,43	7,32	6,74	6,77	6,66	8,64	7,26	7,21

2.4.3 Renuncias

A continuación, se presenta una tabla-resumen con el total de las renuncias a los cursos por parte de candidatos seleccionados, clasificándolas según las diferentes causas que las justifican.

Causa de la renuncia	Renuncias	%
Coincidencia con otro curso	11	11%
Necesidades del servicio	12	12%
Razones personales o familiares (incluida enfermedad)	23	23%
Razones profesionales	12	12%
Causa no especificada	37	37%
Ausencia injustificada	4	4%
Totales	99	100%



Alumnos de un curso de la Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con su Director

3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2013 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. Se han Introducido las siguientes modificaciones y mejoras:

o **Acción Inspectora.**

- Mejoras para facilitar el control de denuncias que producen una Orden de Servicio, mediante filtros y eventos específicos.
- Nuevo producto "Control de Altas Inducidas" para registro de la información sobre los trabajadores dados de alta en una empresa de forma inducida como consecuencia de la actuación inspectora.
- Auto-cumplimentación de antecedentes, de forma que Integra presenta los datos de afiliación y cotización de trabajadores, unificados en un solo registro, por trabajador, situación y mes.
- Nuevo módulo "Itinerarios" para el registro del kilometraje, dietas y otros gastos derivados de la actividad inspectora.
- Incorporación en las actuaciones de los resultados de procesos de mediación.
- Nuevo módulo de "Análisis de Actividad Supra-Autonómica". Orientado a la Dirección Especial, permite el acceso a información referente a la actividad inspectora en empresas de ámbito supra-autonómico con el objetivo de planificar acciones posteriores en las provincias donde dichas empresas tengan actividad.
- Mejora en la creación de Oficios mediante la posibilidad de incorporar texto enriquecido.
- Identificación de Órdenes de Servicio realizadas con Fuerzas de seguridad, según Convenio firmado con el Ministerio del Interior, para obtener los informes semestrales.
- Posibilidad de desmarcar sanción accesoria obligatoria en ciertos supuestos.

o **Seguimiento Administrativo.**

- Tablón de Edictos de la ITSS, a través del cual se procede a la notificación en aquellos supuestos en los que los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada, no se hubiese podido practicar.
- Trámite de levantamiento de la suspensión
- Posibilidad de retrotraer la tramitación de un expediente a un punto anterior.
- Carga automática de los cobros tanto de TGSS como de INTECO.
- Generación de etiquetas para sobres, acuses de recibo y otros documentos asociadas a la remisión de actas.
- Incorporación del orden jurisdiccional social.
- Nuevo módulo "Gestión masiva". Permite al usuario generar múltiples trámites de remisión, propuesta o resolución en un solo paso.
- Consolidación de seguimientos sin actividad en los últimos meses, para agilizar los procesos de búsqueda y optimizar el acceso a los datos.
- Recuperación de numeración TC1/30 e impresión de justificante TC1/30

○ Otros

- Nuevo módulo “Registro de la Dirección General” ; Sucesión de empresas, para recuperar antecedentes de actuación inspectora en investigaciones sobre empresas donde se ha producido una sucesión de una empresa anterior; Soporte multi-idioma; y Mejoras de seguridad en el tratamiento de los datos y los accesos.

3.1.2 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; Subinspectores de Empleo y Seguridad Social; Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral). A largo del año 2013 la aplicación ha contado con 16 despliegues relativos a correcciones y mejoras. A continuación se detallan las mejoras y modificaciones destacadas: Se ha creado un nuevo informe con la plantilla del personal de País Vasco y Cataluña que no pertenece a la ITSS, siendo necesario para ello, la creación de un módulo para gestionar dicha plantilla y un mantenimiento específico de cargos; se ha creado un nuevo proceso de actualización automática del Directorio Activo de la ITSS a partir de los cambios detectados en INTEGRA-Personal; y se ha realizado la adaptación de la aplicación a Internet Explorer 11, se ha migrado la versión del servidor de aplicaciones y se han realizado las modificaciones necesarias para permitir la configuración en clúster para mejorar el rendimiento, disponibilidad, balanceo de carga y disponibilidad.

3.1.3 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

La Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo del sistema. Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión de la productividad por objetivos. A largo del año 2013 la aplicación ha contado con 14 despliegues relativos a correcciones y mejoras. A continuación se detallan las mejoras y modificaciones destacadas: Se ha añadido una nueva funcionalidad en el detalle de las retribuciones, que



permite consultar en tiempo real, la actividad del trimestre a partir de los datos registrados en INTEGRA e INTEGRA-PERSONAL; se ha facilitado la gestión de los módulos aplicables en los objetivos colectivos; se han realizado modificaciones para la gestión de las minoraciones y exclusiones: se han realizado las adaptaciones necesarias para poder imprimir en formato Word las resoluciones de la D.G; y se ha realizado la adaptación de la aplicación a Internet Explorer 11, se ha migrado la versión del servidor de aplicaciones y se han realizado las modificaciones necesarias para permitir la configuración en clúster para mejorar el rendimiento, disponibilidad, balanceo de carga y disponibilidad

3.1.4 Entornos Web de la ITSS

Como en años anteriores, es necesario destacar que durante el año 2013 la organización de la ITSS ha seguido transmitiendo toda la información referida a su actividad y sus iniciativas a través de los dos entornos WEB de los que dispone: uno el Portal corporativo interno dirigido a los empleados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (más de 3.000 efectivos entre personal inspector, subinspector y personal de apoyo administrativo), y por otro la página Web abierta en Internet (ubicada en el sitio Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social), a través de la cual los ciudadanos y empresas en general pueden consultar toda la información referida a la Inspección de Trabajo y Social.

Los recursos humanos dedicados al mantenimiento de los entornos Web de la ITSS durante el espacio temporal al que se refiere el presente informe, se han mantenido en relación al año anterior, dando continuidad y estabilidad al personal dedicado a estas tareas con el objetivo de hacer valer la experiencia y el conocimiento acumulado y que todo ello redunde en la mejora de las tareas tanto técnicas como de mantenimiento de contenidos. Los recursos técnicos (material informático dedicado a los entornos WEB ITSS) han sido actualizados y mejorados en cuanto a su adaptación tanto en equipos informáticos (hardware) como en programas dedicados al mantenimiento de los entornos. Todo ello con las limitaciones económicas existentes que se mantienen desde ejercicios pasados.

Durante el año 2013 se han ampliado los contenidos de los que disponen los empleados de la ITSS en su **Portal corporativo** con la creación de un apartado específico de Tecnologías de la Información (TIC) que incluye contenidos relacionados con la “Seguridad y Protección de datos”, pieza clave en las funciones que desarrolla la ITSS. En dicho apartado se informa de modo exhaustivo a todos los empleados de la organización de la normativa de aplicación, de las políticas de Seguridad, de los procedimientos e instrucciones de obligado cumplimiento, así como de las buenas prácticas y recomendaciones que deben de llevarse a cabo en materia de seguridad a través de las Tecnologías de la Información. El nuevo apartado TIC se complementa con información sobre la “Calidad del Software” y con la puesta a disposición de todo el personal de Manuales, Guías e Instrucciones con las que complementar la calidad de las tareas que los empleados de la organización deben de llevar a cabo.

Otras modificaciones efectuadas en el entorno profesional han sido: instalación de avisos emergentes, reestructuración de enlaces (cambios de estilos en los enlaces propios además del cambio de ubicación con el objetivo de facilitar su consulta); instalación de nuevos enlaces al Colegio de Registradores y al nuevo Tablón de Edictos de la ITSS; mejoras en el buscador de contenidos, cambio de estilo en el apartado de noticias destacadas; mejoras en la visualización de videos. Se han mantenido los acuerdos con otros organismos oficiales con el objetivo de que los empleados de la ITSS (a través del PORTAL corporativo) puedan utilizar con seguridad las diversas aplicaciones informáticas que permitan desarrollar con eficiencia y eficacia las funciones encomendadas por la normativa.

El apartado del Portal dedicado a la Escuela ITSS, merece mención especial ya que en 2013 se efectuaron las labores técnicas necesarias para la interconexión entre el Portal corporativo y la plataforma externa de formación que permitiese la consulta de diversos tutoriales dirigidos al personal ITSS. Por último destacar la creación de un apartado específico dirigido a recoger toda la información relativa a las actuaciones de la Dirección Especial de la ITSS adscrita a la Autoridad Central (Director General de la ITSS), así como otro que incluye información sobre las campañas de actuación planificadas por parte de la Dirección General y llevadas a cabo por los distintos órganos de la Inspección de Trabajo y Social.

Como en años anteriores es importante destacar el objetivo del contacto permanente con todos los usuarios internos del colectivo, lo que durante el año 2013 ha permitido atender de un modo directo y personalizado a dichos empleados de la organización; como ejemplo, se celebraron en Madrid cinco jornadas con los empleados de la ITSS dedicados a la gestión informática en las diversas Inspecciones Provinciales en las que se pusieron en común de una manera participativa los problemas que afectaban a su área de trabajo consiguiéndose resultados posteriormente contrastados en la coordinación de tareas. En relación con los accesos de usuarios internos al Portal corporativo, durante el año 2013 se han mantenido unas medias mensuales de 163.000 accesos para un colectivo superior a 3.000 efectivos. Hay que recordar que al ser un entorno ON LINE (actualizado durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana), su mantenimiento y puesta al día ha exigido un gran esfuerzo por parte de sus responsables dependientes de la Subdirección General de Apoyo a la Gestión.

En relación con el **entorno WEB** dirigido a los ciudadanos y empresas en general (WEB ITSS), durante 2013 se ha continuado con la actualización puntual y directa de cada uno de los apartados existentes en el sitio Web. El objetivo final es que cualquier ciudadano que lo visite obtenga de la manera más rápida y eficaz la información necesaria y relacionada con la organización: localización de sedes, modelos procedimentales, normativa, noticias destacadas, etc.... Como en el entorno corporativo interno, también se procedió a instalar en la WEB un enlace al nuevo **Tablón de Edictos de la ITSS**. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social habilitó en su sede electrónica un tablón electrónico de edictos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como medio oficial de publicación (a través de edictos), de las notificaciones de los actos

administrativos dictados en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El objetivo es que la publicación en dicho tablón de los actos administrativos que no hubieran podido notificarse en el domicilio o por medios electrónicos o cuando los interesados sean desconocidos, surta efectos de notificación a los interesados. Todo ello consecuencia de la Orden ESS/1892/2013, de 8 de octubre, por la que se regula este Tablón de edictos.

3.1.5 Buzón de lucha contra el fraude laboral

Es importante destacar la creación en dicho sitio Web (agosto de 2013) de un nuevo apartado: **BUZÓN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE LABORAL**. Como señaló la Ministra del departamento: "La lucha contra el fraude laboral ha sido siempre una prioridad para los gobiernos, y más aún en el actual contexto de difícil coyuntura económica. La normativa laboral española ha perseguido, antes y ahora, las ofertas laborales irregulares y los comportamientos fraudulentos. (.../...) Por ello, en la página web del Ministerio, se ha previsto un BUZÓN en el que los ciudadanos pueden notificar este tipo de conductas fraudulentas e insolidarias para que sean objeto de análisis y, en su caso, de investigación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social." Asimismo, en relación con la atención al ciudadano a través de la cuenta de correo electrónico situada en el sitio Web ITSS, fueron atendidas **1.522 consultas** referidas a materias tales como: Empleo y Contratación, Relaciones Laborales, Extranjeros, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales así como las referidas en concreto a la Inspección y sus procedimientos de trabajo. Con dichas respuestas se trata de orientar y aclarar dudas, pero en ningún caso a través de dicha cuenta de correo pretende ofrecerse asesoramiento jurídico.

3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2013 fue de 66.007,12 euros. De esta cantidad 24.538,42 euros fueron para equipos de reprografía y 41.468,70 para diverso mobiliario.

En el año 2013 se llevan a cabo obras de modernización y reforma de bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 452.143,23 euros lo que supone un importante incremento del esfuerzo inversor con respecto al ejercicio anterior. Podemos destacar las siguientes actuaciones: Modificación de la red de aguas pluviales y sustitución de la salida de humos en la ITSS de Barcelona; inicio de la reforma de las oficinas de la ITSS de Araba; rehabilitación de la instalación eléctrica en el edificio de la Plaza de España, nº 17 de Madrid; obras de acondicionamiento de oficinas en local de Patrimonio del Estado para la ITSS de Málaga; obra de acondicionamiento de oficina para la ITSS en Algeciras (Cádiz); impermeabilización de cubiertas y saneado patio interior en la ITSS de Pontevedra; remodelación de la planta 4ª en ITSS de S.C. de Tenerife; acondicionamiento de la cubierta e instalación de módulos para archivos en ITSS de Madrid; obras de limpieza y reparación de cubierta en la ITSS de Ourense; y obras de remodelación de aseos en la ITSS de Albacete.

El gasto en Arrendamientos durante 2013 ha sido de 6.273.058,37€, con un ahorro anual de más de un millón de euros a causa de la renegociación de los contratos.



**PARTE III: ACTIVIDAD DE LA
INSPECCION DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2013.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las **actuaciones planificadas** a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

Como se expone en las páginas siguientes, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social a lo largo del año 2013, continuando en la senda iniciada en 2012. La piedra angular de este impulso ha sido el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012, cuyo contenido se refleja en el informe del año pasado.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certifican la formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

3º - En cuanto a lo que podrían denominarse **planes y programas de alcance general**, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Sobre riesgos químicos
- Riesgos derivados de la seguridad vial

- Empresas que utilizan productos con sílice cristalina
- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).
- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se van a centrar en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.
- Con ese fin, se había programado al menos la realización de un total de 5.711 actuaciones a empresas en toda España durante el año 2012, dando continuidad al programa aprobado por el Gobierno, que se inició en el año 2008.
- Durante el año 2012 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones en buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera.



1 ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan **dentro de la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea. En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Además, la especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2013.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ:

1. **64º Plenario del SLIC. Dublín**, 21 y 22 de mayo (Irlanda). El día temático versó sobre las herramientas informáticas y las inspecciones de trabajo ("ITC Tools and Labour Inspectorates"), y contó con la participación de España que hizo una presentación sobre cómo utilizar herramientas informáticas para priorizar los objetivos de inspección. En el plenario se aceptó la participación de la ITSS en la Jornada Temática del primer Plenario de 2014, en Atenas (Grecia).
2. **65º Plenario del SLIC. Vilna**, 14 y 15 de noviembre (Lituania). El día temático versó sobre "Inversión en Seguridad y Salud: Crisis Económica vs. Trabajo Decente". Entre los puntos del orden del día, la ITSS aceptó participar en el Día Temático de Italia (Plenario del segundo semestre de 2014, Roma), y como miembro del equipo evaluador del sistema de inspección de trabajo de Reino Unido, dentro del programa ordinario de rondas de evaluación del SLIC.

b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **ENFORCEMENT** (Vigilancia y cumplimiento de la normativa)
- **MACHEX** (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual)
- **OBSERVATORY** (Para analizar los aspectos que afectan a Seguridad y Salud en el Trabajo sin ser propios de esta esfera)
- **REVIEW:** (Revisión del funcionamiento del Comité en aspectos tales como la información anual remitida por sus miembros, el programa de intercambios o su presencia en internet)
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** (Ejecución transfronteriza de sanciones). Como continuación al "Consensus Paper" firmado por los 27 Estados miembros sobre las conclusiones del Proyecto CIBELES; grupo *ad-hoc*, en el seno del SLIC, sobre la materia.

c) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE:

De conformidad con el turno rotatorio acordado en el SLIC para la evaluación de las Inspecciones de Trabajo Nacionales, durante el año 2013, la Inspección española participó en la evaluación de la Inspección de Trabajo de Austria. El equipo de la evaluación estuvo integrado por expertos de las Inspecciones de Trabajo de Lituania, Grecia, Italia, República Checa, Suecia y España. En esta ronda, las evaluaciones están orientadas a comprobar el efecto de la anterior evaluación, así como a promover futuras mejoras, compartir buenas prácticas e intercambiar ideas y experiencias.

d) CAMPAÑA EUROPEA DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2102.

Participación en la preparación del informe a nivel europeo y en la conferencia final de la "CAMPAÑA EUROPEA DE INSPECCIÓN 2012, EVALUACIONES DE RIESGOS PSICOSOCIALES", celebrada en Estocolmo, Suecia el 19 de marzo de 2013.

e) CAMPAÑA EUROPEA DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL: 2014-2015

En el 62º Plenario del Comité de Altos Responsables de la Inspección de la Unión Europea (SLIC) que tuvo lugar en Copenhague el pasado 22 de Mayo de 2012, se aprobó la propuesta de Campaña Europea "Caídas al mismo nivel" para 2014. La campaña está preparada por un grupo de trabajo presidido por Estonia en el que además participan los siguientes Estados miembros: Dinamarca, Reino Unido, Irlanda y Polonia.

Esta campaña va a ser desarrollada por 25 estados miembros de la Unión Europea, bien sea a través de una doble vertiente inspectora e informativa, bien sea simplemente desde el punto de vista informativo (Austria, Gran Bretaña e Italia), bajo el diseño y coordinación del SLIC, el cual cuenta para estas tareas con la colaboración de la TÖÖINSPEKTSIOON (Inspección de Trabajo de Estonia). España confirma su participación en la misma en junio de 2013.

f) INTERCAMBIO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE RUMANIA:

En el ámbito del programa "EXCHANGE OF LABOUR INSPECTORS" del SLIC, durante el mes de octubre de 2013 tuvo lugar la visita de un representante de la Inspección de Trabajo de la República de Rumania "*Inspectia Muncii*", a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Posteriormente en el mes de noviembre de 2013 en desarrollo del programa de intercambio un Inspector de Trabajo y Seguridad Social visitó la Inspección de Trabajo de República de Rumania "*Inspectia Muncii*", conociendo las principales funciones, organización y actuaciones de la misma.

1.1.2 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de

ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitantes, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Portugal, Rumania, Francia y Polonia. El 23 de abril de 2013, tuvo lugar en Madrid la reunión anual de la Comisión de seguimiento del acuerdo con Portugal, con la participación de los respectivos directores generales y otros representantes de las inspecciones de trabajo de España y Portugal, abordándose el desarrollo de la cooperación en el marco del acuerdo durante el año anterior, así como los cambios en los sistemas de inspección abordados y las líneas de acción de futuro, que incluían la revisión del documento de cooperación denominado "Vademécum", así como la realización de actuaciones conjuntas y simultáneas, formación conjunta, investigación de empresas ficticias y la problemática del sector del corcho, entre otros.

1.1.3 Trabajadores Desplazados: IMI

El **sistema de información del mercado interior (IMI)** puesto en marcha por la Comisión Europea, ha continuado funcionando en fase piloto para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la Directiva 96/71 **sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo tanto en relación a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia.

1.1.4 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS. Se celebró la **102ª Conferencia Internacional del Trabajo**, en la que se adoptaron resoluciones en relación a los siguientes temas, entre otros: Empleo y protección social en el nuevo contexto demográfico, Desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes, y Diálogo social.

1.1.5 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2013 se han llevado a cabo tres asistencias técnicas de cooperación en el ámbito internacional:

- a) **El Salvador:** "La inspección de trabajo en la verificación del riesgo psicosocial", cuyo objetivo principal era, prevenir y erradicar el riesgo psicosocial en los lugares de trabajo por medio de la inspección de trabajo a nivel nacional, como mecanismo verificador del cumplimiento de la normativa laboral a favor de las trabajadoras y trabajadores.
- b) **Guatemala:** "Coadyuvar a la inspección general de trabajo" para establecer criterios para elaborar el plan anual de Inspecciones y una metodología para realizar un plan de operativos de Inspección sectorializados y focalizados.
- c) **Méjico:** "Programas de capacitación para los Inspectores", para aprovechar la experiencia obtenida por la inspección del trabajo en España en programas de capacitación de inspectores, con especial interés en el funcionamiento de la Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España.

1.1.6 Tráfico de Seres Humanos

En lo referente al Tráfico de Seres Humanos (Trafficking Human Beings - THB), con fines de explotación laboral, la ITSS participó en la conferencia organizada por ANTIP (AGENTIA NATIONALA IMPOTRIVA TRAFICULUI DE PERSONAE), Agencia Nacional Contra el Tráfico de Personas de Rumania, los días 14 y 15 de mayo de 2013 en Bucarest. La Conferencia Internacional dedicada a facilitar el intercambio de experiencias sobre TSH (THB) con fines de explotación laboral, tuvo como objetivo una aproximación integral para la prevención de la explotación laboral en los países de destino y origen.

1.1.7 Asociación Internacional de Inspectores de Trabajo (AIIT-IALI)

Tras la reunión celebrada en 2012 entre la ITSS y el Secretario de la Asociación Internacional de Inspectores de Trabajo, Kevin Myers, se decidió retomar la participación en esta asociación de manera institucional. Los objetivos fundamentales de la asociación son:

- promover el profesionalismo de los miembros de la AIIT con respecto a todos los aspectos de la inspección de trabajo;
- brindar un foro internacional para el intercambio de experiencias y opiniones sobre la inspección de trabajo y la aplicación de la legislación de salud y seguridad profesional y otra legislación laboral;
- responder a las necesidades de los miembros y desarrollar programas de eventos y actividades que reflejen esas necesidades;
- difundir información sobre todas estas cuestiones a través de sus congresos y conferencias y a través de su sitio Web, sus informes y otras publicaciones a fin de incrementar el impacto y la eficiencia de la inspección de trabajo.

1.1.8 Otras reuniones

a) Data Collection and processing in the labor inspection systems, Creta, 28 de mayo de 2013.

La reunión versó sobre distintos procedimientos sobre recolección y procesamiento de datos en la inspección de trabajo, y contó con la participación de representantes de la OIT, y la exposición y posterior discusión sobre las experiencias nacionales de cuatro Estados miembros: Austria, Bélgica, España y Reino Unido..

b) Eurofound, Dublín, 27 y 28 de junio de 2013

La reunión se centró en desarrollar la capacidad de Eurofound en el área de la evaluación de las políticas con el objetivo de mejorar el apoyo que se presta a los responsables de desarrollo de las políticas para identificar y comprender qué políticas del área de empleo y social han sido más efectivas que otras. Dos de los grandes desafíos que se abordaron en la reunión y a los que se enfrentan la mayor parte de los Estados miembros son las altas tasas de desempleo y la reducción del segmento de población en edad de trabajar. Así, el trabajo sostenible ha sido un punto de investigación fundamental en las condiciones de trabajo en el año 2013, tratándose temas como las horas de trabajo o los salarios. El observatorio permanente de relaciones laborales de Eurofound ha prestado su atención a la relación entre las nuevas formas de gobernanza y el diálogo social.

c) Seminario sobre trabajo no declarado, Frankfurt, 17 y 18 de octubre. Se desarrolló en torno a tres ponencias:

1. Tipología legal de las diferentes actividades en relación con el trabajo no declarado: En primer lugar se efectuó una aproximación de la definición de actividad retribuida, diferenciando entre actividad por cuenta propia y por cuenta ajena. También se hizo referencia a las normas que regulan los registros y obligaciones específicas, así como a los distintos tipos de vulneración de las obligaciones legales existentes como puede

ser, entre otros, la declaración parcial de ingresos salariales o la existencia de falsos autónomos, como ejemplo de trabajo “gris”.

2. Trabajo no declarado: estudio de las posibles sanciones: En esta ponencia se efectuó una aproximación a las posibles sanciones que en el ámbito civil puede tener el trabajo no declarado, concretamente se estudió su impacto tanto en el propio ámbito contractual como en el extracontractual.
3. Aspectos transnacionales del trabajo no declarado y el papel de la Unión Europea: Se refirieron determinados aspectos transnacionales del trabajo no declarado como los supuestos de falso desplazamiento transnacional, la relación con los nacionales de terceros países y los trabajadores transfronterizos. También se hizo referencia a los efectos del trabajo no declarado en cuanto a la ausencia de protección al trabajador en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como a la aplicación de la Directiva del Consejo 91/533/CEE, de 14 de octubre, relativa a la obligación del empresario de informar al trabajador acerca de las condiciones aplicables al contrato de trabajo o a la relación laboral

d) EU Labour Law Conference, Bruselas, 21 de octubre de 2013

Organizada por la Comisión Europea, la conferencia sobre “Derecho del Trabajo” en la Unión Europea versó sobre la base de la modernización del Derecho del Trabajo ante los retos del Siglo XXI. Se celebraron tres talleres de trabajo:

- Taller 1: sobre Agenda sobre trabajo digno: Lucha contra el trabajo no declarado y avance en la cooperación a nivel de la UE.
- Taller 2: Lucha contra la segmentación del mercado laboral: El acervo europeo y el contrato único.
- Taller 3: El control y anticipación de los cambios: el papel de los derechos de información y consulta

e) Conferencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, 21 a 23 de octubre, Sibiu (Rumanía)

En relación con la celebración de los actos conmemorativos del décimo aniversario de la participación de la Inspección de Trabajo de Rumanía en la Semana Europea sobre Seguridad y Salud Ocupacional, la ITSS participó en diversas actividades que incluyeron visitas a empresas y ponencias de expertos; por parte de la ITSS se hizo una presentación sobre la experiencia española en materia de seguridad y salud.

f) Reunión de expertos sobre la inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas, 10 a 12 de diciembre, Ginebra

Se trató de un encuentro tripartito organizado por la OIT, que contó con la presencia de varios expertos y observadores en representación de las Administraciones e Inspecciones de Trabajo, de los empresarios y de los trabajadores. Se debatió acerca del efecto de las iniciativas privadas de verificación sobre las condiciones de trabajo, su posible interacción con la Administración y la Inspección de Trabajo, así como sobre la labor que podría desarrollar la OIT en este aspecto.

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

A lo largo del año 2013 se han dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de tres Instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- **Instrucción 1/2013, de 23 de mayo**, sobre aplicación de las sanciones accesorias previstas en los arts. 46 y 46 bis del TRLISOS.
- **Instrucción 2/2013, de 3 de junio**, relativa a la emisión por parte de la ITSS de informes vinculantes para la obtención del Certificado de Trabajo Marítimo y la Declaración de Conformidad Laboral Marítima.
- **Instrucción 3/2013, de 30 de diciembre**, sobre actuaciones preventivas de la ITSS en materia de trabajo no declarado.

Además, se han aprobado dos Instrucciones Conjuntas con otros organismos:

- Instrucción conjunta de 4 de marzo de 2013 de la Dirección General de la ITSS y la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social para establecer un marco de coordinación en el ámbito de los ilícitos penales contra la Seguridad Social.
- Instrucción conjunta de 5 de marzo de 2013 de la Dirección General de la TGSS y de la Dirección General de la ITSS sobre detección, anulación y seguimiento de las inscripciones de empresas y altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social indebidas por su carácter ficticio y fraudulento.

Asimismo, a lo largo del año 2013, se ha elaborado el siguiente Criterio Técnico:

- Criterio Técnico sobre Revisión y Vigencia de los Criterios Técnicos Dictados por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desde el 2-04-1997 hasta el 26-02-2013.

1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada, presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2013 de 147.356, lo que equivale a una media de 12.280 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2013:

- Reorganización de contenidos (reubicación y eliminación de documentos) en Índices del Foro del Conocimiento siguiendo las instrucciones de la Inspección para las consultas de la Dirección General de Empleo, así como en Índices del Foro del Conocimiento (modificación de títulos de documentos), siguiendo las instrucciones de la Inspección para los Criterios Técnicos de la DGITSS, y para los Convenios de colaboración con las CCAA.
- Ampliación del alcance del proyecto con la preparación y puesta en producción de un **Histórico de la sección Destacados del Foro**, donde se recogen todos los documentos de las cuatro últimas semanas, e incremento del flujo de trabajo acordado para las actualizaciones del Histórico de Destacados y su subida al Foro. Redacción de textos descriptivos del lanzamiento de esta nueva sección para el Portal Integra.
- Integración del metadato "rango" en consultas y otros tipos documentales (Plan, Informe, Acta) de la DGITSS, DGT y DGE para que puedan filtrarse en la funcionalidad de Clasificar Resultados.
- Propuestas e inclusión de nuevos contenidos en los Códigos de la ITSS ampliando la información existente en la sección.
- Revisión y actualización de los Consejos de Uso con incorporación de nuevos videos de La Ley Digital en la sección Preguntas Frecuentes del Foro.

- Apoyo para la redacción de textos descriptivos con las novedades funcionales, área personal y administrador de usuarios y subusuarios de La Ley Digital para futura publicación en el Portal Integra.
- Propuesta y envío de sentencias de interés para la ITSS.
- Actualización y mejora de contenido en la sección Planes de Fomento del Empleo, renombrada a partir de ahora como Bonificaciones/Reducciones.
- Mejora de visualización y funcionalidades en la sección Hemeroteca del Rincón de Lectura, donde se han convertido pdf de artículos publicados en esta sección a documentos html.
- Mejora del sistema de comunicación de ruta de documentos con propuesta de nueva Ficha de Detalles.
- Propuesta y envío de documento de la Editorial sobre Tabla comparativa de modificaciones normativas del RD-Ley 11/2013, publicado en agosto, para incluir en el Foro, también sobre el RD-Ley 16/2013, así como sobre la nueva Ley de emprendedores para incluir en el Foro y en el Portal de la ITSS.
- Elaboración de comunicación sobre los detalles y aspectos desarrollados en la Formación del Foro del Conocimiento, y nuevo ciclo de formación impartido sobre el Foro del Conocimiento.
- Seguimiento y coordinación de ciclos formativos personalizados de LaLeyDigital en la plataforma de Formación online del Foro del Conocimiento.

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan como obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio, después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

En el año 2013 se ha impartido un curso presencial para 13 personas, y se han llevado a cabo otros ciclos formativos, destinados a un mayor conocimiento de las posibilidades que ofrece La Ley Digital, en los cuales han participado 81 personas.

Junto a las mejoras realizadas en el Foro del Conocimiento, los usuarios disponen de la posibilidad, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal", como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados. Respecto al "Área Personal" de LaLeyDigital, se han organizado sendos cursos, en los que han tomado parte 23 personas, de los 29 inscritos, lo cual supone un 79,31%.

1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, efectuándose visitas a diecinueve Inspecciones Provinciales (Albacete, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Córdoba, A Coruña, Girona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Lleida, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Soria, Tarragona, Bizkaia y Ceuta), con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRA, (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- Actuaciones puntuales en relación con la realización de un determinado tipo de expedientes en dos Inspecciones Provinciales y redacción del correspondiente informe.
- Actuación puntual, mediante visita a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Asturias, relacionada con actuaciones de funcionarios y elaboración del correspondiente informe.

- Redacción de informes en un total de catorce actuaciones irregulares de funcionarios de la Inspección, habiendo dado lugar, dos de los mismos, a la incoación de expedientes disciplinarios.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de 51 informes.
- Elaboración de informes encomendados por la Dirección General sobre diversas cuestiones tales como la tramitación de quejas, el Registro de Incidentes, la clasificación de plantillas de las Inspecciones Provinciales o el funcionamiento de la Comisión Consultiva Tripartita.
- Diseño de una ficha de información quinquenal a remitir por los Directores Territoriales y Jefes de Inspección.

1.4.2 Otras actuaciones

- Seguimiento del Registro de Incidentes, creado por la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones y medidas preventivas, constatándose la comunicación de 26 incidentes en el ejercicio 2013.
- Participación en el grupo de trabajo sobre "Procedimiento de obtención de información cualitativa de la ITSS "(INFORMA)"
- Elaboración de documentación para la reunión de los Directores Territoriales y Jefes Provinciales de la Inspección
- Secretaría de las Comisiones de Trabajo de la ITSS y Consultiva Tripartita, en una reunión del Pleno y dos de las Comisiones Permanentes.

1.5 Información cualitativa

Desde 2011 se está desarrollando un proyecto para la mejora del sistema de información de la ITSS mediante la aplicación de métodos para obtener información cualitativa de la actividad inspectora, de modo que se complemente la información de carácter cuantitativo y estadístico. Se pretende:

- Conocer el nivel o grado relativo de incumplimiento de la normativa de orden social por parte de los sujetos obligados a su cumplimiento, además de la cuantificación de la actividad sancionadora de la ITSS, que ya se conoce,
- Identificar los incumplimientos más relevantes por su gravedad y/o frecuencia
- Indagar sobre las causas que los promueven
- y proponer las medidas para superar tales causas y mejorar el nivel de cumplimiento.

Para la implantación de este sistema de información cualitativa se ha considerado necesario desarrollar las siguientes herramientas:

- 1º. Elaboración de un método y del procedimiento de obtención de información cualitativa de la actividad inspectora y para el análisis de la información obtenida que permita técnicamente extraer conclusiones de validez general. El desarrollo de este proyecto ha dado lugar al "PROGRAMA INFORMA" de la ITSS.
- 2º. Elaboración de unos indicadores o ratios que permitan medir en cada periodo el comportamiento relativo de los obligados por la normativa del orden social, y el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce sus funciones. Dichos ratios deberán permitir la elaboración de series periódicas e históricas que muestren la evolución en el grado o nivel de incumplimiento de la normativa social y serán una referencia para la orientación del contenido de la información cualitativa solicitada y para su análisis y evaluación.

El criterio elegido para cuantificar el indicador o ratio, como regla general, ha sido el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad. Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan solamente una visión relativa de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia, por lo que pueden producirse sesgos significativos, en relación con los análisis específicos que tienen en cuenta la evolución dentro de cada materia, y son por ello más precisos.

En el Capítulo IV. ANEXOS de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2009 al 2013. Asimismo, en los apartados III.2.4 III.3.3, y III.4.6 se incluyen los comentarios sobre los indicadores de cada materia bajo el epígrafe “Información cualitativa”



En el presente Informe se analizará en los apartados siguientes la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España durante 2013, como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Seguridad Social y Economía irregular, Empleo y Relaciones Laborales, y Prevención de Riesgos Laborales.

2. SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMÍA IRREGULAR Y CONTRATACIÓN

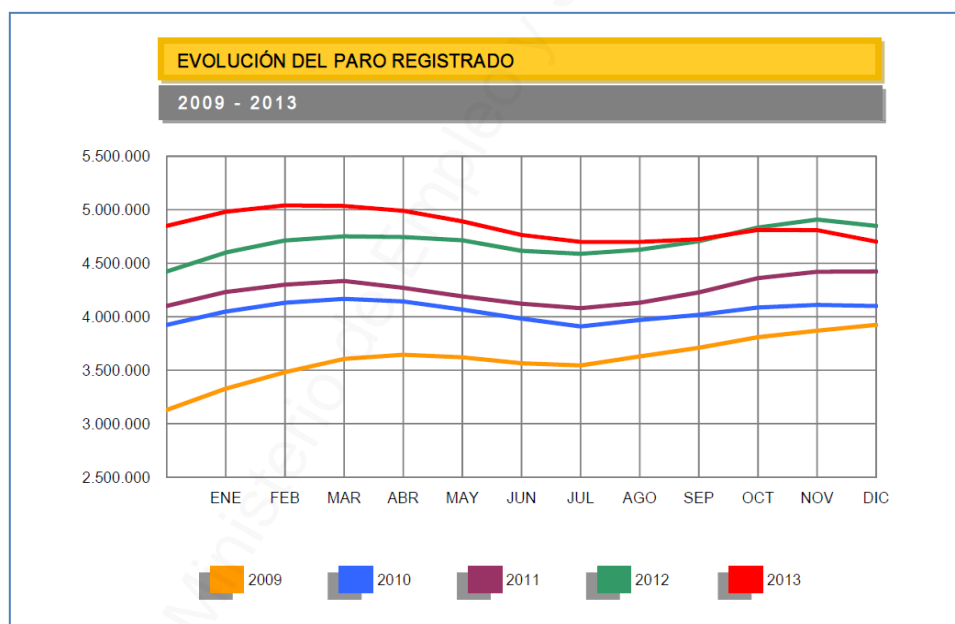
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

2.1.1 Entorno socioeconómico

Para hacer una adecuada evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Seguridad Social y Economía Irregular es necesario tener en cuenta la situación económica. El **periodo 2009-2013 se caracteriza por la fuerte crisis económica y financiera que ha tenido importantes efectos**, entre otros una **fuerte y continuada caída del empleo** en cada uno de los años del periodo, y que ha ocasionado también la **fuerte y continuada caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social**.

Sin embargo, durante el año 2013 el paro registrado ha disminuido en 147.385 personas. En los últimos 5 años el paro registrado había aumentado por término medio en 544.000 personas con respecto al año anterior (543.835) y para encontrar una cifra mejor, es necesario remontarse al año 1999, cuando nuestra economía crecía a un ritmo superior al 4%. La tasa interanual, que en octubre se situó en valores negativos por primera vez desde mayo de 2007, acentúa su caída y alcanza el -3,04%. De esta forma, acumula ya un descenso de más de 15 puntos desde que alcanzase un valor de +12,5% en mayo de 2012. El número total de parados registrados en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo se sitúa en 4.701.338 a cierre de 2013. La tabla siguiente muestra la evolución de los últimos años:

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO ENTRE 2009 Y 2013



EVOLUCION DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, CON NUMEROS DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACION (CCC) ENTRE 2009 Y 2013 *

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2009	2010	2011	2012	2013	2010/2009	2011/2010	2012/2011	2013/2012	2013/2009
Total empresas	1.511.255	1.475.294	1.450.154	1.401.397	1.379.296	-2,38	-1,70	-3,36	-1,58	-8,73
CNAE construcción e industrias auxiliares	209.774	206.258	185.940	157.601	140.662	-1,68	-9,85	-15,24	-10,75	-32,95

(*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar. Los datos de 2009 son los CCC en

alta en diciembre. La media anual se recoge a partir de 2010. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por otra parte, el número medio de afiliados a la Seguridad Social se situó a 31 de diciembre de 2013 en **16.357.640 ocupados**, cifra que supuso un incremento de 64.097 personas afiliadas más respecto al mes anterior (0,39%). Además, desde 2006 no crecía la afiliación media en dicho mes. En términos anuales, la afiliación en el total del Sistema registró un descenso de 85.041 ocupados, el -0,52%, la mejor ratio de un mes de diciembre desde 2007 (que fue de 2,36%).

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (diciembre 2002-2013)



INGRESOS POR CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN 2012 Y 2013, EN MILLONES DE EUROS.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2013			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
OPERACIONES CORRIENTES					
1. COTIZACIONES SOCIALES	105.863,21	98.093,15	96.329,98	92,66	90,99
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.547,83	1.369,51	683,59	88,48	44,16
4. TRANSF. CORRIENTES	18.808,49	18.423,50	18.400,23	97,95	97,83
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.655,73	2.820,01	2.818,35	106,19	106,12
SUMA	128.875,25	120.706,17	118.232,14	93,66	91,74

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2012			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
OPERACIONES CORRIENTES					
1. COTIZACIONES SOCIALES	106.322,96	101.106,03	98.378,93	95,09	92,53
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.673,20	1.444,66	631,15	86,34	37,72
4. TRANSF. CORRIENTES	13.020,14	12.190,60	12.022,06	93,63	92,33
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.933,82	3.309,81	3.308,45	112,82	112,77
SUMA	123.950,12	118.051,10	114.340,59	95,24	92,25

2.1.2 Actuaciones y resultados

Desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, a lo largo del año 2013, continuando en la senda iniciada en 2012. La piedra angular de este impulso ha sido el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

En su elaboración ha participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Como consecuencia de la adopción de este Plan, se articulan una serie de medidas y reformas que pretenden facilitar los instrumentos adecuados para la lucha contra el fraude. Para lo cual cuenta con los siguientes objetivos:

- Impulsar el afloramiento del empleo sumergido, a fin de regularizar las condiciones de trabajo y generar mayores recursos económicos para el Sistema de la Seguridad Social, por el pago de cotizaciones sociales.
- Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones, particularmente en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias creadas con la única finalidad de defraudar a la Seguridad Social.
- Combatir los supuestos de aplicación y obtención indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y de otros incentivos relativos a las políticas de empleo.
- Identificar situaciones fraudulentas en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas.

Para la consecución de los objetivos, dentro del referido Plan se han intensificado las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, disponiéndose actualmente de los siguientes **resultados**:

2.1.2.1 Empleo aflorado: en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar.

INSPECCIONES 2012	INSPECCIONES 2013	EMPLEO AFLORADO 2012	EMPLEO AFLORADO 2013	% DE INSPECCIONES CON IRREGULARIDAD EN 2013	INCREMENTO DEL EMPLEO AFLORADO
220.226	218.617	77.688	79.484	23,6	2,31%

Para **medir la eficacia** de las actuaciones de la Inspección en materia de economía irregular se ha elaborado un **índice específico**, que contempla el número de **Órdenes de Servicio con irregularidad con respecto al total de actuaciones sobre el trabajo no declarado**. No se trata de un promedio que distribuya los resultados entre el número de órdenes con resultado, sino que separa una a una las órdenes con resultado y las compara con el total de órdenes realizadas sobre el **trabajo no declarado**. Como puede verse en la tabla anterior, este índice para 2013 se ha situado en el 23,6%, frente al mismo porcentaje en 2012, el 22% de 2011 y el 17,7 de 2010.

Este índice específico es un indicador **mucho más preciso que otros indicadores genéricos**, como los tratados más adelante en el punto 2.4.1, en que se obtienen datos en relación con el total de las órdenes de servicio, cualquiera que sea su materia, y se promedian los resultados de todas ellas.

2.1.2.2 Prestaciones por desempleo. El número de **infracciones de empresas** se ha incrementado en un **152,53% en 2013 sobre 2012**, y el número de perceptores por desempleo que incurrieron en la compatibilización indebida, infracción muy grave, se ha incrementado en un **23,67% en 2013**. En estos supuestos la Inspección de Trabajo y Seguridad Social notifica al

SPEE los datos de los trabajadores a fin de que se suspenda cautelarmente el abono de las prestaciones y, en el caso de que la resolución fuese confirmada, para que se proceda a la extinción de la prestación o subsidio.

INFRACCIONES DE EMPRESAS			INFRACCIONES DE TRABAJADORES	
Período	Inspecciones	Infracciones	Inspecciones	Infracciones
2012	20.526	6.478	18.816	9.452
2013	21.194	8.536	33.200	11.689
Variación 2012 - 2013	3,25%	31,77%	76,45%	23,67%

2.1.2.3 Empresas ficticias. En los últimos años, se ha producido el desarrollo y proliferación de una tipología de fraude que requiere una respuesta específica. Esta conducta es conocida comúnmente como la constitución de “empresas ficticias”. El fraude consiste en la constitución de **empresas sin actividad** con el objeto de facilitar el acceso indebido a prestaciones mediante **contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones**. Por tanto, podemos definir a las “Empresas ficticias”, como aquellas que están revestidas de apariencia formal de empresas, pero que real y materialmente no lo son, pues su creación no responde a la organización de la actividad productiva u otros fines legítimos, sino a una simulación de actividad con el propósito de servir a fines fraudulentos.

Para atajar este fraude, dentro del marco del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social para el período 2012-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2012, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, firmaron una **Instrucción Conjunta para la lucha contra esta conducta fraudulenta**. El objetivo perseguido es la erradicación de la práctica de la creación de “empresas ficticias” con la finalidad de acceder, en fraude de ley, a la percepción de diversas prestaciones, subsidios, permisos de residencia y, en general, a beneficios sociales de diversa naturaleza.

Asimismo, y como medida derivada del Plan de lucha contra el empleo irregular, la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, que **modifica el Código Penal**, ha introducido un nuevo artículo 307 ter. El nuevo tipo delictivo, que penaliza el disfrute indebido de prestaciones de la Seguridad Social, considera delito el desarrollo de la actividad de estas empresas ficticias cuando genera un perjuicio económico a la Seguridad Social. También establece la posibilidad de que los asesores que hagan posible esta conducta sean responsables de delito.

En lo que respecta a la lucha contra esta tipología de fraude, **en 2013** se han realizado 27.410 inspecciones, frente a las 20.919 del año anterior. El número de infracciones detectadas ascendió a 3.937, frente a las 1.559 del mismo período de 2012, y el número de altas ficticias anuladas, contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones, fue de 24.607 frente a los 23.607 detectados en el período enero-diciembre de 2012. Por tanto, el **número de infracciones** se ha **incrementado en un 152,53 %** y el **número de contratos simulados** detectados se ha incrementado **en un 4,24 %**.

Período	Actuaciones	Infracciones	Altas ficticias anuladas
2012	20.919	1.559	23.607
2013	27.410	3.937	24.607
Variación 2012 - 2013	31,03%	152,53%	4,24%

2.1.2.4 Expedientes liquidatorios. En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios, alcanzado **en el año 2013, asciende a 1.037.250.282,26 €**, con lo que se ha **incrementado en un 0,95 % respecto a 2012**. También en este aspecto puede apreciarse el esfuerzo realizado, teniendo en cuenta que el volumen de ingresos del Sistema de Seguridad Social se ha visto reducido en un 2,25 %, en lo que respecta a los derechos reconocidos por cuotas de Seguridad Social y la recaudación se ha reducido en un 3,40 %.

Estos datos, reflejan, en todo caso, el énfasis que por parte de la Inspección se está poniendo en la detección del empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Así, con el objetivo de conseguir la mayor eficacia en sus actuaciones. Teniendo en

cuenta la creciente complejidad de los fenómenos fraudulentos, se han adoptado las medidas y actuaciones específicas que se citan anteriormente en el seno del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de abril.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2012	2013	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	487.047.811,04 €	450.874.868,72	-8,02%
Recaudación Inducida	280.430.496,10 €	293.344.792,58	4,40%
Actas de Liquidación	219.252.019,71 €	264.083.475,22	16,98%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, devolución de prestaciones SS, estatales y autonómicas)	40.634.673,57 €	28.947.145,74	-40,38%
TOTAL	1.027.365.000,42 €	1.037.250.282,26	0,95%

2.2 Actividad planificada

2.2.1 El Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

Con fecha de 27 de abril de 2012 se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, en el que han participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Como consecuencia de la adopción de este Plan se articulan una serie de medidas y reformas normativas.

El Plan se erige como respuesta a la necesidad de intensificar las actuaciones tendentes a afrontar determinadas conductas insolidarias e injustas que generan efectos muy negativos para la sociedad en general: el deterioro de los derechos laborales y sociales de los trabajadores; la reducción de los ingresos en los recursos económicos del sistema de la Seguridad Social; y la injusta competencia desleal con respecto a las empresas, emprendedores y trabajadores autónomos, cumplidores de sus obligaciones legales.

Este Plan tiene carácter bienal y sus medidas se aplicarán a lo largo de los años 2012 y 2013. Para la consecución de sus objetivos, despliega un ambicioso conjunto de actuaciones de diferente índole, entre las cuales destaca el **reforzamiento de las relaciones institucionales en la lucha contra el fraude**. Uno de los principales pilares de esta cooperación institucional es la colaboración entre las distintas administraciones públicas con la finalidad de alcanzar un objetivo fundamental: el tratamiento integral en la lucha contra el fraude.

Como resultado de dichas medidas de cooperación institucional, en fecha de 20 de julio de 2012 se suscribió un **Convenio de colaboración entre Colegio de Registradores de España y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, al objeto de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desempeñe las funciones que le son propias en la lucha contra el fraude y en relación con la documentación referente a las sociedades mercantiles que obra debidamente anotada en los Registros.

El acceso a esos datos es indispensable con el objeto de valorar la situación económica de las empresas, tanto a efectos de elaboración de informes correspondientes a expedientes de regulación de empleo, así como para verificar la existencia de situaciones económicas que impliquen una posible causa de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social. Las actividades inspectoras que justifican el acceso a la misma se refieren no sólo a la realización de actos de investigación, sino también a la aportación de pruebas en los expedientes administrativos.

En el marco del precitado Plan, se han formalizado otra serie de acuerdos, como el **Convenio entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Consejo General del Notariado, suscrito el 22 de abril de 2013**. El acceso a esta información para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es efectivo desde el mes de julio de 2013, como en el caso

anterior, lo que permitirá una mejor actuación de investigación, y también de aportación de pruebas en los expedientes administrativos.

Asimismo, a lo largo del año 2013 se ha intensificado la colaboración entre la Inspección y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, operando en los siguientes ámbitos:

- Colaboración mutua en el desarrollo de actuaciones de investigación de supuestos en los que puedan confluir supuestos de fraude administrativo e ilícitos penales.
- Protección y colaboración con los integrantes de la Inspección en las visitas en las que pueda verse comprometida su seguridad o en las que sea precisa la intervención de las FCS por la naturaleza de la actividad o de los centros de trabajo.
- Realización de actuaciones conjuntas en supuestos en los que se ha demostrado que la eficacia aumenta si se practican de esta manera. Tal es el caso de las que afectan al fenómeno de las denominadas “empresas ficticias”, al que nos referíamos anteriormente.
- Desarrollo de labores de investigación previa por parte de las FCS en supuestos en los que resulta necesario para determinar circunstancias tales como los lugares de efectiva prestación de servicios de trabajadores en casos en los que haya indicios de fraude.

Esta cooperación se ha plasmado en la suscripción de un **convenio de colaboración entre los Ministros de Interior y de Empleo y Seguridad Social el 30 de abril de 2013** que articula y prevé las medidas precisas para el desarrollo de esta colaboración.

Por otro lado, como ampliación de los acuerdos bilaterales firmados entre las distintas Comunidades Autónomas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han mantenido contactos con las distintas **Comunidades Autónomas**, en orden a la aprobación de una serie de convenios que tienen por objeto definir y ampliar los términos de la colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las distintas Comunidades en materia de lucha contra la economía irregular y el empleo sumergido, a través del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dotando a los mismos, en cada uno de ellas, de los recursos necesarios para potenciar y mejorar la eficacia de los mecanismos de control, intensificar las actuaciones de carácter documental y presencial en este ámbito, como instrumentos de disuasión y de reacción frente a conductas que generan competencia desleal, desprotección social de los trabajadores y evasión de cotizaciones sociales derivadas de las relaciones laborales.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 23 de julio de 2012, se suscribió un **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de lucha contra la economía irregular y el empleo sumergido**, cuya prórroga se suscribió el 20 de enero de 2013.

Continuando en esta línea de actuación, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha firmado convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas en materia de lucha contra el fraude a lo largo del año 2013. Destacar la firma de los Convenios con la **Comunidad Valenciana (convenio firmado el 3 de Junio de 2013)**, **Hacienda Foral de Navarra (firmado el 22 de Julio de 2013)**, y la Comunidad de **La Rioja (el 11 de Septiembre de 2013)**.

2.2.2 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2013, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con la Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que

facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2013 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-TGSS 2013. Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 36.238 órdenes de servicio:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios** (4.364 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contrata y subcontratas.
- 2ª.- Encuadramientos indebidos** (5.120 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 3ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad** (1.537 órdenes de servicio). Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.
- 4ª.- Anulación improcedente de altas consolidadas a través del Sistema RED** (2.029 órdenes de servicio), especialmente en aquellos sectores donde es práctica habitual la contratación temporal, con el fin de atajar posibles supuestos de fraude.
- 5ª.- Observatorio del Fraude.** Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:
 - Faltas de alta
 - Bajas indebidas en Navidad, vacaciones, festivos y fines de semana.
 - Falsos autónomos
 - Contratos a tiempo parcial
 - Horas extraordinarias
 - Falta de cotización por todas las retribuciones percibidas, no incluidas en los recibos de salarios u ocultas en ellos bajo conceptos que no responden a la realidad.
- 6ª.- Lucha contra las empresas ficticias y altas fraudulentas.** En este apartado se acuerda la realización de 4.966 órdenes de servicio, para tratar de luchar contra esta tipología de fraude.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 36.238 órdenes de servicio acordadas en este Plan, al 31/12/2013 habían finalizado 64.891. El mayor incremento de actuaciones corresponde a las actuaciones en materia de empresas ficticias alcanzando 27.409 órdenes frente a las 4.966 acordadas.

B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2012. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 11.826 órdenes de servicio:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena** (5.384 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** (2.928 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones.** (3.514 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de

Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 11.826 OS acordadas, al 31/12/2013 habían finalizado 11.832 alcanzando el total de las actuaciones previstas.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de 1.860 infracciones en acta, de las cuales 216 corresponden a la compatibilización de prestación con el trabajo, afectando a 230 trabajadores. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 3.340.811,79 €. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 651, afectando a 719 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 993 infracciones en acta, que afectaron a 656 trabajadores.

C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2012. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con 594 órdenes de servicio. La parte de **prestaciones** (406 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.

Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad;

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración. Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

La parte de **enquadramiento, cotización y recaudación** (188 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 594 OS acordadas, al 31/12/2013 habían finalizado 826, lo que supone un 139,06% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. En cuanto a los resultados, se levantaron 81 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 82 trabajadores. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 132.151,68 €. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 29 infracciones en acta, que afectaron a 62 trabajadores y los expedientes liquidatorios ascendieron a 348.471,34 €.

D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE: incluye 6.415 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

1º.- Prestaciones por desempleo (5.098 órdenes de servicio). Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se prioriza las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.
- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial, u otros supuestos.
- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2ª.- Formación continua (1.317 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 6.415 OS acordadas, al 31/12/2013 habían finalizado 10.555, lo que supone en conjunto un 164,54% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. Su desglose por materias expresa lo siguiente: **Prestaciones por desempleo.** Han finalizado 7.585 OS, lo que supone el 148,78% del objetivo; **Formación continua.** Han finalizado 2.970 actuaciones, lo que supone el 225,51% del objetivo.

2.2.3 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, también ha sido muy importante en 2013 desde el punto de vista cuantitativo la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

- **Control de alta de Autónomos – AEAT.** El objetivo perseguido por esta actividad planificada es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial, consistiendo el indicio de fraude detectado en la percepción de rendimientos de actividad económica por importe superior al Salario Mínimo Interprofesional y sin que figuren deducciones fiscales por gastos de Seguridad Social ni de mutualidades sustitutivas. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña. Cabe destacar que en el año 2013 los resultados de la campaña han aumentado considerablemente, llegan a aumentar en un 92 por ciento a nivel de infracciones y un 85 por ciento en liquidaciones. En cuanto al número de altas en seguridad social y empleo aforado, tal y como indica el cuadro arriba citado, el número de altas totales aumenta en 1.927, entre altas de oficio e inducidas, mientras que el empleo aforado lo hace en 1.949, alcanzando los 2.314 empleos aforados.

- **Control de servicios extraordinarios en hostelería.** El objeto de esta actividad es el control de aquellos servicios extraordinarios de restauración que, por las especiales características de su prestación, breve duración, carácter irregular y número de comensales o clientes, tales como eventos y celebraciones sociales, no pudieran ser prestados por los trabajadores ligados a la empresa mediante contrato fijo o cualquier otra modalidad de contrato escrito, haciendo necesaria la contratación de trabajadores ajenos a la empresa, al efecto de prestar tal servicio extraordinario. Así, durante el periodo de primavera, especialmente durante los meses de mayo y junio y, dentro de la campaña de hostelería, se iniciaron actuaciones inspectoras al objeto de lograr un mayor control de la economía irregular aflorando con ello la economía sumergida en este sentido. Dichas actuaciones, con un total de 5.552 órdenes de servicio, se han dirigido a los subsectores de restaurantes, hoteles y salones de boda, por ser en este tipo de recintos dónde se llevan a cabo este tipo de eventos.
- **Control de empleo aflorado.** Su objetivo es el control de aquellas altas inducidas o de oficio que se produjeron a raíz de actuaciones inspectoras previas, comprobando si ha habido mantenimiento del empleo en el ámbito de las empresas inspeccionadas y respecto de los trabajadores afectados.
- **Empresas ficticias.** Como se ha expuesto, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, atribuye a la Inspección de Trabajo y Social un papel determinante en la detección de empresas ficticias, creadas con el único objetivo de facilitar el acceso indebido a prestaciones de Seguridad Social, especialmente de desempleo, siendo fundamental la acción coordinada con los diversos organismos afectados a efectos de su precoz detección y una rápida respuesta. Respecto de esta tipología de fraude en el año 2013 se han registrado las actuaciones y resultados a que nos hemos referido en el apartado indicado anteriormente.

2.3 Otros resultados

2.3.1 Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de Extranjeros

En el año 2013 se han realizado 6.855 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose las actas de infracción correspondientes, con propuestas de sanción por importe de 152.580,10 euros. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron 38.568, extendiéndose las correspondientes actas de infracción con propuestas de sanción por importe de 33.393.967,49 euros.

Sectores económicos. Durante el año 2013 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la **Hostelería** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 30,98 % del total con 14.510 actuaciones y 2.147 infracciones, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del 44,65 %, seguido de **Comercio** con el 23,55 %, 11.032 actuaciones y 715 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 14,87 %. A continuación el sector **Construcción** con el 10,73%, 5.026 actuaciones y 375 infracciones y un porcentaje de eficacia del 7,80 %; Servicios Profesionales con el 7,56%, 3.539 actuaciones y 293 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 6,09 %; Finalmente el sector Agricultura con el 5,47 %, 2.564 actuaciones y 286 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 5,95 %.

2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2012, en el área de Seguridad Social, se han realizado 629.665 actuaciones, con un resultado de 55.460 infracciones sancionables por un importe global de 166.580.888,43 euros.

A) MATERIAS INVESTIGADAS. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- 1ª- Control del aseguramiento obligatorio de los trabajadores:** Se han realizado 456.881 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social **de trabajadores por cuenta ajena**, y de los **trabajadores por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un 67,57 % del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado 26.994 infracciones que suponen un 46,94 % del total de infracciones en materia de Seguridad Social.
- 2ª-** Durante el año 2013 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 107.827 actuaciones inspectoras, con el resultado de 4.057 infracciones.
- 3ª-** La investigación y detección del fraude **en prestaciones por desempleo**. Se han realizado 30.741 actuaciones inspectoras, siendo objeto de control directo 40.053 trabajadores, sancionándose 21.940 infracciones (9.370 a empresas y 12.570 trabajadores).

B) SECTORES ECONÓMICOS.

- 1º.** En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado 27.464 actuaciones, detectándose la comisión de 2.913 infracciones, por importe de 7.917.603,78 euros.
- 2º.** En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado 28.275 actuaciones, sancionándose 1.284 infracciones en materia de seguridad social por importe de 5.206.410,28 euros. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado 13.091 actuaciones detectándose 780 infracciones. En lo que respecta a **la industria maderera** (CNAE 16) se han practicado 3.681 actuaciones detectándose 159 infracciones.
- 3º.** En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron 132.902 actuaciones en el pasado año, sancionándose 7.867 infracciones por importe de 24.556.815,68 euros.
- 4º.** Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron 133.292 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 16.092 infracciones en materia de seguridad social, lo que supone un índice de eficacia del 12,72 %, proponiéndose sanciones por importe de 63.526.452,85 euros.
- 5º.** En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron 23.478 actuaciones, sancionándose 1.395 infracciones por importe de 4.910.829,39 euros, con un índice de eficacia del 5,94 %.
- 6º.** Al sector **servicios** (CNAE69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron 74.631 actuaciones, comprobándose la comisión de 6.534 infracciones por importe de 20.731.698,30 euros, lo que supone un índice de eficacia del 8,75 %.
- 7º.** La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de 117.149 actuaciones en esta materia, en las que se detectaron 9.959 infracciones por importe de 36.420.987,56 euros, correspondiéndose con un índice de eficacia del 8,50%.

C) EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS. El importe de los expedientes liquidatorios alcanzó la cifra de 1.036.717.230,12 euros, constituyendo los capítulos más importante las **derivaciones de responsabilidad**, que alcanzaron la cifra de 450.386.942,33 euros y la **recaudación inducida** con un importe de 293.279.635,58 euros. Reseñar el notabel incremento de los importes liquidados mediante acta que alcanzan los 264.103.506,47 euros, lo que supone un incremento del 20,46 % con respecto al año pasado.

2.4 Otra información cualitativa

2.4.1 Indicadores de incumplimiento

Como se ha expuesto en el apartado **III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento

en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento en materia de seguridad social cabe destacar **indicadores de incumplimiento en materia de cotización a la seguridad social y de percepción indebida de sus prestaciones**.

Se han establecido **2 indicadores de situaciones de fraude**, uno en seguridad social (con 3 subindicadores) y otro indicador de situaciones de economía irregular (compuesto por 2 subindicadores), que son los siguientes:

1º. Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social:

- 1.- Número de trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- 3.- Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos.

2º. Indicador de situaciones de economía irregular: Número de trabajadores detectados en situación de economía irregular (situaciones de trabajo no declarado):

- 1.- Número de trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.

2.4.1.1 Indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2009 a 2013. Estos indicadores **deben tratarse con precaución**, ya que proporcionan una visión relativa **de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia**, por lo que pueden producirse en casos concretos sesgos importantes. Como se ha dicho, con esa salvaguardia se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los incumplimientos a la normativa de Seguridad Social que habían experimentado un **fuerte crecimiento (superior al 25%)** en 2009 y se mantienen con cierta estabilidad en los tres últimos años (2011-2013).
- El **único indicador de incumplimiento en que se detecta un incremento anual y continuado en todo el periodo 2009-2013 es el de percepción indebida de prestaciones de seguridad social**, detectándose un constante incremento anual de 2009 a 2013; desde 1,68% de incumplimientos en 2009 a 4,14 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2013, lo que supone **un incremento del 146,43 % en el total del periodo, incremento que llega al 29,38% en 2013 respecto de 2012**. El **total de los incumplimientos por percepción indebida de prestaciones de seguridad social solo supone en 2013 el 31,22% del total de los incumplimientos en seguridad social**, si bien con tendencia al crecimiento, y representa el segundo tipo de incumplimientos en el área de seguridad social.

2.4.1.2 Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y Economía Irregular

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y de economía irregular** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2009 a 2013, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

A) INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL. Se encuadran en este apartado las conductas que suponen un **uso indebido de un derecho de seguridad social** que implica un efecto fraudulento **en perjuicio del sistema de protección social** establecido en la Seguridad Social, ya sea por la generación indebida de un derecho, por percepción indebida de una prestación económica o por la obtención indebida de una bonificación en la cotización a la Seguridad Social. Son conductas que implican una utilización fraudulenta de la normativa de la seguridad social, declaradas y desarrolladas en un pretendido amparo de la norma, son situaciones o conductas

declaradas con uso indebido de la norma de seguridad social, no encuadrables en situaciones de economía sumergida o irregular o de trabajo no declarado.

- **Cada 100 inspecciones realizadas en 2013 por la ITSS se han efectuado 4,81 anulaciones de alta de trabajadores en la Seguridad Social, al comprobarse que estaban en una situación de alta indebida en la misma.** Esta es una nueva situación de fraude que solo es valorable a partir de 2011, en que comienza a registrarse de modo específico en el sistema de información de INTEGRAL y que dada su trascendencia por el número y frecuencia detectada, se han realizado a partir del 2011 campañas específicas de control de este fraude. En 2013 se observa una variación de -2,24% en este tipo de fraude respecto del año anterior, aunque se aprecia una relativa estabilidad en los tres últimos años.
- **En 2013 por cada 100 inspecciones se han detectado 2,32 trabajadores percibiendo indebidamente prestaciones de Seguridad Social** (por desempleo o pensionista incompatible con el trabajo) lo que supone un **incremento del 26,09% sobre 2012 y un 160,67% más respecto del año 2009.**

Tipo de Fraude	2009	2010	2011	2012	2013	% Variación	
						2013 / 2009	2013 / 2012
Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social	4.841	6.472	6.900	10.147	12.671	160,67	26,09

Estas cifras también nos sirven para una valoración comparativa de este fraude en todo el área de la Seguridad Social, dado que está muy por debajo del fraude más importante en materia de seguridad social, el número de **trabajadores detectados por la ITSS que estaban sin dar de alta** en Seguridad Social, que llega a 74.674 trabajadores en el año 2013, es decir **5,89 veces superior al fraude detectado en la percepción indebida de prestaciones** y es casi dos veces superior al número de trabajadores dados de baja por alta indebida en seguridad social.

La percepción de prestaciones de seguridad social supone una **declaración para el reconocimiento legal del derecho a la prestación** económica correspondiente, no es en sí misma una conducta de economía irregular o trabajo no declarado. El fraude se produce cuando el percceptor compatibiliza la prestación con un trabajo que es incompatible. La falta de regularización de ese trabajo mediante el alta en la Seguridad Social, con cese en la prestación, produce el fraude por el trabajo no declarado, no se computa en este apartado, sino que se computa como un supuesto de economía irregular (trabajador sin estar dado de alta en la Seguridad Social) que trataremos en el apartado B) siguiente.

- **Por cada 100 inspecciones realizadas en 2013 se han liquidado por la ITSS 619,75€ de cuotas de seguridad social por bonificaciones indebidas de contratos, que es el valor más bajo en el último quinquenio.** La **causa** de esta disminución ha sido el menor número de contratos con bonificación de cuotas, consecuencia, a su vez de la concurrencia de varias causas: de una parte, el **menor número de contrataciones laborales** por la caída del empleo y de otra por la disminución de los contratos con bonificación que se derivan de las **modificaciones normativas** (Ley 35/2010, de 17 de septiembre y RD Ley 10/2011, de 26 de agosto) y sobre todo la reforma laboral del 2012, con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de presupuestos del Estado, por el que se suprimen todas las bonificaciones a excepción de las destinadas a la contratación de discapacitados, así como a la contratación, a través de nuevo contrato de apoyo a los emprendedores, de jóvenes, mayores de 45 años parados de larga duración y mujeres.

B) INDICADORES DE SITUACIONES DE ECONOMÍA IRREGULAR (TRABAJO NO DECLARADO). Las conclusiones que pueden extraerse de los indicadores de estas situaciones son las siguientes:

- El número de trabajadores detectados en situación de economía irregular en 2013 ha sido de 14,55 trabajadores cada 100 inspecciones, lo que supone un crecimiento del 42,51% respecto de 2009. Se computa como tales los trabajadores sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social y los trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.
- El incremento del número global de trabajadores en situación de economía irregular detectados por la Inspección de trabajo y Seguridad Social (trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo), ha crecido aún más que el indicador de incumplimientos en el último quinquenio, y alcanza en 2013 su máximo valor: 79.483 trabajadores (frente a los 55.387 en 2009) lo que supone un crecimiento del 43,51% respecto de 2009 y del 2,31% respecto de 2012.

Tipo de Fraude	2009	2010	2011	2012	2013	% Variación	
						2013 / 2009	2013 / 2012
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social y extranjeros sin permiso para trabajar	55.387	71.504	68.364	77.686	79.483	43,51	2,31

- El número de trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social detectados por la ITSS crece casi todos los años del último quinquenio, y alcanza en 2013 su mayor nivel: cada 100 inspecciones realizadas en 2013 han sido detectados 13,67 trabajadores sin estar afiliados o en alta, lo que supone un incremento del 53,94% respecto de 2009 y del 7,05% respecto a 2012.

Este incremento es aún mayor si solo contemplamos el aspecto cuantitativo del número de trabajadores detectados sin estar dados de alta, en que hemos pasado de 48.167 trabajadores en 2009 a los 74.674 trabajadores detectados en 2013, lo que supone un crecimiento del 55,03% al final de este quinquenio. Esta cifra es reveladora del crecimiento de la economía irregular en cuanto a fraude a la Seguridad Social.

Tipo de Fraude	2009	2010	2011	2012	2013	% Variación	
						2013 / 2009	2013 / 2012
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	48.167	65.683	63.371	72.300	74.674	55,03	3,28

- El número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar detectados por cada 100 inspecciones pasa de 1,33 en 2009 a 0,88 trabajadores en 2013, lo que supone una disminución del 33,83% en el periodo analizado y del 10,20% respecto a 2012. El deterioro de la situación económica y de empleo de España en el periodo es la causa determinante del descenso de la inmigración y de flujos de retorno a sus países de origen o el traslado a otros países con mejores perspectivas de empleo.

Evolución de la población extranjera no comunitaria en España (2009-2013)	2009	2010	2011	2012	2013	% Variación	
						2013 / 2009	2013 / 2012
Residentes sometidos a Régimen General (no comunitarios UE) *		2.284.700	2.364.909	2.349.018	2.252.450	-	-4,11
Extranjeros no UE, afiliados a la Seguridad Social, en alta laboral	1.094.761	1.232.350	1.022.898	959.755	885.473	-19,12	-8,39

(*) Los datos de *Residentes sometidos a Régimen General* son resultado de una depuración con el objetivo de descontar a aquellos extranjeros que han accedido a la nacionalidad española y mantenían la doble nacionalidad. También se ha procedido a descontar a aquellos extranjeros fallecidos en España, cuya autorización de residencia o certificado de registro se encontraba en vigor en el momento del fallecimiento. Este cambio metodológico ha provocado la revisión de la serie histórica, de forma que se han recalculado las cifras de extranjeros con la nueva metodología, para que sea posible la comparabilidad de los datos. Se irán

publicando en la página web de la Secretaría General de Inmigración y Emigración los datos correspondientes a periodos anteriores obtenidos con la nueva metodología.

Por su utilidad reflejamos también los *Datos provisionales del Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2014*, del Instituto Nacional de Estadística, sobre la población española:

	Población a 1-1- 2014 (Datos provisionales)		Población a 1 de enero de 2013 (Datos definitivos)		Comparación	
	Nº de personas	% sobre el total	Nº de personas	% sobre el total	Variación (nº)	Variación (%)
TOTAL	46.725.164	100,0	47.129.783	100,0	-404.619	-0,9
Españoles	41.724.906	89,3	41.583.545	88,2	141.361	0,3
Extranjeros	5.000.258	10,7	5.546.238	11,8	-545.980	-9,8
UE-28	2.047.532	4,4	2.360.978	5,0	-313.446	-13,3
No UE	2.952.726	6,3	3.185.260	6,8	-232.534	-7,3

El total de personas inscritas en el **Padrón Continuo** en España a 1 de enero de 2014 es de **46.725.164 habitantes**, según muestra la tabla anterior, lo que supone una **disminución de 404.619 personas** respecto a los datos a 1 de enero de 2013. De este total, **41.724.906 tienen nacionalidad española y 5.000.258 son extranjeros**, lo que representa el **10,7% del total** de inscritos.

Durante el año **2013**, el número **neto de españoles inscritos** experimenta un **aumento de 141.361 personas (0,3%)**, mientras que **el de extranjeros desciende en 545.980 (-9,8%)**. Entre estos últimos, los pertenecientes a la UE-28 disminuyen en 313.446 (hasta un total de 2.047.532 personas), mientras que **los no comunitarios se reducen en 232.534 personas** (situándose en 2.952.726).

2.4.1.3 Distribución sectorial del trabajo no declarado detectado por la ITSS en el año 2013

Casi el 78% del trabajo no declarado constatado en 2013 se concentra en cuatro sectores o ramas de actividad: hostelería (con el 31,52%), determinados servicios (22,62%), comercio (13,13%) y construcción (10,36%).

Es constante histórica en España que **la mayor concentración de trabajo no declarado se produce en la actividad de Hostelería**, que en 2013 registra **el 31,52% del número de trabajadores no declarados**, sin dar de alta o de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar. Contribuye a ello el predominio del carácter estacional y temporal de la actividad en las zonas turísticas y la propia estructura empresarial permanente que de modo temporal y ocasional tiene que aumentar su personal para atender el incremento coyuntural de su actividad (fines de semana, celebraciones familiares o de grupos, fiestas locales, etc.). En "**determinados servicios**" se ha detectado en 2013 **un 22,62% del trabajo no declarado**, en que los "servicios profesionales" (9,60%) y los "servicios educativos, sanitarios, sociales, deportivos y recreativos" (9,05%) registran el porcentaje más elevado.

Situada también dentro del sector servicios, pero diferenciada del anterior cómputo por la singularidad de la actividad está la "**Edición, cinematografía, video, telecomunicaciones y medios de comunicación e información**" con **el 5,96% del trabajo no declarado** constatado en 2013, si bien el 78,33% de éste se concentra en la actividad de "cinematografía y vídeo".

La Industria es el sector de la actividad económica con menor porcentaje de trabajadores en economía irregular, si bien ha de singularizarse la importancia que ello tiene en **la industria textil, cuero y calzado con el 2,42% del total de trabajadores no declarados**, por tratarse de una actividad proclive a la economía irregular y porque tal número es superior al porcentaje que esta rama de actividad tiene en población activa ocupada. La "**industria siderometalúrgica**" **registra un 2,75%**.

En la Agricultura y Ganadería se ha detectado el 4,66% del total de trabajadores en situación de economía irregular. En el

resto de las actividades ninguna de ellas llega al 2% del trabajo no declarado detectado en 2013 y todas ellas solo llegan al 4,52% del total nacional.

SECTOR O RAMA DE ACTIVIDAD	Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	Trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo	Total de trabajadores no declarados	% sobre el total nacional
Agricultura y ganadería	3.415	286	3.701	4,66
Industria textil, calzado y cuero	1.829	96	1.925	2,42
industria siderometalúrgica	2.134	51	2.185	2,75
Construcción	7.856	375	8.231	10,36
Comercio (excepto reparación de vehículos)	9.723	715	10.438	13,13
Transportes	1.552	84	1.636	2,06
Hostelería	22.909	2.147	25.056	31,52
Edición, cinematografía y video, telecom. y medios de comunicación e información	4.624	116	4.740	5,96
Servicios financieros y seguros	1.009	5	1.014	1,28
Servicios profesionales	7.170	461	7.631	9,60
Administración pública	2.124	14	2.138	2,69
Servicios de educación, sanitarios, asistencia social, deportivos y recreativos	6.928	265	7.193	9,05
Resto actividades (1)	3.401	195	3.596	4,52
TOTAL	74.674	4.810	79.484	100



¹ Ninguna de las restantes actividades llega al 2,00%

3 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales** corresponde a las **Comunidades Autónomas**, que fijaron para año 2013 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total en todas las materias, en órdenes de servicio	588.103
Actividad en materia de empleo y relaciones laborales	88.602
Porcentaje de actividad en RRL sobre el total	15,07%
Actividad Planificada	51.464
Actividad Rogada	37.138
% de la actividad planificada sobre el total	58,08%
% de la actividad rogada sobre el total	41,92%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias, para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Visitas	344.046	29.905	8,69%
Actuaciones	1.247.092	137.154	11,00%
Infracciones recogidas en actas y requerimientos a la Admón	88.263	5.776	6,54%
Importe de las sanciones propuestas	321.768.084,49 €	19.737.895,21 €	6,13%
Trabajadores afectados por las infracciones	367.741	146.352	39,80%
Requerimientos	137.025	21.918	16,00%

Durante el año 2013, el **mayor número de actuaciones** corresponde a la **transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo** que supone un 16,41% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia, los **expedientes de suspensión de contratos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción con acuerdo**, que suponen el 16,11% del total; las relativas a **salarios** representan el 14,98% y las relativas a **tiempo de trabajo** supone el 10,28% del total de las actuaciones. Estos cuatro conceptos suman el 57,78% del total de las actuaciones. Del total de actuaciones en materia de Empleo y Relaciones Laborales, el 13,81% se han realizado en el sector de la Construcción; **el 67,50% en el sector Servicios**; el 16,56% en Industria; y el 2,14% en Agricultura y pesca.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado **mayor número de infracciones**, se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 26,45%; salarios, recibos y finiquitos 18,84%; trasgresión normativa sobre contratos de trabajo 11,98%; horas extraordinarias 6,42% y derechos de los representantes de los trabajadores 4,69% y en condiciones inferiores de trabajo 4,59%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 72,97% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las **actuaciones en materia de contratación**, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, durante 2013 se transformaron 39.385 contratos como consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También es necesario destacar que durante el año 2013 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales, como consecuencia de la crisis económica existente, se sigue inclinando de manera notable hacia la función de realizar el preceptivo informe en los

expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2013:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476	4.734
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860	1.519
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416	22.090
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510	2.253
Total	2.415	6.012	19.867	18.488	21.872	35.262	30.596

También se debe destacar el número de actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2013 para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, que se desarrolla en el apartado siguiente.

3.2 Actividad planificada

3.2.1 Contratación y Condiciones de Trabajo:

Dentro de estas áreas cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a **jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos** en la relación laboral de los trabajadores. Así, en particular, en materia de **tiempo de trabajo** se realizaron 14.097 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 4.032 requerimientos y se detectó la comisión de 1.528 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.864.978 euros. Por otro lado y en materia de **salarios, recibos de salarios y finiquitos** se llevaron a cabo 20.545 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 4.091 requerimientos, como consecuencia de las citadas actuaciones, se constató la comisión de 1.088 infracciones en la materia, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 6.736.910,69 euros. Asimismo y de manera específica en materia de **horas extraordinarias**, se llevaron a cabo 2.888 actuaciones, como consecuencia de las mismas, se formularon 755 requerimientos y se detectó la comisión de 371 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 692.857 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la **cuota de reserva para discapacitados**. En esta materia se realizaron **3.872 actuaciones**, que representan un 5,83% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación, y que dieron lugar a 698 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones, se constató la comisión de 276 infracciones en la materia, el 3,36% de las constatadas en empleo y colocación, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 607.297 euros.

Deben destacarse las actuaciones programadas en el Área de Contratación en relación con el **control del fraude en la contratación temporal**, habiéndose llevado a cabo finalmente **22.509 actuaciones** en la materia. Como consecuencia de las mismas se formularon 6.204 requerimientos y se detectó la comisión de 692 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 939.638,00. También debe hacerse mención al control en relación con la **cesión ilegal de mano de obra** que dio lugar a la realización de 2.144 actuaciones en la materia, a la formulación de 50 requerimientos y a la detección de 200 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 2.554.191 euros. De manera particular se ha realizado la vigilancia del **cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006**, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el **porcentaje mínimo de trabajadores fijos**. Así, en esta materia se llevaron a cabo 3.513 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 807 requerimientos y a la detección de 22 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 136.996 euros.

Por otro lado, y en relación con la **intermediación laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre **empresas de trabajo temporal** y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 887 actuaciones. Como

consecuencia de las mismas, se formularon 47 requerimientos y se detectó la comisión de 60 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 126.289 euros. Por lo que respecta a las **agencias de colocación**, se llevaron a cabo 191 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 15 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 17 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 102.520 euros. Puede encontrarse una información más completa sobre todos estos programas en el **Anexo 4**.

3.2.2 Condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes

El Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para **2013** incluía en el Área de Condiciones de Trabajo, el **Programa 2.2.3 denominado "Condiciones discriminatorias de inmigrantes"**, que tiene su origen en el 2º Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI), en el que se establecía el mandato a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de llevar a cabo actuaciones para controlar y perseguir todas aquellas situaciones en las empresas que puedan ser constitutivas de discriminaciones de carácter racial o xenófobo.

Desde un punto de vista normativo, España está vinculada/ obligada a garantizar unos parámetros de igualdad que están consagrados en la normativa de carácter internacional (de aplicación plena en España al cumplir con los requisitos del Título Preliminar del Código Civil, artículo 1.5. del Código Civil y del artículo 96 de la Constitución Española de 1.978, normativa emanada de la Unión Europea (fundamentalmente Directiva 2.000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Directiva 2.000/43/CE, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. Estos principios se encuentran también en la normativa nacional española (la Constitución de 1978, La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida; la Ley 12/2.009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; y el artículo 4.2 del Estatuto de los Trabajadores).

A) CARACTERÍSTICAS

La primera idea a destacar es que no se trata de diseñar una campaña de empleo irregular, sino una campaña dirigida a **trabajadores extranjeros** cuya situación en España está regularizada por contar **con autorización administrativa para trabajar**. Una dificultad a la hora de diseñar la Campaña se encontraba en la delimitación de las áreas sobre la que realizar las actuaciones inspectoras, ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc.

También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social: faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Incluso estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales si se aprecian situaciones diferenciadas entre trabajador es extranjeros y españoles en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

En definitiva, los indicios de situaciones discriminatorias entre los trabajadores españoles y los trabajadores inmigrantes se pueden encontrar en la gran mayoría de los ámbitos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, se decidió que las **actuaciones inspectoras** tuvieran un **carácter integral**, sin centrarse en un ámbito determinado, y que fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias.

B) RESULTADOS

Se han realizado en el ámbito nacional 508 actuaciones inspectoras. Como consecuencia de ellas, se han practicado un total de 95 actas de infracción y 186 requerimientos, repartidas de la siguiente forma:

- En materia de relaciones laborales se extendieron 27 actas de infracción y 61 requerimientos. Cuantitativamente destacan las irregularidades referidas la trasgresión de la normativa de contratos, que representan un 22,72% de las detectadas; las referidas a los salarios, que representan un 21,59% de las detectadas y finalmente las referidas al tiempo de trabajo que representan un 14,77%.

- En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 31 actas de infracción y 104 requerimientos. Cuantitativamente destacan las irregularidades referidas a la a la vigilancia de la salud, que representan un 20% de las detectadas; las referidas a la formación e información de trabajadores, que representan un 17,77% de las detectadas y finalmente las referidas a las evaluaciones de riesgos que representan un 9,62%.
- En materia de seguridad social se extendieron 14 actas de infracción y 19 requerimientos. Destacan las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena donde se han producido un 54,54% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social.
- En materia de empleo se extendieron 19 actas de infracción, de las cuales 11 se extendieron por falta de permisos de trabajo por cuenta ajena.
- Asimismo se extendieron 4 actas por obstrucción de la labor inspectora.

3.2.3 Igualdad efectiva de mujeres y hombres:

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2013 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo. Una vez finalizado el “Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, se hizo necesario establecer nuevos criterios que permitieran orientar cual debía ser en el futuro la actuación inspectora en este área, partiendo de las enseñanzas obtenidas de la ejecución de los planes y campañas desarrolladas durante esos tres años.

Ello se llevó a cabo mediante la “Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Dentro del Plan de Actuación 2013 sobre el cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** se realizaron las actuaciones y obtuvieron los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requer.
Discriminación por razón de sexo	1.533	15	443.774 €	1.804	117
Acoso Sexual	681	8	17.631 €	100	160
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.397	42	151.893 €	20.719	624
Acoso discriminatorio por razón de sexo	294	2	16.251 €	2	54
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	602	14	30.504 €	16	42
Discriminación en la negociación colectiva	683	0	0 €	0	10

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + req. Adm.	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Protección a la maternidad y lactancia	919	21	350.008 €	19	460

Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	372	8	53.757 €	8	112

Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Total general	6.481	110	1.063.818 €	22.668	1.579

3.2.4 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo en materia de Igualdad, debe mencionarse la **campaña específica** dirigida a comprobar la existencia de **discriminación salarial, directa o indirecta** en determinados sectores. Es de destacar que la citada campaña va dirigida de manera particular a verificar la existencia de discriminación salarial en unos sectores específicos, para cuya selección se han tenido en cuenta las informaciones, recomendaciones y propuestas realizadas por la **Subdirección General para la igualdad en la empresa y negociación colectiva**, en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para articular actuaciones inspectoras en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Por ello, y dado el carácter específico de la campaña, los resultados de la misma deben entenderse sin perjuicio de aquéllos otros derivados de las restantes actuaciones inspectoras con incidencia en la materia, bien con un origen rogado o bien planificadas en virtud de campañas de ámbito general. Se trata con esta campaña de dar cumplimiento al mandato de la Disposición Adicional 16ª de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, de incluir en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter de objetivos de alcance general, un plan específico en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Además, mediante esta campaña se da continuidad a las actuaciones realizadas desde el año 2009, con objeto de comprobar la existencia de discriminaciones de tipo salarial por razón de sexo, discriminación consistente en abonar de manera injustificada a los trabajadores hombres complementos salariales o dietas o compensaciones de gastos que no son abonados a las mujeres.

A) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

1. Se debía llevar a cabo en las distintas Inspecciones Provinciales de acuerdo con el número de empresas asignado a cada una ellas.
2. Las inspecciones se realizaron sobre los siguientes sectores: Entidades financieras (bancos y cajas de ahorro); Limpieza; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades sanitarias y servicios sociales; Actividades administrativas y servicios auxiliares; Construcción; Comercio y reparación de vehículos; Hostelería; Industria manufacturera o industria en general a elegir de acuerdo con las peculiaridades regionales de cada provincia.

3. En cuanto al tamaño de las empresas, se establecieron tres tramos: de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
4. Dicha campaña ha tenido por objeto la comprobación de la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, debido al reconocimiento a los trabajadores hombres de complementos salariales voluntarios, que no vengan reconocidos en convenios colectivos, y que no hayan sido reconocidos a las mujeres de las mismas categorías profesionales, sin que exista justificación para ello. Asimismo, se debían verificar las cantidades percibidas por los trabajadores y trabajadoras en concepto de dietas y compensaciones de gastos, para comprobar si a igualdad de condiciones alguna trabajadora no las percibía, o lo hacía en cuantía inferior.
5. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años.
6. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase, salvo en el caso del sector de la construcción en el que se centró en los grupos 1 y 2 de cotización, correspondientes a Ingenieros y Licenciados, Personal de alta dirección y a Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados, permitiéndose además en el caso de empresas de más de 250 trabajadores la realización de muestreos.

B) INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS INSPECTORES

En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo, y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía indicarse si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no, conforme a los objetivos de la campaña; es decir, se trataba de determinar si se constataba distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debía indicarse en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información, teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4: Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno. Dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías profesionales o puestos de trabajo. Asimismo, se debía indicar la denominación de los complementos voluntarios que se daban por las empresas en las que se apreciase discriminación por razón de género y el número de hombres que lo percibían y el de mujeres que no lo percibían. A tal efecto se elaboró un listado de complementos del que debía elegirse aquel que más se ajustara al presente en la discriminación. Finalmente, también se debían indicar las circunstancias que justificaban el abono del complemento o, dicho de otro modo, la prestación laboral que supuestamente se compensaba con el mismo, elaborándose al efecto un nuevo listado, del que se debía elegir uno por los inspectores.

C) RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES.

El número de empresas finalmente inspeccionadas fueron 565 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 351 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 133 tenían entre 50 y 250, y 81 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 158.434, de los que 83.472 eran hombres y 74.962 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 4 a entidades financieras (bancos y cajas de ahorro), 123 al sector de hostelería, 21 al sector de limpieza de edificios y locales, 132 al comercio, 33 al sector de la construcción, 128 a las actividades profesionales, científicas y técnicas, 26 a actividades sanitarias y servicios sociales, 15 a actividades administrativas y servicios auxiliares y 83 a la industria.

De las 565 empresas inspeccionadas, se ha detectado la existencia de 2 empresas en las que existía discriminación salarial por razón de sexo. De las 2 empresas, 1 tenía entre 50 y 250 trabajadores y la otra más de 250 trabajadores. En los

casos en que se han detectado las situaciones discriminatorias, se ha tomado en consideración la situación de un total de 495 trabajadores, de los que 65 eran hombres, que percibían el complemento y 430 mujeres, que no lo percibían.

De las 2 empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación por razón de sexo, se ha detectado en una empresa más de una situación discriminatoria, por afectar a complementos distintos y a trabajadores de distintos grupos profesionales, razón por la cual el total de situaciones discriminatorias (3) no coincide con el total de empresas (2). La distribución por grupos profesionales de las situaciones discriminatorias ha sido la siguiente: 1 en el Grupo 2, integrado por mandos intermedios y 2 en el Grupo 3, que incluía a personal de producción, personal administrativo, comercial y otros similares no incluidos en otros grupos. En cuanto a los sectores, 1 empresa pertenecía al sector de Limpieza y la otra al de Comercio.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación en uno de los supuestos se encontraba vinculado a la función desempeñada (responsabilidad, mando, especial cualificación) y en los otros dos se trataba de otros complementos vinculados a la persona distintos de la antigüedad, los idiomas, títulos o conocimientos especiales o los pluses voluntarios de efectos colectivos vinculado a la persona.

En cuanto a la justificación dada por la empresa para el abono de dicho plus voluntario o la prestación laboral que se pretendía compensar con el mismo, en uno de los casos se aludía a que pretendía compensar la capacitación y el conocimiento y en los otros dos casos venían referidos a circunstancias no incluidas en el resto de supuestos y, por tanto, distintas del esfuerzo físico, la penosidad o peligrosidad, la flexibilidad o disponibilidad, la dedicación y productividad, la capacitación y conocimientos, la experiencia y antigüedad o la asistencia, puntualidad y asiduidad.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se comprobó que en 2 empresas existía discriminación salarial por razón de sexo. En uno de los casos se extendió acta de infracción con propuesta de sanción de 187.515 euros, siendo el número de trabajadores afectados 429. En el otro caso se formuló requerimiento a la empresa para que procediera a subsanar las deficiencias constatadas.

D) OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS CON MATERIAS DISTINTAS DEL OBJETO DE LA CAMPAÑA

Al margen de las actuaciones inspectoras relacionadas con el objeto de la campaña y con ocasión de las mismas, se han llevado a cabo también otras comprobaciones referidas al cumplimiento de la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres o de la restante normativa del orden social.

En relación con la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se han formulado 43 requerimientos en las siguientes cuestiones: discriminación por razón de sexo por causas distintas a las de la campaña (37), planes de igualdad y otras obligaciones derivadas de la Ley de Igualdad (4), acoso discriminatorio por razón de sexo (1) y discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo (1).

En lo referido a la normativa restante se ha comprobado la comisión de 14 infracciones, que han motivado la extensión de las correspondientes actas de infracción, habiéndose propuesto sanciones por un importe total de 36.762,40 €, que afectaron a 556 trabajadores. De dichas infracciones, 6 correspondieron a normativa laboral: obligaciones formales y documentales (1), salarios, recibos de salarios y finiquitos (4) y tiempo de trabajo (1); 4 a seguridad social: afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena (3) y colaboración obligatoria con la gestión (1); y las 4 restantes a obstrucción a la labor inspectora. Del mismo modo, se formularon 25 requerimientos: 6 en materia de seguridad y salud laboral, 14 en relaciones laborales y 5 en seguridad social.

Por lo que se concluye que, en cómputo global, en la campaña se han formulado un total de 15 infracciones y 70 requerimientos.

3.3 Información cualitativa sobre Empleo y Relaciones Laborales

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

3.3.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de empleo y relaciones laborales es necesario tener en cuenta la situación económica. El **periodo 2009-2013 se caracteriza por la fuerte crisis económica y financiera que, entre otros, ha tenido importantes efectos, como una fuerte y continuada caída del empleo** en cada uno de los años del periodo, y que ha ocasionado **la fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social**. En el periodo 2009-2013 se registra una reducción del 8,75%, (121.593 Códigos de Cuenta de Cotización menos), reducción que se produce en cada año del periodo, aunque es del 0,84% en 2013 respecto de 2012, la menor del quinquenio (Ver cuadro detallado en el apartado 4.6.1 siguiente).

Estas circunstancias van a ser determinantes del **fuerte incremento de la actividad de la ITSS en esta materia** en el periodo **2009-2013**, unido a que en la misma predominan las actuaciones rogadas (a petición o denuncia de parte). **Las inspecciones realizadas en materia de relaciones laborales se han incrementado en un 9,05 % en el año 2013 respecto del año 2009**, a pesar de una ligera disminución en 2013 motivada por el descenso del número de ERE.

REPERCUSION DE LA CRISIS ECONÓMICA EN LA ACTUACION DE LA ITSS EN RELACIONES LABORALES

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2009	2010	2011	2012	2013	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2013/ 2009
Ordenes de servicio finalizadas en relaciones laborales	82.046	80.673	80.851	91.199	89.475	-1,67	+0,22	+12,80	-1,89	+9,05
Actuaciones en expedientes de regulación de empleo (ERE)	19.867	18.488	21.872	35.262	30.596	-6,94	+18,30	+61,22	-13,23	+54,00
Actuaciones en salarios y en jornada o tiempo de trabajo	31.780	34.194	34.511	36.758	37.530	+7,60	+1,00	+10,66	2,10	18,09
Actuaciones en trasgresión de normativa de contrato de trabajo	28.333	30.385	28.684	26.848	29.321	+7,24	-5,60	-6,40	9,21	3,49

Ese incremento de actividad inspectora para todo el quinquenio alcanza especial fuerza en la intervención de la ITSS en **los expedientes de regulación de empleo (ERE) en que el incremento en 2013 llega a ser del 54 % respecto del año 2009, aunque por primera vez en seis años se registra un descenso sobre el año anterior, que es del 13,23% respecto de 2012**. La actuación de la ITSS en los ERE supone en el año 2013 el 22,31% de las actuaciones de la ITSS en materia de relaciones laborales.

No obstante, el mayor número de actuaciones en esta materia se alcanza en **las actuaciones en relación con salarios y jornada o tiempo de trabajo, que representan el 27,36% de las actuaciones en materia de relaciones laborales en 2013, y que experimenta un crecimiento del 18,09% en el periodo 2009-2013**, incremento que se produce de modo continuo en cada año, en el 2,10% en 2013 respecto de 2012.

Como consecuencia de la crisis económica, la **pérdida de empleo es proporcionalmente mayor en el personal laboral con contrato temporal**. Para apreciarlo, pueden seguirse los datos de la **Encuesta de Coyuntura Laboral**, que muestra

que la pérdida de efectivos laborales con contrato temporal representa el 77,79% del total de efectivos laborales perdidos en el periodo 2008-2012. Ello muestra el cambio de la estructura del empleo, y si en **2008 los contratos temporales suponían el 29,84% del total de efectivos** laborales ocupados, en **2012 los contratos temporales pasan a ser el 22,5%** del total de personal laboral efectivo con ocupación, según dicha Encuesta. Estas conclusiones se derivan de los datos recogidos en el siguiente cuadro respecto al periodo 2008-2012 (los datos de 2013 no están disponibles en la fecha de este Informe):

AÑO	EFECTIVOS CON CONTRATO		CONTRATOS INDEFINIDOS		CONTRATOS TEMPORALES	
	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008
2008	13.212,1		9.269,4		3.942,7	
2009	12.192,6	-7,72	9.023,8	-2,65	3.168,8	-19,63
2010	11.898,9	-9,94	8.865,8	-4,35	3.033,1	-23,07
2011	11.663,0	-11,72	8.787,7	-5,20	2.874,3	-27,10
2012	11.213,9	-15,12	8.685,9	-6,29	2.528,1	-35,88

Periodo 2008-2012	1.998.200 personas menos, de efectivos laborales ocupados
	583.500 contratos indefinidos menos
	1.414.600 contratos temporales menos

Para completar esta información son de utilidad los datos de **trabajadores afiliados en alta laboral** del Régimen general perdidos en el **periodo 2008-2013** (excluidos los Sistemas Especiales Agrario y empleados de hogar, que muestran que la **pérdida de afiliados del Régimen General es proporcionalmente mayor en el personal laboral con contrato temporal**, que representa el 57,20% del total de trabajadores afiliados perdidos en el periodo 2008-2013 (excluidos los Sistemas Especiales Agrario y empleados de hogar). Ello explica un cierto cambio de la estructura del empleo, y si en **2008** el promedio anual de afiliados en alta laboral con **contratos temporales suponía el 33,23% del total de** trabajadores afiliados en alta laboral del Régimen general, en **2013 los contratos temporales pasan a ser el 28,17%** del total de trabajadores afiliados en alta laboral del Régimen general. Estas conclusiones son las que se derivan de los datos recogidos en el siguiente cuadro:

AÑO	AFILIADOS EN ALTA EN EL REGIMEN GENERAL		CON CONTRATOS INDEFINIDOS		CON CONTRATOS TEMPORALES	
	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008
2008	14.492.035		9.650.409		4.816.175	
2009	13.538.601	-6,58%	9.420.893	-2,38%	4.036.223	-16,19%
2010	13.272.475	-8,42%	9.247.888	-4,17%	3.888.009	-19,27%
2011	13.033.471	-10,06%	9.116.009	-5,54%	3.746.787	-22,20%
2012	12.465.894	-13,98%	8.855.585	-8,24%	3.454.393	-28,28%
2013	11.963.615	-17,45%	8.570.289	-11,19%	3.369.880	-30,03%

Periodo 2008-2013	2.528.420 menos de trabajadores afiliados en alta laboral del Régimen general
	1.080.119 menos de afiliados con contrato indefinido
	1.446.295 menos de afiliados con contrato temporal

Fuente: Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.3.2 Indicadores de incumplimiento

A) Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los **indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales** se refieren a **tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales, contratación laboral, igualdad y no discriminación en el trabajo, y derechos colectivos**. (Ver anexos, cuadro 4.12). Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan una visión relativa sobre esta materia **de todas las órdenes de servicio finalizadas por inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su materia**, por lo que en algún caso concreto pueden producirse sesgos importantes.

En el conjunto del área de relaciones laborales y de la suma de todos los indicadores anteriores, en el año 2013 se han detectado 11,15 incumplimientos en el total de los programas de relaciones laborales por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone una **disminución del 0,62% de los incumplimientos respecto de 2012 y del 8,08 % respecto del año 2009**.

La **disminución en promedio de los indicadores** de incumplimiento en el área de las relaciones laborales cuando ha experimentado un **incremento de las inspecciones del 9,05% en el periodo 2009-2013**, trae su causa en que una gran parte del incremento de la actividad en relaciones laborales se ha **concentrado en materia de información de expedientes de regulación de empleo**, de las que no se derivan incumplimientos específicos, y que en el año 2013 representan el 22,31% del total de las actuaciones en materia de relaciones laborales.

Sin embargo, se observa que **en 2013 el 44,83% de los incumplimientos en esta área se concentra en “tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas”** en que se han detectado 5 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un **incremento del 10,86% respecto de 2009** y un pequeño aumento del 0,6% respecto de 2012. La situación económica y el carácter básico de estos derechos laborales, pueden ser determinantes en la evolución de estos incumplimientos.

En segundo lugar, en el periodo observado, 2009-2013, el mayor porcentaje de los incumplimientos se concentra **en materia de contratación laboral** (sobre normativa de contratación, cesión de trabajadores, subcontratación, ETT o intermediación laboral) **que supone en el 2013 el 35,06% de los incumplimientos en esta materia**, que se cifra en la constatación de 3,91 incumplimientos por cada 100 inspecciones realizadas. **Sin embargo, se observa una continua disminución de estos incumplimientos en cada uno de los cinco años últimos, que llega a una disminución del 20,85% en 2013 respecto de 2009**. Aunque la causa de esta disminución también es económica, en este tipo de incumplimientos puede ser determinante la disminución del número de empresas en alta y la caída del empleo.

Además de los anteriores indicadores de incumplimiento a la normativa de relaciones laborales, el **número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones** realizadas es un indicador de una “situación de fraude”, no es un mero incumplimiento de la normativa, sino una aplicación indebida de la normativa en fraude de ley. En este caso, consiste en aplicar un contrato como temporal, cuando por la realidad de la prestación laboral corresponde un contrato indefinido. La ITSS efectúa un permanente control sobre la adecuación de la normativa de la contratación temporal, manteniendo con carácter estable campañas relativas al fraude en la contratación. Además analizando el porcentaje de contratos transformados en relación con los revisados se observa un incremento en 2013 sobre 2012, lo que refleja una mayor efectividad de dichas campañas.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS ha pasado de 15,96 contratos **por cada 100 inspecciones realizadas** en 2009 a 14 contratos en 2013, lo que supone una disminución del 12,28% respecto de 2009, aunque se observa un aumento del 5,98% en 2013 respecto de 2012. **La evolución del número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS resulta afectada por la fluctuación en el número de contratos temporales**. También ha influido la suspensión temporal de la regla del **encadenamiento de contratos** temporales establecida en el

artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, que el Real Decreto ley 10/2011, de 26 de agosto suspendió temporalmente hasta el 31 de agosto del 2013, y que el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral adelanta al 31-12-2012.

B) Los indicadores de incumplimiento seleccionados en materia de empleo y contratación se refieren a la normativa de medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación. (Ver anexos, **cuadro 4.12**). Además, se han establecido indicadores de situaciones de fraude en medidas de fomento al empleo y la contratación, que se tratan en el apartado III.2.4.4.

En el año **2013** se han detectado **0,53 incumplimientos en materia de medidas de reserva y fomento del empleo y de la contratación, por cada 100 inspecciones realizadas**, lo que supone **una disminución continuada y progresiva de los incumplimientos de 2009 a 2012, con un repunte en 2013 del 12,77%**, producto también del aumento de la programación inspectora para controlar el cumplimiento de las obligaciones de contratación, o de sus medidas alternativas.

3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

3.4.1 Aplicación de la normativa

En materia de reestructuraciones empresariales, tras la reforma laboral de 2012, se plantearon dificultades en el tránsito de la regulación previa, consistente en la petición de autorización a la autoridad laboral, a la nueva normativa, en especial, en la determinación de los sujetos legitimados, que han de negociar estas medidas, y en el cumplimiento de los requisitos formales y procedimentales del despido colectivo, suspensión de contratos y reducción de jornada. Durante el primer año desde que se aprobó la reforma laboral, las dificultades en materia de reestructuración empresarial han sido suplidas con la aplicación e interpretación efectuada en sede judicial. Como consecuencia de todo ello, de forma paulatina, se ha ido dotando al periodo de consultas y a la participación de los representantes de los trabajadores de la preeminencia que con la práctica y la normativa anterior se había desvirtuado.

También se han suscitado ciertas dificultades en los supuestos de la concurrencia de vicios en el consentimiento prestado por los representantes de los trabajadores o relacionados con el ejercicio antisocial del acuerdo alcanzado en el periodo de consultas.

Durante el año 2013, y con el fin de solucionar algunos de los problemas planteados en la aplicación práctica de la citada reforma laboral, se han modificado algunas cuestiones de carácter puntual, como la referida a la constitución de la comisión negociadora en supuestos de movilidad geográfica, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, suspensiones o reducciones de jornada, despido colectivo o procedimientos de inaplicación de convenios colectivos.

Del mismo modo, a final de año se han realizado adaptaciones de la normativa reguladora de los contratos a tiempo parcial, con el fin de flexibilizar éstos e impulsar su utilización, eliminándose asimismo la posibilidad de realización de horas extraordinarias bajo esta modalidad contractual, lo que había producido una mayor dificultad en el control de la jornada de los trabajadores a tiempo parcial, incluyéndose ahora de manera expresa la obligación de registro de la misma.

Siguen poniéndose de manifiesto las dificultades en el control de la realización de horas extraordinarias a lo que se une el hecho de que el importe de las sanciones previsto legalmente hace que éstas no resulten disuasorias.

Asimismo, se han destacado las dificultades de la realización de un control plenamente efectivo de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social en los supuestos de trabajadores que prestan servicios en el marco de una prestación de servicios transnacional, lo que ha conllevado, en ocasiones, que dicho control sea eminentemente documental.

Al igual que se ha destacado en años anteriores, se mantienen los problemas de deslinde entre la actividad que realizan las empresas de trabajo temporal y aquélla otra que, en ocasiones, pretende sustituir a ésta mediante la utilización de las

denominadas "empresas de servicios" así como, en general entre la lícita subcontratación de obras y servicios y los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

Continúan pendientes de completar algunas lagunas legales existentes en la LISOS, tales como las referidas a determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

3.4.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

La valoración cuantitativa del trabajo desempeñado en esta materia por este servicio público está condicionada por la disminución de las empresas inscritas y trabajadores afiliados al Sistema de la Seguridad Social. Con carácter general, las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el campo de las relaciones laborales se ha visto incrementada respecto del ejercicio 2012, como puede comprobarse en el apartado relativo a actuaciones y resultados, siendo las materias relativas a tiempo de trabajo, salarios y la transgresión de la normativa reguladora de contratos el grueso de la actividad inspectora junto con los informes preceptivos en materia de reestructuraciones empresariales. A pesar de la citada disminución de empresas y trabajadores, la permanente actuación de control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha permitido incrementar el número de contratos temporales transformados en indefinidos con respecto al año 2012.

En el ámbito de las reestructuraciones empresariales, la reforma laboral de 2012 introdujo cambios en la regulación de los ajustes de plantilla por crisis empresarial, de forma que se ha aproximado el despido colectivo al despido individual, mediante la reducción del intervencionismo de la Administración y la eliminación de las rigideces derivadas del procedimiento administrativo, para atribuir al empresario la ejecutividad de la medida sin necesidad de una autorización habilitante. Esta reforma ha redimensionado el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de reestructuración empresarial y ha dotado de mayor relevancia a este informe en sede judicial, en especial, en aquellos aspectos relacionados con el periodo de consultas y con la función de participación de los representantes de los trabajadores. Durante 2013 y como se puede observar en el apartado de esta Memoria relativo a actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales, se ha producido un ligero descenso en el volumen de informes emitidos en procedimientos de reestructuración empresarial, aproximadamente de un 13% en términos globales.

Finalmente, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha superado el número de actuaciones de comprobación del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, respecto de las planificadas inicialmente. Asimismo, se ha incrementado respecto de 2012 el número de actuaciones en la materia, el número de infracciones constatadas y de requerimientos formulados para la subsanación de deficiencias. Sin embargo, la campaña en materia discriminación salarial llevada a cabo en 2013 ha arrojado unas cifras de incumplimientos inferiores a las de años anteriores. No obstante dichos resultados, ello debe ponerse en relación con el carácter específico de la campaña, dirigido al control de unos sectores determinados y con unas condiciones particulares, lo que no obsta para que la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de igualdad salarial se lleve a cabo igualmente a través de las restantes actuaciones inspectoras con incidencia en la materia, bien con un origen rogado o bien planificadas en virtud de campañas de ámbito general.



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado, durante 2013 se realizaron un total de 10.147 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría que añadir la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por trabajadores y ciudadanos en general, que motivaron actuaciones en 9.682 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 11,14% del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales por todas las materias.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que forman parte todos ellos del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año.

En el **Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2013**, en el que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente actividad, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de trabajo y seguridad social y los Subinspectores de empleo y seguridad social:

Actividad total 2013 en todas las materias en órdenes de servicio	588.103
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	113.520
% de la actividad en PRL sobre el total	19,30%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2013 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	113.520
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	78.972
Actividad Rogada, en órdenes de servicio	34.548
% de la actividad planificada sobre el total	69,57%
% de la actividad rogada sobre el total	30,43%

4.1 Resumen general de actuaciones y resultados.

Durante el año **2013**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de **Prevención de Riesgos Laborales un total de 99.261 órdenes de servicio, de las que 46.296 corresponden a actividad planificada**. De esas cifras, **en 78.847 órdenes de servicio** se realizaron las inspecciones **mediante visita**, y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que

previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 9.548 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	344.046	78.847	22,92%
Actuaciones	1.247.092	340.120	27,27%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	89.934	14.103	15,68%
Importe de las sanciones propuestas	321.768.084,49 €	40.034.054,64 €	12,44%
Trabajadores afectados por las infracciones	367.741	75.943	20,65%
Requerimientos	137.025	101.522	74,09%

Además, en 2013 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los **requerimientos** formulados y de las **paralizaciones** de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2013, se han practicado 101.522 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado 140 paralizaciones de obras, trabajos o tareas.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones por materias** en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquéllas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 18,77% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 8,62% a la formación e información a los trabajadores; el 7,05% a la vigilancia de la salud; el 7,02% en relación con las evaluaciones de riesgos; el 5,23% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 5,18% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,05% a la gestión integral de la prevención y el 4,62 % en relación a la planificación de la acción preventiva.

Del total de los **resultados derivados de estas actuaciones** (infracciones -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (16,28%), máquinas y equipos de trabajo (10,54%), formación e información a los trabajadores (7,77%), evaluaciones de riesgos (6,86%), escaleras, plataformas y aberturas (5,94%), medios de protección personal (5,63%), planificación de la acción preventiva (5,13%) y vigilancia de la salud (4,08%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 62,25% del total.

También es de destacar que durante el año 2013 se formularon 1.671 **requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los centros de trabajo (17,06%), la falta de evaluación de riesgos (11,37%), infracciones relativas a la utilización de máquinas y equipos de trabajo (8,08%), la falta de formación o información a los trabajadores (7,66%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (7,00%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (5,03%), infracciones relativas a la gestión integral de la prevención (4,37%), infracciones referidas a la vigilancia de los medios de protección personal (4,31%), infracciones relativas a los riesgos ergonómicos y psicosociales (3,89%), y las infracciones referidas a las condiciones de higiene en los centros de trabajo (3,77%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 72,53% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2013, se distribuye del siguiente modo **por sectores de actividad económica**: 119.444 (35,12%) en Construcción, 58.863 (17,31%) en Industria, 148.903 (43,78%) en Servicios y 12.908 (3,80%) en Agricultura.

4.2 Actividad planificada

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2013 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales:

4.2.1 Condiciones de Trabajo: se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así, cabe citar, entre otras, las campañas de transportes, agricultura, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio o tintorerías y lavanderías realizadas en diversas provincias. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la ejecución durante el año 2013 de actuaciones en el sector pesquero, al que nos referimos más ampliamente en el apartado 4.3.1. Asimismo, se han continuado por parte de varias Comunidades Autónomas las actuaciones iniciadas en años anteriores, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

4.2.2 Gestión de la prevención: En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas. De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

4.2.3 Investigación de accidentes laborales: Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo. En el apartado 4.4.1 se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de accidentes, y en el **anexo 7.2** (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e “in itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados.

En este área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de setiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existe una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y

Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales: Deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado. Siguiendo estos criterios, durante el año 2013 se efectuó informe de 747 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado 4.4.3.

4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo, adquiere especial relevancia la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico, de competencia de la Administración General del Estado o en colaboración con las Comunidades Autónomas. En el año 2013 se planificaron las siguientes: la relativa a las condiciones de trabajo y seguridad en los buques de pesca, la referida a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Convenio sobre Trabajo Marítimo 2006, la campaña sobre riesgos de seguridad vial, así como la campaña sobre trastornos musculoesqueléticos.

4.3.1 Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2013

A) ANTECEDENTES

El 19 de marzo de 2013 se reunió la Comisión de Trabajo que supervisa la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, para la mejora de la seguridad en los buques pesqueros, acordando la continuación de las actuaciones inspectoras a dichos buques durante el año 2013. Ello hizo necesaria la actualización de los aspectos contenidos en la Instrucción Núm. 5/2007 y la Núm. 3/2008, y las Notas Informativas de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 para incorporar los criterios acordados en la citada Comisión de Trabajo, respecto a las características que tendría la campaña SEGUMAR en el año 2013. A tal efecto, La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaboró una Nota Informativa en la que se indicaban los criterios a tener en cuenta en las actuaciones de los inspectores de trabajo y seguridad social.

B) OBJETIVOS

a) El objetivo inicial era de 225 actuaciones inspectoras programadas, para las que se mantuvo en esta edición la eliminación de restricciones en cuanto a la eslora de los buques a inspeccionar, siempre que fueran buques de eslora superior a 8 metros. En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **224 visitas de inspección** a buques de pesca, las cuales se llevaron a cabo **conjuntamente** con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques). Este dato supone un cumplimiento del 99,55% del objetivo de las 225 visitas previstas.

b) En cuanto al objetivo relativo al lugar de la actuación inspectora, el objetivo inicial programado era de 149 actuaciones inspectoras en embarcaciones amarradas en el muelle, 52 en la bocana del puerto y 24 en el mar. En cuanto a las actuaciones programadas en la bocana del puerto y en el mar el objetivo se cumplió al 100%, lo cual merece una valoración muy satisfactoria, sobre todo teniendo en cuenta el esfuerzo humano y logístico que requieren estas actuaciones. En cuanto al objetivo de actuaciones en embarcaciones amarradas en el muelle, se aprecia un cumplimiento casi absoluto al realizarse 148 de las 149 actuaciones previstas.

Las actuaciones inspectoras se realizaban de manera conjunta por equipos formados por un médico del Instituto Social de la Marina, un inspector de buques y un inspector de trabajo, coordinados por los Directores Provinciales del Instituto Social de la Marina.

c) De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 3/2012, en todas las actuaciones inspectoras realizadas mediante visita se procede a realizar el correspondiente control de empleo. Se siguen utilizando por los inspectores de trabajo los protocolos-cuestionarios que se utilizaron en las campañas anteriores. También se mantuvo para este año la necesidad de volcar las contestaciones al cuestionario en el programa informático habilitado en E-SIL que se utilizó durante los años anteriores.

C) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales.** Se formularon por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **790 requerimientos** en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los requerimientos se debieron a deficiencias en materia de condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 22,91 % del total de los requerimientos formulados. A continuación, se encuentran los requerimientos relativos a medios de protección personal y máquinas y equipos de trabajo y formación de trabajadores con porcentajes del 13,67%, 12,27% y 7,08%, respectivamente, del total de los requerimientos formulados.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido **12 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales.** Como es habitual en esta Campaña, a tenor de las experiencias obtenidas en otras ediciones, se sigue apreciando una **importante diferencia cuantitativa entre el número de actas de infracción y el número de requerimientos.** Por lo que se llega a la conclusión de que sólo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

Porcentualmente, el mayor número de actas se refieren a deficiencias en máquinas y equipos de trabajo, con un 33,33% del total de las actas. Las actas referidas a deficiencias en materia de formación e información de trabajadores suponen 25% de las actas. Otras materias en las cuales se ha iniciado procedimiento sancionador son las relativas a escaleras, plataformas y aberturas; trabajadores designados; evaluación de riesgos y gestión integral de la prevención.

c) **Medidas adoptadas en otras materias.** El objetivo de la campaña era, predominantemente, conseguir mejorar las condiciones de seguridad en buques de pesca. No obstante, ésta campaña tiene un carácter integral por lo que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social también extendieron al **control de las condiciones laborales y de seguridad social.** Como consecuencia de ello se practicaron las siguientes actas de infracción: En materia de **Seguridad Social**, 3 actas de infracción por falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta ajena y 1 acta de infracción por compatibilización de la percepción de pensiones de jubilación con el trabajo por cuenta ajena; y 1 acta de infracción por obstrucción de la labor inspectora.

4.3.2 Campaña INSPECMAR (Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006)

El Convenio de la OIT sobre trabajo marítimo 2006 (en adelante MLC 2006), cuyo instrumento de ratificación se publicó en el BOE de 22 de enero de 2013, **entró en vigor el 20 de agosto de 2013.** Este Convenio ha supuesto un hito histórico y pretende entre otros objetivos, consolidar en un único instrumento jurídico todas las normas actualizadas aplicables al trabajo marítimo internacional. De hecho, a través de este Convenio se revisan 37 Convenios de la OIT relativos al trabajo marítimo. Un Informe de la Comisión Europea de Empleo y Asuntos Sociales aprobado en fecha 24-01-2007 destaca que el MLC 2006 constituye “el cuarto pilar de la regulación internacional del sector marítimo” (complemento de los otros tres convenios básicos de la Organización Marítima Internacional: Convenio SOLAS, MARPOL y el Convenio STCW sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar).

El carácter transversal del contenido de MLC 2006 tiene como consecuencia que para verificar su cumplimiento sea necesaria la intervención, no solo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también de otros organismos del Estado como son la Dirección General de la Marina Mercante y el Instituto Social de la Marina, lo que hace precisa una actuación homogénea y coordinada entre todos ellos. De ahí que se haya creado un grupo de trabajo formado por representantes de los tres organismos anteriormente citados con el fin de diseñar y coordinar las actuaciones necesarias destinadas al cumplimiento de las obligaciones del Convenio, agilizar y simplificar los trámites administrativos relativos a la aplicación y puesta en funcionamiento del mismo.

Entre las diversas obligaciones que se derivan del MLC 2006, sobresale, por su novedad, la necesidad de que los buques de arqueo bruto igual o superior a 500, que efectúen viajes internacionales, dispongan de un Certificado de Trabajo Marítimo y de una Declaración de Conformidad Marítima. El Certificado de Trabajo Marítimo se trata de un documento expedido por la Autoridad Competente de los Estados que acredita que el buque ha sido inspeccionado y cumple con los requisitos previstos en la legislación nacional relativos a la aplicación del MLC 2006.

Por su parte, la Declaración de Conformidad Laboral Marítima se compone de dos partes. La Parte I indica la normativa nacional, o las disposiciones sustancialmente equivalentes, por las que se incorpora al ordenamiento jurídico nacional las disposiciones del MLC 2006. Y la Parte II, elaborada por los armadores, en la que indican las medidas que van a adoptar de cara a velar por el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el MLC 2006

Que los buques españoles dispusieran de dichos documentos suponía una prioridad ya que en caso contrario se exponían a que las autoridades portuarias del puerto extranjero al que arribasen les sometieran a una inspección que incluso, en última instancia, podía significar la detención del buque. Por este motivo las actuaciones inspectoras relativas al MLC 2006 que se planificaron durante el año 2013 se centraron **en la verificación del cumplimiento por los buques españoles de los requisitos del MLC 2006 a efectos** de la emisión de los Certificados de Trabajo y las Declaraciones de Conformidad Laboral Marítima.

En cuanto a la metodología de las actuaciones inspectoras hay que destacar que se llevaron a cabo por equipos formados por un inspector de trabajo y seguridad social, un inspector de buques y un médico de seguridad marítima. Conforme a esta metodología, en el año 2013 se realizaron 90 actuaciones inspectoras a bordo de buques de bandera española. A ello hay que sumar 52 actuaciones inspectoras que se realizaron de forma documental al encontrarse estos buques navegando en el extranjero.

Con el fin de homogeneizar todas estas actuaciones inspectoras se elaboró desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción Nº 2/2013 y se realizó un curso formativo para los inspectores que realizarían la Campaña en el mes de marzo en Algeciras.

4.3.3 Campaña de Riesgos derivados de la Seguridad Vial

A) ANTECEDENTES

El Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2013, siguiendo la misma línea de 2012, recoge la actuación programada dentro del área de "Gestión de la Prevención", en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a la comprobación en las empresas de la gestión sobre los riesgos derivados de la seguridad vial, con independencia de las actuaciones que fuera necesario realizar en la investigación de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores debido al tráfico de vehículos. Para realizarla se aprobó la Instrucción número 9/2010 de 26 de octubre.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo principal de este Plan de Actuaciones consiste en verificar el modo en que se gestionan por las empresas los riesgos para la seguridad y la salud a los que están expuestos los conductores, y apoyar a las empresas en la tarea de mejorar la

prevención de los accidentes de circulación que sufren los trabajadores durante su jornada de trabajo, con ocasión o como consecuencia de su trabajo.

Las actuaciones debían centrarse no sólo en las empresas cuya principal actividad fuera el transporte, sino también en las que desarrollando su actividad principal en la industria, el comercio, la hostelería o los servicios, hicieran uso intensivo del transporte de sus materias primas y/o productos. Las actuaciones tampoco debían centrarse exclusivamente en las personas cuya principal tarea fuera conducir, sino también en todas aquellas cuyas funciones no fueran exclusivamente la conducción, tales como comerciales, técnicos, personal de mantenimiento, y personas que llevan a cabo desplazamientos debido a la naturaleza de su trabajo.

Las empresas fueron seleccionadas utilizando los siguientes criterios: empresas que hubieran sufrido un accidente de trabajo muy grave o mortal de un conductor de un vehículo de transporte, empresas cuya actividad principal la constituya el transporte, en cualquiera de sus variedades: de mercancías, de viajeros urbano, de viajeros por carretera, de reparto (camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores), turismos y taxis, ambulancias, transporte en el interior de puertos, aeropuertos, parques logísticos, Empresas de Trabajo Temporal, o Empresas de Servicios Auxiliares que organizan desplazamientos colectivos por carretera de trabajadores contratados por las mismas para prestar servicios en plantaciones agrícolas u otras actividades.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2013 se han realizado un total de 604 órdenes de servicio. La mayor parte corresponde al Transporte de mercancías (373) y al Transporte de reparto (93); el resto se reparte entre Otras actividades Industriales o comerciales, Transporte de viajeros por carretera, Otras actividades de transporte, Turismos y taxis, Transporte de viajeros urbano, Ambulancias, y Transporte interior aeropuertos.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias. Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 1319 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes se han encontrado en la materia relativa a formación e información de trabajadores (17,14%), la planificación de la actividad preventiva (12,65%), la evaluación de riesgos (11,92%), y en la vigilancia de la salud (10,37%).

En materia de relaciones laborales se han formulado 115 requerimientos, siendo principalmente las siguientes materias a las que iban referidos: Tiempo de trabajo (61 requerimientos) y salarios y recibos de salarios (47 requerimientos).

b) Procedimientos sancionadores. Se ha constatado la comisión de 8 infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. La infracción que ha dado lugar al inicio de un mayor número de procedimientos sancionadores es la relativa a la actuación de los servicios de prevención ajenos (3 actas de infracción). En materia de relaciones laborales se iniciaron 4 procedimientos sancionadores, de los cuales 3 de ellos se referían a tiempos de trabajo.

4.3.4 Campaña sobre Trastornos Musculoesqueléticos (TME).

A) ANTECEDENTES

El impulso del cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas de adaptar el trabajo a la persona y de reducir los riesgos derivados de sobreesfuerzos continúa siendo una acción prioritaria de la Administración Pública debido al porcentaje que representa sobre el total de los accidentes de trabajo, 39%, y por el volumen de jornadas de trabajo perdidas, unas seis millones anuales.

En el ejercicio 2011, el Congreso de los Diputados formuló un mandato al Gobierno para que impulsase un plan de acción que permita **reducir los trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo**, entre los que se encontraba, la necesidad de promover una campaña planificada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, en el marco de

la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se incluyó para el ejercicio 2012 una campaña para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, que se ha centrado en los sectores de la asistencia en tierra de aeronaves o “handling” y en el de “camareras de pisos”. En ambos sectores se dan una serie de circunstancias que motivan la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

En el sector de la asistencia en tierra de aeronaves, la concurrencia del titular de las instalaciones aeroportuarias con las empresas usuarias del aeropuerto y con las empresas contratadas para la ejecución de los trabajos de carga y descarga del equipaje de los pasajeros justifica una acción preferente con la finalidad de que las empresas concurrentes y el titular de las instalaciones aeroportuarias adopten medidas de coordinación para la prevención de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y, por tanto, cumplan con las previsiones del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con las del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y, así, hacer efectivos los objetivos perseguidos por el marco jurídico de la coordinación de actividades empresariales.

Los estudios previos realizados por funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y por técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene inciden en las operaciones y lugares (patio de clasificación de equipajes, trabajo en pista y en bodega...) en los que principalmente se producen los accidentes. La carga manual de los equipajes, los movimientos repetitivos, las posiciones corporales, los esfuerzos intensos, el peso variable de la carga, la frecuencia de la manipulación, entre otros, son los principales factores de riesgos de los puestos trabajo vinculados al sector del handling. En relación con el sector de “camareras de pisos” la elevada presencia femenina, la versatilidad de la actividad desempeñada, la edad avanzada de las trabajadoras, la exposición prolongada al riesgo, la intensidad del ritmo de trabajo y la temporalidad de las relaciones laborales justifican una acción en el sector con la finalidad de reducir las posturas inadecuadas y los esfuerzos y sobreesfuerzos que están directamente relacionados con un aumento del riesgo de padecer lesiones musculoesqueléticas.

Para el ejercicio 2013, se ha mantenido la programación de actuaciones inspectoras en ambos sectores.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña durante el ejercicio 2013 mantiene sus objetivos de forma que, además promover la mejora de las condiciones de trabajo, persigue la implantación progresiva de acciones preventivas en las empresas para mejorar los métodos y medios de trabajo. Los principales objetivos son:

- Promover la mejora de las condiciones de trabajo en ambos sectores mediante la sustitución de la manipulación manual de cargas por medios técnicos o, en su caso, la minoración de la manipulación.
- Elevar la sensibilización de los empresarios en la importancia de la evaluación de riesgos, de la integración de la actividad preventiva en la empresa y su planificación.
- Apoyar la adopción de medidas organizativas y/o técnicas que mejoren las condiciones de trabajo.
- Incrementar la efectividad de la coordinación de las actividades empresariales en el régimen de las buenas prácticas de los trabajadores.

Al igual que en el ejercicio 2012, se ha proporcionado como apoyo a la labor inspectora unos protocolos específicos sobre los riesgos ergonómicos en el sector de asistencia en tierra de aeronaves. En el ejercicio 2012, se realizaron 43 órdenes de servicio en el sector de asistencia en tierra de aeronaves, mientras que en el ejercicio 2013 se realizaron 104 órdenes de servicio. Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de “camareras de pisos”, en el ejercicio 2012 se realizaron 844 órdenes de servicios y en el ejercicio 2013 se realizaron 885 órdenes de servicio.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de asistencia en tierra de aeronaves, se han practicado 339 actuaciones y realizado 51 visitas y 9 segundas visitas. En la campaña de camareras de pisos se han practicado 3.080 actuaciones y realizado 515 visitas y 62 segundas visitas.

D) RESULTADOS

Por lo que respecta a los resultados derivados de la actividad inspectora, en el ámbito de las empresas de asistencia en tierra de aeronaves se han realizado 82 requerimientos en diferentes materias. Debido a que uno de los objetivos perseguidos por la campaña es la implantación de medidas técnicas y organizativas en el sector, los principales requerimientos se han dirigido a la planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención en materia de riesgos ergonómicos, que representan un 31,70% sobre el total; los requerimientos sobre riesgos ergonómicos representan un 17,07 sobre el total; los requerimientos en materia de evaluación de riesgos laborales representan un 14,63% sobre el total; finalmente, los requerimientos que afectan a máquinas y equipos de trabajo alcanzan el 4,87%.

A propósito de las sanciones en esta campaña, debe indicarse que se han propuesto un total de 6 sanciones de las cuales el 50% afectan a materias como la evaluación de riesgos y el otro 50% afecta a la planificación de la actividad preventiva.

En el sector de las camareras de pisos, se han formulado 1.089 requerimientos y se han propuesto 30 sanciones en diferentes materias. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de riesgos servicios de prevención ajenos representan un 30% sobre el total; en materia de evaluación de riesgos laborales un 16,66% sobre el total; en materia de gestión integral de la prevención un 10% sobre el total y en materia de incendios y explosiones un 10% sobre el total.

4.4 Otros resultados.

Por otra parte conviene ahora ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, las actuaciones de los técnicos habilitados, la investigación de enfermedades profesionales, las actuaciones relacionadas con agentes específicos, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

4.4.1 Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.

En el total de accidentes investigados, 8.968 (8.745 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 223 "in itinere"), se han detectado 2.692 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 12.511.556 euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también 2.686 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

4.4.2 Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados.

Según la información disponible actualmente se cuenta con 161 Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2013 han realizado 18.803 visitas. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de 556, consecuencia de las cuales se han extendido 337 actas de infracción. A continuación se desglosan los datos por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTONOMA	VISITAS	EXPEDIENTES	ACTAS DE INFRACCION
Andalucía	4.720	66	25
Aragón	1.095	20	20
Castilla la Mancha	1.302	16	8
Cataluña	6.455	366	248
Extremadura	398	8	3
Galicia	669	6	1

COMUNIDAD AUTONOMA	VISITAS	EXPEDIENTES	ACTAS DE INFRACCION
Madrid	1.347	23	17
Murcia	371	4	4
Navarra	216	24	9
La Rioja	437	1	0
Comunidad Valenciana	1.793	22	2
TOTAL NACIONAL	18.803	556	337

(*) Las CCAA que no figuran en la tabla no tienen Técnicos Habilitados

4.4.3 Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2013 se investigaron un total de 747 enfermedades profesionales. A resultados de ello, se apreció la comisión de 55 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 320.574 euros. Del mismo modo, se formularon 144 requerimientos así como 95 propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

4.4.4 Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Agentes biológicos	2.007	37	175.616 €	5	1	625
Agentes cancerígenos	476	20	87.463 €	1		252
Amianto	5.837	90	690.243 €	27	3	994
Benceno	18					7
Campos electromagnéticos	110	3	16.046 €	5		63
Cerusa	108	2	7.046 €	1		36
Cloruro de vinilo monómero	1					
Manejo de cargas	1.459	26	106.682 €	19		702
Pantallas de visualización	146	1	8.196 €			69
Plomo	20					8
Otros agentes	47	1	2.046 €			16
Radiaciones ionizantes	87					41
Ruido	1.267	30	157.136 €	23		628
Vibraciones	18					9

4.4.5 Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2013 fue de 972. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (251), los accidentes mortales (81), y las paralizaciones (21).

Por otra parte, durante el año 2013 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en 245 de los casos se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 166 los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en 32 casos

se trataba de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en 213 casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo.

4.5 Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad durante el año 2013 se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales:

4.5.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:

A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Empresas de trabajo temporal.
- b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA".
- c. Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.
- d. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020
- e. Trabajos con amianto.
- f. Sector agrario.
- g. Valores límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
- h. Construcción.
- i. Autónomos.
- j. Trastornos musculoesqueléticos.
- k. Riesgos psicosociales
- l. Seguridad Vial Laboral

C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil.

H) Comité Técnico Mixto MEYSS/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.

I) Mesa Social del Transporte por carretera.

J) Observatorio Social del Transporte por carretera

K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

4.5.2 Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

4.6 Información cualitativa

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

4.6.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales es necesario tener en cuenta la situación económica y otros factores, como la evolución de la actividad de origen rogado (a petición de tercero), y la situación del sector de la construcción.

A) La valoración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales ha de realizarse dentro del contexto socioeconómico en que la actividad inspectora se desarrolla, caracterizado en el **periodo 2009-2013 por la fuerte crisis económica y financiera que, entre otros, ha tenido los siguientes efectos que afectan a la actividad inspectora:**

- a) una **fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social**, que registra en el periodo 2009-2013 una reducción del 8,73%, (131.959 Códigos de Cuenta de Cotización –CCC- menos), reducción que se produce en cada año del periodo y que es del 1,58% en 2013 respecto del año anterior,
- b) una **fuerte y continuada caída del empleo** en cada uno de los años del periodo, con importantes efectos en la estructura de las condiciones de trabajo.
- c) **La reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares** llega a ser del 32,95% en el periodo 2009-2013 (frente al 8,73% en el conjunto de las empresas), en un sector y actividades económicas de actuación prioritaria en la planificación de la actividad inspectora en prevención de riesgos laborales.

EVOLUCION DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, COMPUTADAS POR NUMERO DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACION (CCC) ENTRE 2009 Y 2013 *

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2009	2010	2011	2012	2013	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2013/ 2009
Total empresas	1.511.255	1.475.294	1.450.154	1.401.397	1.379.296	-2,38	-1,70	-3,36	-1,58	-8,73
CNAE construcción e industrias auxiliares	209.774	206.258	185.940	157.601	140.662	-1,68	-9,85	-15,24	-10,75	-32,95

(*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar. Los datos de 2009 son los CCC en alta en diciembre. La media anual se recoge a partir de 2010. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

B) La **actividad inspectora en prevención de riesgos laborales de origen rogado** (a petición de tercero: denuncia o petición de informe institucional por órgano administrativo o judicial), tiene como presupuesto previo la posible existencia de indicios o situaciones de incumplimiento. Este tipo de actividad inspectora es selectiva, porque un tercero “denuncia” la existencia de posibles irregularidades o porque una institución pública recaba información inspectora sobre la existencia de tales incumplimientos. Por ello, la actividad inspectora de origen rogado **detecta mas porcentaje de incumplimiento** que la que tiene su origen en una decisión aleatoria (iniciativa inspectora) o incluso que la planificada.

En consecuencia, si **la actividad inspectora de origen rogado ha disminuido en cada uno de los años del periodo**, con una reducción **del 32,62% en el periodo 2009-2013**, ello ha sido un factor determinante en la reducción producida del 22,95% en el mismo periodo del indicador de incumplimientos en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Al contrario de lo ocurrido en relaciones laborales, en que la crisis económica ha desencadenado un fuerte incremento de la

actividad inspectora de origen rogado (especialmente en materia de salarios, jornada y expedientes de regulación de empleo), en prevención de riesgos laborales ha experimentado este fuerte descenso, que acredita que las prioridades de demanda de la actividad inspectora cambian en las situaciones de crisis económica.

EVOLUCION DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA ROGADA Y PLANIFICADA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL PERIODO 2009-2013

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2009	2010	2011	2012	2013	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2013/ 2009
Inspecciones PRL *	119.522	115.403	103.749	111.564	99.261	-3,45%	-10,10%	7,53%	-11,03%	-16,95%
% de CCC sobre inspecciones en PRL	7,91%	7,82%	7,15%	7,96%	7,14%	-1,09%	-8,54%	11,27%	-10,28%	-9,69%
Inspecciones de origen rogado	38.693	32.667	29.534	26.443	26.072	-15,57%	-9,59%	-10,47%	-1,40%	-32,62%
Inspecciones planificadas	32.605	41.584	38.469	50.161	46.296	27,54%	-7,49%	30,39%	-7,71%	41,99%

(*) Ordenes de servicio finalizadas en prevención de riesgos laborales

La reducción de la actividad inspectora rogado se ha compensado en gran medida con **el fuerte incremento de la actividad inspectora planificada en el periodo 2009-2013, de un 41,99%**. En realidad, la actividad inspectora en esta materia ha descendido en menor medida que los indicadores de los incumplimientos (ver anexo 6, tabla 6.9). Frente al 22,95% de reducción de estos entre 2009 y 2013, las inspecciones realizadas se reducen el 16,95% en el mismo periodo, Si además se tiene en cuenta la reducción de empresas en alta en el periodo analizado, **se constata que hay cierta estabilidad en el porcentaje de empresas que se inspeccionan en materia de prevención de riesgos laborales**, que se mantiene siempre en cada año de modo estable y por encima de 7 empresas cada 100 en alta (entre un 7,15 y un 7,96).

Así pues, una causa importante de la disminución de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales está en la fuerte reducción del 32,62% de la actividad inspectora de origen rogado en el periodo 2009-2013.

C) Las empresas en alta en Seguridad Social del sector de la Construcción y en las industrias auxiliares de la misma, contabilizadas según el **promedio anual de CCC, han visto reducido su número en un 32,95% en el periodo 2009-2013** y en un 10,75% en 2013 respecto de 2012. Este es el factor más determinante del descenso del indicador de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, como se constata en los datos del cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS AUXILIARES EN EL PERIODO 2009-2013

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2009	2010	2011	2012	2013	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2013/ 2009
Inspecciones PRL * en construcción e industrias auxiliares	60.103	48.982	48.840	45.771	38.012	-18,50	-0,29	-6,28	-16,95	-36,76
% de inspecciones en PRL en construcción e industrias auxiliares respecto del total PRL	50,29	42,44	47,04	41,02	38,29	-15,61	+10,83	-12,80	-6,66	-23,86
% incumplimientos en construcción e industrias auxiliares respecto del total en PRL	45,18%	39,80%	41,78%	38,38%	31,44%	-11,90	+4,97	-8,14	-18,08	-30,41

(*) Ordenes de servicio finalizadas

De estos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- a) Las **inspecciones** de empresas de construcción e industrias auxiliares **en esta materia se han reducido en un 36,76% entre 2009 y 2013**, así como en cada uno de esos años, y en un 16,95% en 2013 sobre 2012.
- b) **Ha dejado de ser el sector y actividades que concentraba la mayoría absoluta de las inspecciones** en esta materia Del 50,29% del total de empresas inspeccionadas en 2009 en esta materia ha pasado a ser el 23,86%.
- c) El **% de incumplimientos** en construcción e industrias auxiliares respecto del total de incumplimientos en prevención de riesgos laborales **se ha reducido un 30,41% en el periodo 2009-2013** y un 18,08% en 2013 respecto de 2012. Si en 2009 los incumplimientos en este sector y actividades representaba el 45,18% del total de los incumplimientos en esta materia, en 2013, pasa a ser el 31,44% del total.

La principal causa de la disminución de los incumplimientos en PRL es la fuerte reducción entre 2009-2013, del nº de empresas del sector de la construcción, que es el de los más altos niveles de incumplimiento en esta materia

4.6.2 Indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales

Como se ha expuesto en el **apartado III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas materias en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. El nivel de los indicadores de incumplimiento **en prevención de riesgos laborales** ha pasado de 51,68 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2009 a 39,82 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2013. Esta disminución se ha producido de modo continuado a lo largo de cada uno de los años de este periodo, hasta suponer una **reducción del 22,95% en el año 2013 respecto del año 2009** y del 10,21% en 2013 respecto de 2012. (Ver **anexo 6.9**).

Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Prevención de Riesgos Laborales, además de los derivados de la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se detallan más adelante, se refieren a:

	% INDICE ANUAL				
	2009	2010	2011	2012	2013
A) Incumplimiento de condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, por cada 100 inspecciones	29,05	29,03	27,09	24,53	22,85
B) Incumplimientos en gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa, por cada 100 inspecciones	14,66	14,75	14,29	13,48	11,53
C) Incumplimientos sobre derechos de los trabajadores y de sus representantes, por cada 100 inspecciones	7,96	8,26	7,09	6,33	5,44
TOTAL INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	51,68	52,04	48,47	44,35	39,82

A) La mayor concentración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales se produce siempre sobre condiciones materiales de seguridad y salud laboral de los lugares y puestos de trabajo, que **en cada uno de los años del periodo 2009-2013, superan siempre el 55% del total de los incumplimientos en esta materia.**

En 2013 se constatan 22,85 incumplimientos por cada 100 inspecciones en materia de **condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, lo que supone el 57,39% del total** de los incumplimientos del área. Si bien la reducción del índice de estos incumplimientos llega a ser del 21,34% del 2009 al 2013 (más de un punto porcentual que en el total del área) y una reducción del 6,85% respecto de 2012.

Dentro de este grupo, los **incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en los lugares de trabajo son los más numerosos**. En 2013 se constataron 13,76 incumplimientos cada 100 inspecciones, lo que supone el 60,21% del total de los incumplimientos de condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo y el 34,56% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

Le siguen en importancia, **los incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en el puesto de de trabajo**, donde en 2013 se constataron 8,33 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que representa el 20,92 % del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

B) En segundo lugar, por su número, están los incumplimientos en materia de **gestión y organización del sistema de prevención en la empresa**, que en el año **2013 representan el 28,95% del total** de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales. En 2013 se constataron un 11,53 % de incumplimientos. **El 78%** de estos incumplimientos están referidos a la **evaluación de los riesgos, la planificación de la actividad preventiva e integración de su gestión en la empresa y coordinación de empresas**.

C) En 2013, los incumplimientos sobre **derechos específicos de los trabajadores y de sus representantes** en esta materia suponen el **13,66% del total** de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales, y ocupan el nivel inferior de los incumplimientos en esta materia. En 2013 se constataron sólo 5,44 incumplimientos de este tipo por cada 100 inspecciones. El **90,34% de estos incumplimientos** en 2013 están referidos a incumplimientos de los **derechos de información, formación preventiva o vigilancia de la salud de los trabajadores**. Semejante concentración se da en los cuatro años anteriores.

4.6.3 Indicadores de incumplimiento en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS

En el cuadro **anexo 7.8** se recogen todos los indicadores anuales de incumplimiento en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados por cada 100 investigados por la ITSS durante el periodo de 2009 a 2013. Estos indicadores son el número de Accidentes de Trabajo con incumplimientos en PRL, el número de Accidentes de Trabajo con propuesta de recargo en las prestaciones, el número de Enfermedades Profesionales con incumplimiento en PRL, y el número de Enfermedades Profesionales con propuesta de recargo en las prestaciones.

La valoración de la evolución de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo exige tener en cuenta dos premisas: la variación de la Siniestralidad laboral en España en el periodo analizado (2009-2013), y el ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

a) Variación de la siniestralidad laboral en España en el periodo 2009-2013: En el periodo 2009-2013 se ha producido un importante y continuo descenso de la siniestralidad laboral en España, tanto en el número total de accidentes de trabajo, como en el porcentaje de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, como se desprende del siguiente cuadro:

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	% 2013 s/ 2012	% 2013 s/ 2009
1) Total accidentes con baja en jornada	617.440	569.523	501.579	408.537	404.284	-1,04%	-34,52%
a) Mortales	632	569	520	452	447	-1,11%	-29,27%
b) Graves	5.182	4.935	4.268	3.738	3.390	-9,31%	-34,58%
c) Leves	611.626	564.019	496.791	404.347	400.447	-0,96%	-34,53%

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	% 2013 s/ 2012	% 2013 s/ 2009
2) Accidente "in itinere"	79.137	76.441	66.791	62.686	63.746	1,69%	-19,45%
a) Mortales	199	188	163	112	111	0%	-44,22%
b) Graves	1.314	1.218	987	1.024	890	-13,09%	-32,27%
c) Leves	77.624	75.035	65.641	61.550	62.745	1,94%	-19,17%

El número total de accidentes de trabajo con baja en jornada ha disminuido un **34,52%** en 2013 respecto de 2009 y

un 1,04% sobre 2012. En los **accidentes de trabajo mortales** el descenso ha sido del **29,27%** sobre 2009 y del **1,11%** respecto de 2012. Esta disminución se produce y es coincidente con el periodo 2009-2013 en el que se consolida la situación de crisis financiera y económica y una fuerte caída del empleo.

Una referencia importante es el **índice de incidencia de los accidentes de trabajo** con baja en jornada de trabajo, que viene determinado por el número de accidentes producidos en el periodo por cada 100.000 trabajadores afiliados y en alta en la Seguridad Social con la cobertura de la contingencia de accidentes de trabajo. Este índice **ha disminuido un 29,42%** respecto de 2009, aunque se observa que en 2013 se interrumpe la evolución descendente del índice de incidencia total, registrando un ascenso cercano al 2% respecto a 2012. Ello se debe sobre todo al incremento ligeramente superior al 6% en el sector servicios (este sector aglutina unas tres cuartas partes del total del colectivo) y al incremento en torno al 6% en el sector agrario. No obstante, continúa la tendencia a la baja en los sectores con mayores índices de siniestralidad, registrándose en 2013 descensos en el sector de la construcción (del 4,33%) y en la industria (ligeramente superior al 1%), respecto a los índices de incidencia del año anterior.

En este último año continúa la tendencia a la baja en el **índice de incidencia de los accidentes mortales** en algunos sectores, con descensos significativos en los sectores agrario (17,5%) y construcción (5,85%), y un leve descenso en el sector de la industria (0,52%). El índice de incidencia general sin embargo sube un 1,98% por el sector de los servicios.

El factor más determinante de esta evolución es, de una parte, la fuerte **caída del empleo y por tanto de la población laboral ocupada**, y de modo particular la fuerte caída en la actividad económica y, por tanto la reducción de las empresas del sector de construcción, como se recoge al tratar de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales y, que se ha traducido en que **la mayor reducción de la siniestralidad laboral se da en el sector de la construcción**, precisamente en el sector donde tradicionalmente se produce mayor número de accidentes y es más alto el índice de incidencia de siniestralidad laboral y donde se constatan el mayor número y porcentaje de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

EVOLUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCION (EN JORNADA E IN ITINERE) 2009-2013

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	% 2013 s/ 2012	% 2013 s/ 2009
1) Total accidentes con baja en jornada	129.234	105.999	83.007	54.212	44.319	-18,25%	-65,71%
a) Mortales	202	163	140	84	75	-10,75%	-62,87%
b) Graves	1.467	1.289	1.040	737	517	-29,85%	-64,76%
c) Leves	127.565	104.547	81.827	53.391	43.727	-18,10%	-65,72%

La reducción de la siniestralidad laboral en la construcción es continua, progresiva, y creciente a los largo de los cinco últimos años. Si la reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares llega a ser del 32,95% en el periodo 2009-2013, la reducción de los accidentes en dicho sector es mucho mayor, ya que llega a ser del **65,71%** en el total de los accidentes y un 62,87% en los accidentes mortales. **En 2013**, respecto de 2012, **se produce una reducción interanual de un 18,25% de media, y un 10,75% en los mortales**. Una importante reducción se da también en el índice de incidencia de los accidentes laborales en la construcción, al que nos hemos referido más arriba.

Si a ello añadimos que el peso de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales en construcción en la totalidad del periodo ha pasado del 45,18% al 31,44% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales, es decir ha disminuido en un 30,41% en el total del periodo, resulta coherente e inevitable que los incumplimientos en los accidentes de trabajo investigados se haya reducido en ese mismo periodo 2009-2013 un 22,95%

b) Ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo: La actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo se concentra por regulación legal en la investigación preceptiva de los accidentes laborales mortales o calificados de graves o muy graves, sin perjuicio de que por actividad programada o a instancia o petición externa, se realice la investigación de determinados accidentes calificados como leves.

EVOLUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO (con baja en jornada e in itinere) INVESTIGADOS POR LA ITSS (2008-2013)

AÑO	MORTALES			GRAVES Y MUY GRAVES			LEVES	TOTAL INVESTIGADOS (B+D+E)
	Total (A)	Investigados (B)	% B/A	Total (C)	Investigados (D)	% D / C	LEVES (E) Investigados	
2008	1.065	910	85,45	8.500	7.369	86,69	4.249	12.528
2009	831	889	106,98	6.496	6.309	97,12	4.559	11.757
2010	757	722	95,37	6.153	5.343	86,84	4.563	10.628
2011	716	658	91,90	5.413	4.928	91,04	4.478	10.064
2012	564	606	107,45	4.762	4.261	89,48	4.377	9.244
2013	540	562	104,07	4.162	3.685	88,54	4.721	8.968

La diferencia entre el número de accidentes producidos en el año y los investigados por la ITSS en el año se debe a que la investigación del año puede no coincidir con el año en que el accidente se produjo. Es inevitable que los accidentes acaecidos a finales de un año se investiguen e informen en el año siguiente. Ello explica que, a veces, el % de investigados supere el 100% de los acaecidos en el año.

Otro elemento importante en la valoración de los accidentes son las **propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados**. Sin embargo, su número tiene un comportamiento aleatorio con un fuerte descenso en el 2009 y por el contrario se constata un incremento de las propuestas de recargo especialmente a partir de los años 2010 y 2011 que se estabiliza con un ligero descenso en el 2012 y 2013. La causa de esta variación es el cambio en el protocolo establecido a partir de 2010 para el registro informático de esta acción inspectora, al detectarse en 2009 que una buena parte de esta acción quedaba sin registrarse en el sistema de información de INTEGRA al estar desligada esta información del acta de infracción de la que derivaba.

Por ello, la evolución de las propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados, por considerar que los incumplimientos en prevención de riesgos laborales constatados son la causa determinante del accidente, solo son evaluables a partir de 2010 y susceptible de análisis solo el periodo 2010 a 2013. De ese periodo se extraen las siguientes conclusiones.

RELACION ENTRE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS CON INCUMPLIMIENTOS EN PRL Y LAS PROPUESTAS DE RECARGO

	% INDICE			
	2010	2011	2012	2013
Accidentes de trabajo, según gravedad, con incumplimientos en PRL, por cada 100 investigados por la ITSS (A)	41,22	40,03	38,11	37,98
Accidentes de trabajo con propuesta de recargo en prestaciones, por cada 100 investigados por la ITSS. (B)	28,11	30,58	30,09	28,79
% De accidentes de trabajo con incumplimientos respecto de los que se formula propuesta de recargo en prestaciones (%B/A)	68,20	76,39	78,96	75,80

En el periodo 2010-2013 se formulan propuestas de recargo en prestaciones entre el 28,11% y el 30,58% de los accidentes investigados. En 2012 y 2013 se observa una cierta estabilidad respecto de los años anteriores, con un pequeño descenso, aunque en 2013 se frena el crecimiento del % de propuestas de recargo en los accidentes de trabajo investigados que tienen incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

c) Indicadores de incumplimiento en la investigación de enfermedades profesionales: La evolución de las enfermedades profesionales presenta en el periodo una cierta "estabilidad" en cuanto al número de enfermedades profesionales declaradas, con altibajos en 2011 y 2012, que registra el menor número de enfermedades profesionales declaradas en los cinco últimos años (15.711). En todo caso, el descenso se manifiesta mas en las enfermedades profesionales con baja, que alcanza un 28,43% en 2013 respecto de 2009, a pesar del ligero repunte de 2013. En todo

caso, en el análisis de esta evolución ha de tenerse en cuenta que en 2007 se implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de enfermedades profesionales, y que en 2011 se ha puesto en marcha el fichero PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que al no ser legalmente “enfermedades profesionales” no se recogen en la estadísticas de éstas, porque a efectos legales a tales patologías se les aplica el régimen de “accidentes de trabajo”.

ENFERMEDADES PROFESIONALES DECLARADAS EN EL SISTEMA CEPROSS (PERIODO 2009-2013)

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	% 2013 s/ 2012	% 2013 s/ 2009
Enfermedades profesionales	16.850	16.928	18.121	15.711	16.901	7,04%	0,30%
a) Con baja	9.803	8.875	8.919	7.552	7.633	1,06%	-28,43%
b) Sin baja	7.047	8.053	9.202	8.159	9.268	11,97%	23,96%

LA INVESTIGACION DE ENFERMEDADES PROFESIONALES POR LA ITSS (2009-2013)

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	% 2013 s/ 2012	% 2013 s/ 2009
Enfermedades profesionales con baja (a)	9.803	8.875	8.919	7.552	7.633	1,07	-22,14
Enfermedades profesionales investigadas (b)	851	1.032	908	610	747	22,46	-12,22
% de b/a.	8,68%	11,63%	10,18%	8,08%	9,79		

En la investigación inspectora de las enfermedades profesionales predomina la que tiene su origen en la “actividad rogada” o a petición de parte, y el nivel de actuación inspectora tiene una cierta estabilidad en el periodo 2009-2013, con un nivel medio en el periodo de investigaciones del 9,69% de las enfermedades profesionales con baja en el periodo y que oscila entre el 8,08% y el 11,63 % anual.

Del cuadro **anexo 7.8** antes referenciado sobre los indicadores de incumplimiento se constata una mayor coherencia con la situación de menor población laboral ocupada. De los indicadores de incumplimiento en PRL en las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS en el periodo 2009-2013, se extraen las siguientes conclusiones:

- ♦ En el año 2013 en el 19,81% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS se ha constatado incumplimientos de PRL lo que supone una disminución del 37,33% respecto de 2009 y del 13,68% respecto de 2012. En el periodo 2010-2013 se constata un continuo descenso en cada año, respecto del año inmediato anterior, del % de enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento en PRL.
- ♦ En el año 2013 se formularon propuestas de recargo en prestaciones en el 64,21% de las enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este porcentaje es inferior al resultante en materia de accidentes de trabajo investigados, aunque supone un aumento significativo respecto de las propuestas de recargo de las enfermedades profesionales 2012, año en que se proponían respecto del 52,16% de las enfermedades profesionales con incumplimientos en la materia.

4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora

4.7.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

Se comprueba la realización de evaluaciones de riesgos de carácter genérico y, en general, una tendencia en muchas ocasiones a las actuaciones preventivas de carácter meramente documental, implicando un cumplimiento más formal que real de la

normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas. A ello contribuyen en buena medida las entidades especializadas concertadas por la empresa, constatándose la existencia de deficiencias graves en las funciones de asesoramiento que llevan a cabo. En este sentido, se ha puesto de manifiesto los incumplimientos detectados por parte de los Servicios de Prevención Ajenos en materia de vigilancia de la salud por, entre otras cuestiones, falta de aplicación del protocolo correspondiente o no realización de las pruebas específicas exigidas por el mismo.

Del mismo modo, se constata en muchos casos la escasa calidad de las actividades formativas en las empresas, siendo ésta más genérica y de carácter fundamentalmente teórico, siendo cada vez más frecuente la utilización de sistemas de formación a distancia u on line que en muchos casos no garantizan una formación teórica y práctica suficiente y adecuada a los riesgos específicos del puesto de trabajo.

Se mantiene también la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas empresariales. A modo de ejemplo, se indica la ausencia de tipificación del incumplimiento de la obligación del promotor de velar por la realización de la comunicación de apertura del centro de trabajo por parte del contratista en las obras de construcción o de los incumplimientos por parte de los fabricantes y suministradores de sustancias y maquinaria.

Se ha constatado la existencia de problemas relacionados con las prestaciones transnacionales de servicios, en particular, por la dificultad en el control de las obligaciones previstas en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.

En lo relativo a las actuaciones inspectoras que se vienen realizando en el sector marítimo-pesquero, concretamente en relación a la Campaña SEGUMAR, se siguen apreciando en algunos casos problemas operativos a la hora de llevar a cabo la coordinación de los distintos equipos (Inspección de buques, médicos del ISM e inspectores de Trabajo).

En cuanto a la actuación inspectora en el ámbito de las Administraciones Públicas, diversas Inspecciones Provinciales plantean insuficiencias en el RD 707/2002, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. En concreto, se señala que en algunos casos los requerimientos se muestran insuficientes y poco efectivos a la hora de su cumplimiento.

Se plantean también problemas a la hora de diferenciar entre las competencias de la Inspección de Trabajo y la Inspección de Minas en relación con el artículo 7.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Por ello, se estima conveniente clarificar las competencias de ambos, concretando el concepto de técnica minera, delimitando las competencias entre la Autoridad Laboral y la Minera y estableciendo mecanismos de coordinación para asegurar el correcto control de la normativa vigente, solventando los problemas puestos de manifiesto a la hora de investigar accidentes de trabajo.

En cuanto a la calificación de los accidentes de trabajo, una problemática que se viene apreciando de manera sucesiva todos los años se refiere a la infracalificación de los mismos, es decir, la calificación de un accidente como leve desde un punto de vista médico que, sin embargo, presenta una mayor entidad desde el punto de vista preventivo. De ahí la necesidad planteada por diversas Inspecciones Provinciales de que se definan legalmente los criterios para la calificación de los accidentes de trabajo y de mantener las campañas de investigación de aquéllos calificados como leves, en donde se están obteniendo resultados satisfactorios.

4.7.2 Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2013 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos positivos:

- Uno de los objetivos para el año 2013, recogido en el Plan Integrado de actuación de la ITSS, ha continuado siendo la consolidación del equilibrio entre la actividad rogada y la actividad planificada o programada. Así, en efecto, se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad programada de la Inspección de Trabajo, teniendo cada vez mayor peso frente a la que tiene su origen en denuncias o peticiones de otras Administraciones.

- Una de las principales líneas de actuación de la ITSS en la materia sigue siendo la referida al control de las condiciones materiales de trabajo en las empresas. Asimismo, otra de las líneas de actuación prioritarias continúa siendo la relativa al control de las entidades que prestan apoyo y colaboración a las empresas para que desarrollen actividades preventivas, como son principalmente los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados). Así, el número de actuaciones en estas materias se ha mantenido en términos similares a 2012. Se han desarrollado 13.179 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos (13.107 en 2012), 998 en servicios de prevención propios (1.084 en 2012).
- También caben mencionar las actuaciones relativas a verificar si las empresas desarrollan una adecuada gestión de la prevención y si existe una suficiente integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, siendo 17.182 las actuaciones efectuadas en el caso de la gestión integral de la prevención y 5.456 las referidas a la integración de la prevención.
- Durante el año 2013 y en relación con la investigación de los accidentes de trabajo, el descenso de aquéllos de mayor gravedad ha permitido el incremento en la investigación de aquéllos otros que, si bien venían calificados como leves, pudieran tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2013 ascendió a 4.721 frente a los 4.377 de 2012.
- Desde el punto de vista de la actividad programada es de destacar que durante el año 2013 en el ámbito autonómico se ha continuado dirigiendo una parte de la actuación inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave.
- Se ha seguido contando con instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantiza una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo. En ese contexto, ya se ha hecho referencia al Protocolo Marco suscrito por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias.

Por lo que se refiere a los aspectos mejorables en materia de prevención de riesgos laborales, durante 2013 se ha continuado trabajando en la elaboración de procedimientos informáticos encaminados a incrementar la información procedente del sistema de declaración electrónica de trabajadores accidentados DELTA para transferir su contenido a la base de datos del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como en el incremento de la información obtenida e integrada en dicha base de datos como consecuencia de las investigaciones de los accidentes de trabajo producidos. Esto permitirá en un futuro un mejor tratamiento y un mayor conocimiento de las circunstancias que intervienen en la siniestralidad investigada.

5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supra autonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado (AGE).
- d) La inspección de centros de la AGE, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

5.2 Actividad general y particularidades del año 2013

La actividad general según el número de órdenes de servicio finalizadas queda reflejada en el cuadro siguiente:

Órdenes de ordenes de servicio finalizadas por materias	2013	% sobre total actuaciones
Seguridad Social	280	45,3%
Relaciones Laborales	295	47,8%
Salud laboral	27	4,3%
Otras Actuaciones	15	2,4%
Total órdenes de servicio finalizadas	617	100%

Como puede observarse, el número más elevado de órdenes de servicio se concentra en el área de Relaciones Laborales, a consecuencia del volumen de expedientes de despido colectivo y de suspensión o reducción de la jornada de trabajo. Respecto al año anterior esta cifra desciende, pero sigue siendo importante en comparación con una serie histórica más amplia. Durante 2013 se han rebajado 199 órdenes de servicio relativas a este tipo de expedientes, de las cuales 119 incluían acuerdo adoptado por las partes durante el periodo de consultas.

5.3 Materia de Seguridad Social.

La investigación en el área de Seguridad Social ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, la cual centra su actividad en la realización de actuaciones de auditoría sobre empresas previamente planificadas. El objetivo es, fundamentalmente, la búsqueda de diferencias de cotización (clave 9S) el resultado anual alcanza, en términos de cantidad liquidada a las empresas, el importe de 28,1 millones de euros, de los cuales 15,4 millones (el 54,8% sobre el total), se han reclamado mediante acta de liquidación y el resto se ha formulado a través de reconocimientos de deuda.

A lo largo del año 2013 se ha implantado la figura del Delegado de la Dirección Especial, (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), en un total de 4 Comunidades Autónomas: Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía. Estas cuatro CCAA son las que cuentan con un mayor número de empresas supraautonómicas, las cuales son,

fundamentalmente, el objeto de investigación planificada de estos funcionarios (con un método de trabajo idéntico al utilizado por la propia Dirección Especial) En concreto, en las CCAA de Valencia y Andalucía la figura del Delegado ha sido asumida por un Inspector de Trabajo y Seguridad Social, mientras que en Madrid y Cataluña estas funciones se han desarrollado por sendos equipos de Inspección ,formados por un Jefe de Equipo y dos Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Superada la primera fase de implantación, estos funcionarios comenzaron a desarrollar su trabajo con plena dedicación al servicio de la Dirección Especial hacia el último cuatrimestre del año de comentario, estando prevista la extensión de esta figura a lo largo de 2014 a otras tres CCAA: Euskadi, Castilla-La Mancha y Galicia.





IV: ANEXOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

ANEXOS

INDICE

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial	123
1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2013	
1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.	
1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2013	
1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada	
1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación territorializada	
1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)	
02 Resumen general de actuaciones	131
2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2013, por materias del Plan Integrado	
2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado	
2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación	
2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora	
2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas	
2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas	
2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias	
2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias	
2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación	
2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación	
03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social	149
3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social	
3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social	
3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social	
3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas	
3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas	

- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
 - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular
- 3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2009-2013

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales.....169

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
 - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2009-2013

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería187

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
- 5.4 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2009-2013

05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....195

- 5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 5A.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
 - 5A.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
 - 5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

05B Desglose de la materia en Extranjería.....200

- 5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 5B.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
 - 5B.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas
- 5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
 - 5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ...203

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
 - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
 - 6.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

6.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.9 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2009-2013

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo217

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2009-2013

Se incluye también como anexo:

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social231

Anexo 01



Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31-12-2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUB-INSPECT.
ANDALUCIA		1	8	6	4		1		43	78	148
ALMERIA			1	1					2	11	13
CADIZ			1	1	1				7	11	23
CORDOBA			1	1					5	7	15
GRANADA			1	1	1				6	6	16
HUELVA (2)			1						2	11	10
JAEN (2)			1						3	5	13
MALAGA			1	1	1				6	13	26
SEVILLA		1	1	1	1		1		12	14	32
ARAGON		1	3	1	1				10	15	32
HUESCA (2)			1						1	3	6
TERUEL (2)			1						1	2	3
ZARAGOZA		1	1	1	1				8	10	23
ASTURIAS (1)		1		1	1				6	10	19
BALEARES (1)		1		1	1				9	22	23
CANARIAS		1	2	2	2				9	28	35
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	13	19
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	15	16
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	7	12
CAST. LA MANCHA		1	5	1	2				10	22	45
ALBACETE (2)			1		1				2	5	11
CIUDAD REAL (2)			1						2	6	9
CUENCA (2)			1						1	2	6
GUADALAJARA (2)			1						1	6	8
TOLEDO		1	1	1	1				4	3	11
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				17	37	67
AVILA (2)			1						1	2	5
BURGOS			1	1					2	4	9
LEON			1	1	1				3	5	15
PALENCIA (2)			1						1	5	6
SALAMANCA (2)			1						2	5	6
SEGOVIA (2)			1						2	3	4
SORIA (2)			1							3	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	7	14
ZAMORA (2)			1						2	3	5
CATALUÑA LT.C. (3)										106	25
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					26	15	82
BARCELONA		1	1	1					20	8	57
GIRONA (2)			1						2	4	8
LLEIDA (2)			1						1	1	6
TARRAGONA (2)			1						3	2	11
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	14	23
BADAJOS (1)		1		1	1				3	7	14
CACERES (2)			1						2	7	9
GALICIA		1	4	2	2				14	34	55
A CORUÑA		1	1	1	1				6	13	23
LUGO (2)			1						2	4	9
OURENSE (2)			1						2	4	4
PONTEVEDRA			1	1	1				4	13	19
MADRID (1)		1		1	1	1	1	1	28	65	98
MURCIA (1)		1		1	1				6	18	29
NAVARRA (1)		1		1	1				5	7	14
PAIS VASCO GV (3)										31	14
PAIS VASCO AGE (4)		1	2	3					8	5	38
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	1	9
GIPUZKOA			1	1					2	2	13
BIZKAIA			1	1					4	2	16
LA RIOJA (1)		1			1				4	4	8
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		27	44	84
ALICANTE			1	1	1				7	15	28
CASTELLON			1	1	1				3	5	13
VALENCIA		1	1	1	1		1		17	24	43
CEUTA (2)			1							2	2
MELILLA (2)			1							1	2
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1		1	2	13	6
DIRECCION GENERAL								4	1	32	13
TOTAL NACIONAL	1	17	43	30	25	2	3	6	233	610	874

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Inspector Alta Inspección en Madrid, 1 en D.Especial y 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D.General) (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias). (3) = Personal perteneciente a la administración autonómica el 28 de febrero de 2013. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_1 (P1)

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E. (1): TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.12	12	149	644	66	2	337	129	48	1.387
31.12.13	12	142	626	67	2	326	122	48	1.345
VARIACION	0	-7	-18	1	0	-11	-7	0	-42

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2013

MATERIA	NUMERO DE CURSOS			DURACION TOTAL HORAS			NUMERO TOTAL DE ASISTENTES		
	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	15	9	6	336,5	304,0	32,5	448	360	88
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	35	19	16	722,5	532,0	190,5	502	289	213
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	30	13	17	518,0	401,0	117,0	609	344	265
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IDIOMAS	2	2	0	110,0	110,0	0,0	124	124	0
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	102	13	89	773,0	219,5	553,5	1.761	319	1.442
T O T A L	184	56	128	2.460,0	1.566,5	893,5	3.444	1.436	2.008

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al ámbito de una o varias Inspecciones Provinciales o Comunidades Autónomas.

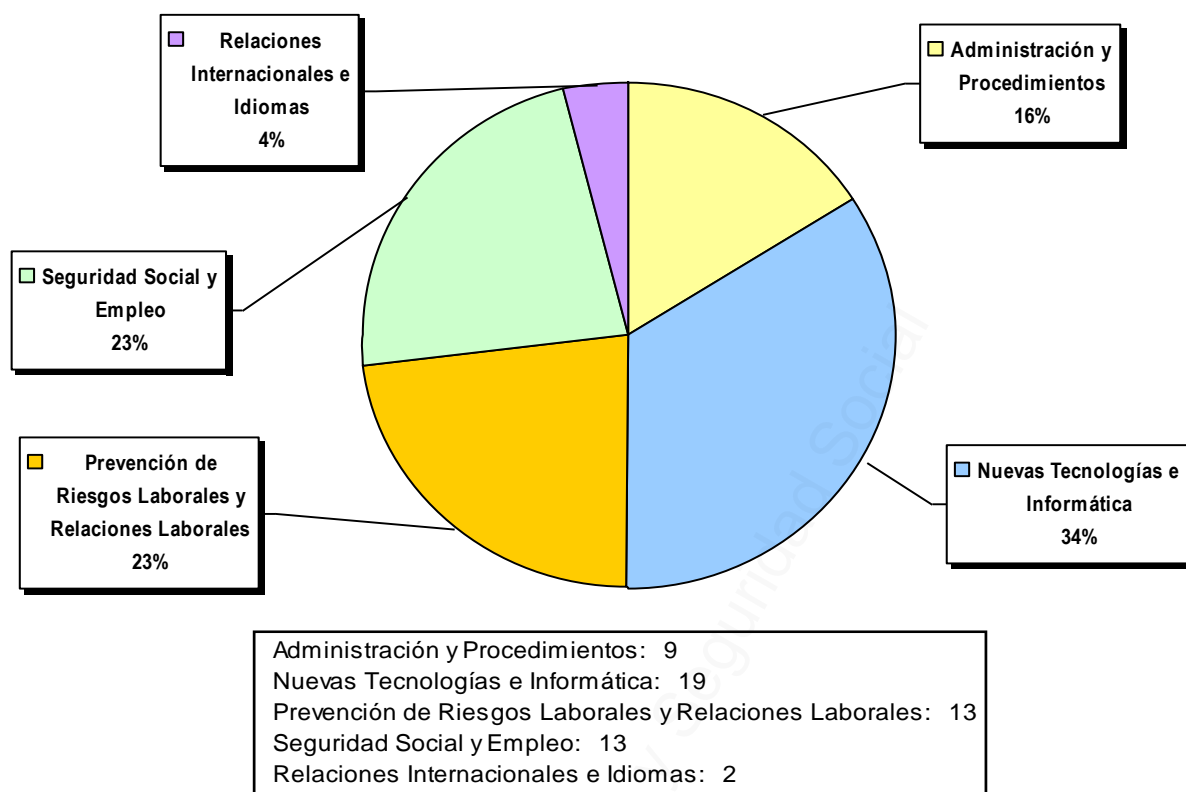
ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES	1	472	30

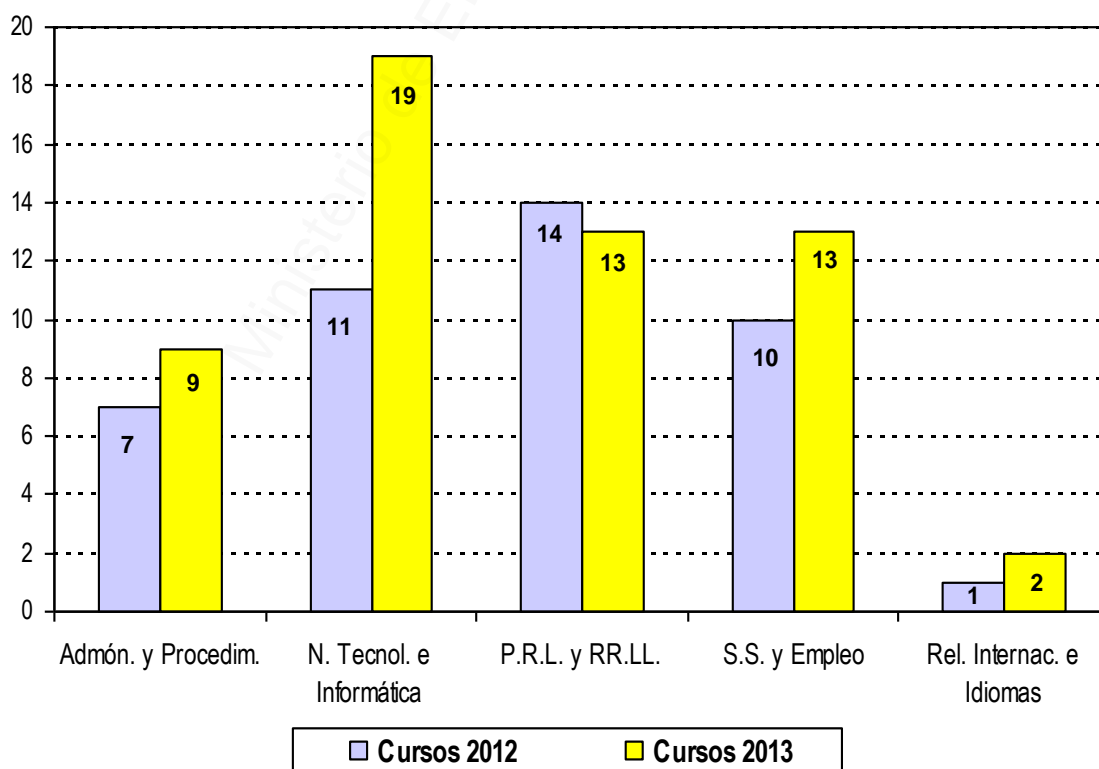
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (F1)

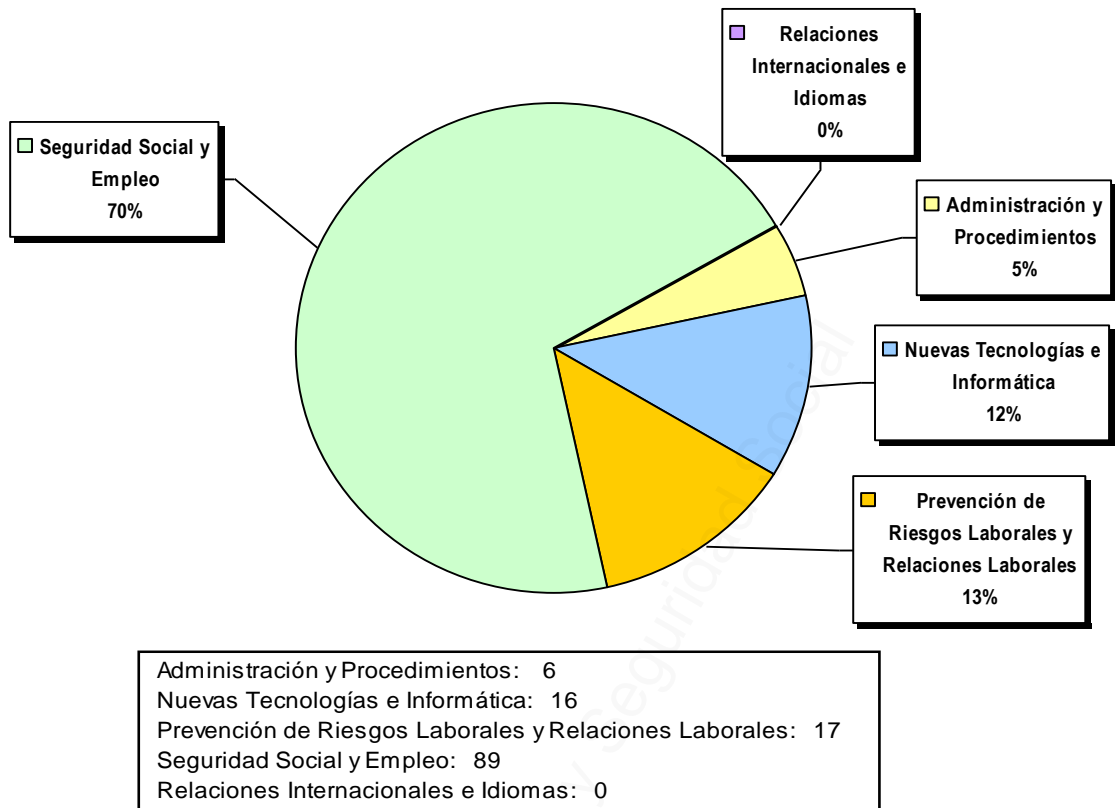
1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2013



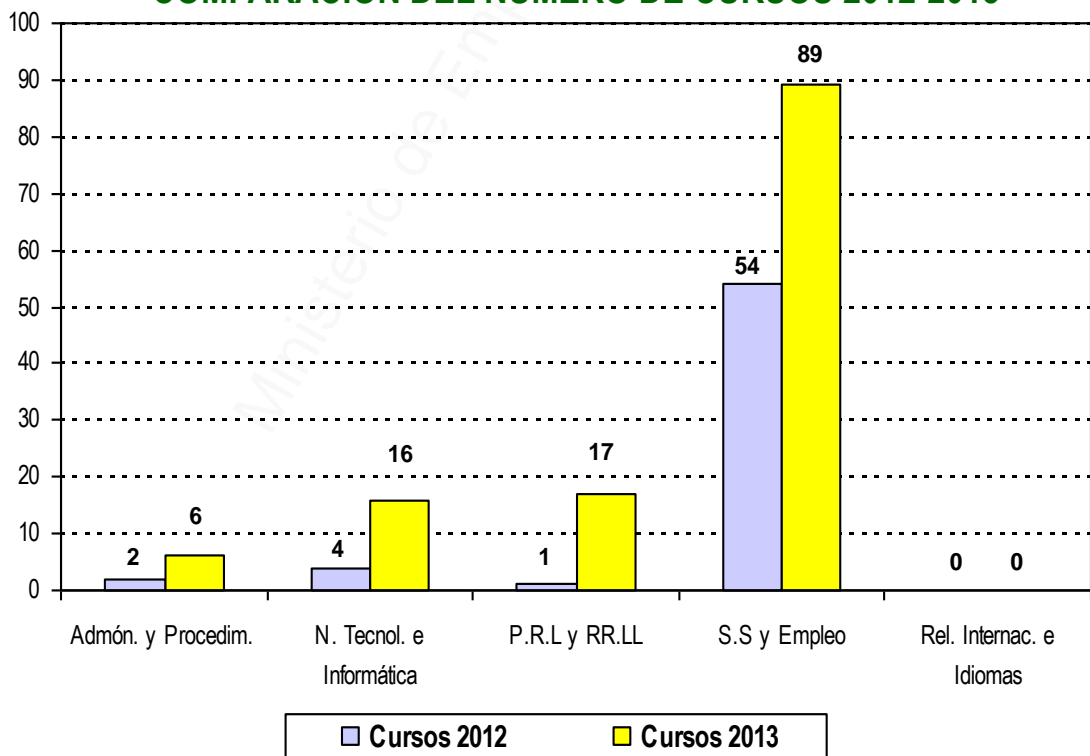
COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2012-2013



1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA AÑO 2013



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2012-2013



1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL *)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	9.207	789	506	10.502	149	52	36	6	2	245	10.747
INDUSTRIA	86.135	17.878	15.725	119.738	6.256	3.130	1.875	524	233	12.018	131.756
CONSTRUCCIÓN	97.261	11.788	7.397	116.446	2.045	748	252	47	15	3.107	119.553
SERVICIOS	891.426	104.070	71.351	1.066.847	25.167	13.210	7.221	2.340	1.677	49.615	1.116.462
TOTAL	1.084.029	134.525	94.979	1.313.533	33.617	17.140	9.384	2.917	1.927	64.985	1.378.518

* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 1_4 (C1)

Anexo 02



Resumen
general de
actuaciones

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2013, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

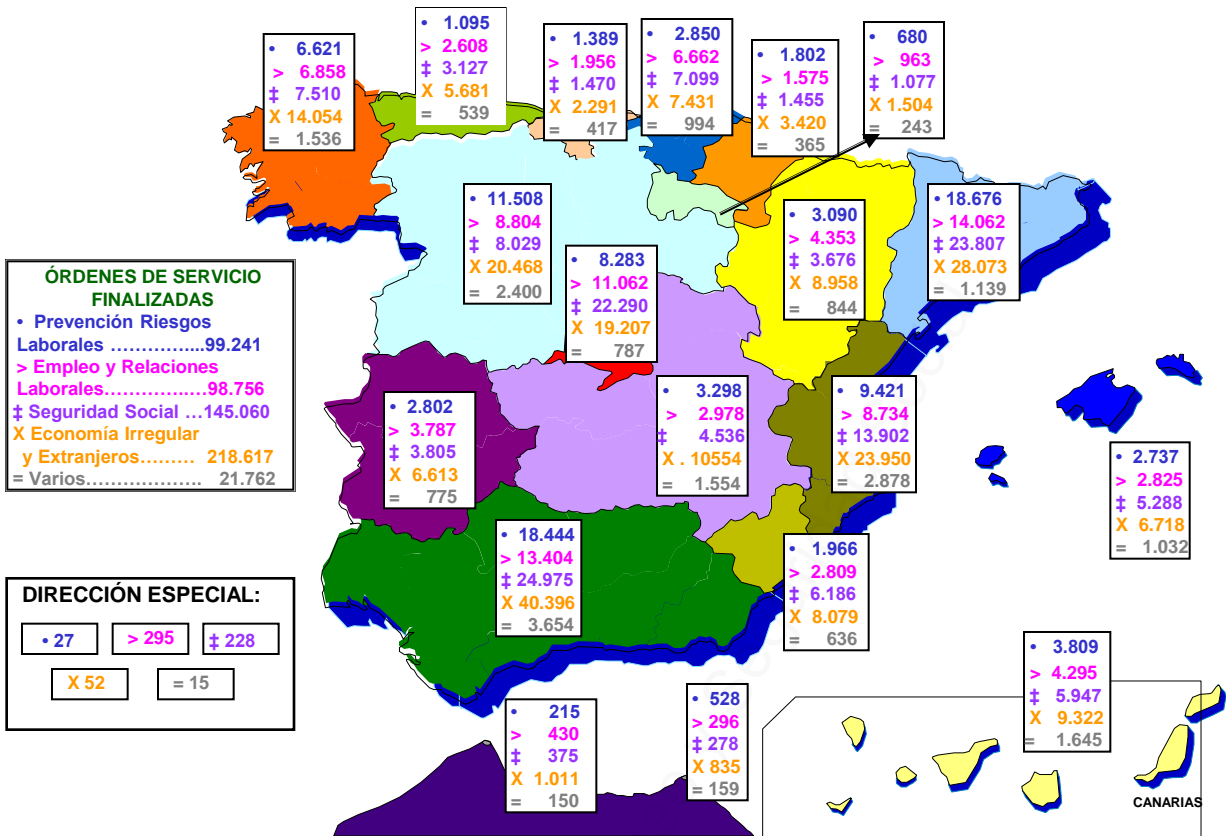
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCÍA	100.873	18.444	13.404	24.975	40.396	3.654
ALMERÍA	9.687	1.267	1.114	3.170	3.838	298
CADIZ	17.153	3.188	2.277	3.104	7.754	830
CORDOBA	9.153	1.389	958	2.632	3.881	293
GRANADA	11.836	2.144	2.005	3.144	4.032	511
HUELVA	8.982	1.864	1.327	1.618	3.675	498
JAEN	7.613	1.530	924	1.339	3.502	318
MALAGA	17.010	3.300	2.103	3.976	6.931	700
SEVILLA	19.439	3.762	2.696	5.992	6.783	206
ARAGON	20.921	3.090	4.353	3.676	8.958	844
HUESCA	3.615	704	637	570	1.594	110
TERUEL	2.123	282	371	403	949	118
ZARAGOZA	15.183	2.104	3.345	2.703	6.415	616
ASTURIAS	13.050	1.095	2.608	3.127	5.681	539
BALEARES	18.600	2.737	2.825	5.288	6.718	1.032
CANARIAS	25.018	3.809	4.295	5.947	9.322	1.645
LAS PALMAS	12.440	1.805	2.216	3.419	4.004	996
S.C. TENERIFE	12.578	2.004	2.079	2.528	5.318	649
CANTABRIA	7.523	1.389	1.956	1.470	2.291	417
CASTILLA LA MANCHA	22.920	3.298	2.978	4.536	10.554	1.554
ALBACETE	5.885	934	760	1.207	2.687	297
CIUDAD REAL	4.387	510	466	936	2.100	375
CUENCA	2.669	381	317	717	1.075	179
GUADALAJARA	3.773	643	559	524	1.826	221
TOLEDO	6.206	830	876	1.152	2.866	482
CASTILLA Y LEON	51.209	11.508	8.804	8.029	20.468	2.400
AVILA	2.295	506	311	286	1.078	114
BURGOS	7.482	1.704	1.305	1.335	2.891	247
LEON	11.503	2.227	1.688	2.088	4.769	731
PALENCIA	5.428	1.286	778	979	2.121	264
SALAMANCA	5.537	993	1.294	732	2.286	232
SEGOVIA	3.216	791	559	560	1.206	100
SORIA	1.827	289	359	275	782	122
VALLADOLID	10.085	2.651	1.942	1.241	3.810	441
ZAMORA	3.836	1.061	568	533	1.525	149
CATALUÑA	85.757	18.676	14.062	23.807	28.073	1.139
BARCELONA	59.034	11.542	10.214	19.311	17.494	473
GIRONA	8.851	2.778	1.305	1.074	3.552	142
LLEIDA	6.205	1.426	791	1.135	2.631	222
TARRAGONA	11.667	2.930	1.752	2.287	4.396	302
EXTREMADURA	17.782	2.802	3.787	3.805	6.613	775
BADAJOS	10.124	1.728	2.336	2.182	3.288	590
CACERES	7.658	1.074	1.451	1.623	3.325	185
GALICIA	36.579	6.621	6.858	7.510	14.054	1.536
A CORUÑA	15.225	3.033	2.669	3.890	4.743	890
LUGO	5.719	1.391	739	1.056	2.316	217
OURENSE	4.078	550	559	692	2.136	141
PONTEVEDRA	11.557	1.647	2.891	1.872	4.859	288
MADRID	61.629	8.283	11.062	22.290	19.207	787
MURCIA	19.676	1.966	2.809	6.186	8.079	636
NAVARRA	8.617	1.802	1.575	1.455	3.420	365
PAIS VASCO	25.036	2.850	6.662	7.099	7.431	994
ARABA/ALAVA	4.391	379	1.369	788	1.665	190
GIPUZKOA	8.424	1.080	2.528	1.435	3.145	236
BIZKAIA	12.221	1.391	2.765	4.876	2.621	568
LA RIOJA	4.467	680	963	1.077	1.504	243
COM. VALENCIANA	58.885	9.421	8.734	13.902	23.950	2.878
ALICANTE	16.345	2.719	2.202	3.273	6.796	1.355
CASTELLON	8.615	1.235	1.404	1.974	3.606	396
VALENCIA	33.925	5.467	5.128	8.655	13.548	1.127
CEUTA	2.181	215	430	375	1.011	150
MELILLA	2.096	528	296	278	835	159
DIRECCION ESPECIAL	617	27	295	228	52	15
T O T A L E S	583.436	99.241	98.756	145.060	218.617	21.762

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

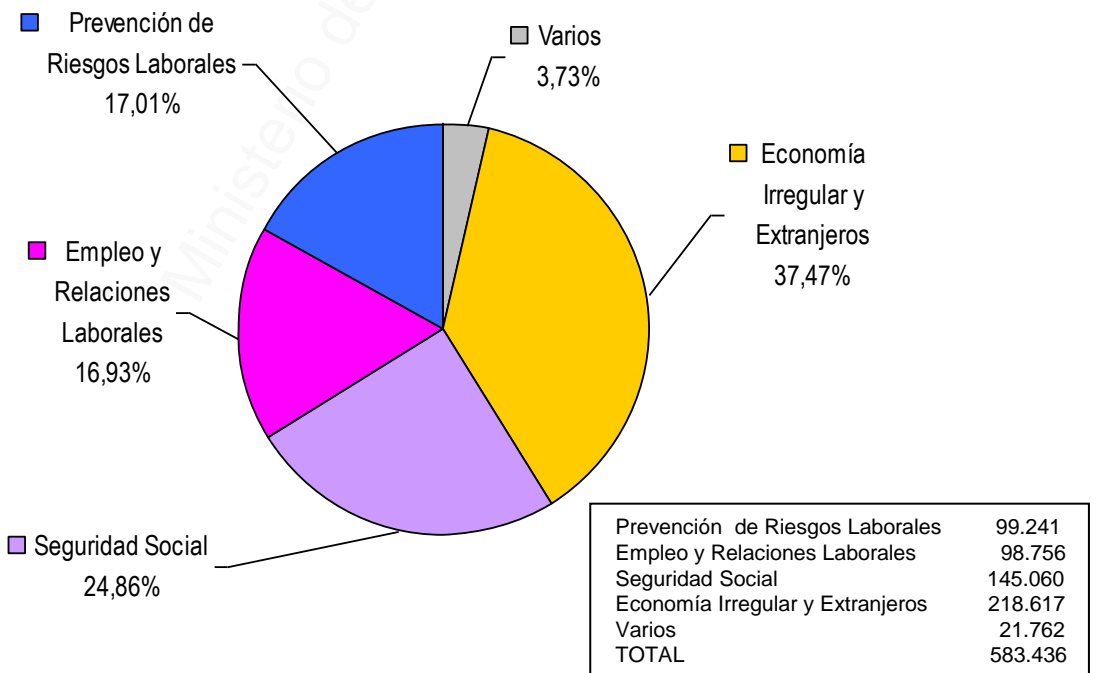
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2013



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



CUADRO: 2_1_1 (GN1)

2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1) (2) (3) (4)								
- Inspectores	814	854	836	934	915	958	970	970
- Subinspectores	854	875	910	920	903	907	909	874
2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS	436.274	433.701	610.774	666.902	680.580	679.807	701.817	685.829
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.408.656	1.229.163	1.047.977	1.122.513	1.193.736	1.184.626	1.244.535	1.247.092
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	69.060	77.411	69.048	66.581	62.849	62.563	61.830	61.548
- Importe en miles de euros	244.130	262.342	277.516	220.512	237.052	243.003	284.823	306.740
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	4.934	4.670	4.544	5.656	4.781	4.438	4.237	4.036
- Importe en miles de euros	8.921	12.086	14.543	13.728	12.898	13.475	15.278	15.028
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	73.994	82.081	73.592	72.237	67.630	67.001	66.067	65.584
- Importe en miles de euros	253.051	274.428	292.059	234.240	249.950	256.478	300.101	321.768
6 - LIQUIDACIONES								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	922.307	876.738	919.314	947.040	1.024.339	948.891	988.668	1.009.943
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (5)	-	9.385	10.559	11.908	1.580	44.299	38.696	27.307

(1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.

(2) = El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.

(3) = El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.

(4) = El año 2012 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.

(5) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_2 (N2)

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL 2013

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	5.983	101	23.372
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3.953	161	1.689
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	75.685	4.256	80.884
1.4 TRABAJO DE MENORES	712	9	9
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	1.155	137	2.261
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	35.548	381	11.375
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	1.185	149	6.050
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	4.426	278	16.682
1.9 OTRAS ACTUACIONES	8.507	304	4.030
SUBTOTAL	137.154	5.776	146.352
2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	108.295	2.635	14.091
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	20.017	1.935	3.493
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	5.224	106	903
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	17.617	595	7.735
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	152.931	6.581	46.143
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	939	25	23
2.7 OTRAS ACTUACIONES	35.097	2.226	3.555
SUBTOTAL	340.120	14.103	75.943
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	372	8	8
3.2 INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON	3.872	276	12.798
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	20	1	1
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	2.800	11	10
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	1.917	14	35
3.6 OTRAS ACTUACIONES	10.588	3.096	4.074
SUBTOTAL	19.569	3.406	16.926
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	6.855	347	347
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	38.568	3.511	3.511
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	478	951	951
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	750	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	183	0	0
SUBTOTAL	46.834	4.809	4.809
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	456.881	26.994	28.405
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	107.827	4.057	46.945
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	3.463	1.110	1.387
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	30.741	9.370	9.498
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	40.053	12.570	12.570
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	149	6	6
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	2.890	371	377
5.8 OTRAS ACTUACIONES	34.151	3.023	6.041
SUBTOTAL	676.155	57.501	105.229
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	4.313	4.339	18.481
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	21.910	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	485	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	529	0	0
6.5 COMUNICACIÓN INCIDENTE INSTRUCCIÓN 8/2010	23	0	0
SUBTOTAL	27.260	4.339	18.481
TOTAL GENERAL	1.247.092	89.934	367.740

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACTUACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES
1 - RELACIONES LABORALES	137.154	5.776	19.737.895,21 €	146.352
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	340.120	14.103	40.034.054,64 €	75.943
3 - EMPLEO Y COLOCACION	19.569	3.406	6.243.527,01 €	16.926
4 - EXTRANJERIA	46.834	4.809	39.712.189,61 €	4.809
5 - SEGURIDAD SOCIAL	676.155	57.501	201.012.024,11 €	105.229
6 - VARIOS	27.260	4.339	15.028.393,91 €	18.481
TOTAL	1.247.092	89.934	321.768.084,49 €	367.740

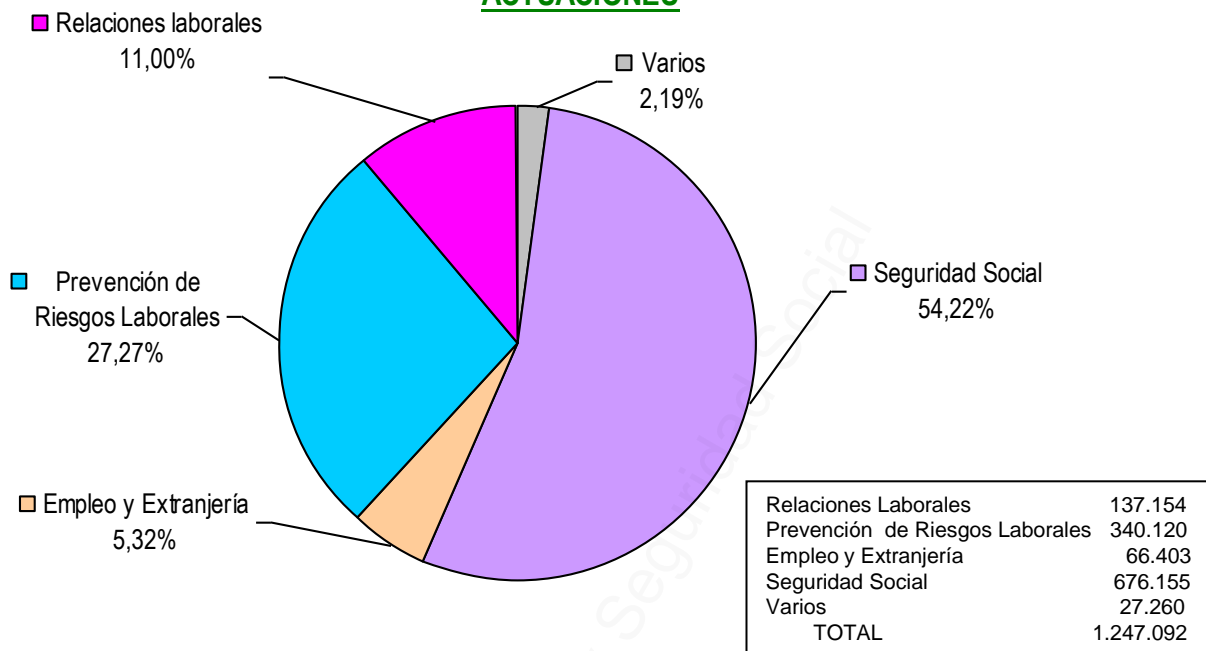
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

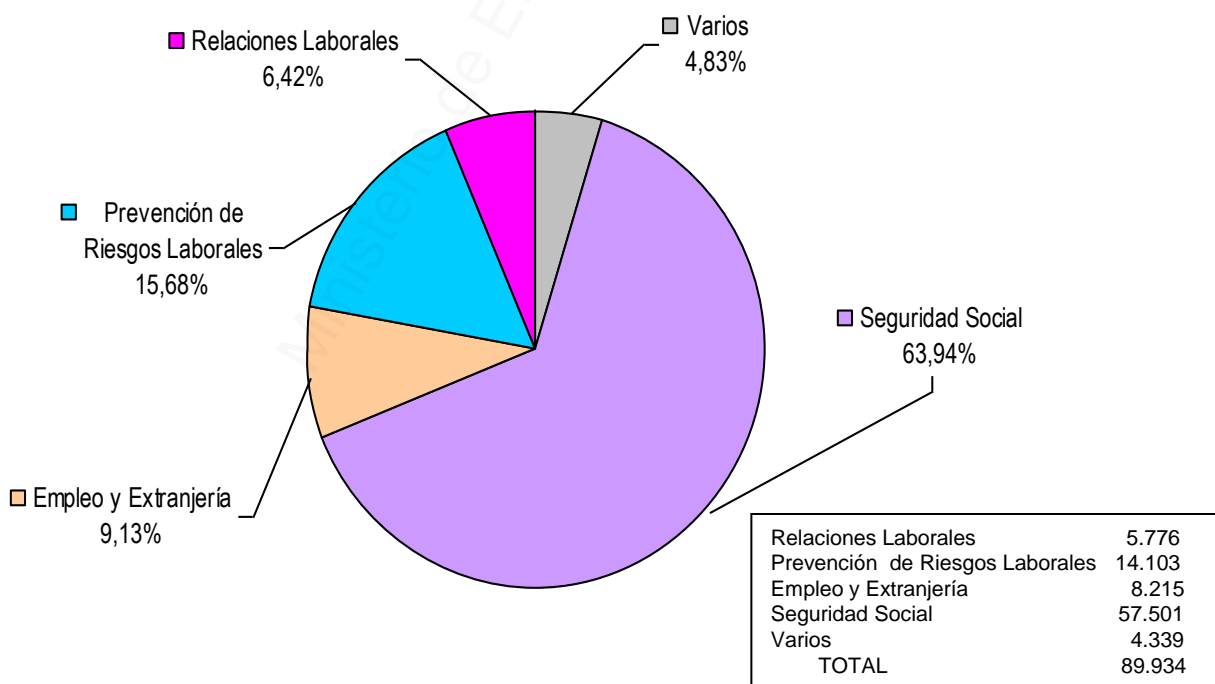
CUADRO: 2_4 (N4)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2013

ACTUACIONES



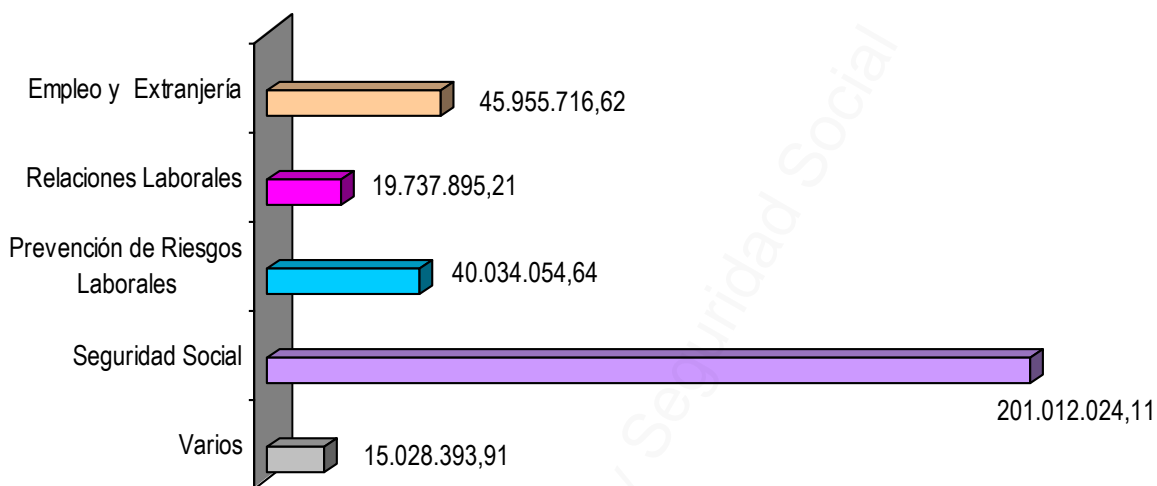
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



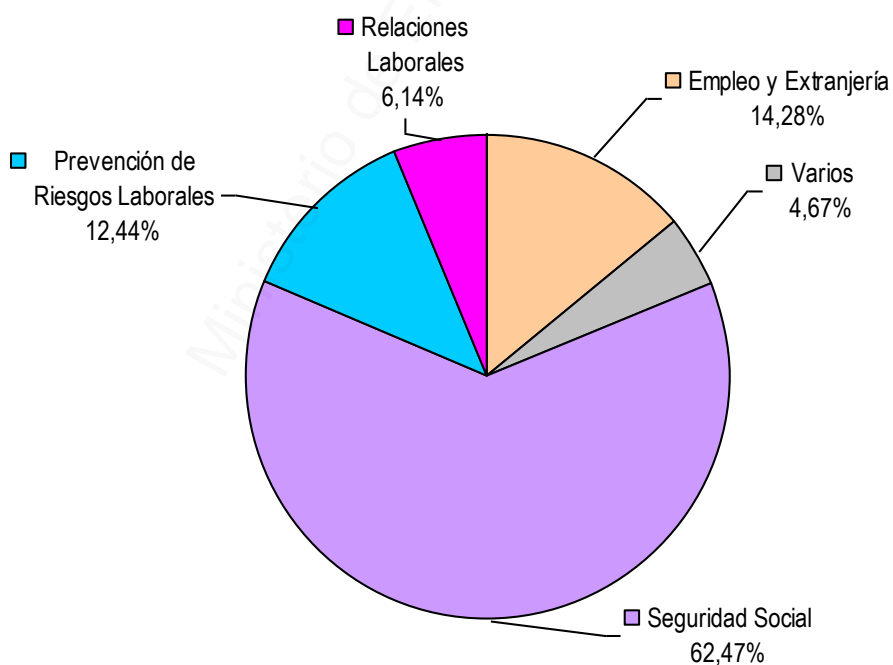
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2013

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



CUADRO: 2_4_2 (GN4B)

2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

M A T E R I A	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	21.918	177	10	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	140	101.522	338	972	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	979	27	4	-
4 - EXTRANJERIA	-	66	24	22	4.809
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	12.273	774	167	74.674
6 - VARIOS	-	267	19	2	-
TOTAL	140	137.025	1.359	1.177	79.483

(*) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_5 (N5)

**2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR
ACTIVIDADES ECONOMICAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2013**

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED. ADMTVOS (C)		TOTAL ACCIONES (A+B+C)	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
1. Hostelería (55 y 56)	68.144	19,81	56.640	16,57	13.408	11,93	138.192	17,31
2. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	67.609	19,65	56.584	16,55	14.188	12,63	138.381	17,34
3. Construcción (41 a 43)	65.731	19,11	55.401	16,21	21.781	19,39	142.913	17,90
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	33.728	9,80	45.112	13,20	16.400	14,60	95.240	11,93
5. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	18.722	5,44	17.225	5,04	5.680	5,06	41.627	5,21
6. Transportes (49 a 53)	12.487	3,63	15.376	4,50	4.906	4,37	32.769	4,11
7. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	10.075	2,93	13.657	4,00	4.731	4,21	28.463	3,57
8. Reparaciones (45.2 y 95)	7.685	2,23	6.242	1,83	1.537	1,37	15.464	1,94
9. Alimentación (10 y 11)	7.185	2,09	8.022	2,35	2.100	1,87	17.307	2,17
10. Administración Pública (84)	5.109	1,48	6.226	1,82	4.441	3,95	15.776	1,98
11. Industria Madera (16)	2.358	0,69	2.049	0,60	675	0,60	5.082	0,64
12. Resto Actividades	45.213	13,14	59.249	17,33	22.490	20,02	126.952	15,90
TOTAL	344.046	100,00	341.783	100,00	112.337	100,00	798.166	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_6 (N6)

**2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
POR COMUNIDADES AUTONOMAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2013**

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	143.380	240.203	17.590	63.604.082,58 €	23.209	184.105.414,02 €
ARAGON	28.613	39.646	2.474	9.221.567,71 €	1.502	23.895.198,34 €
ASTURIAS	16.252	18.982	1.274	5.277.509,11 €	883	8.396.847,56 €
BALEARES	27.751	40.584	3.547	14.638.515,56 €	4.720	24.410.360,59 €
CANARIAS	34.929	57.344	5.560	19.388.149,78 €	9.863	50.948.766,85 €
CANTABRIA	8.414	14.497	1.027	3.348.492,81 €	1.126	9.857.577,80 €
CASTILLA-LA MANCHA	35.729	50.843	4.479	21.134.642,11 €	4.397	35.425.387,40 €
CASTILLA-LEON	69.237	116.408	5.568	15.630.866,16 €	16.977	39.078.646,12 €
CATALUÑA	126.003	163.210	13.128	44.768.627,42 €	26.920	154.634.080,12 €
EXTREMADURA	23.399	40.084	5.181	7.260.410,45 €	3.614	22.353.571,77 €
GALICIA	52.727	87.616	4.523	16.046.708,30 €	10.574	61.407.315,76 €
MADRID	62.682	99.392	7.483	28.631.112,66 €	11.195	151.838.951,16 €
MURCIA	31.071	46.999	3.374	12.758.293,44 €	4.122	27.760.007,86 €
NAVARRA	11.727	20.432	863	4.250.933,02 €	2.302	17.819.404,73 €
PAIS VASCO	30.190	45.495	1.990	8.228.200,62 €	2.648	40.592.460,22 €
RIOJA LA	7.593	11.634	971	3.200.602,40 €	1.154	9.173.690,07 €
COM. VALENCIANA	80.312	138.893	10.154	38.586.511,53 €	10.731	117.732.693,97 €
CEUTA	3.595	5.760	438	1.919.307,15 €	183	1.106.421,91 €
MELILLA	3.720	8.110	297	1.142.463,67 €	874	1.208.713,76 €
DIRECCION ESPECIAL	842	960	13	2.731.088,01 €	31	28.198.021,81 €
NACIONAL	798.166	1.247.092	89.934	321.768.084,49 €	137.025	1.009.943.531,82 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2.7 (N7)

**2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS
POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2013**

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
ACCIONES (1)	31.398	3,93	96.251	12,06	142.913	17,91	525.264	65,81	2.340	0,29	798.166	100,00
ACTUACIONES	50.521	4,05	157.615	12,64	266.922	21,41	769.478	61,70	2.556	0,20	1.247.092	100,00
INFRACCIONES EN ACTA (2)	4.231	4,70	8.358	9,29	15.096	16,79	59.695	66,38	2.554	2,84	89.934	100,00
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	13,90	4,32	33,50	10,41	58,39	18,15	215,99	67,12	0,00	0,00	321,77	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	11.815	3,21	46.458	12,64	44.463	12,09	262.450	71,37	2.554	0,69	367.740	100,00
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	5.494	4,01	25.973	18,96	34.400	25,10	71.158	51,93	0	0,00	137.025	100,00
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	13,06	1,29	168,99	16,73	188,72	18,69	639,17	63,29	0,00	0,00	1.009,94	100,00
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	3.755	4,72	6.780	8,53	8.231	10,36	60.717	76,39	0	0,00	79.483	100,00

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_8 (N8)

2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2013

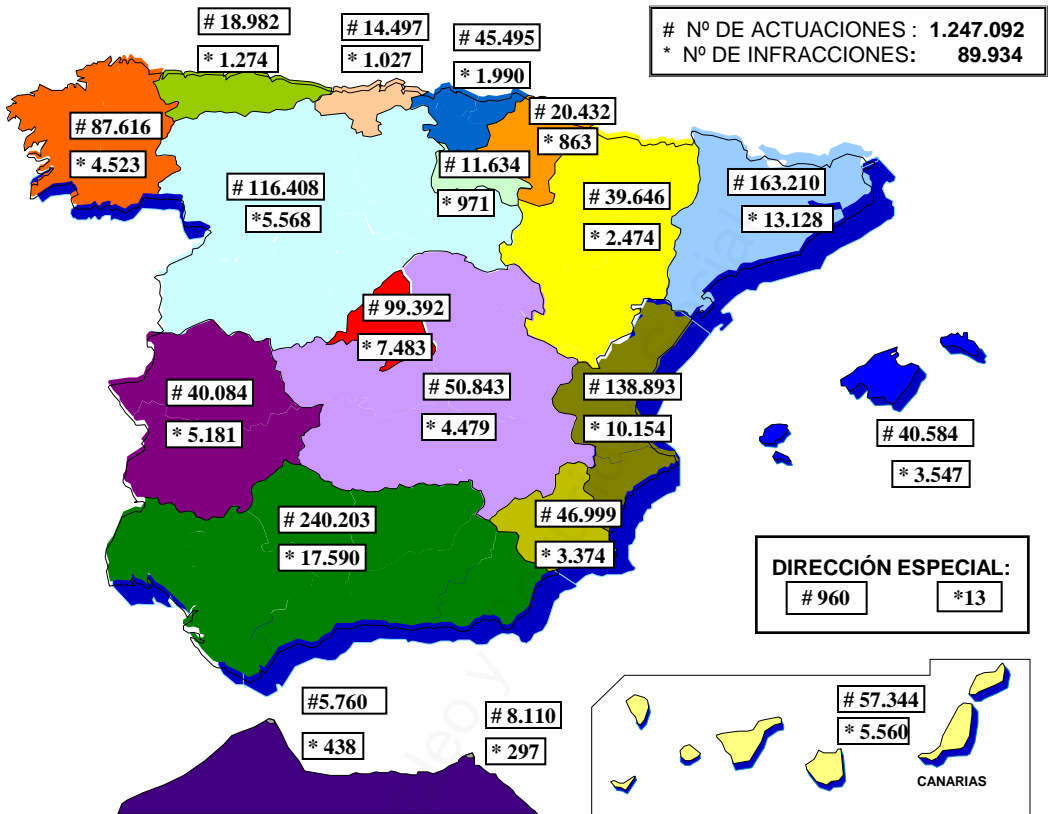
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	240.203	17.590	63.604.082,58	49.271	23.209
ALMERIA	22.942	1.906	7.018.958,67	3.305	2.546
CADIZ	36.418	2.842	9.268.595,69	6.305	2.651
CORDOBA	17.605	1.610	4.673.362,45	5.126	767
GRANADA	26.653	1.869	6.089.089,39	7.336	2.682
HUELVA	24.590	1.528	4.784.136,73	5.576	2.841
JAEN	15.679	1.379	4.040.547,07	2.021	1.647
MALAGA	51.662	3.692	16.674.417,92	13.032	5.265
SEVILLA	44.654	2.764	11.054.974,66	6.570	4.810
ARAGON	39.646	2.474	9.221.567,71	9.982	1.502
HUESCA	6.740	284	840.713,43	695	350
TERUEL	4.094	443	2.242.067,74	1.288	101
ZARAGOZA	28.812	1.747	6.138.786,54	7.999	1.051
ASTURIAS	18.982	1.274	5.277.509,11	6.361	883
BALEARES	40.584	3.547	14.638.515,56	12.192	4.720
CANARIAS	57.344	5.560	19.388.149,78	19.441	9.863
LAS PALMAS	25.383	3.392	12.710.092,75	13.521	4.921
S.C. TENERIFE	31.961	2.168	6.678.057,03	5.920	4.942
CANTABRIA	14.497	1.027	3.348.492,81	2.247	1.126
CASTILLA LA MANCHA	50.843	4.479	21.134.642,11	11.665	4.397
ALBACETE	10.948	905	3.482.672,31	1.421	706
CIUDAD REAL	10.245	1.206	7.816.277,66	2.530	904
CUENCA	7.776	405	2.115.413,97	967	563
GUADALAJARA	8.245	689	3.415.857,54	1.278	942
TOLEDO	13.629	1.274	4.304.420,63	5.469	1.282
CASTILLA Y LEON	116.408	5.568	15.630.866,16	26.801	16.977
AVILA	4.476	313	746.681,70	719	365
BURGOS	14.479	826	2.294.176,32	2.756	3.211
LEON	28.819	1.502	3.642.136,23	5.024	2.128
PALENCIA	10.828	365	787.756,66	831	1.996
SALAMANCA	15.421	464	1.415.054,17	1.953	1.248
SEGOVIA	6.462	220	497.029,50	472	1.172
SORIA	3.843	265	906.612,48	2.700	470
VALLADOLID	21.152	1.304	4.194.049,17	11.727	3.885
ZAMORA	10.928	309	1.147.369,93	619	2.502
CATALUÑA	163.210	13.128	44.768.627,42	82.941	26.920
BARCELONA	108.309	8.680	29.980.587,30	69.050	14.943
GIRONA	23.478	1.414	5.036.828,24	4.978	4.621
LLEIDA	10.860	731	2.429.773,97	2.040	2.481
TARRAGONA	20.563	2.303	7.321.437,91	6.873	4.875
EXTREMADURA	40.084	5.181	7.260.410,45	13.132	3.614
BADAJOS	24.905	3.280	5.421.423,89	10.801	2.363
CACERES	15.179	1.901	1.838.986,56	2.331	1.251
GALICIA	87.616	4.523	16.046.708,30	18.073	10.574
A CORUÑA	37.509	2.068	7.667.999,67	10.368	4.742
LUGO	11.148	488	1.465.486,07	1.109	1.164
OURENSE	7.907	470	1.406.878,10	707	619
PONTEVEDRA	31.052	1.497	5.506.344,46	5.889	4.049
MADRID	99.392	7.483	28.631.112,66	38.845	11.195
MURCIA	46.999	3.374	12.758.293,44	11.170	4.122
NAVARRA	20.432	863	4.250.933,02	3.827	2.302
PAIS VASCO	45.495	1.990	8.228.200,62	8.831	2.648
ARABA/ALAVA	7.686	341	1.127.086,17	901	360
GIPUZKOA	16.732	466	1.939.098,12	1.488	862
BIZKAIA	21.077	1.183	5.162.016,33	6.442	1.426
LA RIOJA	11.634	971	3.200.602,40	2.528	1.154
COM. VALENCIANA	138.893	10.154	38.586.511,53	41.177	10.731
ALICANTE	41.500	4.938	19.872.333,37	12.132	3.800
CASTELLON	18.822	1.119	5.060.724,41	4.337	1.502
VALENCIA	78.571	4.097	13.653.453,75	24.708	5.429
CEUTA	5.760	438	1.919.307,15	900	183
MELILLA	8.110	297	1.142.463,67	463	874
DIRECCION ESPECIAL	960	13	2.731.088,01	7.893	31
T O T A L	1.247.092	89.934	321.768.084,49	367.740	137.025

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

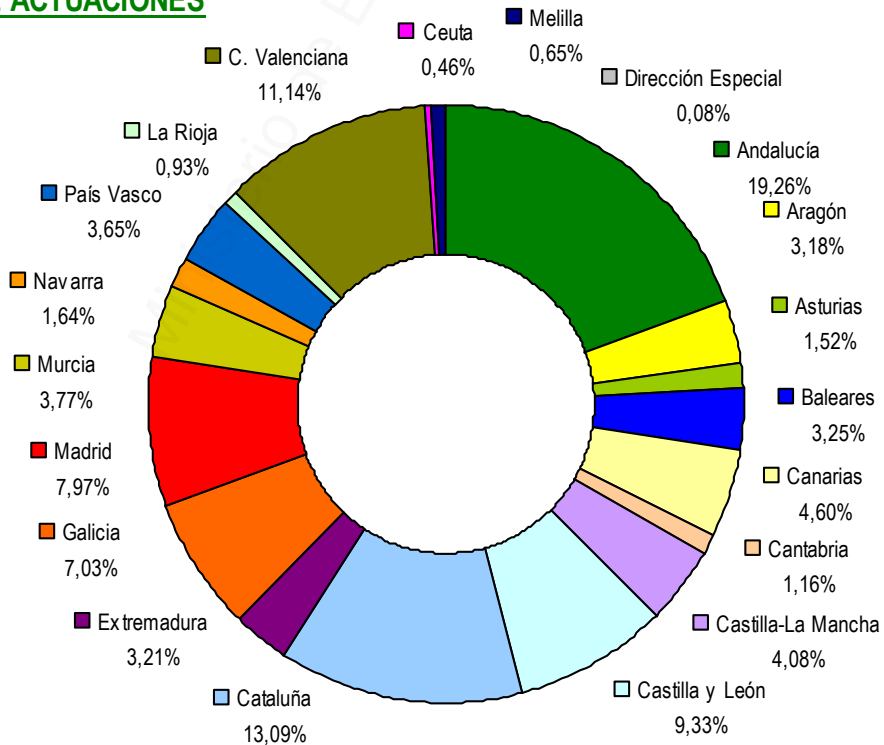
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2013



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2013

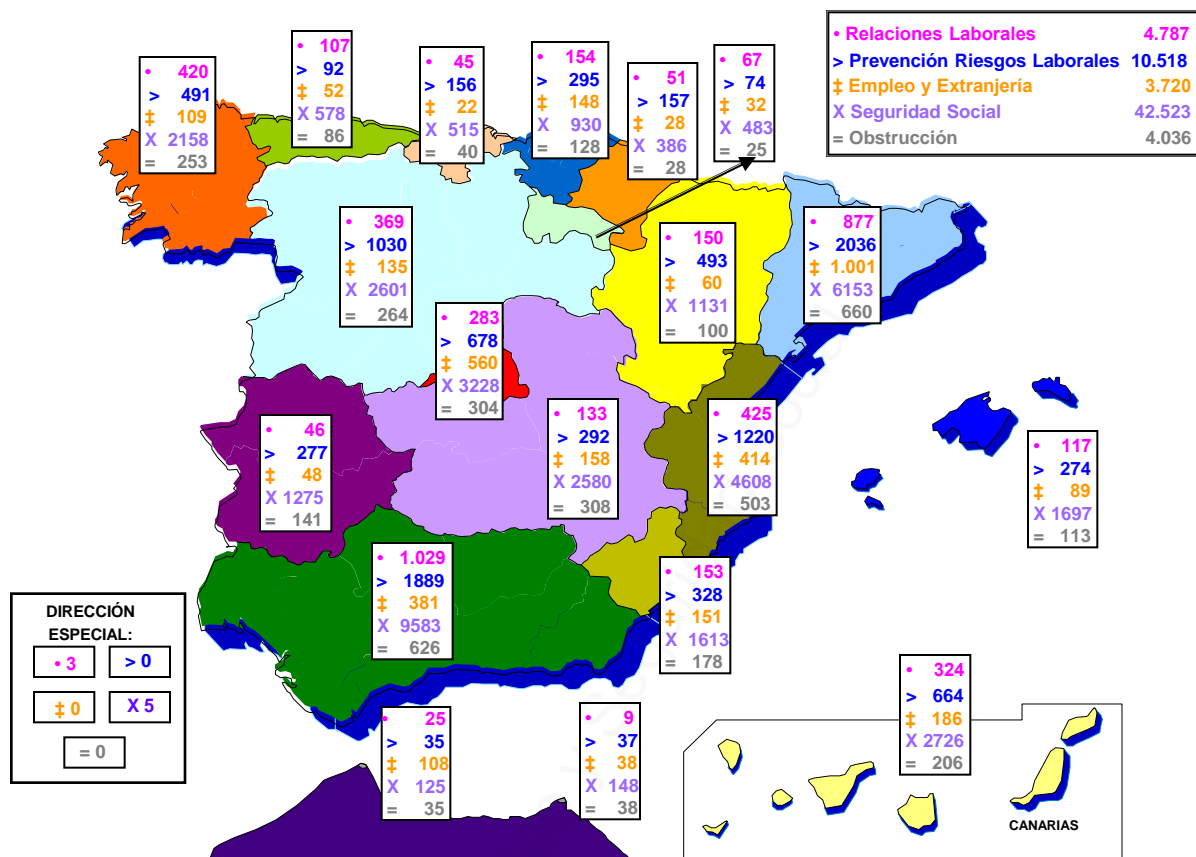
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	1.029	1.889	381	9.583	626	13.508
ALMERIA	98	181	94	913	65	1.351
CADIZ	140	221	38	1.602	70	2.071
CORDOBA	86	162	17	1.047	46	1.358
GRANADA	151	164	38	1.028	78	1.459
HUELVA	222	166	28	757	107	1.280
JAEN	27	55	20	896	62	1.060
MALAGA	162	443	100	1.958	93	2.756
SEVILLA	143	497	46	1.382	105	2.173
ARAGON	150	493	60	1.131	100	1.934
HUESCA	21	78	7	112	17	235
TERUEL	6	61	9	220	24	320
ZARAGOZA	123	354	44	799	59	1.379
ASTURIAS	107	92	52	578	86	915
BALEARES	117	274	89	1.697	113	2.290
CANARIAS	324	664	186	2.726	206	4.106
LAS PALMAS	172	417	140	1.556	109	2.394
S.C. TENERIFE	152	247	46	1.170	97	1.712
CANTABRIA	45	156	22	515	40	778
CASTILLA LA MANCHA	133	292	158	2.580	308	3.471
ALBACETE	22	35	25	559	62	703
CIUDAD REAL	23	85	36	705	100	949
CUENCA	4	26	11	226	37	304
GUADALAJARA	26	61	39	361	27	514
TOLEDO	58	85	47	729	82	1.001
CASTILLA Y LEON	369	1.030	135	2.601	264	4.399
AVILA	9	110	4	111	9	243
BURGOS	38	189	27	296	33	583
LEON	54	250	29	906	75	1.314
PALENCIA	17	118	6	192	7	340
SALAMANCA	63	57	14	202	28	364
SEGOVIA	18	63	5	71	12	169
SORIA	25	38	16	120	46	245
VALLADOLID	133	170	21	555	45	924
ZAMORA	12	35	13	148	9	217
CATALUÑA	877	2.036	1.001	6.153	660	10.727
BARCELONA	619	1.274	804	3.966	422	7.085
GIRONA	118	363	58	573	89	1.201
LLEIDA	41	109	47	377	30	604
TARRAGONA	99	290	92	1.237	119	1.837
EXTREMADURA	46	277	48	1.275	141	1.787
BADAJOZ	25	196	31	728	69	1.049
CACERES	21	81	17	547	72	738
GALICIA	420	491	109	2.158	253	3.431
A CORUÑA	305	234	46	968	123	1.676
LUGO	16	48	4	286	32	386
OURENSE	35	36	18	264	19	372
PONTEVEDRA	64	173	41	640	79	997
MADRID	283	678	560	3.228	304	5.053
MURCIA	153	328	151	1.613	178	2.423
NAVARRA	51	157	28	386	28	650
PAIS VASCO	154	295	148	930	128	1.655
ARABA/ALAVA	27	49	11	179	35	301
GIPUZKOA	41	119	50	163	24	397
BIZKAIA	86	127	87	588	69	957
LA RIOJA	67	74	32	483	25	681
COM. VALENCIANA	425	1.220	414	4.608	503	7.170
ALICANTE	128	429	172	2.364	185	3.278
CASTELLON	22	204	41	463	53	783
VALENCIA	275	587	201	1.781	265	3.109
CEUTA	25	35	108	125	35	328
MELILLA	9	37	38	148	38	270
DIRECCION ESPECIAL	3	0	0	5	0	8
T O T A L E S	4.787	10.518	3.720	42.523	4.036	65.584

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

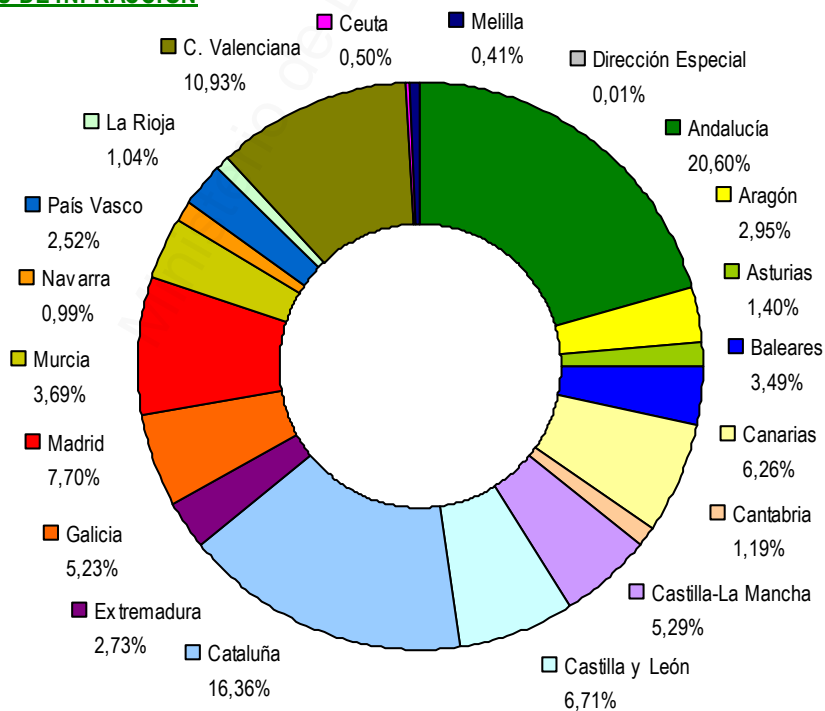
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN, POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

AÑO 2013



Nº ACTAS DE INFRACCIÓN



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 03



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2013
ACTUACIONES	676.155
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	57.501
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	201.012.024,11 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	105.229
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	1.009.943.531,82 €
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (*)	27.306.750,44 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	74.674
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	38.717

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SS1)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41 y 42)	456.881	67,57	26.994	46,94
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35 y 36)	107.827	15,95	4.057	7,06
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	3.463	0,51	1.110	1,93
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25 y 39)	30.741	4,55	9.370	16,30
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	40.053	5,92	12.570	21,86
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	149	0,02	6	0,01
7. Contratos bonificados (31)	2.890	0,43	371	0,64
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34 y 43)	34.151	5,05	3.023	5,26
TOTAL	676.155	100,00	57.501	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

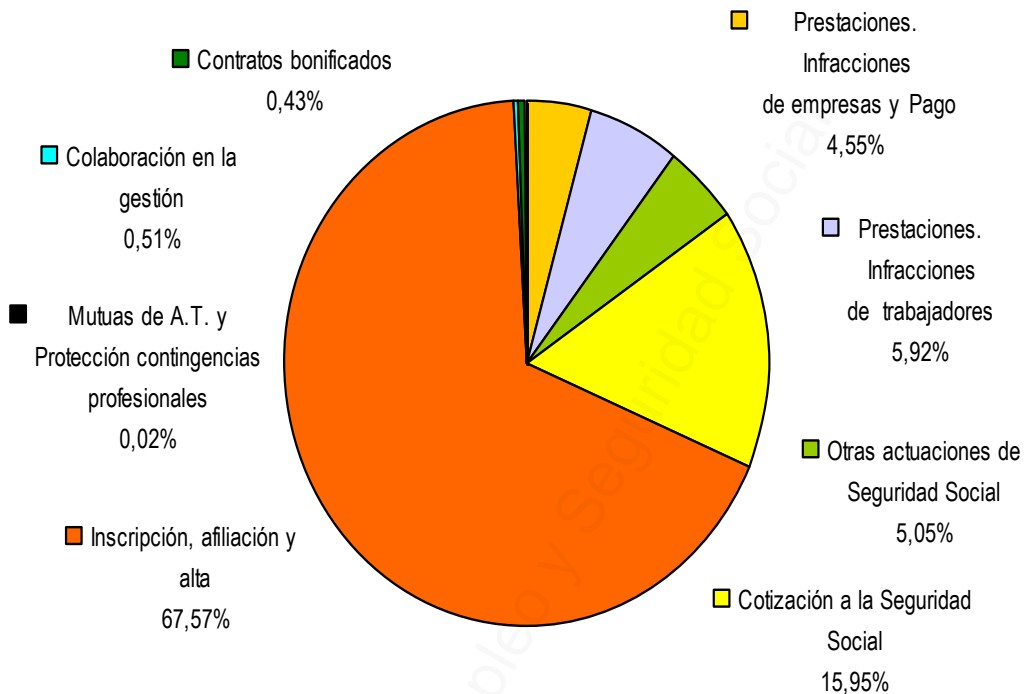
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3.2 (SS2)

3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

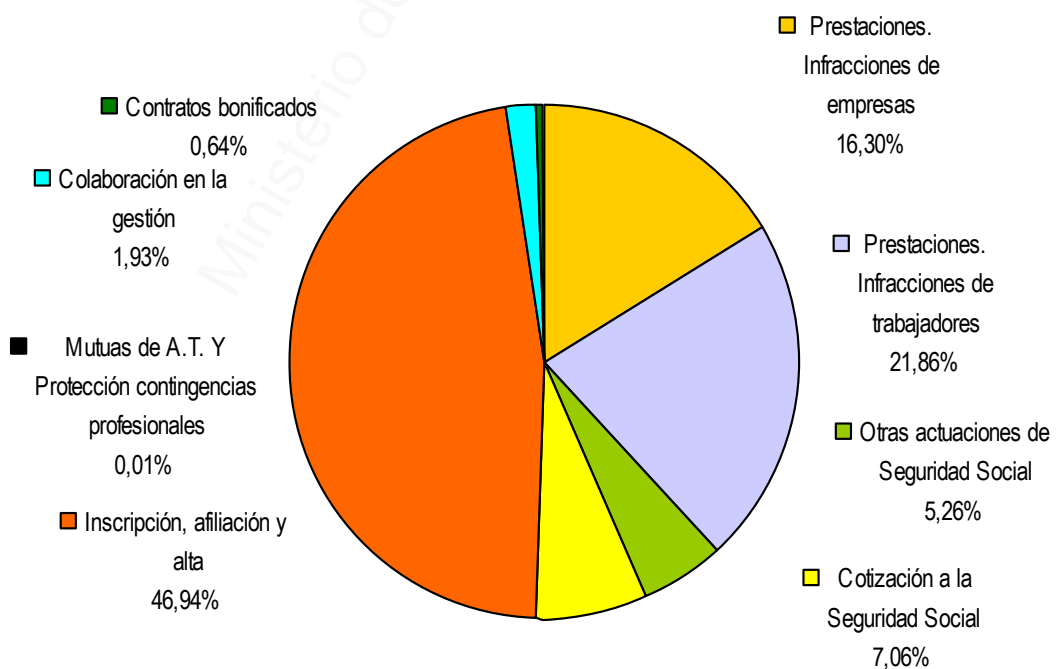
ACTUACIONES

(676.155)



INFRACCIONES

(57.501)



3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)		SANCIONES	
	Nº	% SOBRE TOTAL	Nº	% SOBRE TOTAL	IMPORTE (€)	% SOBRE TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	133.292	19,71	16.092	27,98	63.526.452,85	31,60
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	132.902	19,65	7.867	13,68	24.556.815,68	12,22
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	117.149	17,33	9.959	17,32	36.420.987,56	18,12
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	74.631	11,04	6.534	11,36	20.731.698,30	10,31
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	28.275	4,18	1.284	2,23	5.206.410,28	2,59
6. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	27.464	4,06	2.913	5,07	7.917.603,78	3,94
7. TRANSPORTES (49 a 53)	23.478	3,47	1.395	2,43	4.910.829,39	2,44
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	14.859	2,20	991	1,72	3.415.040,50	1,70
9. ALIMENTACION (10 y 11)	13.091	1,94	780	1,36	3.149.871,30	1,57
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	12.024	1,78	1.614	2,81	1.588.642,39	0,79
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.681	0,54	159	0,28	788.484,26	0,39
12. RESTO ACTIVIDADES	95.309	14,10	7.913	13,76	28.799.187,82	14,33
T O T A L	676.155	100,00	57.501	100,00	201.012.024,11	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Infracciones recogidas en actas.

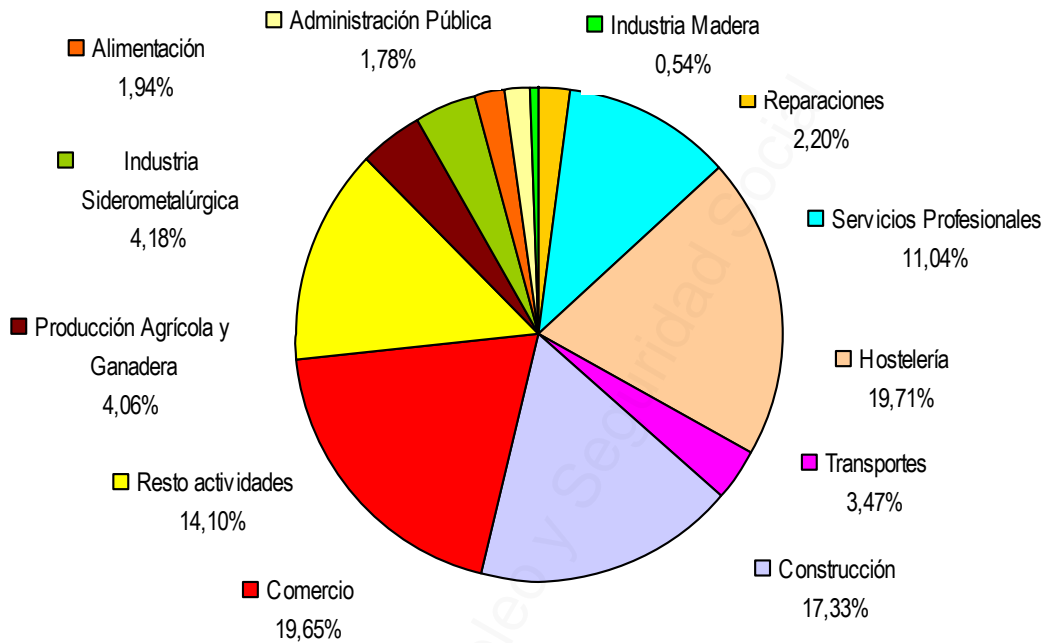
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_3 (SS3)

3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

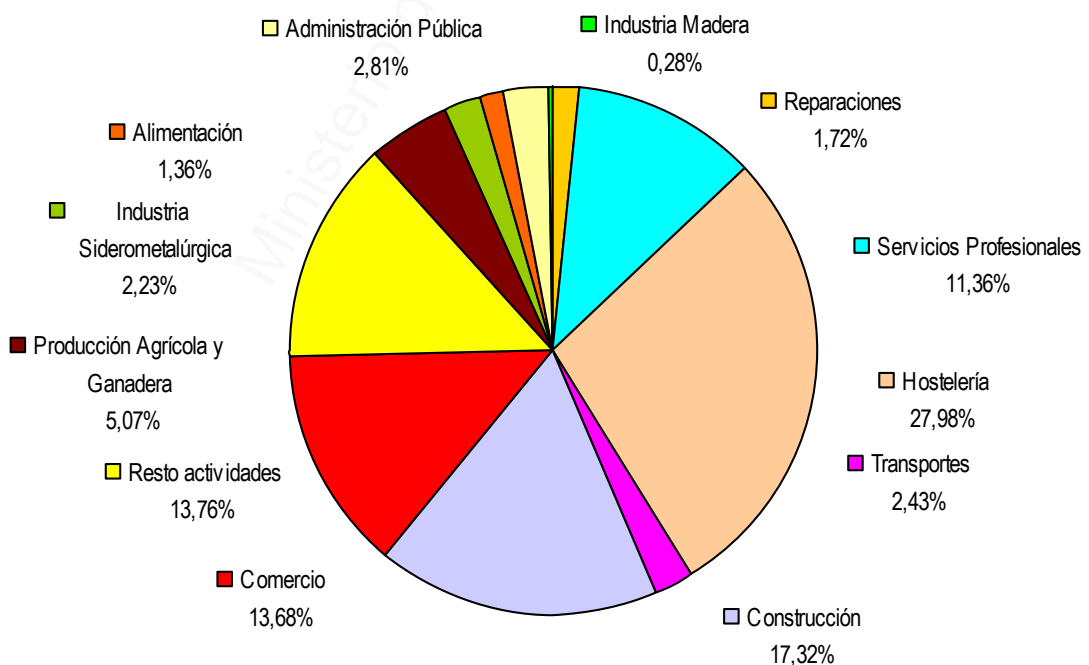
ACTUACIONES

(676.155)



RESULTADOS (*)

(57.501)



(*) Infracciones recogidas en actas

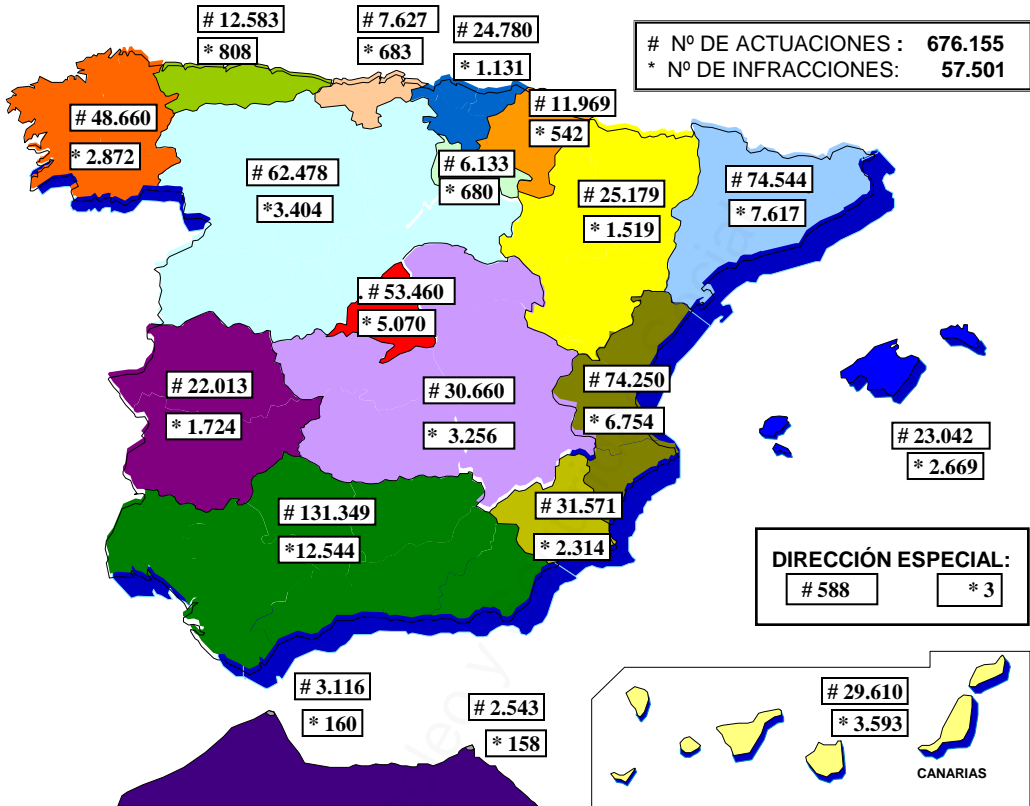
3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% (B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	131.349	12.544	9,55	184.105.414,02 €
ALMERIA	13.836	1.234	8,92	15.012.161,87 €
CADIZ	21.176	2.278	10,76	26.803.287,03 €
CORDOBA	11.164	1.249	11,19	17.672.231,12 €
GRANADA	15.248	1.304	8,55	15.263.968,69 €
HUELVA	13.897	869	6,25	10.486.899,77 €
JAEN	9.817	1.157	11,79	11.388.164,73 €
MALAGA	23.662	2.664	11,26	36.167.217,38 €
SEVILLA	22.549	1.789	7,93	51.311.483,43 €
ARAGON	25.179	1.519	6,03	23.895.198,34 €
HUESCA	3.865	129	3,34	3.345.529,55 €
TERUEL	2.759	298	10,80	2.269.767,57 €
ZARAGOZA	18.555	1.092	5,89	18.279.901,22 €
ASTURIAS	12.583	808	6,42	8.396.847,56 €
BALEARES	23.042	2.669	11,58	24.410.360,59 €
CANARIAS	29.610	3.593	12,13	50.948.766,85 €
LAS PALMAS	12.702	2.136	16,82	23.669.891,18 €
S.C. TENERIFE	16.908	1.457	8,62	27.278.875,67 €
CANTABRIA	7.627	683	8,96	9.857.577,80 €
CASTILLA LA MANCHA	30.660	3.256	10,62	35.425.387,40 €
ALBACETE	7.458	731	9,80	7.557.421,06 €
CIUDAD REAL	6.200	888	14,32	4.539.156,51 €
CUENCA	4.425	310	7,01	2.932.020,66 €
GUADALAJARA	4.854	424	8,74	3.037.296,73 €
TOLEDO	7.723	903	11,69	17.359.492,44 €
CASTILLA Y LEON	62.478	3.404	5,45	39.078.646,12 €
AVILA	2.785	173	6,21	1.848.995,76 €
BURGOS	8.050	454	5,64	5.670.056,40 €
LEON	16.327	1.018	6,24	9.521.739,09 €
PALENCIA	6.369	204	3,20	2.344.038,91 €
SALAMANCA	7.416	277	3,74	5.166.218,01 €
SEGOVIA	3.357	83	2,47	2.701.096,02 €
SORIA	2.083	125	6,00	1.134.279,66 €
VALLADOLID	11.187	846	7,56	8.627.601,81 €
ZAMORA	4.904	224	4,57	2.064.620,46 €
CATALUÑA	74.544	7.617	10,22	154.634.080,12 €
BARCELONA	51.214	4.920	9,61	119.210.650,32 €
GIRONA	8.299	702	8,46	11.846.595,00 €
LLEIDA	4.865	467	9,60	8.142.306,77 €
TARRAGONA	10.166	1.528	15,03	15.434.528,03 €
EXTREMADURA	22.013	1.724	7,83	22.353.571,77 €
BADAJOS	11.764	1.130	9,61	14.876.681,07 €
CACERES	10.249	594	5,80	7.476.890,70 €
GALICIA	48.660	2.872	5,90	61.407.315,76 €
A CORUÑA	16.420	1.189	7,24	28.997.687,30 €
LUGO	7.192	362	5,03	7.280.232,08 €
OURENSE	5.574	335	6,01	4.950.409,89 €
PONTEVEDRA	19.474	986	5,06	20.178.986,49 €
MADRID	53.460	5.070	9,48	151.838.951,16 €
MURCIA	31.571	2.314	7,33	27.760.007,86 €
NAVARRA	11.969	542	4,53	17.819.404,73 €
PAIS VASCO	24.780	1.131	4,56	40.592.460,22 €
ARABA/ALAVA	4.863	201	4,13	4.754.464,35 €
GIPUZKOA	9.311	203	2,18	9.260.555,28 €
BIZKAIA	10.606	727	6,85	26.577.440,59 €
LA RIOJA	6.133	680	11,09	9.173.690,07 €
COM. VALENCIANA	74.250	6.754	9,10	117.732.693,97 €
ALICANTE	20.509	3.779	18,43	41.530.455,94 €
CASTELLON	9.745	734	7,53	13.882.050,30 €
VALENCIA	43.996	2.241	5,09	62.320.187,73 €
CEUTA	3.116	160	5,13	1.106.421,91 €
MELILLA	2.543	158	6,21	1.208.713,76 €
DIRECCION ESPECIAL	588	3	0,51	28.198.021,81 €
NACIONAL	676.155	57.501	8,50	1.009.943.531,82 €

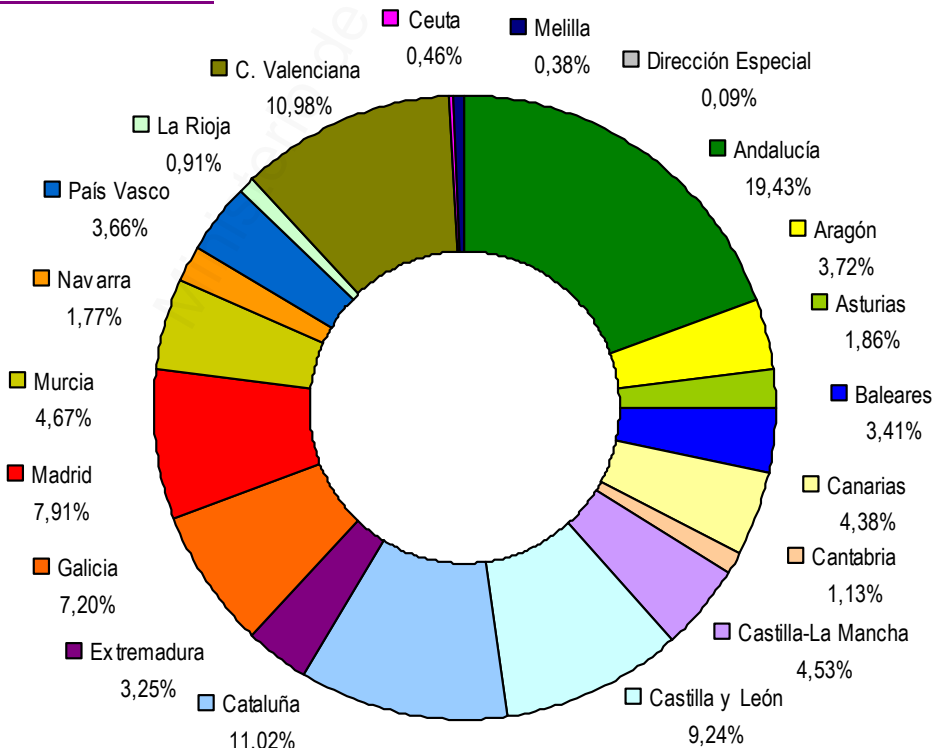
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.4 (SS4)

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2013



Nº DE ACTUACIONES



3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	1.677	8	58.429	4.608	23.837	448	83.943	5.064
ALMERIA	90	0	4.608	472	2.364	32	7.062	504
CADIZ	20	0	9.811	738	4.472	42	14.303	780
CORDOBA	219	1	5.414	395	1.955	27	7.588	423
GRANADA	347	0	7.049	519	2.085	41	9.481	560
HUELVA	161	1	6.246	308	2.471	94	8.878	403
JAEN	178	0	4.133	224	2.179	21	6.490	245
MALAGA	210	4	10.878	1.127	4.671	89	15.759	1.220
SEVILLA	452	2	10.290	825	3.640	102	14.382	929
ARAGON	188	1	12.869	605	5.376	74	18.433	680
HUESCA	20	0	2.392	65	605	6	3.017	71
TERUEL	75	0	1.122	83	781	6	1.978	89
ZARAGOZA	93	1	9.355	457	3.990	62	13.438	520
ASTURIAS	19	6	6.119	453	1.953	39	8.091	498
BALEARES	209	3	10.166	973	3.681	18	14.056	994
CANARIAS	766	5	14.473	1.591	5.415	142	20.654	1.738
LAS PALMAS	67	2	6.733	845	1.567	59	8.367	906
S.C. TENERIFE	699	3	7.740	746	3.848	83	12.287	832
CANTABRIA	20	0	4.237	288	1.111	51	5.368	339
CASTILLA-LA MANCHA	401	11	13.821	1.011	6.070	153	20.292	1.175
ALBACETE	8	0	3.658	280	1.057	21	4.723	301
CIUDAD REAL	122	11	2.999	184	1.302	31	4.423	226
CUENCA	237	0	1.675	106	676	4	2.588	110
GUADALAJARA	5	0	2.129	150	1.214	17	3.348	167
TOLEDO	29	0	3.360	291	1.821	80	5.210	371
CASTILLA Y LEON	714	2	29.296	1.266	15.023	107	45.033	1.375
AVILA	7	0	1.468	93	600	6	2.075	99
BURGOS	16	0	3.693	173	2.396	20	6.105	193
LEON	326	1	7.476	246	3.338	15	11.140	262
PALENCIA	42	0	2.254	52	1.860	11	4.156	63
SALAMANCA	6	0	3.505	144	1.782	2	5.293	146
SEGOVIA	1	0	1.686	30	825	15	2.512	45
SORIA	2	0	949	26	540	7	1.491	33
VALLADOLID	9	0	6.006	380	2.272	22	8.287	402
ZAMORA	305	1	2.259	122	1.410	9	3.974	132
CATALUÑA	782	35	26.611	2.759	12.514	240	39.907	3.034
BARCELONA	701	8	17.454	1.803	7.825	105	25.980	1.916
GIRONA	26	15	3.472	332	1.598	31	5.096	378
LLEIDA	4	0	2.209	211	1.107	36	3.320	247
TARRAGONA	51	12	3.476	413	1.984	68	5.511	493
EXTREMADURA	379	3	9.386	380	4.443	39	14.208	422
BADAJOS	369	2	4.658	223	2.289	15	7.316	240
CACERES	10	1	4.728	157	2.154	24	6.892	182
GALICIA	683	5	20.724	1.361	9.784	110	31.191	1.476
A CORUÑA	192	3	7.814	553	3.033	22	11.039	578
LUGO	20	1	3.571	127	1.662	23	5.253	151
OURENSE	10	0	2.662	142	1.366	21	4.038	163
PONTEVEDRA	461	1	6.677	539	3.723	44	10.861	584
MADRID	445	8	31.886	2.218	9.118	335	41.449	2.561
MURCIA	98	3	13.373	1.131	4.417	40	17.888	1.174
NAVARRA	10	0	4.822	287	2.378	12	7.210	299
PAIS VASCO	363	6	10.150	531	4.130	52	14.643	589
ARABA/ALAVA	6	1	1.992	96	988	13	2.986	110
GIPUZKOA	303	0	3.862	127	1.651	8	5.816	135
BIZKAIA	54	5	4.296	308	1.491	31	5.841	344
LA RIOJA	197	0	2.467	137	895	16	3.559	153
COM. VALENCIANA	763	37	32.628	2.830	12.307	313	45.698	3.180
ALICANTE	100	13	9.504	1.668	3.077	213	12.681	1.894
CASTELLON	12	0	4.276	298	1.678	8	5.966	306
VALENCIA	651	24	18.848	864	7.552	92	27.051	980
CEUTA	4	3	1.479	64	1.018	20	2.501	87
MELILLA	1	0	1.667	36	407	24	2.075	60
DIRECCION ESPECIAL	0	0	102	0	0	0	102	0
NACIONAL	7.719	136	304.705	22.529	123.877	2.233	436.301	24.898

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.5 (SSS)

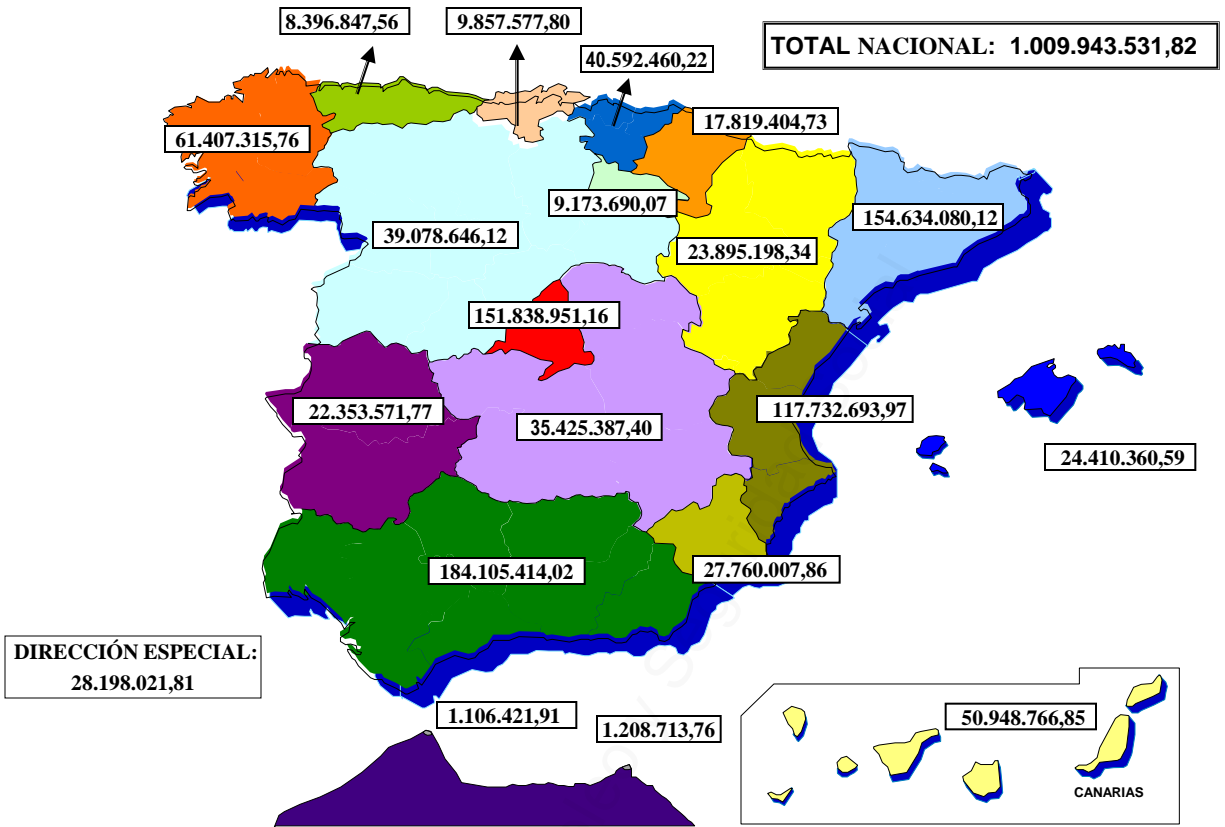
3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS PERIODO: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)					
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	TOTAL (A+B+C+D+E)
ANDALUCIA	39.403.358,23	46.254.197,82	2.195,00	98.403.764,88	41.898,09	184.105.414,02
ARAGON	6.143.262,20	7.689.478,68	0,00	9.994.986,67	67.470,79	23.895.198,34
ASTURIAS	3.628.881,88	4.662.283,96	3.089,58	101.466,13	1.126,01	8.396.847,56
BALEARES	13.284.986,41	3.760.267,38	0,00	7.364.317,62	789,18	24.410.360,59
CANARIAS	9.496.913,18	22.025.962,80	0,00	19.361.385,49	64.505,38	50.948.766,85
CANTABRIA	8.020.032,22	1.385.421,58	0,00	452.124,00	0,00	9.857.577,80
CASTILLA-LA MANCHA	17.413.546,96	5.363.868,88	4.725,29	12.634.442,54	8.803,73	35.425.387,40
CASTILLA-LEON	11.448.752,19	8.118.220,43	0,00	19.474.353,29	37.320,21	39.078.646,12
CATALUÑA	43.866.035,53	42.588.092,17	78.386,40	68.018.637,95	82.928,07	154.634.080,12
EXTREMADURA	4.050.812,20	1.164.537,76	0,00	17.128.229,18	9.992,63	22.353.571,77
GALICIA	17.470.949,52	8.713.123,28	0,00	34.993.159,32	230.083,64	61.407.315,76
MADRID	61.112.186,10	25.724.538,93	918.764,06	64.059.118,90	24.343,17	151.838.951,16
MURCIA	7.149.567,05	2.685.420,25	0,00	17.922.733,12	2.287,44	27.760.007,86
NAVARRA	2.832.235,31	2.369.006,28	0,00	12.618.130,09	33,05	17.819.404,73
PAIS VASCO	7.140.264,39	10.182.857,41	4.927,68	23.250.762,21	13.648,53	40.592.460,22
RIOJA LA	2.318.080,22	230.071,39	0,00	6.625.518,65	19,81	9.173.690,07
COM. VALENCIANA	24.734.814,38	55.120.835,45	0,00	37.835.731,94	41.312,20	117.732.693,97
CEUTA	72.815,31	397.599,86	0,00	636.006,74	0,00	1.106.421,91
MELILLA	1.015.329,37	191.639,03	0,00	0,00	1.745,36	1.208.713,76
DIRECCION ESPECIAL	12.741.969,93	15.456.051,88	0,00	0,00	0,00	28.198.021,81
NACIONAL	293.344.792,58	264.083.475,22	1.012.088,01	450.874.868,72	628.307,29	1.009.943.531,82

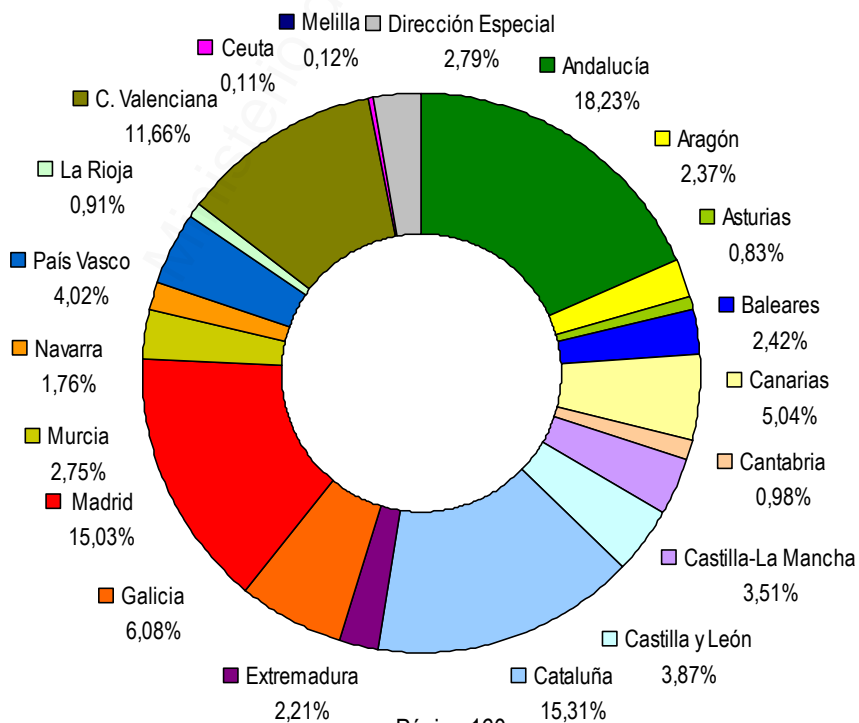
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (SS6)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2013



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	12.544	46.798.178,16 €	3.664	184.105.414,02 €	3.086.942,73 €	15.155
ARAGON	1.519	5.656.433,15 €	368	23.895.198,34 €	1.194.474,70 €	1.958
ASTURIAS	808	2.789.564,21 €	113	8.396.847,56 €	0,00 €	1.147
BALEARES	2.669	9.637.619,11 €	698	24.410.360,59 €	2.137.747,80 €	2.148
CANARIAS	3.593	11.102.990,97 €	761	50.948.766,85 €	848.464,00 €	3.907
CANTABRIA	683	1.996.123,81 €	121	9.857.577,80 €	50.000,00 €	551
CASTILLA-LA MANCHA	3.256	15.762.868,70 €	885	35.425.387,40 €	12.066,56 €	5.342
CASTILLA-LEON	3.404	9.822.700,83 €	703	39.078.646,12 €	532.984,24 €	4.448
CATALUÑA	7.617	21.646.374,34 €	2.414	154.634.080,12 €	8.084.841,78 €	12.215
EXTREMADURA	1.724	5.173.266,76 €	320	22.353.571,77 €	37.520,65 €	2.152
GALICIA	2.872	9.209.995,59 €	607	61.407.315,76 €	267.222,77 €	3.973
MADRID	5.070	16.536.508,35 €	1.388	151.838.951,16 €	0,00 €	6.494
MURCIA	2.314	7.854.566,19 €	464	27.760.007,86 €	8.212.462,09 €	2.796
NAVARRA	542	2.512.163,02 €	92	17.819.404,73 €	113.352,25 €	824
PAIS VASCO	1.131	3.828.468,45 €	206	40.592.460,22 €	473.144,30 €	2.191
RIOJA LA	680	1.819.718,40 €	536	9.173.690,07 €	1.313.911,82 €	278
C. VALENCIANA	6.754	25.326.385,24 €	1.863	117.732.693,97 €	941.614,75 €	8.683
CEUTA	160	436.981,15 €	16	1.106.421,91 €	0,00 €	148
MELILLA	158	382.531,67 €	18	1.208.713,76 €	0,00 €	176
DIRECCION ESPECIAL	3	2.718.586,01 €	0	28.198.021,81 €	0,00 €	88
NACIONAL	57.501	201.012.024,11 €	15.237	1.009.943.531,82 €	27.306.750,44 €	74.674

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	41.220	34.784	43.351	48.764	66.972	65.794	72.302	74.674
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	10.981	11.637	12.453	7.220	5.821	4.993	5.386	4.809
EMPLEO AFLORADO	52.201	46.421	55.804	55.984	72.793	70.787	77.688	79.483
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	5.028	5.046	8.673	5.833	13.594	7.942	12.938	15.237
TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES	57.229	51.467	64.477	61.817	86.387	78.729	90.626	94.720

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3.8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	13.215	2.178	3.019
ALMERIA	1.530	256	302
CADIZ	2.047	600	714
CORDOBA	584	119	202
GRANADA	1.466	169	201
HUELVA	1.011	108	177
JAEN	1.150	223	561
MALAGA	2.245	477	538
SEVILLA	3.182	226	324
ARAGON	1.217	233	265
HUESCA	215	13	17
TERUEL	130	48	32
ZARAGOZA	872	172	216
ASTURIAS	935	75	93
BALEARES	1.073	533	613
CANARIAS	1.927	476	569
LAS PALMAS	1.377	348	417
S.C. TENERIFE	550	128	152
CANTABRIA	312	69	87
CASTILLA LA MANCHA	2.390	512	669
ALBACETE	752	86	127
CIUDAD REAL	327	161	171
CUENCA	287	45	48
GUADALAJARA	331	82	106
TOLEDO	693	138	217
CASTILLA Y LEON	3.770	392	563
AVILA	112	26	33
BURGOS	586	80	97
LEON	1.122	60	101
PALENCIA	90	16	24
SALAMANCA	802	36	62
SEGOVIA	103	8	15
SORIA	94	26	34
VALLADOLID	695	122	163
ZAMORA	166	18	34
CATALUÑA	9.377	859	2.104
BARCELONA	7.957	509	1.637
GIRONA	420	72	93
LLEIDA	294	47	67
TARRAGONA	706	231	307
EXTREMADURA	1.069	114	200
BADAJOS	474	68	125
CACERES	595	46	75
GALICIA	5.841	307	371
A CORUÑA	1.395	155	179
LUGO	322	32	53
OURENSE	198	34	40
PONTEVEDRA	3.926	86	99
MADRID	3.186	987	989
MURCIA	3.562	364	392
NAVARRA	568	40	72
PAIS VASCO	700	71	105
ARABA/ALAVA	103	11	19
GIPUZKOA	368	9	14
BIZKAIA	229	51	72
LA RIOJA	715	162	256
COM. VALENCIANA	4.415	1.148	1.301
ALICANTE	1.550	727	669
CASTELLON	566	160	94
VALENCIA	2.299	261	538
CEUTA	48	7	6
MELILLA	73	13	14
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	54.393	8.540	11.688

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	1.772	333	232	415	11	5	298	28	20	13.215	5.197	3.407	15.700	5.569	3.664
ARAGON	750	51	41	15	0	1	36	0	0	1.217	498	326	2.018	549	368
ASTURIAS	242	6	9	14	0	2	23	1	3	935	168	99	1.214	175	113
BALEARES	267	97	83	9	0	0	38	0	0	1.073	1.146	615	1.387	1.243	698
CANARIAS	205	36	34	23	2	2	141	13	8	1.927	1.045	717	2.296	1.096	761
CANTABRIA	156	6	6	12	0	2	37	0	2	312	156	111	517	162	121
CAST.-LA MANCHA	550	108	82	102	8	4	91	15	11	2.390	1.181	788	3.133	1.312	885
CASTILLA-LEON	1.010	46	48	119	7	3	290	21	14	3.770	955	638	5.189	1.029	703
CATALUÑA	1.395	152	94	111	7	5	235	40	20	9.377	2.963	2.295	11.118	3.162	2.414
EXTREMADURA	355	23	24	56	1	3	85	1	2	1.069	314	291	1.565	339	320
GALICIA	2.092	72	98	79	6	10	227	30	23	5.841	678	476	8.239	786	607
MADRID	346	79	69	99	3	2	177	17	15	3.186	1.976	1.302	3.808	2.075	1.388
MURCIA	284	63	39	11	6	4	31	15	10	3.562	756	411	3.888	840	464
NAVARRA	395	6	7	11	0	0	130	3	3	568	112	82	1.104	121	92
PAIS VASCO	573	27	31	24	2	2	138	12	12	700	176	161	1.435	217	206
RIOJA LA	125	14	20	1	0	0	8	2	2	715	418	514	849	434	536
COM. VALENCIANA	903	146	101	191	6	4	485	26	12	4.415	2.449	1.746	5.994	2.627	1.863
CEUTA	37	2	4	1	0	0	3	0	0	48	13	12	89	15	16
MELILLA	24	4	3	0	0	0	1	0	0	73	27	15	98	31	18
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NACIONAL	11.481	1.271	1.025	1.293	59	49	2.474	224	157	54.393	20.228	14.006	69.641	21.782	15.237

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10 (SS10)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
ANDALUCIA	103.988	11.109	38.407.383,12	4.285	476	3.977.418,82	60	1.677	8	5.632,00	82.266	5.056	15.711.937,99	15.155	15.700	5.569	18.712.394,31	3.664
ALMERIA	9.641	1.270	4.995.183,53	694	153	1.291.730,25	40	90	0	0,00	6.972	504	1.606.421,60	1.392	1.845	613	2.097.031,68	398
CADIZ	16.773	2.212	7.504.323,50	175	38	330.885,00	0	20	0	0,00	14.283	780	2.602.808,20	2.641	2.295	1.394	4.570.630,30	787
CORDOBA	8.410	788	2.322.154,14	128	19	183.320,20	1	219	1	626,00	7.369	422	977.696,50	1.281	693	346	1.160.511,44	236
GRANADA	11.867	1.032	3.677.606,87	520	31	252.537,97	1	347	0	0,00	9.134	560	1.804.108,20	1.453	1.865	441	1.620.960,70	376
HUELVA	10.616	762	2.352.956,58	257	39	269.100,58	2	161	1	626,00	8.717	402	1.106.373,80	844	1.479	320	976.856,20	235
JAEN	7.949	1.065	2.629.965,73	214	17	143.297,28	14	178	0	0,00	6.312	245	757.055,85	1.247	1.231	803	1.729.612,60	610
MALAGA	20.455	2.424	9.150.745,30	2.053	135	1.131.047,36	1	210	4	3.128,00	15.549	1.216	3.854.792,60	2.972	2.642	1.069	4.161.777,34	588
SEVILLA	18.277	1.556	5.774.447,47	244	44	375.500,18	1	452	2	1.252,00	13.930	927	3.002.681,24	3.325	3.650	583	2.395.014,05	434
ARAGON	21.588	1.292	4.323.661,32	1.136	63	572.796,06	1	188	1	626,00	18.245	679	1.801.535,60	1.958	2.018	549	1.948.703,66	368
HUESCA	3.766	108	352.904,80	425	3	26.253,00	0	20	0	0,00	2.997	71	204.136,80	267	324	34	122.515,00	24
TERUEL	2.271	180	709.064,81	113	9	80.508,01	1	75	0	0,00	1.903	89	296.007,80	245	179	82	332.549,00	38
ZARAGOZA	15.551	1.004	3.261.691,71	598	51	466.035,05	0	93	1	626,00	13.345	519	1.301.391,00	1.446	1.515	433	1.493.639,66	306
ASTURIAS	9.546	798	3.420.350,60	241	125	975.896,90	0	19	6	8.754,00	8.072	492	1.650.499,60	1.147	1.214	175	785.200,10	113
BALEARES	16.181	2.476	8.920.341,15	738	239	1.854.563,45	0	209	3	1.878,00	13.847	991	3.167.218,90	2.148	1.387	1.243	3.896.680,80	698
CANARIAS	24.018	2.916	9.174.715,12	1.066	82	684.959,31	2	766	5	4.380,00	19.888	1.733	4.369.128,32	3.907	2.296	1.096	4.116.247,49	761
LAS PALMAS	10.275	1.767	5.436.261,18	213	53	461.206,31	1	67	2	1.878,00	8.300	904	2.124.815,08	1.863	1.694	808	2.848.361,79	513
S.C. TENERIFE	13.743	1.149	3.738.453,94	853	29	223.753,00	1	699	3	2.502,00	11.588	829	2.244.313,24	2.044	602	288	1.267.885,70	248
CANTABRIA	5.990	530	1.676.891,00	82	29	300.029,00	23	20	0	0,00	5.348	339	728.386,80	551	517	162	648.475,20	121
CASTILLA-MANCHA	25.036	2.741	14.214.012,24	1.609	254	2.281.169,84	2	401	11	7.198,00	19.891	1.164	3.608.527,68	5.342	3.133	1.312	8.317.116,72	885
ALBACETE	5.969	575	2.180.190,00	389	45	385.046,00	0	8	0	0,00	4.715	301	1.059.676,40	1.302	857	229	735.467,60	174
CIUDAD REAL	5.086	639	5.964.799,00	170	54	439.982,12	0	122	11	7.198,00	4.301	215	585.063,28	2.235	493	359	4.932.555,60	186
CUENCA	3.293	257	1.042.287,72	214	25	209.808,12	0	237	0	0,00	2.351	110	378.770,60	309	491	122	453.709,00	97
GUADALAJARA	4.364	437	2.014.475,20	612	74	770.077,00	0	5	0	0,00	3.343	167	493.932,60	443	404	196	750.465,60	128
TOLEDO	6.324	833	3.012.260,32	224	56	476.256,60	2	29	0	0,00	5.181	371	1.091.084,80	1.053	888	406	1.444.918,92	300
CASTILLA Y LEON	52.645	2.565	9.351.137,52	2.342	161	1.355.203,80	81	714	2	1.376,00	44.319	1.373	3.838.383,00	4.448	5.189	1.029	4.156.174,72	703
AVILA	2.271	163	479.630,60	22	4	40.004,00	0	7	0	0,00	2.068	99	211.350,40	276	174	60	228.276,20	36
BURGOS	6.876	402	1.421.839,80	63	24	184.601,00	0	16	0	0,00	6.089	193	617.156,80	590	708	185	620.082,00	113
LEON	13.349	466	1.691.957,73	401	22	192.783,92	68	326	1	750,00	10.814	261	808.604,60	922	1.740	182	689.819,21	129
PALENCIA	4.393	118	375.012,40	30	8	42.504,00	1	42	0	0,00	4.114	63	160.614,40	363	206	47	171.894,00	35
SALAMANCA	7.654	265	915.588,70	1.392	13	109.263,00	12	6	0	0,00	5.287	146	506.036,80	540	957	106	300.288,90	70
SEGOVIA	2.704	78	223.064,00	53	10	64.385,00	0	1	0	0,00	2.511	45	106.796,00	363	139	23	51.883,00	31
SORIA	1.764	108	478.947,50	153	12	93.819,90	0	2	0	0,00	1.489	33	90.595,80	149	120	63	294.531,80	34
VALLADOLID	9.350	749	3.013.530,85	202	49	472.693,85	0	9	0	0,00	8.278	402	917.084,40	861	861	298	1.623.752,60	193
ZAMORA	4.284	216	751.565,94	26	19	155.149,13	0	305	1	626,00	3.669	131	420.143,80	384	284	65	175.647,01	62

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II) PERIODO: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
CATALUÑA	63.613	7.334	26.710.527,21	12.529	1.138	10.186.504,28	59	782	35	21.580,00	39.125	2.999	8.685.044,23	12.215	11.118	3.162	7.817.398,70	2.414
BARCELONA	42.976	5.075	18.630.100,99	8.190	924	8.344.544,58	58	701	8	5.008,00	25.279	1.908	5.604.322,78	9.816	8.748	2.235	4.676.225,63	1.755
GIRONA	6.993	632	2.314.044,70	1.279	57	477.255,00	1	26	15	9.060,00	5.070	363	1.092.259,18	785	617	197	735.470,52	131
LLEIDA	5.641	431	1.568.212,15	1.785	54	454.469,61	0	4	0	0,00	3.316	247	650.937,82	520	536	130	462.804,72	79
TARRAGONA	8.003	1.196	4.198.169,37	1.275	103	910.235,09	0	51	12	7.512,00	5.460	481	1.337.524,45	1.094	1.217	600	1.942.897,83	449
EXTREMADURA	16.174	824	2.837.295,36	401	63	480.553,53	0	379	3	2.252,00	13.829	419	1.227.489,63	2.152	1.565	339	1.127.000,20	320
BADAJOS	8.262	497	1.828.353,39	281	47	387.547,00	0	369	2	1.252,00	6.947	238	729.351,99	1.092	665	210	710.202,40	221
CACERES	7.912	327	1.008.941,97	120	16	93.006,53	0	10	1	1.000,00	6.882	181	498.137,64	1.060	900	129	416.797,80	99
GALICIA	43.080	2.455	8.773.316,04	3.648	193	1.750.171,95	2	683	5	3.238,00	30.508	1.471	4.293.031,22	3.973	8.239	786	2.726.874,87	607
A CORUÑA	13.921	1.015	3.412.689,76	956	54	454.139,98	0	192	3	1.878,00	10.847	575	1.672.457,88	1.738	1.926	383	1.284.213,90	241
LUGO	6.239	277	790.100,52	119	5	40.505,00	1	20	1	1.300,00	5.233	150	406.758,60	330	866	121	341.536,92	149
OURENSE	4.637	260	873.958,20	53	20	129.368,00	0	10	0	0,00	4.028	163	433.304,20	600	546	77	311.286,00	67
PONTEVEDRA	18.283	903	3.696.567,56	2.520	114	1.126.158,97	1	461	1	60,00	10.400	583	1.780.510,54	1.305	4.901	205	789.838,05	150
MADRID	50.728	5.262	18.728.448,49	5.469	626	5.334.766,29	2	445	8	5.008,00	41.004	2.553	5.769.760,20	6.494	3.808	2.075	7.618.914,00	1.388
MURCIA	23.477	2.299	8.662.785,10	1.074	285	1.770.741,85	627	98	3	1.878,00	17.790	1.171	3.680.118,44	2.796	3.888	840	3.210.046,81	464
NAVARRA	8.517	477	1.794.708,37	202	57	451.555,00	1	10	0	0,00	7.200	299	938.763,67	824	1.104	121	404.389,70	92
PAIS VASCO	17.414	985	3.613.797,35	1.322	179	1.128.089,17	14	363	6	3.756,00	14.280	583	1.705.863,28	2.191	1.435	217	776.088,90	206
ARABA/ALAVA	3.346	162	490.110,92	139	8	56.416,00	0	6	1	626,00	2.980	109	307.302,92	486	221	44	125.766,00	46
GIPUZKOA	6.719	220	834.587,55	311	56	290.598,15	0	303	0	0,00	5.513	135	445.228,40	842	592	29	98.761,00	38
BIZKAIA	7.349	603	2.289.098,88	872	115	781.075,02	14	54	5	3.130,00	5.787	339	953.331,96	863	622	144	551.561,90	122
LA RIOJA	4.576	603	1.688.164,04	167	16	102.974,00	1	197	0	0,00	3.362	153	450.056,04	278	849	434	1.135.134,00	536
C. VALENCIANA	59.621	6.431	25.250.433,35	7.872	624	4.972.096,36	57	763	37	22.707,00	44.935	3.143	10.185.932,79	8.683	5.994	2.627	10.069.697,20	1.863
ALICANTE	15.864	3.616	14.716.759,74	1.095	219	1.646.675,23	53	100	13	13.762,00	12.581	1.881	6.300.121,05	3.726	2.035	1.503	6.756.201,46	747
CASTELLON	7.250	658	2.778.780,04	529	73	604.268,40	0	12	0	0,00	5.954	306	940.168,40	1.084	755	279	1.234.343,24	139
VALENCIA	36.507	2.157	7.754.893,57	6.248	332	2.721.152,73	4	651	24	8.945,00	26.400	956	2.945.643,34	3.873	3.204	845	2.079.152,50	977
CEUTA	3.947	255	1.350.437,20	1.356	153	1.103.154,00	1	4	3	1.878,00	2.497	84	190.398,20	148	89	15	55.007,00	16
MELILLA	2.535	137	648.372,00	362	46	429.546,00	0	1	0	0,00	2.074	60	123.812,00	176	98	31	95.014,00	18
DIR. ESPECIAL	102	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	102	0	0,00	88	0	0	0,00	0
NACIONAL	552.776	51.489	189.546.776,58	45.901	4.809	39.712.189,61	933	7.719	136	92.141,00	428.582	24.762	72.125.887,59	74.674	69.641	21.782	77.616.558,38	15.237

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO * DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
1.1 En cotización a la Seguridad Social	3,33	2,17	2,00	1,73	1,76	-47,15	1,73
1.2 En prestaciones de Seguridad Social	1,68	2,20	2,38	3,20	4,14	146,43	29,38

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.
Los incumplimientos de las claves S de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA IRREGULAR DETECTADOS POR CADA 100 INSPECCIONES

INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
2.1 Nº de anulaciones de altas indebidas de trabajadores en la Seguridad Social	-	-	4,43	4,92	4,81	-	-2,24
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	0,89	1,19	1,29	1,84	2,32	160,67	26,09
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	1.728,68	2.678,91	726,76	1.787,85	619,75	-64,15	-65,34
INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMÍA IRREGULAR							
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	8,88	12,06	11,86	12,77	13,67	53,94	7,05
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	1,33	1,07	0,93	0,98	0,88	-33,83	-10,20
3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 y 3.2)	10,21	13,13	12,80	13,75	14,55	42,51	5,82

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_12 (SS12)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 04



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2013
ACTUACIONES	137.154
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	5.776
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	19.737.895,21
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	146.352
Nº REQUERIMIENTOS	21.918
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	230

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES. TOTAL NACIONAL AÑO 2013

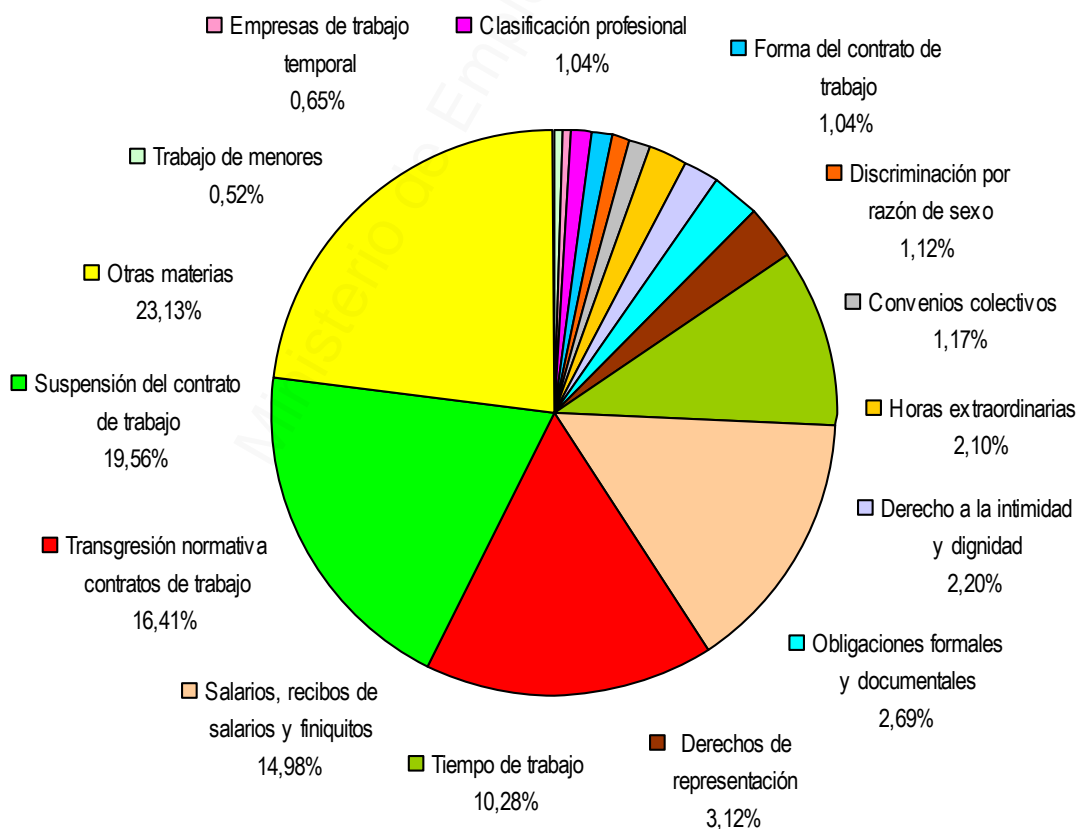
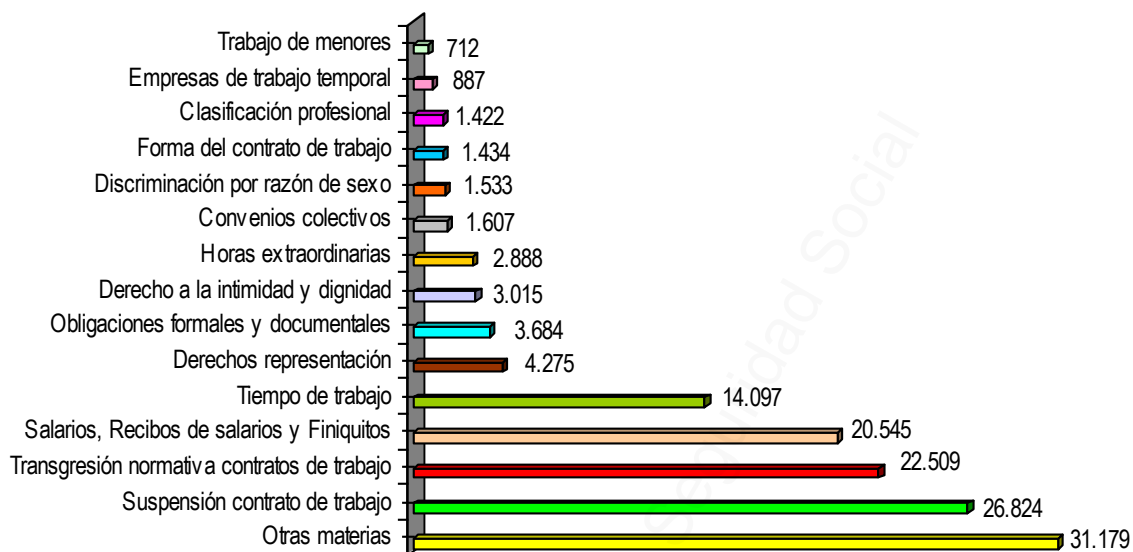
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	3.684	185	639	8	22,58
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.434	42	154	3	13,88
TRABAJO DE MENORES	712	9	21	0	4,21
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.533	15	117	1	8,68
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	2.076	42	130	3	8,43
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	3.015	151	292	8	14,96
ACOSO SEXUAL	681	8	160	4	25,26
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	20.545	1.088	4.091	27	25,34
CLASIFICACION PROFESIONAL	1.422	0	53	0	3,73
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	105	0	16	0	15,24
TIEMPO DE TRABAJO	14.097	1.528	4.032	32	39,67
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.888	371	755	5	39,16
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	2.695	179	227	3	15,18
TRASLADOS	113	2	8	0	8,85
CESION DE TRABAJADORES	2.144	200	50	4	11,85
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	887	60	47	0	12,06
EMPRESAS USUARIAS	268	77	36	0	42,16
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	22.509	692	6.204	23	30,74
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.730	265	264	0	30,58
CONVENIOS COLECTIVOS	1.607	100	368	12	29,87
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	6.667	176	499	8	10,24
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	14	1	0	0	7,14
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON ACUERDO	22.090	0	408	10	1,89
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN ACUERDO	4.734	0	41	1	0,89
DESPIDO COLECTIVO CON ACUERDO	2.253	0	22	4	1,15
DESPIDO COLECTIVO SIN ACUERDO	1.519	0	13	1	0,92
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	388	66	13	0	20,36
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	4.275	271	1.527	15	42,41
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	754	68	46	1	15,25
DERECHO DE REUNION	22	3	9	0	54,55
PROCESOS ELECTORALES	129	4	18	1	17,83
DERECHO DE HUELGA	571	83	51	2	23,82
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	274	8	7	0	5,47
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	226	0	0	48	21,24
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	2.347	0	35	0	1,49
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJO INDEFINIDOS	3.513	22	807	0	23,60
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.397	42	624	4	47,96
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	294	2	54	0	19,05
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	257	2	28	0	11,67
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	602	14	42	2	9,63
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	683	0	10	0	1,46
TOTAL	137.154	5.776	21.918	230	20,36

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.2 (T2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

TOTAL ACTUACIONES
(137.154)



4.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	23.796	17,35	4.956	17,75	4.591.743,02	23,26
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	19.456	14,18	3.816	13,67	2.213.106,00	11,21
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	18.942	13,81	3.186	11,41	1.885.061,00	9,55
4. HOSTELERIA (55 y 56)	17.825	13,00	5.480	19,62	2.675.427,19	13,55
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	9.669	7,05	1.440	5,16	911.664,00	4,62
6. TRANSPORTES (49 a 53)	8.555	6,24	1.983	7,10	1.477.819,50	7,49
7. ALIMENTACION (10 y 11)	3.592	2,62	762	2,73	765.028,00	3,88
8. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	2.413	1,76	571	2,05	643.599,00	3,26
9. REPARACIONES (45.2 y 95)	2.315	1,69	314	1,12	196.283,00	0,99
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.217	1,62	366	1,31	256.138,00	1,30
11. INDUSTRIA MADERA (16)	908	0,66	109	0,39	36.682,00	0,19
12. RESTO ACTIVIDADES	27.466	20,02	4.941	17,69	4.085.344,50	20,70
T O T A L	137.154	100,00	27.924	100,00	19.737.895,21	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

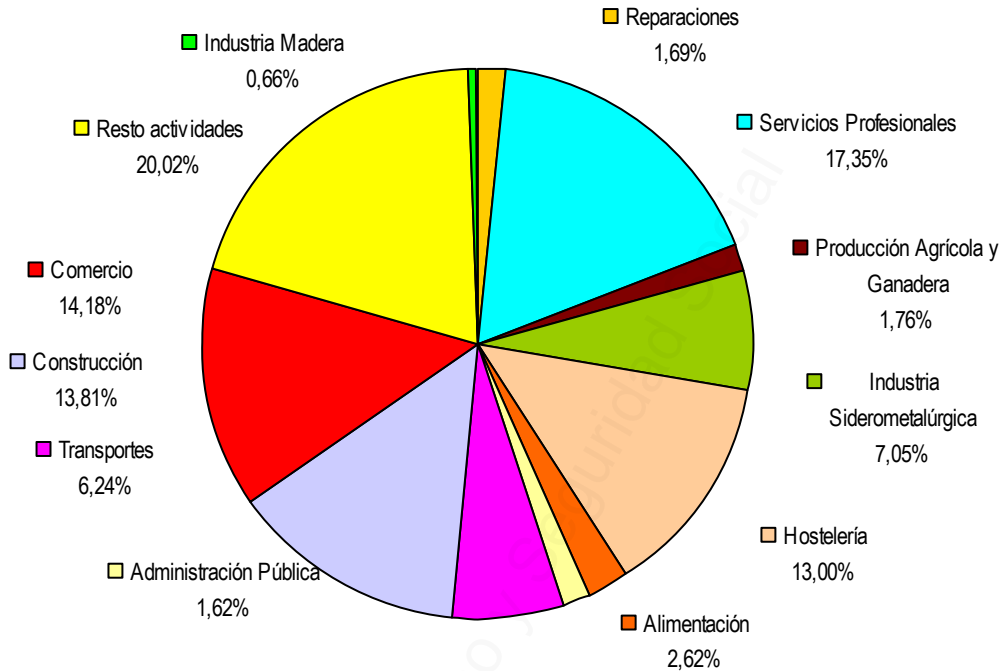
CUADRO: 4_3 (T3)

4.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

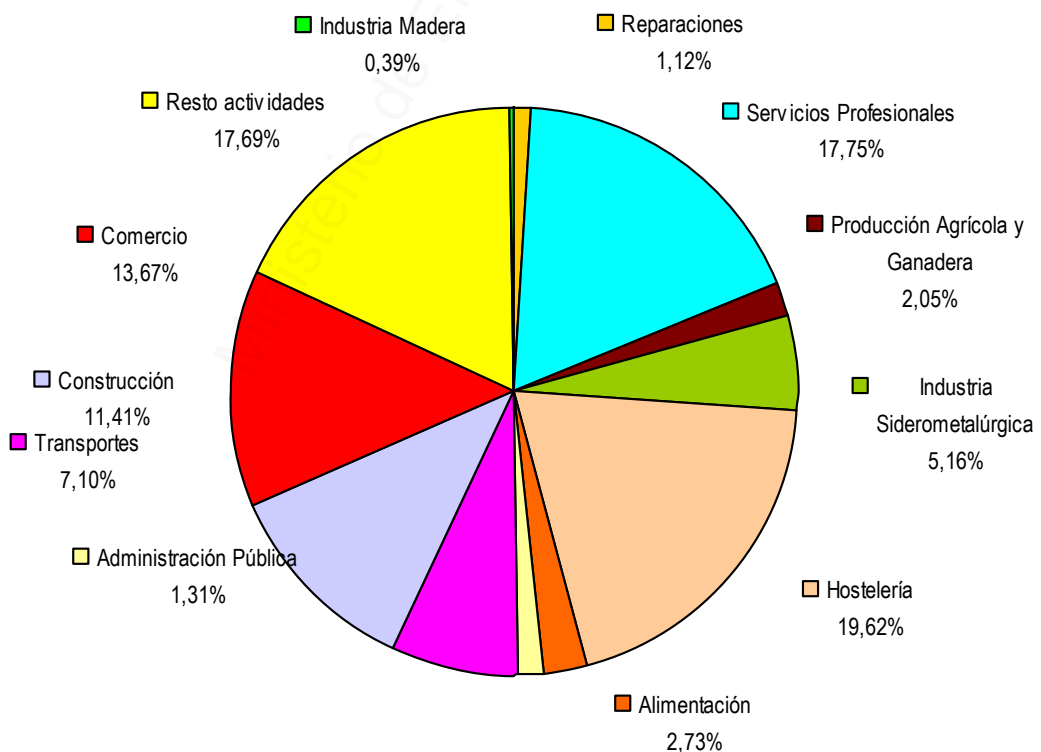
ACTUACIONES

(137.154)



RESULTADOS (*)

(27.924)



(*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

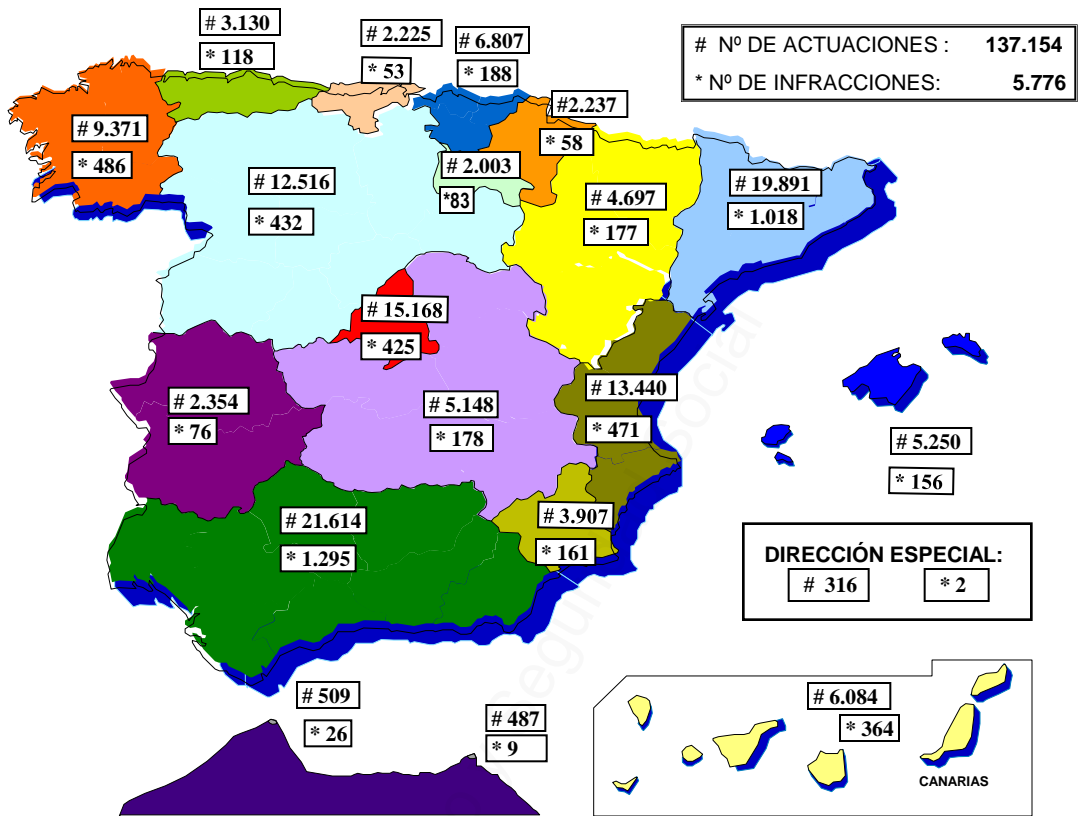
4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	21.614	1.295	4.063	11	24,84
ALMERIA	1.961	119	630	2	38,30
CADIZ	3.243	160	590	1	23,16
CORDOBA	1.868	104	159	0	14,08
GRANADA	2.562	193	716	1	35,52
HUELVA	2.040	263	344	0	29,75
JAEN	1.187	30	147	0	14,91
MALAGA	3.999	200	916	7	28,08
SEVILLA	4.754	226	561	0	16,55
ARAGON	4.697	177	469	0	13,75
HUESCA	649	22	92	0	17,57
TERUEL	321	9	21	0	9,35
ZARAGOZA	3.727	146	356	0	13,47
ASTURIAS	3.130	118	317	0	13,90
BALEARES	5.250	156	933	1	20,76
CANARIAS	6.084	364	1.846	3	36,37
LAS PALMAS	2.815	190	855	1	37,16
S.C. TENERIFE	3.269	174	991	2	35,70
CANTABRIA	2.225	53	254	0	13,80
CASTILLA-LA MANCHA	5.148	178	750	4	18,10
ALBACETE	1.010	23	84	4	10,99
CIUDAD REAL	830	23	154	0	21,33
CUENCA	918	4	105	0	11,87
GUADALAJARA	740	40	130	0	22,97
TOLEDO	1.650	88	277	0	22,12
CASTILLA Y LEON	12.516	432	2.326	19	22,19
AVILA	376	13	64	0	20,48
BURGOS	1.529	48	424	1	30,94
LEON	2.494	62	197	3	10,51
PALENCIA	915	16	355	14	42,08
SALAMANCA	2.346	80	317	0	16,92
SEGOVIA	710	20	154	0	24,51
SORIA	523	25	85	0	21,03
VALLADOLID	2.537	154	457	1	24,12
ZAMORA	1.086	14	273	0	26,43
CATALUÑA	19.891	1.018	2.973	129	20,71
BARCELONA	14.335	739	2.079	72	20,16
GIRONA	2.344	126	381	44	23,51
LLEIDA	950	43	87	11	14,84
TARRAGONA	2.262	110	426	2	23,78
EXTREMADURA	2.354	76	417	7	21,24
BADAJOS	1.250	26	162	7	15,60
CACERES	1.104	50	255	0	27,63
GALICIA	9.371	486	2.107	7	27,75
A CORUÑA	4.135	349	933	0	31,00
LUGO	891	17	136	0	17,17
OURENSE	759	38	123	0	21,21
PONTEVEDRA	3.586	82	915	7	28,00
MADRID	15.168	425	1.939	10	15,65
MURCIA	3.907	161	715	0	22,42
NAVARRA	2.237	58	357	0	18,55
PAIS VASCO	6.807	188	448	14	9,55
ARABA/ALAVA	1.612	30	110	0	8,68
GIPUZKOA	1.839	47	90	9	7,94
BIZKAIA	3.356	111	248	5	10,85
LA RIOJA	2.003	83	240	15	16,87
COM. VALENCIANA	13.440	471	1.627	8	15,67
ALICANTE	3.470	139	495	0	18,27
CASTELLON	2.107	24	309	0	15,80
VALENCIA	7.863	308	823	8	14,49
CEUTA	509	26	63	0	17,49
MELILLA	487	9	62	0	14,58
DIRECCION ESPECIAL	316	2	12	2	5,06
NACIONAL	137.154	5.776	21.918	230	20,36

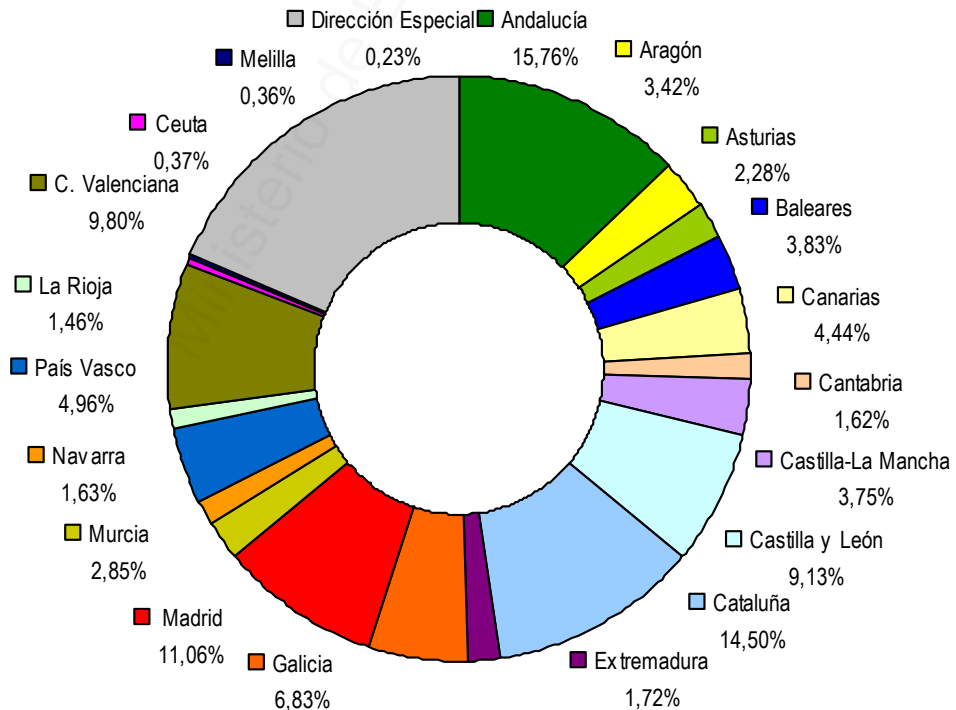
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2013



Nº DE ACTUACIONES



4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL AÑO 2013

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	712	9	56.259,00 €	9	21
ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	20	4	163.944,00 €	4	6
TOTAL	732	13	220.203,00 €	13	27

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL AÑO 2013

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.533	15	443.774,00 €	1.804	117
ACOSO SEXUAL	681	8	17.631,00 €	100	160
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.397	42	151.893,00 €	20.719	624
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	294	2	16.251,00 €	2	54
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	602	14	30.504,00 €	16	42
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	683	0	0,00 €	0	10
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (1)	919	21	350.008,00 €	19	460
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	372	8	53.757,00 €	8	112
TOTAL	6.481	110	1.063.818,00 €	22.668	1.579

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	22.509	692	939.638,00	6.940	6.204	-	220.474
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	3.513	22	136.996,00	608	807	-	50.979
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	2.890	371	288.523,26	377	146	2.070.747,74	12.411
T O T A L	28.912	1.085	1.365.157,26	7.925	7.157	2.070.747,74	283.864

NOTA: Se han revisado 8.795 contratos más por otros conceptos, por lo que el número total de contratos revisados es 292.659

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	39.385
--	---------------

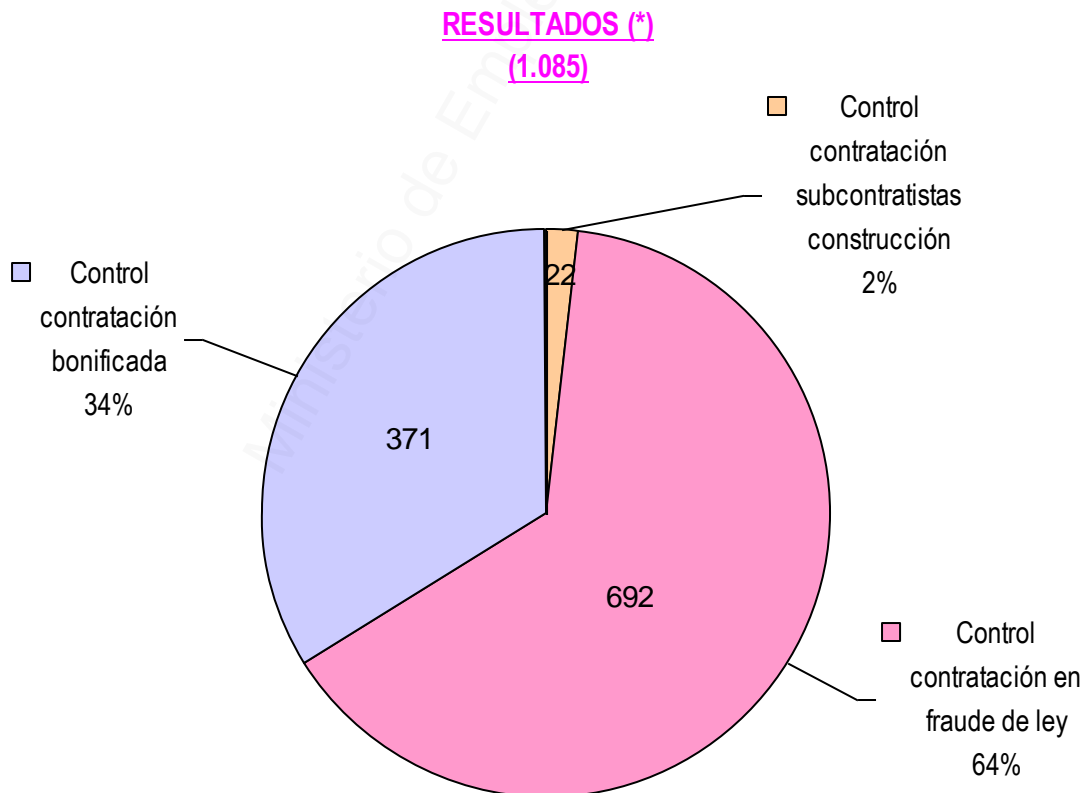
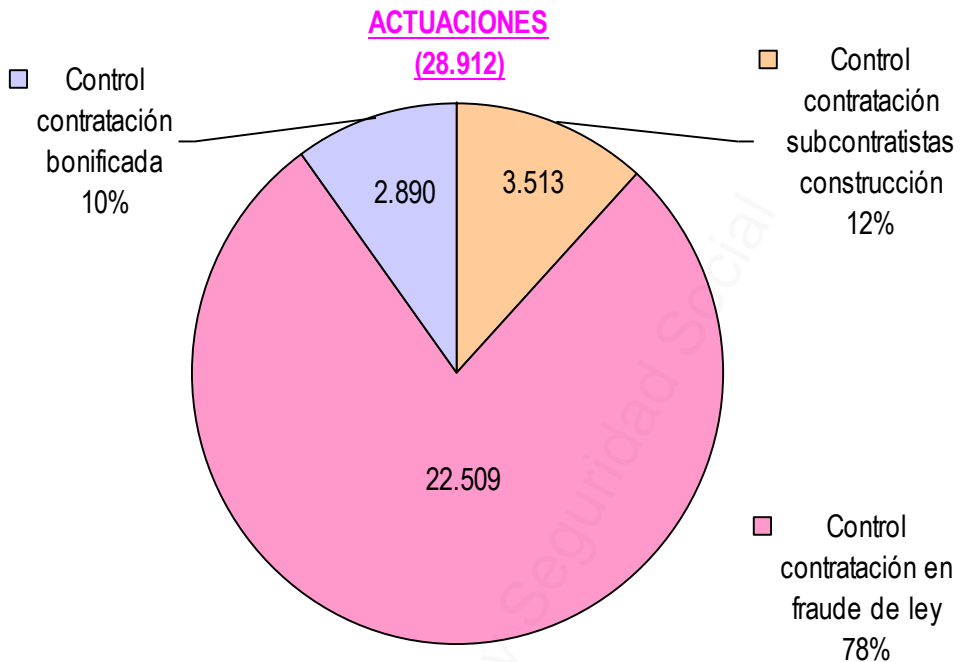
(1) = 36.659 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 2.550 a control de contratación subcontratistas construcción y 176 a otros conceptos.

(2) = 22.465 son contratos a hombres y 16.920 a mujeres.

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_7 (T7)

4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL- AÑO 2013



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	5.290	176	255.557,00 €	41.205
ALMERIA	531	22	31.267,00 €	4.026
CADIZ	795	33	41.266,00 €	4.891
CORDOBA	626	10	17.257,00 €	3.227
GRANADA	464	7	5.007,00 €	2.553
HUELVA	567	37	28.533,00 €	8.645
JAEN	343	4	3.878,00 €	3.443
MALAGA	975	25	62.779,00 €	5.258
SEVILLA	989	38	65.570,00 €	9.162
ARAGON	695	11	20.053,00 €	7.595
HUESCA	157	0	0,00 €	1.735
TERUEL	93	0	0,00 €	578
ZARAGOZA	445	11	20.053,00 €	5.282
ASTURIAS	227	6	7.629,00 €	1.059
BALEARES	1.170	16	34.684,00 €	9.972
CANARIAS	692	40	34.220,00 €	6.099
LAS PALMAS	333	30	25.026,00 €	3.368
S.C. TENERIFE	359	10	9.194,00 €	2.731
CANTABRIA	130	11	15.010,00 €	1.006
CASTILLA-LA MANCHA	1.194	22	32.514,00 €	9.594
ALBACETE	278	9	15.380,00 €	1.849
CIUDAD REAL	170	0	0,00 €	2.384
CUENCA	226	1	3.000,00 €	1.270
GUADALAJARA	161	8	8.131,00 €	882
TOLEDO	359	4	6.003,00 €	3.209
CASTILLA Y LEON	2.426	65	91.361,00 €	19.113
AVILA	73	3	1.898,00 €	1.055
BURGOS	239	5	8.252,00 €	1.601
LEON	565	17	20.012,00 €	3.709
PALENCIA	240	6	23.353,00 €	1.942
SALAMANCA	444	16	23.758,00 €	4.156
SEGOVIA	177	2	1.426,00 €	610
SORIA	103	2	2.126,00 €	410
VALLADOLID	327	12	8.660,00 €	4.469
ZAMORA	258	2	1.876,00 €	1.161
CATALUÑA	2.856	120	160.697,00 €	28.515
BARCELONA	1.907	102	131.689,00 €	18.137
GIRONA	502	11	9.130,00 €	3.707
LLEIDA	163	0	0,00 €	1.768
TARRAGONA	284	7	19.878,00 €	4.903
EXTREMADURA	509	10	9.556,00 €	3.704
BADAJOS	168	7	6.879,00 €	1.921
CACERES	341	3	2.677,00 €	1.783
GALICIA	1.379	40	43.918,00 €	20.080
A CORUÑA	469	32	34.913,00 €	6.315
LUGO	201	3	4.377,00 €	1.785
OURENSE	128	2	1.252,00 €	458
PONTEVEDRA	581	3	3.376,00 €	11.522
MADRID	1.556	61	70.542,00 €	46.786
MURCIA	656	14	18.584,00 €	5.846
NAVARRA	295	2	12.626,00 €	1.486
PAIS VASCO	260	13	15.410,00 €	1.693
ARABA/ALAVA	71	3	1.878,00 €	538
GIPUZKOA	79	4	9.776,00 €	485
BIZKAIA	110	6	3.756,00 €	670
LA RIOJA	384	19	21.590,00 €	2.376
COM. VALENCIANA	2.398	53	81.300,00 €	12.912
ALICANTE	764	26	41.157,00 €	4.922
CASTELLON	681	3	8.126,00 €	2.615
VALENCIA	953	24	32.017,00 €	5.375
CEUTA	265	12	13.136,00 €	826
MELILLA	127	1	1.251,00 €	607
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	22.509	692	939.638,00 €	220.474

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS). AÑO 2013

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	388	2	12.502,00 €	4.090
ALMERIA	50	1	6.251,00 €	562
CADIZ	60	0	0,00 €	1.604
CORDOBA	25	0	0,00 €	151
GRANADA	17	0	0,00 €	211
HUELVA	5	0	0,00 €	34
JAEN	11	0	0,00 €	100
MALAGA	151	0	0,00 €	890
SEVILLA	69	1	6.251,00 €	538
ARAGON	77	0	0,00 €	865
HUESCA	10	0	0,00 €	103
TERUEL	5	0	0,00 €	43
ZARAGOZA	62	0	0,00 €	719
ASTURIAS	1	0	0,00 €	5
BALEARES	166	0	0,00 €	1.715
CANARIAS	64	0	0,00 €	868
LAS PALMAS	11	0	0,00 €	114
S.C. TENERIFE	53	0	0,00 €	754
CANTABRIA	99	0	0,00 €	513
CASTILLA-LA MANCHA	164	1	8.929,00 €	2.338
ALBACETE	2	0	0,00 €	31
CIUDAD REAL	58	1	8.929,00 €	854
CUENCA	8	0	0,00 €	17
GUADALAJARA	42	0	0,00 €	292
TOLEDO	54	0	0,00 €	1.144
CASTILLA Y LEON	418	4	21.802,00 €	4.371
AVILA	7	0	0,00 €	45
BURGOS	63	0	0,00 €	914
LEON	47	1	8.000,00 €	258
PALENCIA	35	1	1.300,00 €	482
SALAMANCA	56	1	6.251,00 €	650
SEGOVIA	37	0	0,00 €	391
SORIA	18	1	6.251,00 €	91
VALLADOLID	93	0	0,00 €	818
ZAMORA	62	0	0,00 €	722
CATALUÑA	414	3	19.002,00 €	13.388
BARCELONA	271	2	12.502,00 €	12.285
GIRONA	19	1	6.500,00 €	144
LLEIDA	5	0	0,00 €	50
TARRAGONA	119	0	0,00 €	909
EXTREMADURA	126	2	12.502,00 €	1.189
BADAJOS	71	2	12.502,00 €	716
CACERES	55	0	0,00 €	473
GALICIA	211	1	6.000,00 €	2.960
A CORUÑA	176	0	0,00 €	2.476
LUGO	6	0	0,00 €	49
OURENSE	27	1	6.000,00 €	430
PONTEVEDRA	2	0	0,00 €	5
MADRID	453	5	31.255,00 €	8.850
MURCIA	150	0	0,00 €	1.131
NAVARRA	27	0	0,00 €	347
PAIS VASCO	105	0	0,00 €	3.091
ARABA/ALAVA	0	0	0,00 €	0
GIPUZKOA	6	0	0,00 €	54
BIZKAIA	99	0	0,00 €	3.037
LA RIOJA	29	0	0,00 €	464
COM. VALENCIANA	564	3	18.753,00 €	4.261
ALICANTE	186	0	0,00 €	1.018
CASTELLON	19	1	6.251,00 €	165
VALENCIA	359	2	12.502,00 €	3.078
CEUTA	18	0	0,00 €	234
MELILLA	39	1	6.251,00 €	299
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	3.513	22	136.996,00 €	50.979

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_9 (T9)

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	750	76	70.076,00 €	1.385	457.895,79 €
ALMERIA	93	0	0,00 €	117	19.104,19 €
CADIZ	253	5	3.130,00 €	440	182.362,39 €
CORDOBA	45	0	0,00 €	112	35.284,39 €
GRANADA	97	11	6.886,00 €	124	72.816,11 €
HUELVA	43	17	10.642,00 €	91	0,00 €
JAEN	67	14	8.764,00 €	197	46.800,45 €
MALAGA	69	5	3.130,00 €	121	18.221,88 €
SEVILLA	83	24	37.524,00 €	183	83.306,38 €
ARAGON	37	4	8.129,00 €	81	18.368,80 €
HUESCA	4	2	1.252,00 €	41	672,90 €
TERUEL	2	2	6.877,00 €	2	1.673,28 €
ZARAGOZA	31	0	0,00 €	38	16.022,62 €
ASTURIAS	93	8	5.008,00 €	308	111.845,09 €
BALEARES	36	3	1.878,00 €	274	13.252,03 €
CANARIAS	98	34	21.458,00 €	449	146.053,75 €
LAS PALMAS	45	9	5.634,00 €	155	40.810,69 €
S.C. TENERIFE	53	25	15.824,00 €	294	105.243,06 €
CANTABRIA	12	5	3.755,00 €	14	2.155,80 €
CASTILLA-LA MANCHA	98	47	35.346,52 €	215	7.274,65 €
ALBACETE	19	7	10.007,00 €	22	0,00 €
CIUDAD REAL	39	34	21.583,52 €	39	0,00 €
CUENCA	12	0	0,00 €	109	6.182,72 €
GUADALAJARA	16	0	0,00 €	32	0,00 €
TOLEDO	12	6	3.756,00 €	13	1.091,93 €
CASTILLA Y LEON	237	20	12.532,74 €	718	582.014,83 €
AVILA	5	0	0,00 €	9	0,00 €
BURGOS	19	0	0,00 €	45	4.933,32 €
LEON	42	3	2.502,00 €	219	459.867,57 €
PALENCIA	58	1	626,00 €	80	0,00 €
SALAMANCA	15	0	0,00 €	32	0,00 €
SEGOVIA	59	12	7.512,00 €	275	114.924,43 €
SORIA	11	0	0,00 €	23	0,00 €
VALLADOLID	9	1	626,00 €	12	504,00 €
ZAMORA	19	3	1.266,74 €	23	1.785,51 €
CATALUÑA	320	19	15.019,00 €	1.887	129.484,64 €
BARCELONA	208	6	6.881,00 €	1.623	108.708,25 €
GIRONA	11	4	2.504,00 €	14	5.768,30 €
LLEIDA	13	1	626,00 €	22	901,81 €
TARRAGONA	88	8	5.008,00 €	228	14.106,28 €
EXTREMADURA	118	28	18.154,00 €	467	52.477,19 €
BADAJOS	79	28	18.154,00 €	407	43.281,37 €
CACERES	39	0	0,00 €	60	9.195,82 €
GALICIA	234	9	5.634,00 €	305	68.290,78 €
A CORUÑA	85	0	0,00 €	119	18.646,34 €
LUGO	10	1	626,00 €	20	3.081,22 €
OURENSE	61	7	4.382,00 €	71	7.606,66 €
PONTEVEDRA	78	1	626,00 €	95	38.956,56 €
MADRID	228	6	3.756,00 €	3.796	170.846,02 €
MURCIA	101	52	35.051,00 €	196	41.840,90 €
NAVARRA	30	0	0,00 €	54	0,00 €
PAIS VASCO	113	2	1.252,00 €	325	132.712,46 €
ARABA/ALAVA	10	1	626,00 €	17	1.814,88 €
GIPUZKOA	70	0	0,00 €	243	112.370,39 €
BIZKAIA	33	1	626,00 €	65	18.527,19 €
LA RIOJA	18	0	0,00 €	93	0,00 €
COM. VALENCIANA	325	48	45.214,00 €	1.580	127.734,59 €
ALICANTE	50	3	1.878,00 €	101	71.613,01 €
CASTELLON	71	4	2.672,00 €	81	12.910,26 €
VALENCIA	204	41	40.664,00 €	1.398	43.211,32 €
CEUTA	26	1	626,00 €	245	48,00 €
MELILLA	16	9	5.634,00 €	19	8.452,42 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0	0,00 €
NACIONAL	2.890	371	288.523,26 €	12.411	2.070.747,74 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS. AÑO 2013

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	SUBCONTRAT. OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS
ANDALUCIA	7.985	306	14	8.305
ALMERIA	893	5	0	898
CADIZ	1.175	85	0	1.260
CORDOBA	785	14	0	799
GRANADA	817	26	0	843
HUELVA	1.012	5	1	1.018
JAEN	458	2	0	460
MALAGA	1.366	110	7	1.483
SEVILLA	1.479	59	6	1.544
ARAGON	1.497	86	0	1.583
HUESCA	330	23	0	353
TERUEL	137	5	0	142
ZARAGOZA	1.030	58	0	1.088
ASTURIAS	123	1	0	124
BALEARES	1.443	168	44	1.655
CANARIAS	1.751	121	21	1.893
LAS PALMAS	840	22	0	862
S.C. TENERIFE	911	99	21	1.031
CANTABRIA	269	31	5	305
CASTILLA-LA MANCHA	1.291	113	11	1.415
ALBACETE	374	0	2	376
CIUDAD REAL	164	53	8	225
CUENCA	189	5	0	194
GUADALAJARA	87	30	0	117
TOLEDO	477	25	1	503
CASTILLA Y LEON	2.639	136	14	2.789
AVILA	716	1	0	717
BURGOS	164	40	0	204
LEON	436	20	2	458
PALENCIA	186	0	0	186
SALAMANCA	331	9	12	352
SEGOVIA	258	17	0	275
SORIA	87	3	0	90
VALLADOLID	338	17	0	355
ZAMORA	123	29	0	152
CATALUÑA	5.644	117	8	5.769
BARCELONA	3.541	81	7	3.629
GIRONA	1.241	7	1	1.249
LLEIDA	339	0	0	339
TARRAGONA	523	29	0	552
EXTREMADURA	733	144	2	879
BADAJOS	322	96	0	418
CACERES	411	48	2	461
GALICIA	2.971	123	2	3.096
A CORUÑA	977	58	0	1.035
LUGO	245	11	2	258
OURENSE	138	53	0	191
PONTEVEDRA	1.611	1	0	1.612
MADRID	3.584	523	14	4.121
MURCIA	2.567	188	21	2.776
NAVARRA	328	31	2	361
PAIS VASCO	246	4	4	254
ARABA/ALAVA	40	0	4	44
GIPUZKOA	120	0	0	120
BIZKAIA	86	4	0	90
LA RIOJA	355	6	0	361
COM. VALENCIANA	3.183	432	13	3.628
ALICANTE	1.168	163	10	1.341
CASTELLON	307	10	0	317
VALENCIA	1.708	259	3	1.970
CEUTA	31	10	1	42
MELILLA	19	10	0	29
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0
NACIONAL	36.659	2.550	176	39.385

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2009 A 2013

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
1 En tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales	4,51	4,77	5,06	4,97	5,00	10,86	0,60
2 En la contratación laboral	4,94	4,58	4,45	4,13	3,91	-20,85	-5,33
3 En materia de igualdad y no discriminación en el trabajo	0,96	0,98	0,84	0,76	0,80	-16,67	5,26
4 En derechos colectivos	1,73	1,73	1,44	1,36	1,45	-16,18	6,62
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	12,13	12,05	11,80	11,22	11,15	-8,08	-0,62

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves T y E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

Los incumplimientos de las claves H incluyen: Nº Infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES DETECTADAS POR CADA 100 INSPECCIONES *

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES	NACIONAL					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
Nº Contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones	15,96	17,75	16,95	13,21	14,00	-12,28	5,98

(*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en III.4.3)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 4_12 (T12)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 05



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	19.569	29,47%	46.834	70,53%	66.403	100,00%
INFRACCIONES EN ACTAS	3.406	41,46%	4.809	58,54%	8.215	100,00%
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	6.243.527,01 €	13,59%	39.712.189,61 €	86,41%	45.955.716,62 €	100,00%
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	16.927	77,88%	4.809	22,12%	21.736	100,00%

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CCAA. AÑO 2013

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	5.535	50	4.345	476	9.880	526
ARAGON	1.306	10	1.137	63	2.443	73
ASTURIAS	24	1	241	125	265	126
BALEARES	394	6	738	239	1.132	245
CANARIAS	1.009	415	1.068	82	2.077	497
CANTABRIA	292	8	105	29	397	37
CASTILLA-LA MANCHA	103	33	1.611	254	1.714	287
CASTILLA-LEON	1.494	79	2.423	161	3.917	240
CATALUÑA	1.514	110	12.588	1.138	14.102	1.248
EXTREMADURA	2.827	2.493	401	63	3.228	2.556
GALICIA	444	8	3.650	193	4.094	201
MADRID	841	35	5.471	626	6.312	661
MURCIA	278	8	1.701	285	1.979	293
NAVARRA	53	2	203	57	256	59
PAIS VASCO	2.542	13	1.336	179	3.878	192
RIOJA LA	218	76	168	16	386	92
COMUNIDAD VALENCIANA	651	48	7.929	624	8.580	672
CEUTA	19	8	1.357	153	1.376	161
MELILLA	25	3	362	46	387	49
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL NACIONAL	19.569	3.406	46.834	4.809	66.403	8.215

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADROS: 5_1 (E1) y 5_2 (E2)

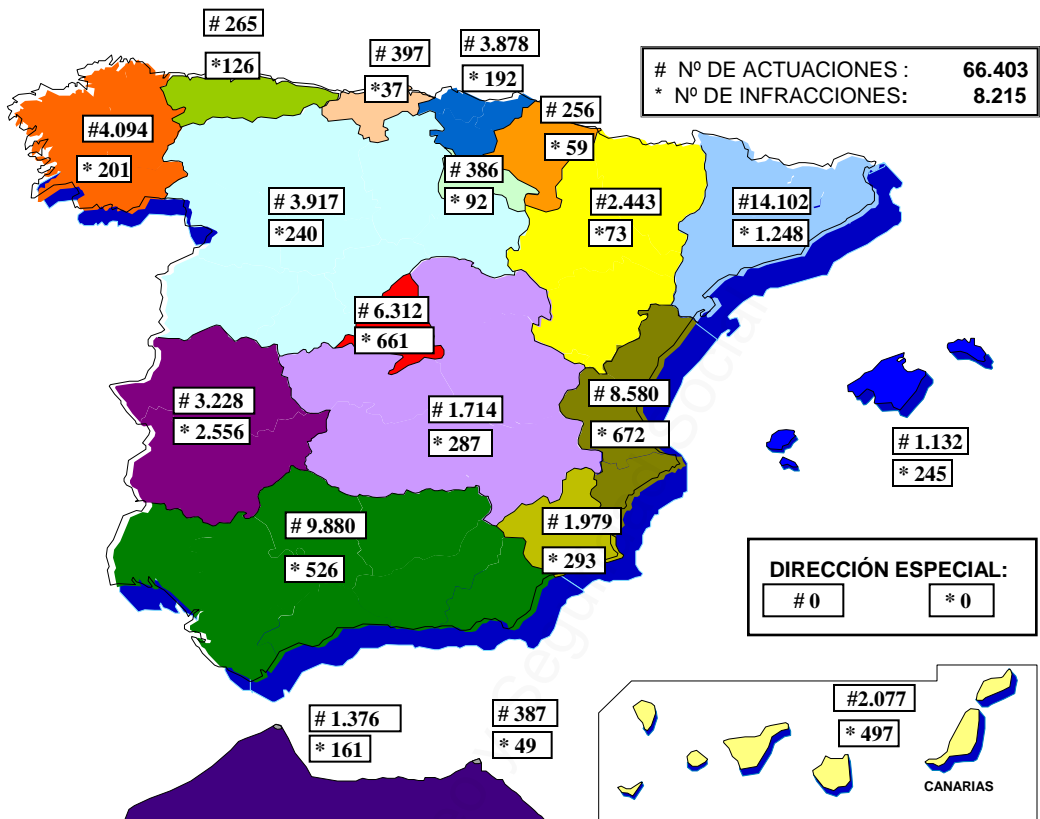
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	9.880	526	693	4.216.338,82 €
ALMERIA	1.271	159	160	1.304.861,25 €
CADIZ	323	41	50	342.412,00 €
CORDOBA	171	22	22	185.420,20 €
GRANADA	663	46	113	349.425,97 €
HUELVA	939	41	42	269.285,58 €
JAEN	378	28	106	221.433,28 €
MALAGA	5.640	145	156	1.168.000,36 €
SEVILLA	495	44	44	375.500,18 €
ARAGON	2.443	73	195	645.305,06 €
HUESCA	593	6	7	48.756,00 €
TERUEL	226	10	10	86.759,01 €
ZARAGOZA	1.624	57	178	509.790,05 €
ASTURIAS	265	126	126	975.956,90 €
BALEARES	1.132	245	436	1.953.691,45 €
CANARIAS	2.077	497	4.354	4.168.342,31 €
LAS PALMAS	480	436	4.254	3.740.444,31 €
S.C. TENERIFE	1.597	61	100	427.898,00 €
CANTABRIA	397	37	183	338.787,00 €
CASTILLA LA MANCHA	1.714	287	639	2.527.280,84 €
ALBACETE	406	50	56	414.426,00 €
CIUDAD REAL	189	55	55	440.608,12 €
CUENCA	222	25	25	209.808,12 €
GUADALAJARA	640	96	96	970.081,00 €
TOLEDO	257	61	407	492.357,60 €
CASTILLA Y LEON	3.917	240	7.534	1.688.130,80 €
AVILA	62	4	4	40.004,00 €
BURGOS	207	62	66	287.832,00 €
LEON	824	31	235	233.788,92 €
PALENCIA	509	9	9	52.505,00 €
SALAMANCA	1.537	15	15	129.265,00 €
SEGOVIA	133	11	11	65.885,00 €
SORIA	188	29	29	223.822,90 €
VALLADOLID	374	56	7.143	477.999,85 €
ZAMORA	83	23	22	177.028,13 €
CATALUÑA	14.102	1.248	1.588	10.580.206,28 €
BARCELONA	9.312	990	1.253	8.529.709,58 €
GIRONA	1.407	65	66	517.188,00 €
LLEIDA	1.927	62	111	460.052,61 €
TARRAGONA	1.456	131	158	1.073.256,09 €
EXTREMADURA	3.228	2.556	2.583	488.549,53 €
BADAJOS	2.156	1.766	1.793	394.543,00 €
CACERES	1.072	790	790	94.006,53 €
GALICIA	4.094	201	212	1.766.429,95 €
A CORUÑA	1.091	57	63	467.267,98 €
LUGO	149	5	5	40.505,00 €
OURENSE	95	25	30	132.498,00 €
PONTEVEDRA	2.759	114	114	1.126.158,97 €
MADRID	6.312	661	1.326	5.450.842,29 €
MURCIA	1.979	293	294	1.820.624,85 €
NAVARRA	256	59	60	456.781,00 €
PAIS VASCO	3.878	192	192	1.229.101,17 €
ARABA/ALAVA	161	18	18	156.426,00 €
GIPUZKOA	2.776	57	57	290.598,15 €
BIZKAIA	941	117	117	782.077,02 €
LA RIOJA	386	92	92	863.050,00 €
COM. VALENCIANA	8.580	672	1.013	5.179.161,37 €
ALICANTE	1.275	247	316	1.789.795,24 €
CASTELLON	567	76	85	606.146,40 €
VALENCIA	6.738	349	612	2.783.219,73 €
CEUTA	1.376	161	167	1.142.589,00 €
MELILLA	387	49	49	464.548,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	66.403	8.215	21.736	45.955.716,62 €

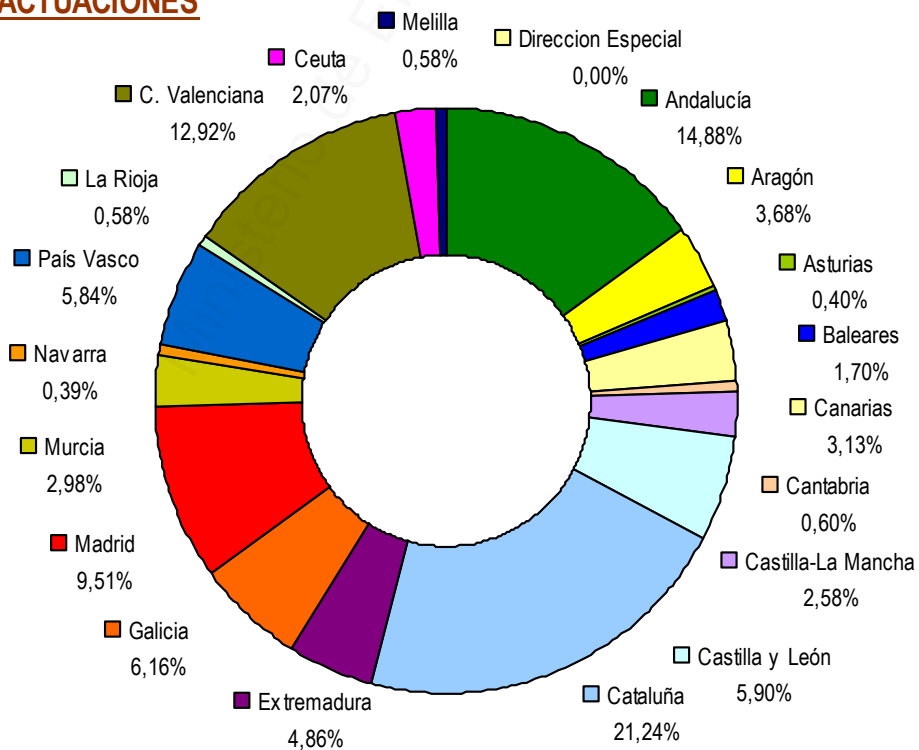
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (E3)

5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2013



Nº DE ACTUACIONES



5.4 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. NACIONAL

INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y EXTRANJEROS POR CADA 100 INSPECCIONES (*)

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0,92	0,72	0,62	0,47	0,53	-42,39	12,77
1.2 En emigración y extranjeros	1,40	1,17	0,95	1,00	0,90	-35,71	-10,00

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Los incumplimientos de las claves E de INTEGRRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Los incumplimientos de las claves S de INTEGRRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION POR CADA 100 INSPECCIONES (**)

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	99,92 €	87,58 €	107,62 €	61,17 €	88,63 €	-11,30	44,89
2.2 Nº Trabajadores con aplicación indebida de bonificación en el contrato	0,87	1,28	0,75	0,93	0,96	10,34	3,23

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe o Nº Trabajadores / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2 = Incluye Nº Trabajadores afectados por las infracciones + Nº Trabajadores de las Liquidaciones + Nº Trabajadores de la Recaudación inducida.

5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	372	1,90	8	0,24
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	78	0,40	2	0,06
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	4.737	24,21	26	0,76
4. Mediación en la colocación (6)	191	0,97	17	0,50
5. Integración laboral de de personas con discapacidad (5)	3.872	19,79	276	8,10
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	3.621	18,50	2.494	73,22
7. Infracciones leves de empresarios (1)	6.061	30,97	26	0,76
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	58	0,30	5	0,15
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	579	2,96	552	16,21
TOTAL	19.569	100,00	3.406	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 2.494 actuaciones y 2.489 infracciones)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_1 (EM1)

5A.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.309	16,91	80	2,35	298.112,00	4,77
2. HOSTELERIA (55 y 56)	2.492	12,73	83	2,44	359.061,00	5,75
3. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	2.206	11,27	222	6,52	1.486.566,00	23,81
4. CONSTRUCCION (41 a 43)	1.866	9,54	300	8,81	2.811.242,01	45,03
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.271	6,50	22	0,64	44.288,00	0,71
6. TRANSPORTES (49 a 53)	702	3,59	31	0,91	90.345,00	1,45
7. ALIMENTACION (10 y 11)	566	2,89	13	0,38	20.431,00	0,33
8. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	552	2,82	37	1,09	193.097,00	3,09
9. REPARACIONES (45.2 y 95)	310	1,58	0	0,00	0,00	0,00
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	289	1,48	9	0,26	9.877,00	0,16
11. INDUSTRIA MADERA (16)	63	0,32	0	0,00	0,00	0,00
12. RESTO ACTIVIDADES	5.943	30,37	2.609	76,60	930.508,00	14,90
TOTAL	19.569	100,00	3.406	100,00	6.243.527,01	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

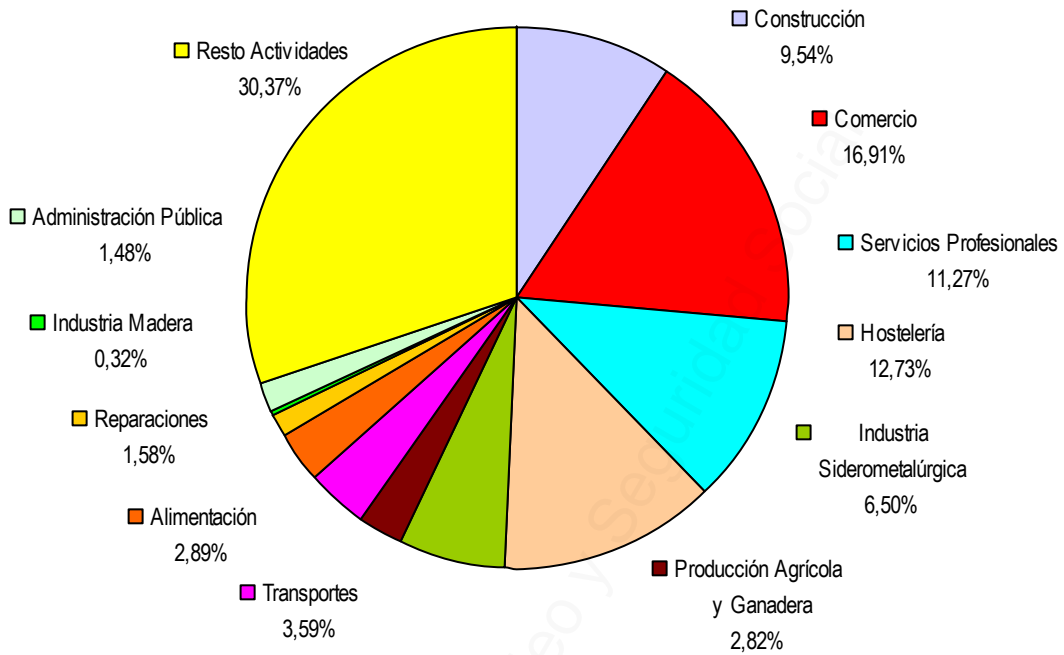
CUADRO: 5A_2 (EM2)

5A.2.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

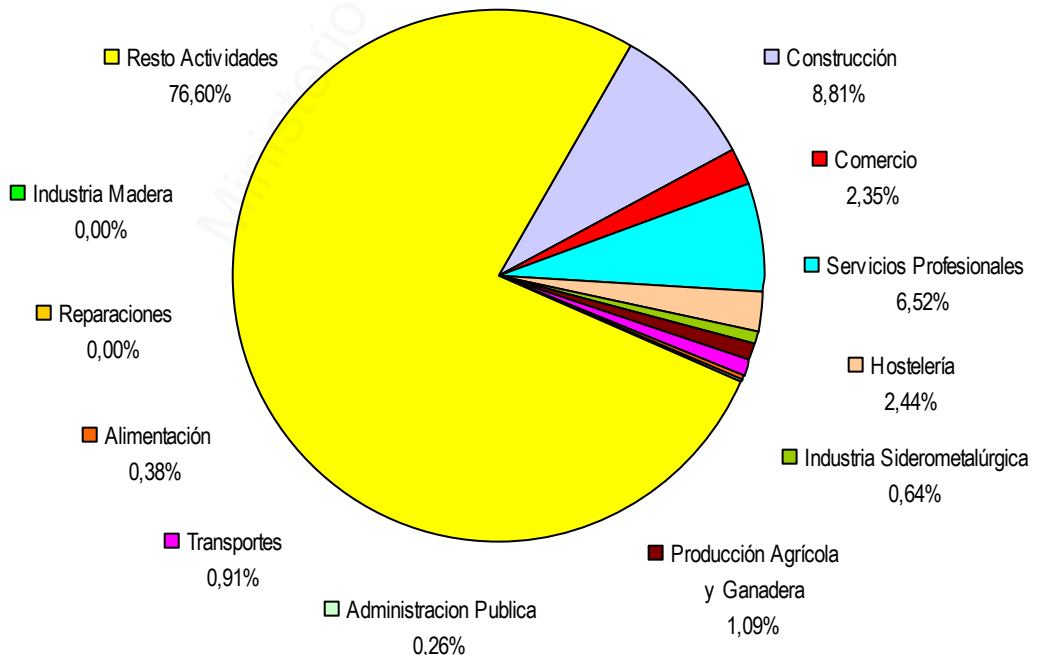
ACTUACIONES

(19.569)



RESULTADOS (*)

(3.406)



(*) *Infracciones Recogidas en actas.*

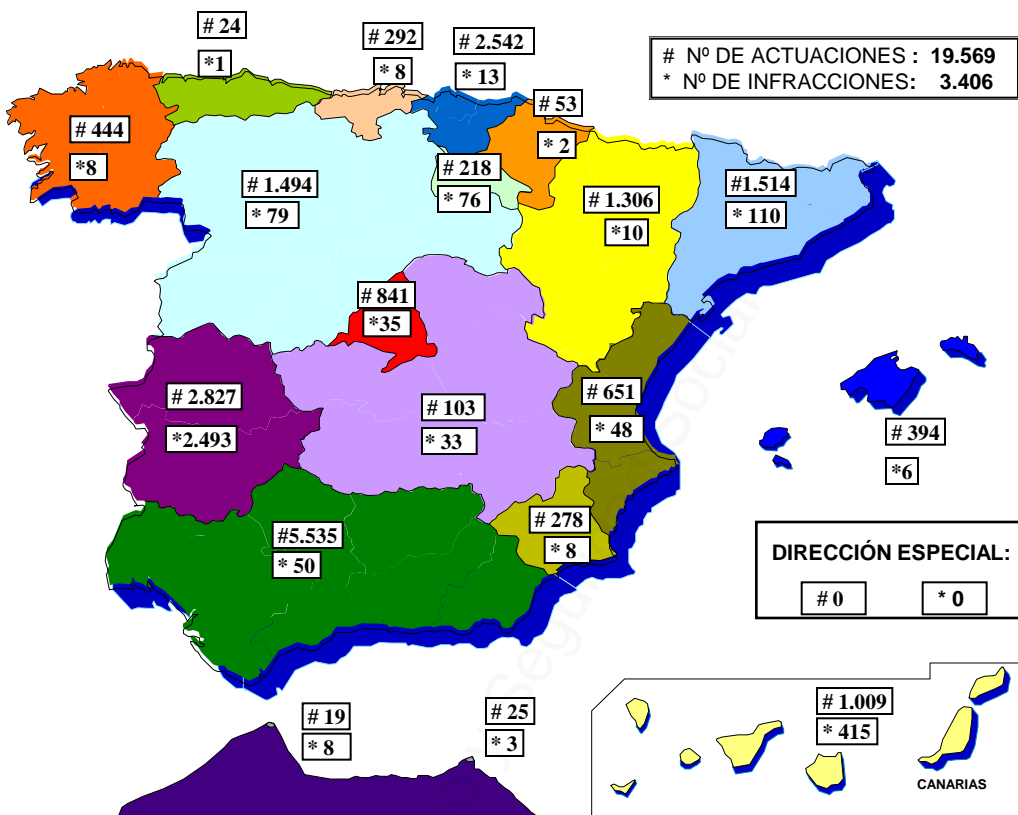
5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION. AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	5.535	50	0,90
ALMERIA	537	6	1,12
CADIZ	148	3	2,03
CORDOBA	42	3	7,14
GRANADA	142	15	10,56
HUELVA	680	2	0,29
JAEN	150	11	7,33
MALAGA	3.586	10	0,28
SEVILLA	250	0	0,00
ARAGON	1.306	10	0,77
HUESCA	168	3	1,79
TERUEL	112	1	0,89
ZARAGOZA	1.026	6	0,58
ASTURIAS	24	1	4,17
BALEARES	394	6	1,52
CANARIAS	1.009	415	41,13
LAS PALMAS	266	383	143,98
S.C. TENERIFE	743	32	4,31
CANTABRIA	292	8	2,74
CASTILLA LA MANCHA	103	33	32,04
ALBACETE	17	5	29,41
CIUDAD REAL	19	1	5,26
CUENCA	8	0	0,00
GUADALAJARA	28	22	78,57
TOLEDO	31	5	16,13
CASTILLA Y LEON	1.494	79	5,29
AVILA	40	0	0,00
BURGOS	144	38	26,39
LEON	355	9	2,54
PALENCIA	478	1	0,21
SALAMANCA	133	2	1,50
SEGOVIA	80	1	1,25
SORIA	35	17	48,57
VALLADOLID	172	7	4,07
ZAMORA	57	4	7,02
CATALUÑA	1.514	110	7,27
BARCELONA	1.064	66	6,20
GIRONA	127	8	6,30
LLEIDA	142	8	5,63
TARRAGONA	181	28	15,47
EXTREMADURA	2.827	2.493	88,19
BADAJOS	1.875	1.719	91,68
CACERES	952	774	81,30
GALICIA	444	8	1,80
A CORUÑA	135	3	2,22
LUGO	29	0	0,00
OURENSE	42	5	11,90
PONTEVEDRA	238	0	0,00
MADRID	841	35	4,16
MURCIA	278	8	2,88
NAVARRA	53	2	3,77
PAIS VASCO	2.542	13	0,51
ARABA/ALAVA	22	10	45,45
GIPUZKOA	2.465	1	0,04
BIZKAIA	55	2	3,64
LA RIOJA	218	76	34,86
COM. VALENCIANA	651	48	7,37
ALICANTE	127	28	22,05
CASTELLON	38	3	7,89
VALENCIA	486	17	3,50
CEUTA	19	8	42,11
MELILLA	25	3	12,00
DIRECCION ESPECIAL	0	0	-
NACIONAL	19.569	3.406	17,41

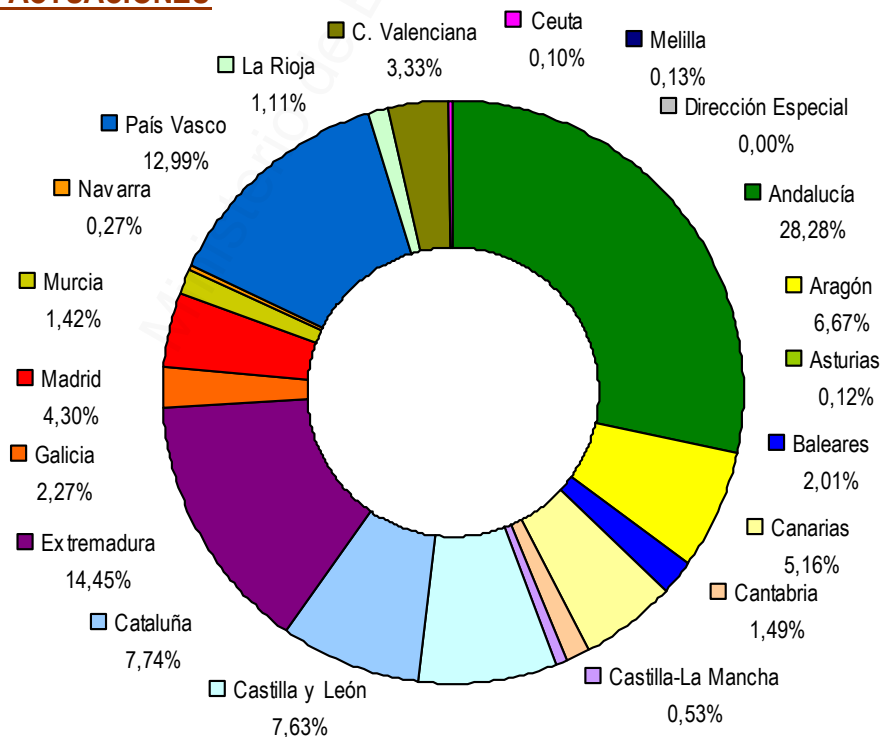
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2013



Nº DE ACTUACIONES



5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
AUTORIZACIONES DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA (18)	6.855	347	152.580,10	347
AUTORIZACIONES DE TRABAJO POR CUENTA AJENA (19)	38.568	3.511	33.393.967,49	3.511
OTRAS AUTORIZACIONES DE TRABAJO POR CUENTA AJENA (26)	478	951	6.165.642,02	951
INFORME ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	750	0	0,00	0
INFORME COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	183	0	0,00	0
TOTAL	46.834	4.809	39.712.189,61	4.809

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B_1 (EX1)

5B.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS. TOTAL NACIONAL AÑO 2013

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	14.510	30,98	2.147	44,65	18.067.468,51	45,50
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	11.032	23,55	715	14,87	5.794.499,02	14,59
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	5.026	10,73	375	7,80	3.245.527,84	8,17
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	3.539	7,56	293	6,09	2.274.565,84	5,73
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	2.564	5,47	286	5,95	2.316.100,36	5,83
6. TRANSPORTES (49 a 53)	1.306	2,79	84	1,75	649.883,00	1,64
7. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.044	2,23	51	1,06	413.390,00	1,04
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	908	1,94	93	1,93	695.734,05	1,75
9. ALIMENTACION (10 y 11)	599	1,28	32	0,66	274.782,00	0,69
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	271	0,58	14	0,29	99.337,38	0,25
11. INDUSTRIA MADERA (16)	112	0,24	11	0,23	83.511,00	0,21
12. RESTO ACTIVIDADES	5.923	12,65	708	14,72	5.797.390,61	14,60
TOTAL	46.834	100,00	4.809	100,00	39.712.189,61	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

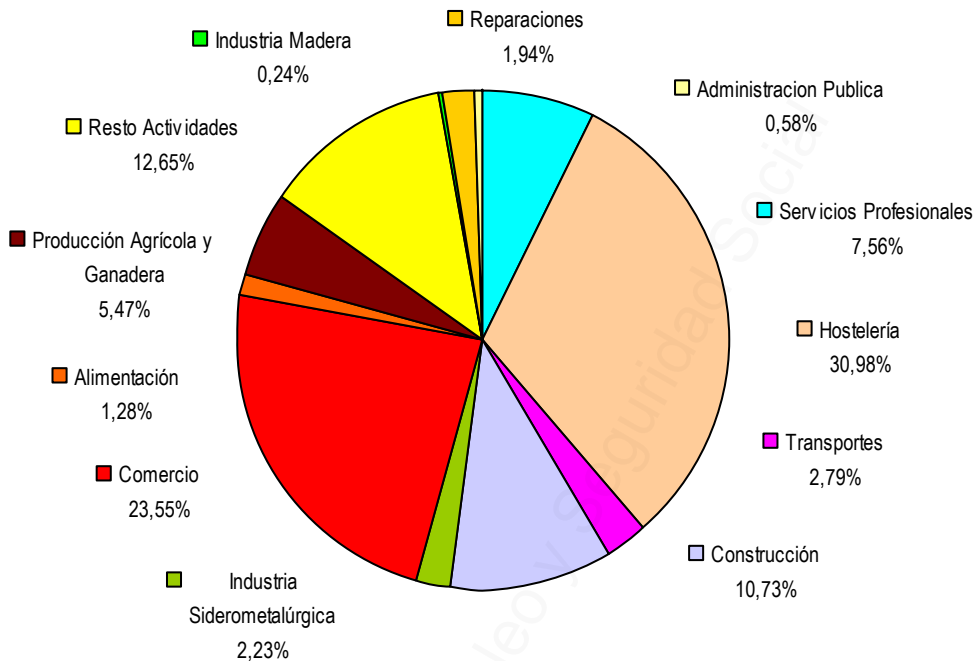
CUADRO: 5B_2 (EX2)

5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

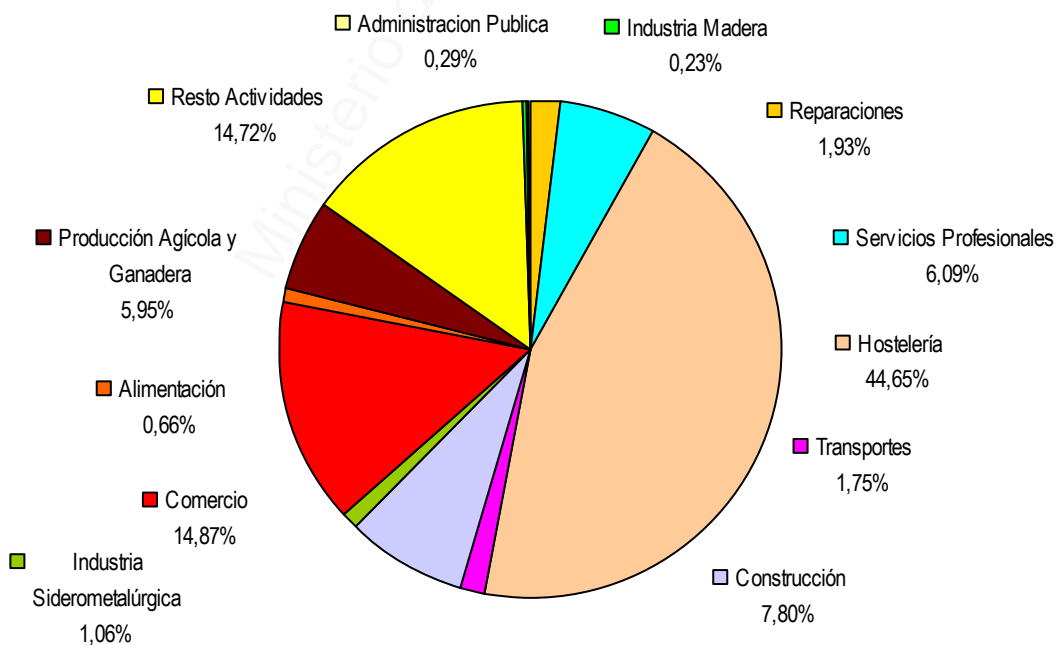
ACTUACIONES

(46.834)



RESULTADOS (*)

(4.809)



(*) *Infracciones recogidas en actas*

5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA. AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	4.345	476	476	3.977.418,82 €
ALMERIA	734	153	153	1.291.730,25 €
CADIZ	175	38	38	330.885,00 €
CORDOBA	129	19	19	183.320,20 €
GRANADA	521	31	31	252.537,97 €
HUELVA	259	39	39	269.100,58 €
JAEN	228	17	17	143.297,28 €
MALAGA	2.054	135	135	1.131.047,36 €
SEVILLA	245	44	44	375.500,18 €
ARAGON	1.137	63	63	572.796,06 €
HUESCA	425	3	3	26.253,00 €
TERUEL	114	9	9	80.508,01 €
ZARAGOZA	598	51	51	466.035,05 €
ASTURIAS	241	125	125	975.896,90 €
BALEARES	738	239	239	1.854.563,45 €
CANARIAS	1.068	82	82	684.959,31 €
LAS PALMAS	214	53	53	461.206,31 €
S.C. TENERIFE	854	29	29	223.753,00 €
CANTABRIA	105	29	29	300.029,00 €
CASTILLA LA MANCHA	1.611	254	254	2.281.169,84 €
ALBACETE	389	45	45	385.046,00 €
CIUDAD REAL	170	54	54	439.982,12 €
CUENCA	214	25	25	209.808,12 €
GUADALAJARA	612	74	74	770.077,00 €
TOLEDO	226	56	56	476.256,60 €
CASTILLA Y LEON	2.423	161	161	1.355.203,80 €
AVILA	22	4	4	40.004,00 €
BURGOS	63	24	24	184.601,00 €
LEON	469	22	22	192.783,92 €
PALENCIA	31	8	8	42.504,00 €
SALAMANCA	1.404	13	13	109.263,00 €
SEGOVIA	53	10	10	64.385,00 €
SORIA	153	12	12	93.819,90 €
VALLADOLID	202	49	49	472.693,85 €
ZAMORA	26	19	19	155.149,13 €
CATALUÑA	12.588	1.138	1.138	10.186.504,28 €
BARCELONA	8.248	924	924	8.344.544,58 €
GIRONA	1.280	57	57	477.255,00 €
LLEIDA	1.785	54	54	454.469,61 €
TARRAGONA	1.275	103	103	910.235,09 €
EXTREMADURA	401	63	63	480.553,53 €
BADAJOS	281	47	47	387.547,00 €
CACERES	120	16	16	93.006,53 €
GALICIA	3.650	193	193	1.750.171,95 €
A CORUÑA	956	54	54	454.139,98 €
LUGO	120	5	5	40.505,00 €
OURENSE	53	20	20	129.368,00 €
PONTEVEDRA	2.521	114	114	1.126.158,97 €
MADRID	5.471	626	626	5.334.766,29 €
MURCIA	1.701	285	285	1.770.741,85 €
NAVARRA	203	57	57	451.555,00 €
PAIS VASCO	1.336	179	179	1.128.089,17 €
ARABA/ALAVA	139	8	8	56.416,00 €
GIPUZKOA	311	56	56	290.598,15 €
BIZKAIA	886	115	115	781.075,02 €
LA RIOJA	168	16	16	102.974,00 €
COM. VALENCIANA	7.929	624	624	4.972.096,36 €
ALICANTE	1.148	219	219	1.646.675,23 €
CASTELLON	529	73	73	604.268,40 €
VALENCIA	6.252	332	332	2.721.152,73 €
CEUTA	1.357	153	153	1.103.154,00 €
MELILLA	362	46	46	429.546,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	46.834	4.809	4.809	39.712.189,61 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5B_3 (EX3)

Anexo 06



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Prevención de
Riesgos
Laborales

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2013
VISITAS (1)	78.847
ACTUACIONES	340.120
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	14.103
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	40.034.054,64 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	75.943
REQUERIMIENTOS	101.522
PARALIZACIONES	140
PROPUESTAS DE RECARGO	2.686
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	8.968
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	2.692

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_1 (SH1)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. AÑO 2013

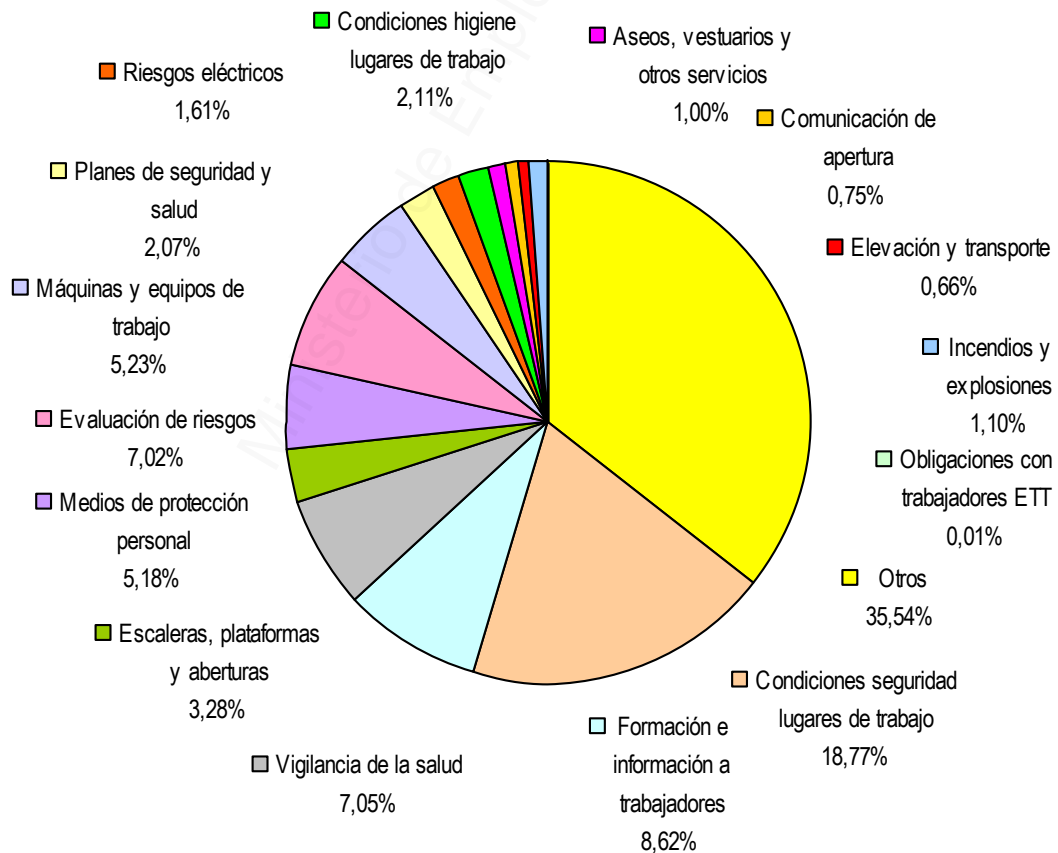
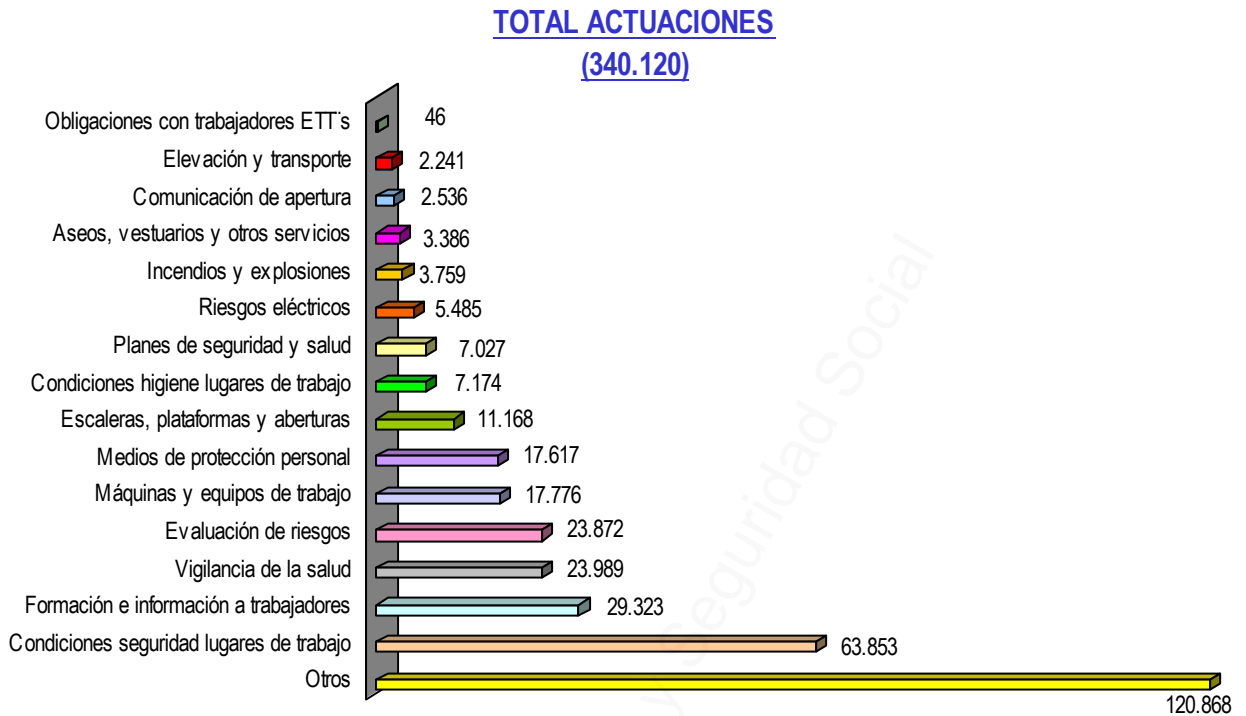
TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	691	0	0	7	1,01
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	10.147	0	1	190	1,88
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	4.203	1.429	0	1.008	57,98
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	63.853	1.306	37	17.506	29,52
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	7.174	132	4	2.291	33,83
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	11.168	540	55	6.279	61,55
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	3.386	152	0	1.310	43,18
RIESGOS ELECTRICOS	5.485	115	5	2.728	51,92
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.759	102	1	2.113	58,95
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	17.776	1.870	23	10.309	68,64
ELEVACION Y TRANSPORTE	2.241	65	0	894	42,79
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	5.224	106	3	2.308	46,27
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	17.617	595	3	5.924	37,02
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	3.070	89	0	1.430	49,48
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	5.794	77	0	3.006	53,21
EVALUACION DE RIESGOS	23.872	1.138	2	6.806	33,29
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	15.718	258	0	5.681	37,78
TRABAJADORES DESIGNADOS	1.117	184	0	109	26,23
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	998	39	0	104	14,33
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	13.179	1.290	0	1.871	23,99
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	446	13	0	76	19,96
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	29.323	1.325	0	7.675	30,69
VIGILANCIA DE LA SALUD	23.989	539	0	4.189	19,71
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	3.778	66	0	1.367	37,93
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.255	71	0	617	54,82
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.187	61	0	91	12,81
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	7.027	228	2	1.155	19,71
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	46	3	0	11	30,43
COMUNICACION DE APERTURA	2.536	215	0	493	27,92
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	20	4	0	6	50,00
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	919	21	0	460	52,34
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	664	58	0	227	42,92
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	7	0	0	1	14,29
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	616	0	0	26	4,22
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.945	65	0	265	16,97
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	7.434	351	3	2.675	40,75
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	33	2	0	10	36,36
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	17.182	707	0	2.239	17,15
RIESGOS ERGONOMICOS Y PSICOSOCIALES	4.606	122	0	1.995	45,96
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	6.677	404	0	789	17,87
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	4.737	49	0	321	7,81
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	33	3	0	21	72,73
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	5.456	241	0	1.012	22,97
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	937	68	1	222	31,06
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	1.316	0	0	2.780	211,25
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	850	0	0	763	89,76
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	69	0	0	3	4,35
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	560	0	0	159	28,39
T O T A L	340.120	14.103	140	101.522	34,04

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.2 (SH2)

6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013



6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACIÓN	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCÍA	72.964	2.597	18	17.095	27,01
ALMERÍA	5.481	313	10	1.769	38,17
CADIZ	10.757	287	0	1.825	19,63
CORDOBA	4.060	189	1	529	17,71
GRANADA	7.577	247	2	1.726	26,07
HUELVA	7.095	256	0	2.172	34,22
JAEN	3.909	100	2	1.204	33,41
MALAGA	17.536	592	0	3.969	26,01
SEVILLA	16.549	613	3	3.901	27,29
ARAGON	6.339	598	1	751	21,30
HUESCA	1.506	104	1	166	17,99
TERUEL	645	102	0	61	25,27
ZARAGOZA	4.188	392	0	524	21,87
ASTURIAS	2.370	134	2	359	20,89
BALEARES	9.911	361	0	2.947	33,38
CANARIAS	17.662	892	2	7.494	47,49
LAS PALMAS	8.253	519	0	3.943	54,07
S.C. TENERIFE	9.409	373	2	3.551	41,73
CANTABRIA	3.788	214	6	657	23,15
CASTILLA-LA MANCHA	11.438	431	5	2.541	26,03
ALBACETE	1.709	37	0	464	29,32
CIUDAD REAL	2.548	134	4	500	25,04
CUENCA	1.994	29	0	369	19,96
GUADALAJARA	1.761	101	1	511	34,81
TOLEDO	3.426	130	0	697	24,14
CASTILLA Y LEÓN	34.615	1.216	15	12.992	41,09
AVILA	1.129	114	3	245	32,06
BURGOS	4.398	229	0	2.586	64,01
LEÓN	8.211	314	0	1.789	25,61
PALENCIA	2.759	128	1	1.427	56,40
SALAMANCA	3.832	61	2	803	22,60
SEGOVIA	2.154	94	5	642	34,40
SORIA	876	40	0	259	34,13
VALLADOLID	6.560	197	4	3.241	52,47
ZAMORA	4.696	39	0	2.000	43,42
CATALUÑA	52.702	2.509	3	22.660	47,76
BARCELONA	32.451	1.545	1	12.466	43,18
GIRONA	11.182	432	2	3.993	39,59
LLEIDA	2.850	128	0	2.339	86,56
TARRAGONA	6.219	404	0	3.862	68,60
EXTREMADURA	11.539	676	1	2.596	28,36
BADAJOS	9.068	281	1	1.665	21,47
CACERES	2.471	395	0	931	53,66
GALICIA	23.558	705	37	7.595	35,39
A CORUÑA	14.808	347	10	3.650	27,06
LUGO	2.655	72	0	907	36,87
OURENSE	1.284	53	0	154	16,12
PONTEVEDRA	4.811	233	27	2.884	65,35
MADRID	23.283	947	30	8.240	39,59
MURCIA	8.685	427	0	3.001	39,47
NAVARRA	5.568	176	5	1.526	30,66
PAIS VASCO	8.753	347	2	1.563	21,84
ALAVA	800	55	0	226	35,13
GUIPUZCOA	2.441	135	1	392	21,63
VIZCAYA	5.512	157	1	945	20,01
LA RIOJA	2.749	91	0	741	30,27
COM. VALENCIANA	39.090	1.678	11	7.957	24,68
ALICANTE	14.684	586	1	2.869	23,54
CASTELLÓN	5.901	230	2	932	19,73
VALENCIA	18.505	862	8	4.156	27,16
CEUTA	571	55	2	106	28,55
MELILLA	4.495	41	0	691	16,28
DIRECCION ESPECIAL	40	8	0	10	45,00
NACIONAL	340.120	14.103	140	101.522	34,04

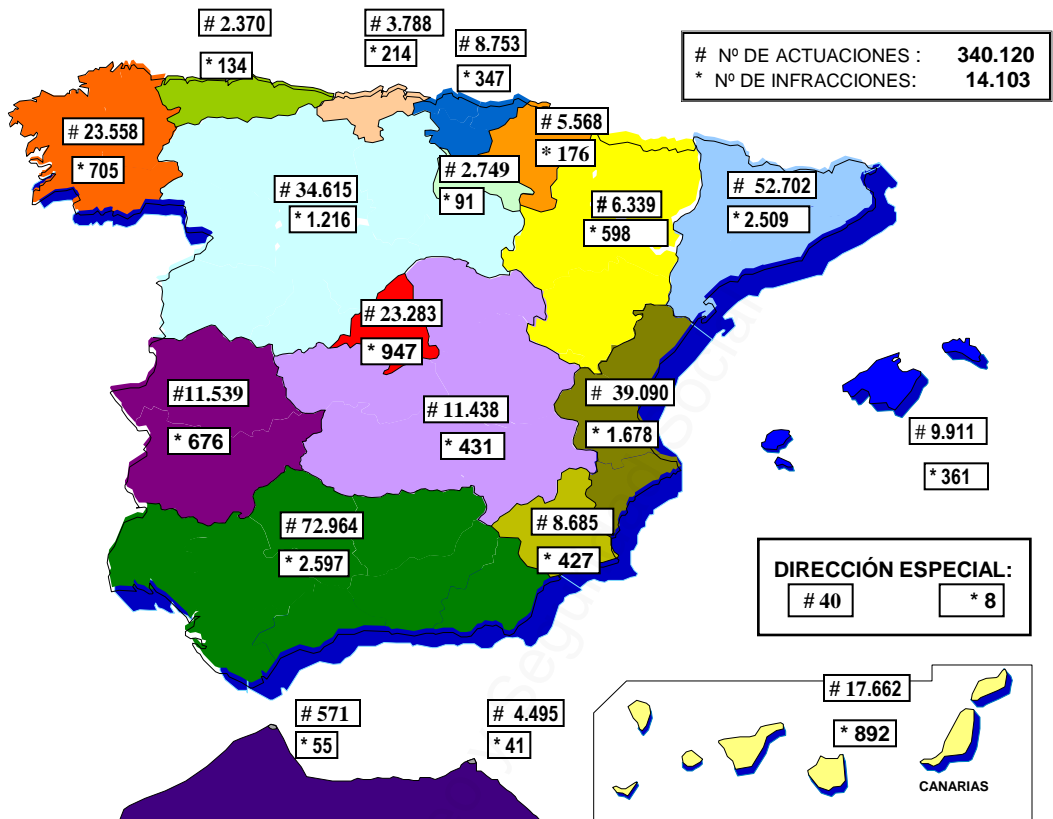
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

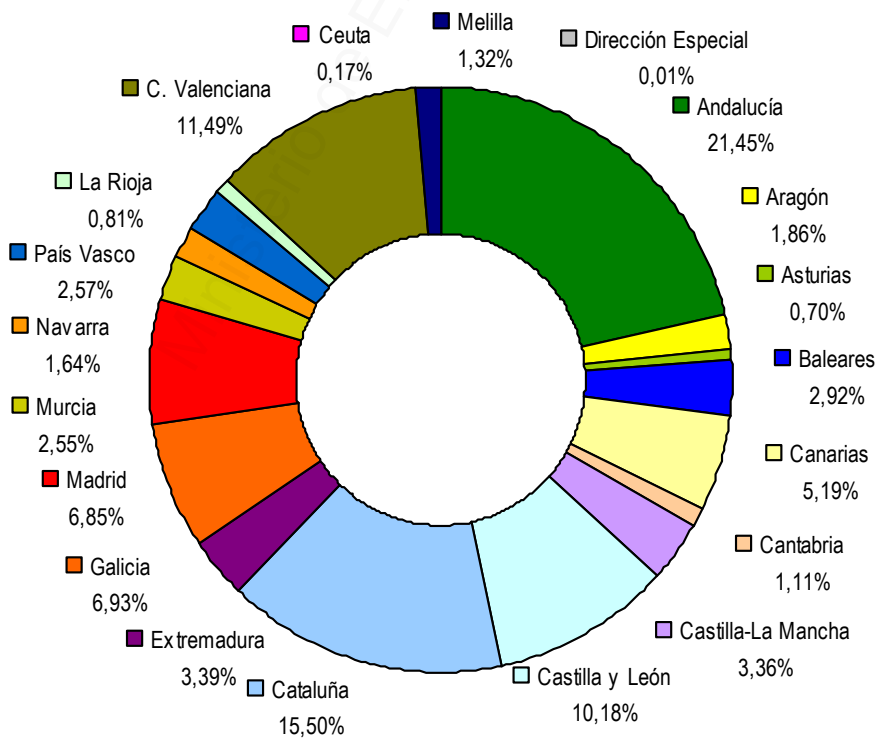
CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2013



Nº DE ACTUACIONES



6.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	119.444	35,12	33.529	28,96	11.696.934,75	29,22
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	36.526	10,74	12.596	10,88	4.385.370,00	10,95
3. HOSTELERIA (55 y 56)	29.725	8,74	12.256	10,59	3.433.412,50	8,58
3. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	28.443	8,36	9.934	8,58	3.849.368,50	9,62
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	27.024	7,94	11.956	10,33	3.768.721,50	9,41
6. TRANSPORTES (49 a 53)	17.181	5,05	6.314	5,45	2.089.727,76	5,22
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	10.709	3,15	3.709	3,20	1.613.043,50	4,03
8. ALIMENTACION (10 y 11)	9.865	2,90	3.678	3,18	1.570.328,50	3,92
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.013	2,36	2.515	2,17	230.962,00	0,58
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	5.981	1,76	2.055	1,78	432.247,50	1,08
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.780	1,11	1.716	1,48	368.083,00	0,92
12. RESTO ACTIVIDADES	43.429	12,77	15.507	13,40	6.595.855,13	16,47
TOTAL	340.120	100,00	115.765	100,00	40.034.054,64	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración..

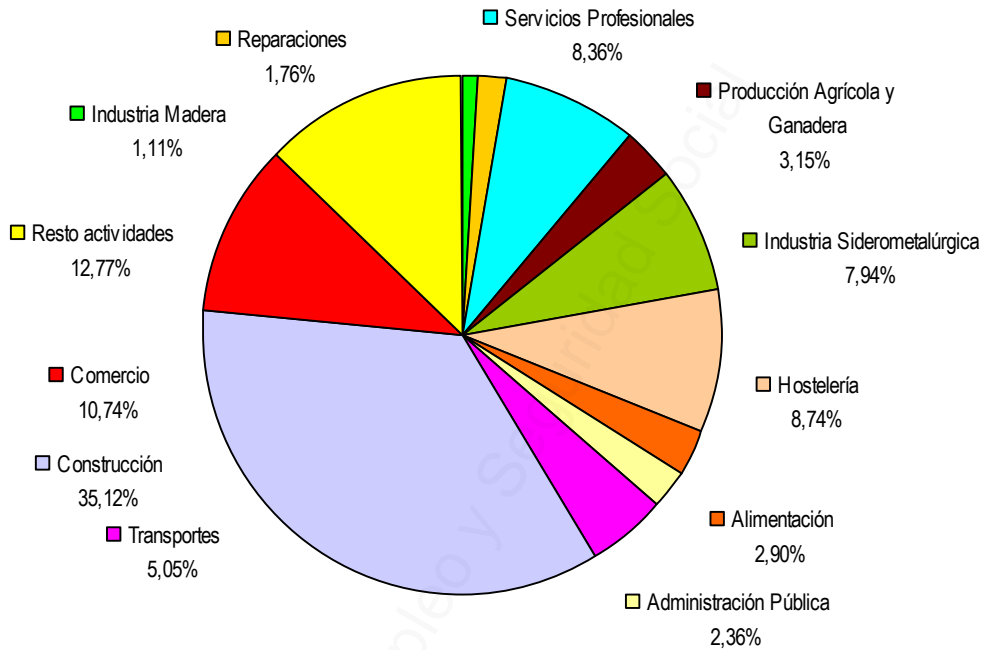
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_4 (SH4)

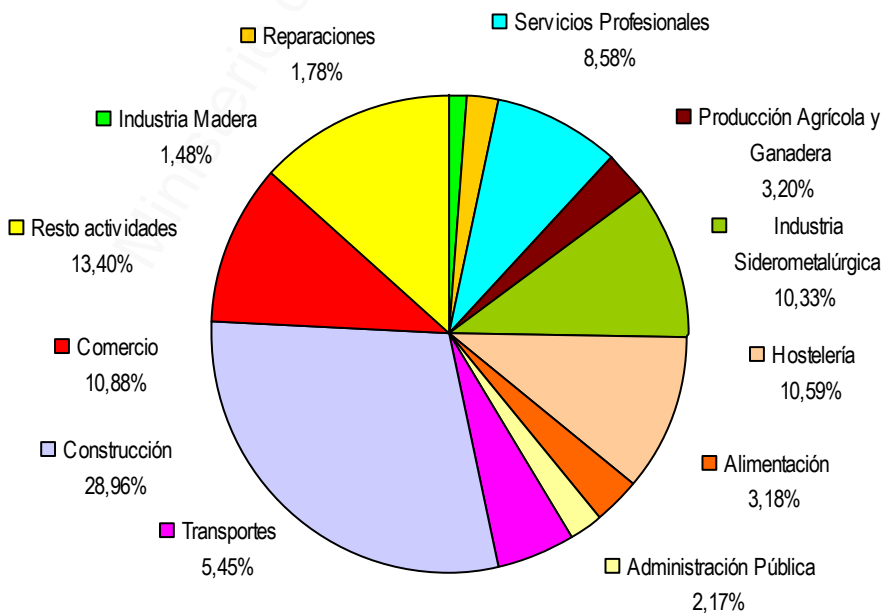
6.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

ACTUACIONES (340.120)



RESULTADOS (*) (115.765)



(*) *Infraacciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.*

6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
31.641	119.444	3.398	11.696.934,75	7.959	94	30.037

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH5)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	33.234	27,82	9.751	29,08
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	8.856	7,41	719	2,14
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	8.508	7,12	2.845	8,49
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	7.565	6,33	4.860	14,50
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	5.890	4,93	3.233	9,64
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.369	2,82	1.144	3,41
ELECTRICIDAD (7)	2.253	1,89	1.113	3,32
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.558	1,31	366	1,09
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.129	0,95	434	1,30
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	47.082	39,42	9.064	27,03
T O T A L	119.444	100,00	33.529	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	15.499	2.597	5.801.697,00 €	9.169	17.095	18	347
ARAGON	2.110	598	1.932.575,50 €	2.938	751	1	150
ASTURIAS	578	134	1.098.983,00 €	2.762	359	2	90
BALEARES	1.838	361	2.016.313,00 €	2.054	2.947	0	38
CANARIAS	2.709	892	2.267.782,50 €	4.142	7.494	2	146
CANTABRIA	811	214	778.703,00 €	893	657	6	39
CASTILLA-LA MANCHA	2.415	431	1.264.285,50 €	1.063	2.541	5	133
CASTILLA Y LEON	10.219	1.216	2.072.424,00 €	3.854	12.992	15	117
CATALUÑA	18.135	2.509	6.646.947,25 €	11.281	22.660	3	744
EXTREMADURA	1.851	676	975.711,00 €	6.553	2.596	1	32
GALICIA	4.932	705	2.545.040,00 €	3.619	7.595	37	157
MADRID	5.483	947	4.085.683,00 €	14.318	8.240	30	183
MURCIA	1.512	427	1.437.037,00 €	2.300	3.001	0	45
NAVARRA	1.565	176	885.621,00 €	414	1.526	5	85
PAIS VASCO	1.524	347	1.663.853,00 €	1.716	1.563	2	131
LA RIOJA	498	91	237.871,00 €	464	741	0	46
COMUNIDAD VALENCIANA	6.568	1.678	4.006.950,89 €	8.027	7.957	11	197
CEUTA	141	55	178.239,00 €	278	106	2	2
MELILLA	435	41	138.338,00 €	98	691	0	4
DIRECCION ESPECIAL	24	8	0,00 €	0	10	0	0
TOTAL	78.847	14.103	40.034.054,64 €	75.943	101.522	140	2.686

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.7 (SH7)

6.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2013

SECTOR DE ACTIVIDAD *	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS **	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	12.908	581	1.836.548,50 €	2.429	143	2	4.307
INDUSTRIA (05 a 39)	58.863	2.708	9.367.762,63 €	13.717	1.075	19	21.626
CONSTRUCCION (41 a 43)	119.444	3.398	11.696.934,75 €	7.959	548	94	30.037
SERVICIOS (45 a 99)	148.903	7.416	17.132.808,76 €	51.838	920	25	45.552
SIN CLASIFICAR	2	0	0,00 €	0	0	0	0
TOTAL	340.120	14.103	40.034.054,64 €	75.943	2.686	140	101.522

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_8 (SH8)

6.9 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2009 A 2013

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	29,05	29,03	27,09	24,53	22,85	-21,34	-6,85
2. En la gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa	14,66	14,75	14,29	13,48	11,53	-21,35	-14,47
3. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	7,96	8,26	7,09	6,33	5,44	-31,66	-14,06
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	51,68	52,04	48,47	44,35	39,82	-22,95	-10,21

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRACION correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves H de INTEGRACION incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6_9 (SH9)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 07



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2012 - 2013 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	408.537	404.284	-4.253	-1,04
LEVES	404.347	400.447	-3.900	-0,96
GRAVES	3.738	3.390	-348	-9,31
MORTALES	452	447	-5	-1,11

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2012 - 2013 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	51.327	41.994	-9.333	-18,18
LEVES	50.558	41.442	-9.116	-18,03
GRAVES	692	490	-202	-29,19
MORTALES	77	62	-15	-19,48

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	88.642	83.623	-5.019	-5,66
LEVES	87.763	82.785	-4.978	-5,67
GRAVES	777	741	-36	-4,63
MORTALES	102	97	-5	-4,90

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	243.210	250.972	7.762	3,19
LEVES	241.168	249.044	7.876	3,27
GRAVES	1.829	1.691	-138	-7,55
MORTALES	213	237	24	11,27

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	25.358	27.695	2.337	9,22
LEVES	24.858	27.176	2.318	9,32
GRAVES	440	468	28	6,36
MORTALES	60	51	-9	-15,00

(*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_1 (AT1)

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
 INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 TOTAL NACIONAL - AÑO 2013**

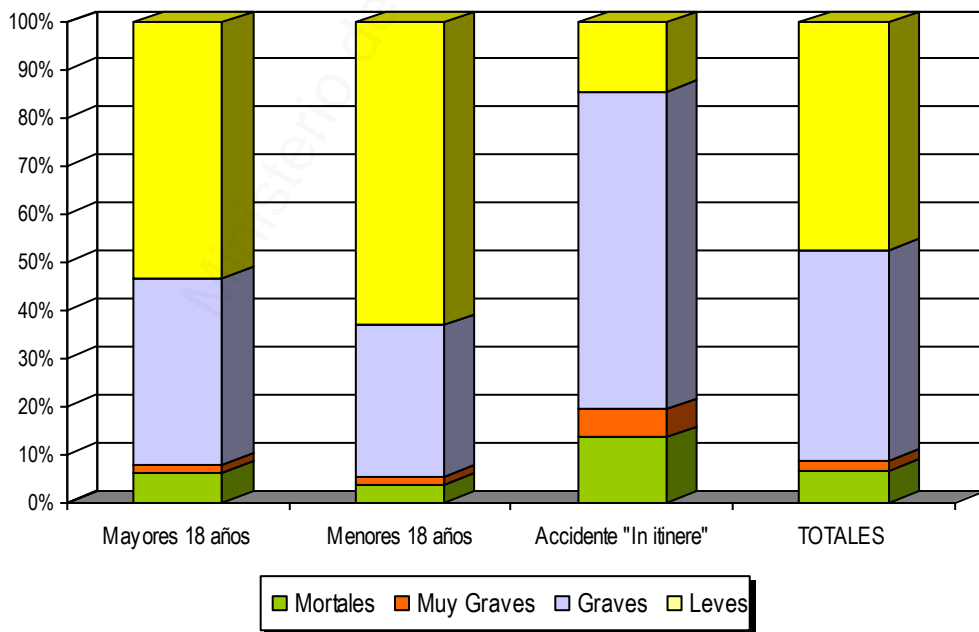
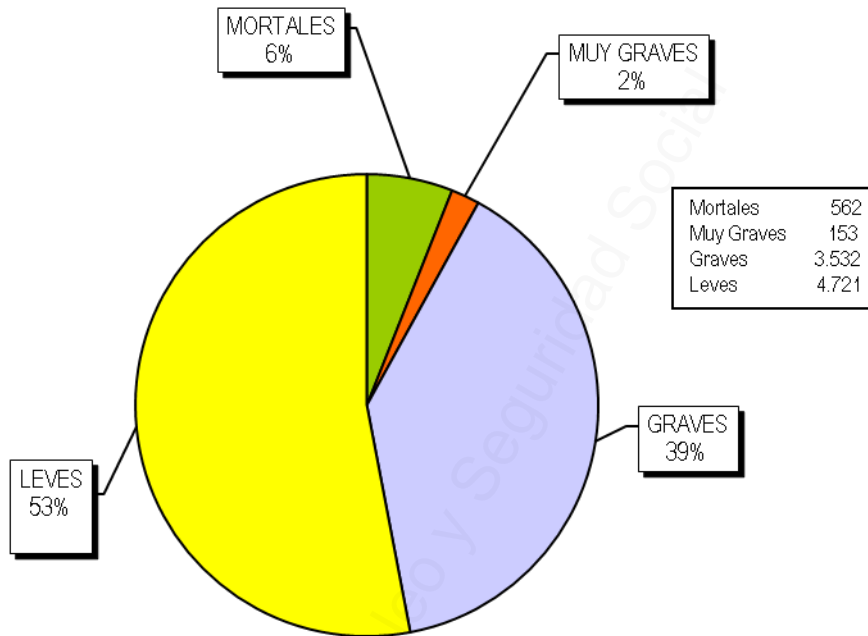
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	562	532	526	6	30
- MUY GRAVES	153	140	137	3	13
- GRAVES	3.532	3.384	3.330	54	148
- LEVES	4.721	4.689	4.581	108	32
TOTAL ACCIDENTES	8.968	8.745	8.574	171	223
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	2.692	2.690	2.633	57	2
- IMPORTE (Euros)	12.511.556 €	12.506.510 €	12.203.416 €	303.094 €	5.046 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_2 (AT2)

7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013



7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2013

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	6,19	541	52	13	271	205	171	993.867 €
INDUSTRIA (05 a 39)	28,04	2.452	86	23	725	1.618	973	3.627.658 €
CONSTRUCCION (41 a 43)	18,04	1.578	98	30	664	786	616	4.239.251 €
SERVICIOS (45 a 99)	47,73	4.174	296	74	1.724	2.080	930	3.645.734 €
TOTAL	100,00	8.745	532	140	3.384	4.689	2.690	12.506.510 €

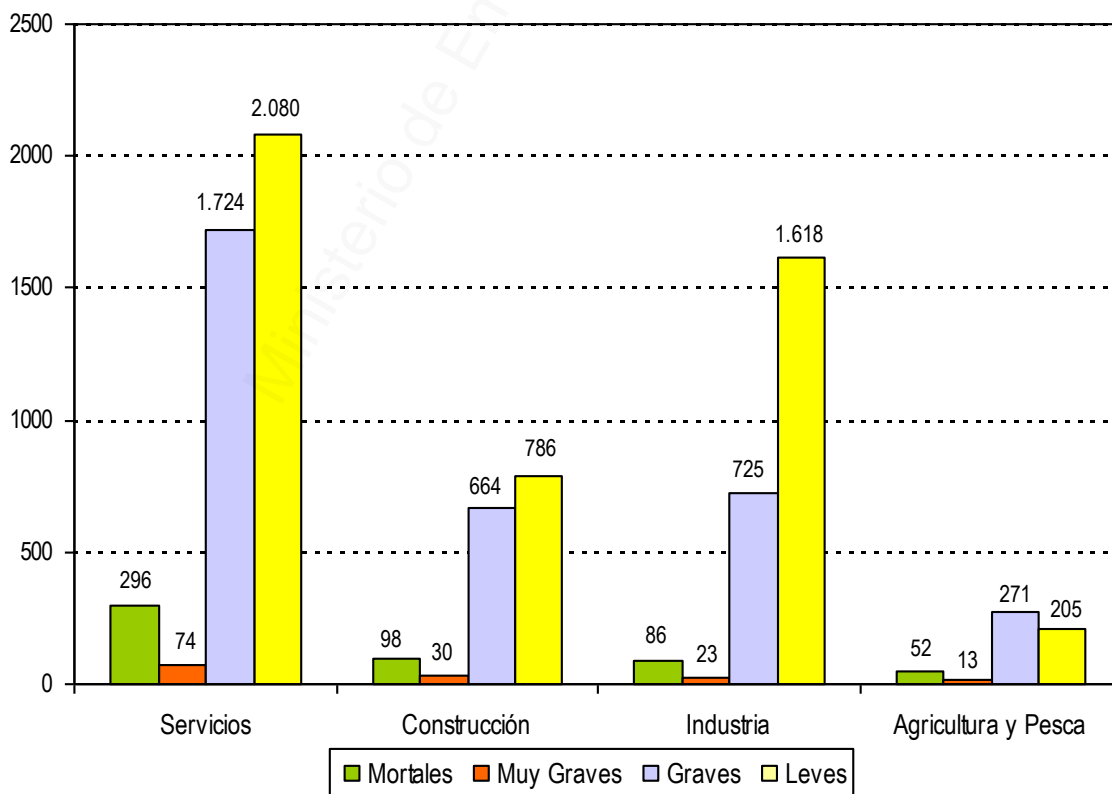
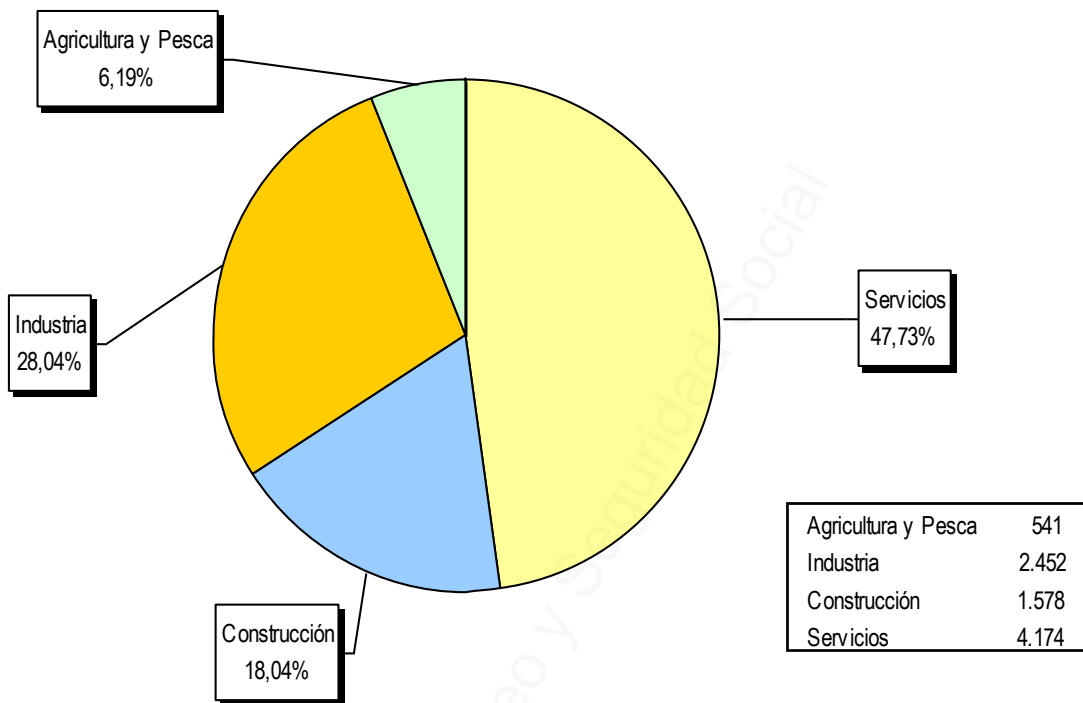
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_3 (AT3)

7.3.1 - GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2013



7.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2013

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	R E S U L T A D O				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	NUMERO	IMPORTE
Construcción (41 a 43)	18,04	1.578	98	30	664	786	616	4.239.251 €
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	12,51	1.094	27	14	311	742	426	1.545.828 €
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	11,16	976	60	17	343	556	345	1.339.744 €
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	7,88	689	49	13	253	374	161	572.099 €
Transportes (49 a 53)	7,12	623	78	10	299	236	151	780.395 €
Alimentación (10 y 11)	5,72	500	18	1	115	366	184	591.074 €
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	5,29	463	42	10	222	189	152	866.265 €
Hostelería (55 y 56)	5,89	515	14	3	146	352	141	374.845 €
Administración Pública (84)	5,11	447	34	14	213	186	7	19.138 €
Industria Madera (16)	1,49	130	0	1	50	79	59	189.215 €
Reparaciones (45.2 y 95)	1,41	123	6	2	45	70	30	78.966 €
Resto Actividades	18,38	1.607	106	25	723	753	418	1.909.690 €
T O T A L	100,00	8.745	532	140	3.384	4.689	2.690	12.506.510 €

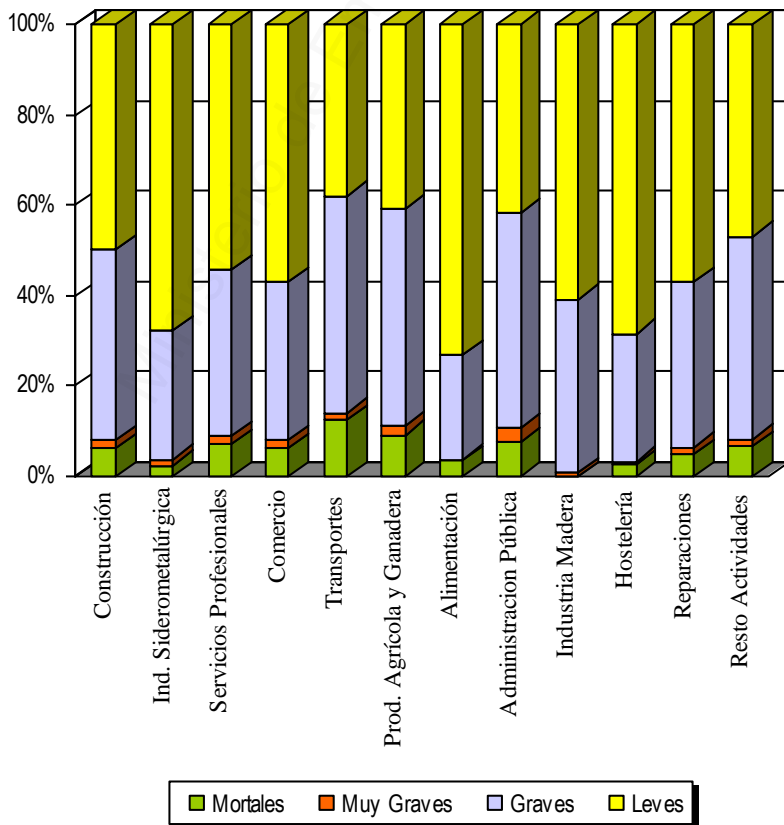
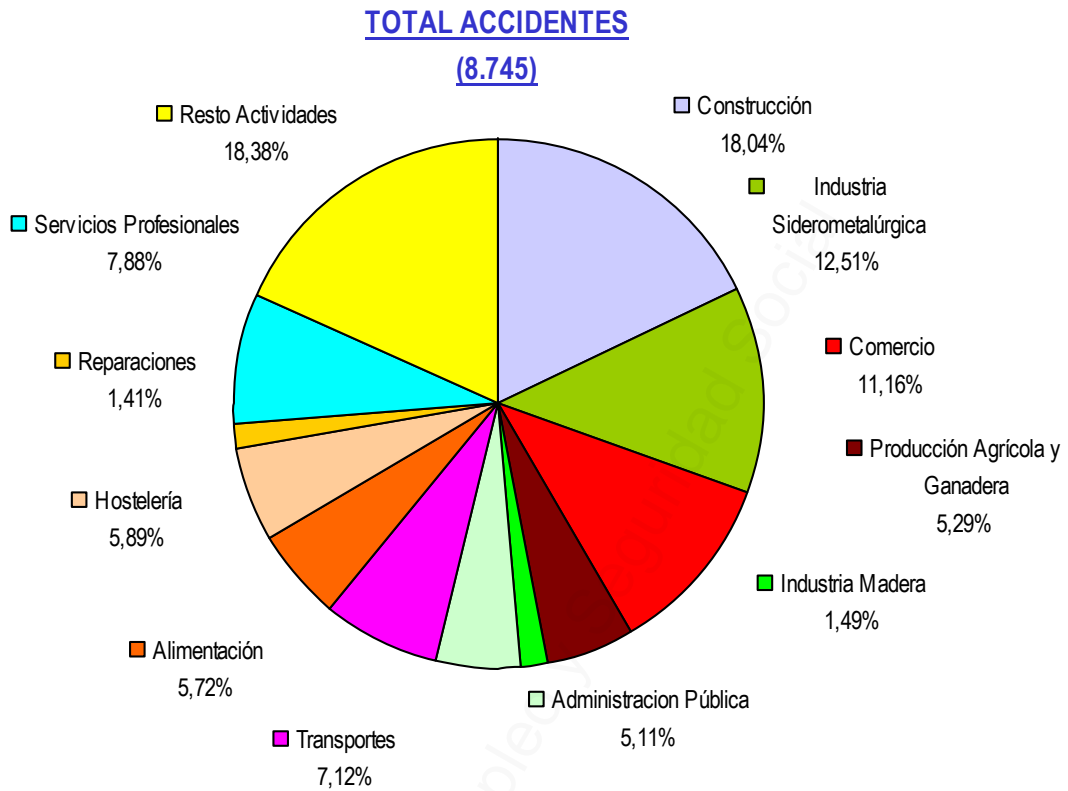
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_4 (AT4)

7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

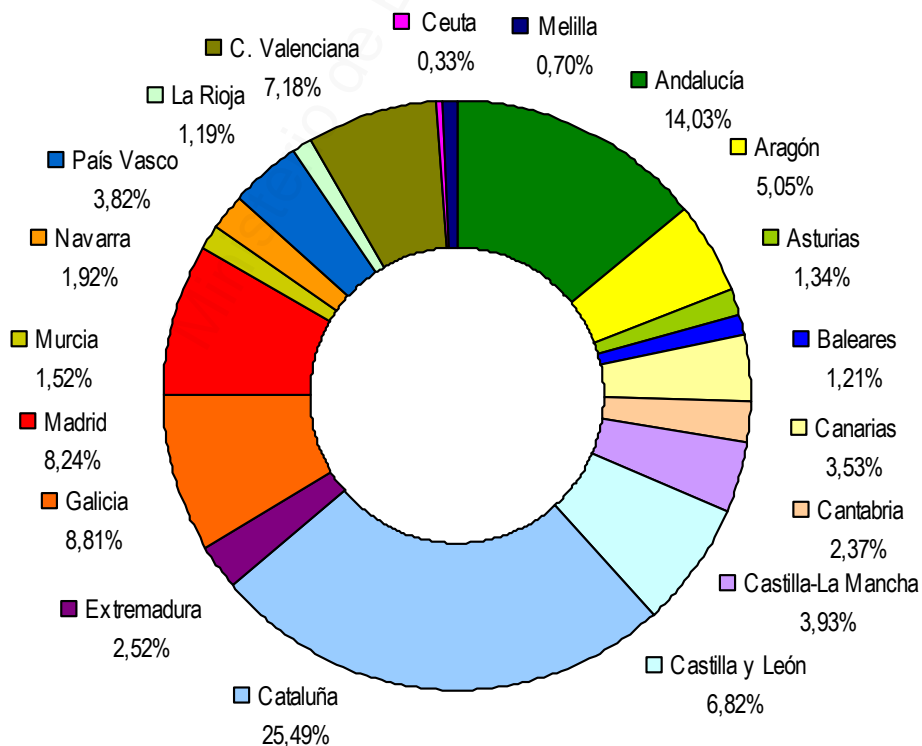
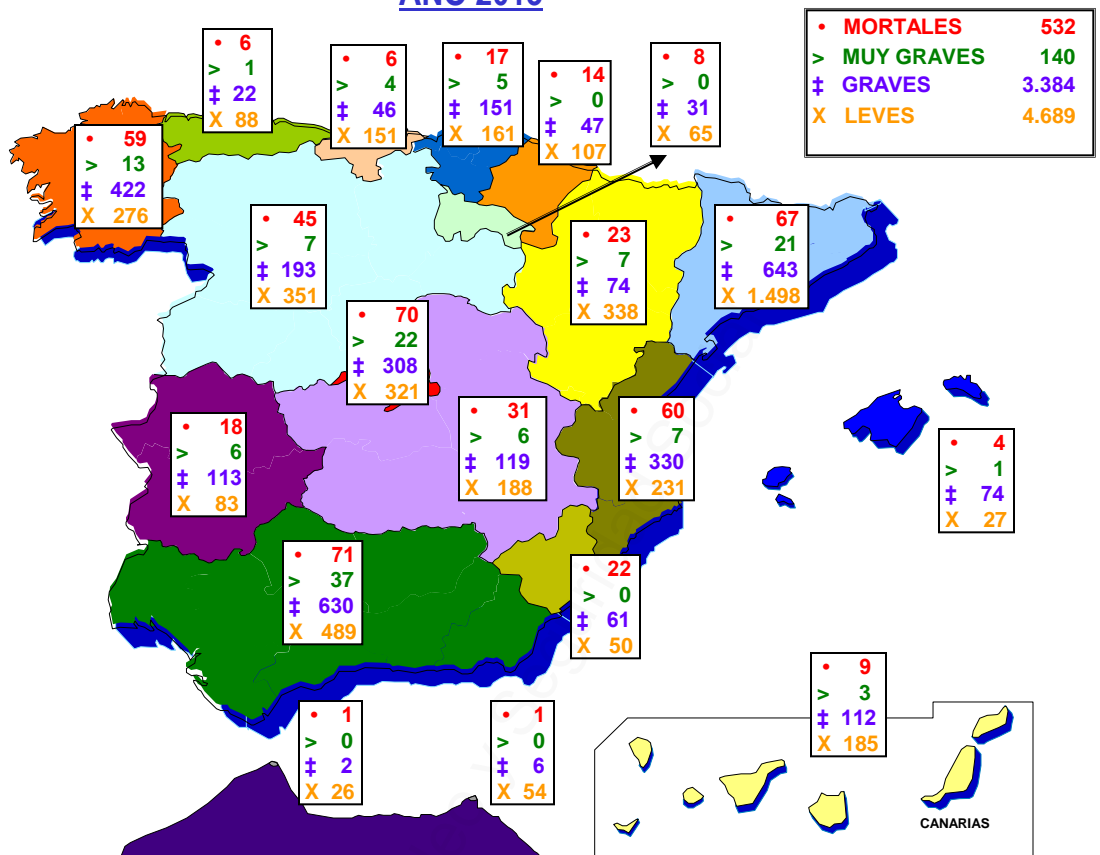
TOTAL NACIONAL - AÑO 2013



7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"). AÑO 2013

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
ANDALUCIA	1.227	71	37	630	489	365	1.710.793 €
ALMERIA	109	15	5	44	45	51	292.096 €
CADIZ	161	8	6	66	81	56	186.370 €
CORDOBA	99	7	3	58	31	25	64.974 €
GRANADA	123	6	2	62	53	24	137.963 €
HUELVA	142	10	6	60	66	36	161.547 €
JAEN	117	7	4	74	32	32	327.509 €
MALAGA	208	10	3	138	57	78	237.516 €
SEVILLA	268	8	8	128	124	63	302.818 €
ARAGON	442	23	7	74	338	146	845.582 €
HUESCA	149	6	4	32	107	50	181.588 €
TERUEL	14	2	0	2	10	7	163.319 €
ZARAGOZA	279	15	3	40	221	89	500.675 €
ASTURIAS	117	6	1	22	88	40	197.554 €
BALEARES	106	4	1	74	27	45	734.537 €
CANARIAS	309	9	3	112	185	138	635.752 €
LAS PALMAS	153	4	2	54	93	93	491.532 €
S.C. TENERIFE	156	5	1	58	92	45	144.220 €
CANTABRIA	207	6	4	46	151	53	195.120 €
CASTILLA-LA MANCHA	344	31	6	119	188	113	513.739 €
ALBACETE	47	4	1	20	22	21	106.238 €
CIUDAD REAL	76	8	2	36	30	35	115.823 €
CUENCA	45	8	1	13	23	9	70.827 €
GUADALAJARA	35	4	1	5	25	13	83.308 €
TOLEDO	141	7	1	45	88	35	137.543 €
CASTILLA Y LEON	596	45	7	193	351	129	440.970 €
AVILA	29	5	1	3	20	14	27.414 €
BURGOS	61	7	2	29	23	24	75.102 €
LEON	145	13	0	44	88	23	52.320 €
PALENCIA	30	2	1	9	18	13	34.609 €
SALAMANCA	60	4	2	29	25	6	10.652 €
SEGOVIA	32	0	1	11	20	5	8.999 €
SORIA	41	0	0	6	35	10	65.368 €
VALLADOLID	155	12	0	50	93	25	132.404 €
ZAMORA	43	2	0	12	29	9	34.102 €
CATALUÑA	2.229	67	21	643	1.498	735	2.437.140 €
BARCELONA	1.355	29	13	441	872	486	1.676.311 €
GIRONA	363	18	4	80	261	134	405.446 €
LLEIDA	194	10	0	76	108	39	109.838 €
TARRAGONA	317	10	4	46	257	76	245.545 €
EXTREMADURA	220	18	6	113	83	33	144.815 €
BADAJOS	150	12	3	83	52	24	73.028 €
CACERES	70	6	3	30	31	9	71.787 €
GALICIA	770	59	13	422	276	193	983.110 €
A CORUÑA	400	25	5	163	207	85	344.384 €
LUGO	86	12	2	64	8	23	155.813 €
OURENSE	77	8	1	39	29	23	63.069 €
PONTEVEDRA	207	14	5	156	32	62	419.844 €
MADRID	721	70	22	308	321	198	1.112.694 €
MURCIA	133	22	0	61	50	55	345.954 €
NAVARRA	168	14	0	47	107	67	409.808 €
PAIS VASCO	334	17	5	151	161	124	676.038 €
ALAVA	77	6	1	33	37	32	139.859 €
GUIPUZCOA	120	6	3	80	31	47	217.873 €
VIZCAYA	137	5	1	38	93	45	318.306 €
LA RIOJA	104	8	0	31	65	40	115.436 €
COM. VALENCIANA	628	60	7	330	231	202	984.842 €
ALICANTE	217	17	2	108	90	67	362.244 €
CASTELLON	131	10	0	32	89	57	170.960 €
VALENCIA	280	33	5	190	52	78	451.638 €
CEUTA	29	1	0	2	26	4	8.184 €
MELILLA	61	1	0	6	54	10	14.442 €
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	8.745	532	140	3.384	4.689	2.690	12.506.510 €

7.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) AÑO 2013



7.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2012 - 2013 (*)

AÑO 2012	AVANCE AÑO 2013	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
7.552	7.633	81	1,07

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2011 - 2012 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2012	AVANCE AÑO 2013	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
628	487	-141	-22,45

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2012	AVANCE AÑO 2013	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.306	3.180	-126	-3,81

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2012	AVANCE AÑO 2013	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.430	3.762	332	9,68

SECTOR AGRARIO

AÑO 2012	AVANCE AÑO 2013	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
188	204	16	8,51

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Los datos del año 2013 son provisionales.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 7_6 (EP1)

7.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: TOTAL NACIONAL 2013

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	747	0	747
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	55	0	55
- IMPORTE (Euros)	320.574 €	0 €	320.574 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_7 (EP2)

7.8 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL

ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	42,94	41,22	40,03	38,11	37,98	-11,55	-0,34
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	29,81	26,04	29,48	26,45	27,09	-9,12	2,42
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	42,94	40,48	36,93	38,51	36,56	-14,86	-5,06
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	45,51	44,49	45,00	39,34	40,38	-11,27	2,64
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	17,90	28,11	30,58	30,09	28,79	60,84	-4,32
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	13,84	20,78	26,44	23,80	22,10	59,68	-7,14
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	18,18	29,80	33,17	32,67	30,18	66,01	-7,62
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	18,29	27,31	28,33	28,46	28,50	55,82	0,14
2.1 A.T. de menores investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	40,18	43,58	43,51	28,57	40,00	-0,45	40,01
2.2 A.T. de menores investigados con propuestas de recargo	13,70	29,05	25,32	19,05	27,43	100,22	43,99

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2009 (A)	AÑO 2010 (B)	AÑO 2011 (C)	AÑO 2012 (D)	AÑO 2013 (E)	AÑO 2013 s / AÑO 2009 (E/A)	AÑO 2013 s / AÑO 2012 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	31,61	26,45	26,02	22,95	19,81	-37,33	-13,68
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	11,75	18,15	15,44	11,97	12,72	8,26	6,27

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_8 (EP3)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	dtandalucia@meyss.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3-1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	italmeria@meyss.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@meyss.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima Nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Conde Vallellano, s/n	14004	957 45 08 92	itcordoba@meyss.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@meyss.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico , 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@meyss.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@meyss.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@meyss.es	952 36 20 39
Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España -Puerta de Aragón-	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@meyss.es	954 23 77 94	
	Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57	
Aragón	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 6ª	50002	976-.30 65 68	dtaragon@meyss.es	976-.35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40	ithuesca@meyss.es	974 22 14 34
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 -Planta 2ª-	44001	978 60 28 00	itteruel@meyss.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	itzaragoza@meyss.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@meyss.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2-2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cgijon@meyss.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	itpalmas@meyss.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Velacho, 12 Puerto Naos - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@meyss.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermand, 4 2ª Planta -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@meyss.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@meyss.es	928 24 39 92
	Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89-3ª Planta - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 85		928 44 06 21	
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 - 4ª - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@meyss.es	922 28 91 73
Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma			38700	922 41 73 80	itpalma@meyss.es	922 41 80 85	
Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 - Santander	39010	942 37 40 12	itcantabria@meyss.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 -2ª Planta- Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@meyss.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@meyss.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@meyss.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@meyss.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 -Edif. Advo. Serv. Múltiples-	34005	979 17 07 80/84	itpalencia@meyss.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@meyss.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. Fernández Ladreda, 31 - 3º	40002	921 43 12 61	itsegovia@meyss.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	itsoria@meyss.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@meyss.es	983 20 95 50
Unidad Especializada de SS		C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74	983 20 41 93		
Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@meyss.es	980 52 13 04	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@meys.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@meys.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 -1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	itciudadreal@meys.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@meys.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@meys.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@meys.es	925 21 04 99
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	TRAVESSERA DE GRÀCIA 303- 311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@meys.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	c. Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgipc@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@meys.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 401 30 18
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@meys.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@meys.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	ittarragona@meys.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@meys.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@meys.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@meys.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@meys.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@meyss.es	924 - 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@meyss.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)-	15009	981- 12 07 51	dtgalicia@meyss.es	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@meyss.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@meyss.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@meyss.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 43 06 00	itpontevedra@meyss.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbalears@meyss.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbalears@meyss.es	971 77 10 33
			Carretera San Antonio, Km. 1,2 - Centro de Formación Blancadona - IBIZA	7800	971 39 93 21	itbalears@meyss.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - MENORCA	7703	971 35 35 81	itbalears@meyss.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla de los Duques de Palma, 18 - PALMA DE MALLORCA	7003	971 21 84 47		971 07 07 45
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/ Muro del Carmen, 1, esq. Muro de La Mata - Logroño	26001	941 23 14 11	itrioja@meyss.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Dirección Territorial / IPr.	Pl. Emilio Jiménez Millas, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@meyss.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4ª Planta	30006	968 23 15 04	itmurcia@meyss.es	968 - 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	C/ Monasterio Cilveti, 4 - Pamplona	31011	948 26 17 50	itnavarra@meyss.es	948 17 14 46
	Navarra	Unidad Especializada de SS	C/ Conde Oliveto, 7 - Pamplona	31003	948 29 78 12		948 29 78 41

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Pais Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@ej-gv.es	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@ej-gv.es	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	itbizkaia@meyss.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@ej-gv.es	944 032 701
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía Diego López de Haro, 89 6ª Planta - Bilbao	48011	944 28 43 99	itbizkaia@meyss.es	944 28 44 14
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Podavines, 1-4º - San Sebastian	20010	943 45 80 00	itgipuzkoa@meyss.es	943 46 32 43
Inspección de Trabajo del PV		C/ Podavines, 1-4º - San Sebastian	20010	943 023 550	itpv-gipuzkoa@ej-gv.es	943 023 551	
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	itceuta@meyss.es	956 - 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Pablo Vallescá, 8 -1º-	52001	952 68 21 35	itmelilla@meyss.es	952 13 58 58

* A través del siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL